UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

TESIS DOCTORAL

Detección del riesgo de judicialización de las relaciones familiares en procesos de divorcio

MEMORIA PARA OPTAR AL GRADO DE DOCTOR

PRESENTADA POR

María Martín González

Directores

Amelia Isabel García Moltó
José Ignacio Bolaños Cartujo
Sergio Escorial Martín

Madrid

© María Martín González, 2023

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

TESIS DOCTORAL

Detección del riesgo de judicialización de las relaciones familiares en procesos de divorcio.

MEMORIA PARA OPTAR AL GRADO DE DOCTORA

PRESENTADA POR

María Martín González

DIRECTORES

Amelia Isabel García Moltó
José Ignacio Bolaños Cartujo
Sergio Escorial Martín

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

FACULTAD DE PSICOLOGÍA

PROGRAMA DE DOCTORADO EN PSICOLOGÍA

TESIS DOCTORAL

Detección del riesgo de judicialización de las relaciones familiares en procesos de divorcio.

MEMORIA PARA OPTAR AL GRADO DE DOCTORA

PRESENTADA POR

María Martín González

DIRECTORES

Amelia Isabel García Moltó
José Ignacio Bolaños Cartujo
Sergio Escorial Martín

AGRADECIMIENTOS

A mis directores de tesis, Amelia, Iñaki y Sergio, por su disponibilidad y entrega. A Amelia e Iñaki por confiar en mí y en este proyecto desde el principio. A Sergio por aportarme ese entusiasmo por la investigación y la psicometría. Gracias a los tres por vuestra paciencia y ánimos ante mis frustraciones, sobre todo durante las múltiples dificultades de las publicaciones. Sin duda, todas las aptitudes investigadoras que he adquirido en estos años, os las debo a vosotros.

A todas las personas que han hecho posible este proyecto, desde los profesionales expertos a los que abordaba en congresos y jornadas para entrevistarles acerca de la temática de este trabajo en los inicios del mismo, hasta los participantes del estudio, que accedieron amablemente a dedicar un buen rato de su tiempo a contestar nuestro cuestionario.

A Cristina Equiza, Luisa García, Vicente Ibáñez, María Jesús González, Marta Ramírez y Félix Arias, las seis personas expertas que formaron parte del equipo de jueces, contribuyendo así a la validación de este instrumento.

Gracias también a mis compañeras de la UAX, quienes confiaron en mí casi a ciegas para comenzar mi carrera docente, dándome la oportunidad de confirmar mi gran vocación por esta práctica. También agradezco a mi alumnado de esta universidad, de los que, con su entusiasmo e inquietud, aprendo cada día; además de haber sido una gran motivación para finalizar este proyecto.

A Josu, por su compañía, apoyo, paciencia, cariño y cuidados en la recta final de este proyecto, sin los que me hubiera resultado mucho más duro y difícil terminar, y gracias a los cuales, sé con más certeza que este final es también el comienzo de algo inquebrantable.

Por último, un especial agradecimiento a mis padres, Lourdes y Carlos, por su apoyo y amor incondicionales y en todos los ámbitos; siendo un pilar y motivación fundamentales para llevar a cabo y terminar este recorrido. Por vuestra confianza y ánimos incesantes. Por fomentar desde siempre mi curiosidad por aprender. Por enseñarme a desarrollar la paciencia, organización y perseverancia tan necesarias para haber llegado hasta aquí. Por vuestro acompañamiento y sostén en la vida. GRACIAS.

ÍNDICE GENERAL

RESUMEN.....1

ABSTRACT.....4

PARTE TEÓRICA……...7

INTRODUCCIÓN.....8

CAPÍTULO 1. DIVORCIO. EL PROCESO Y SUS EFECTOS EN LA FAMILIA.....20

1.1. CONSECUENCIAS DEL DIVORCIO EN LOS ADULTOS.....23

1.2. CONSECUENCIAS DEL DIVORCIO EN LOS HIJOS.....24

1.3. DIVORCIO CONFLICTIVO.....31

1.3.1. Efecto del divorcio conflictivo en las hijas e hijos.....36

CAPÍTULO 2. CARACTERÍSTICAS PREDICTORAS DE LA JUDICIALIZACIÓN DE LAS RELACIONES FAMILIARES.....41

2.1. ESTILO DE APEGO.....42

2.1.1. Tipos de apego……43

2.1.2. Combinaciones de apego adulto……...44

2.2. REGULACIÓN EMOCIONAL.....49

2.3. RASGOS DE PERSONALIDAD……...53

2.3.1 Rasgos narcisistas……54

2.3.2 Rasgos límites.....56

2.3.3 Rasgos dependientes.....56

2.4. ESTILO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS……57

2.4.1. Estilo Integrador.....59

2.4.2. Estilo Evitativo……..……59

2.4.3. Estilo Dominante……..……59

2.4.4. Estilo Servicial……..……60

2.4.5. Estilo Comprometido.....60

2.5. ADAPTACIÓN AL DIVORCIO.....62

2.6. DUELO ANTE LA SEPARACIÓN.....65

2.7. SOLEDAD SOCIAL Y EMOCIONAL.....69

2.8. COPARENTALIDAD POSITIVA.....71

2.9. PERDÓN A LA EXPAREJA.....76

2.10. CONFLICTO CON LA EXPAREJA.....79

2.11. ODIO A LA EXPAREJA.....85

2.12. DINÁMICAS TRIANGULADORAS.....88

2.13. INFLUENCIA DE LAS FAMILIAS DE ORIGEN.....92

2.14. INFLUENCIA DEL SISTEMA JUDICIAL.....94

2.15. OTRAS VARIABLES CONTEXTUALES.....99
2.15.1. Tipo de custodia.....99
2.15.2. Violencia.....104
2.15.3. Mediación familiar.....108

2.16. MODELO ECOLÓGICO DE LA JUDICIALIZACIÓN FAMILIAR.....112

CAPÍTULO 3. INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DE VALIDEZ DEL C-JUDIFA.....115

3.1. CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DEL C-JUDIFA.....116

3.2. ORGANIZACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS A EVALUAR.....119

3.3. ORIGEN DE LOS ÍTEMS QUE COMPONEN EL C-JUDIFA.....120

3.4. POBLACIÓN OBJETIVO DEL C-JUDIFA.....123

3.5. OBJETIVOS DE LA PARTE EMPÍRICA.....123

3.6. HIPÓTESIS GENERALES……..126

PARTE EMPÍRICA……127

ESTUDIO 1. VALIDEZ DE CONTENIDO DEL C-JUDIFA……...128

INTRODUCCIÓN……..129
MÉTODO.....133
Participantes.....133
Procedimiento e instrumento de medida.....133
Análisis de Datos.....136
RESULTADOS.....136
DISCUSIÓN.....140

ESTUDIO 2. VALIDEZ INTERNA DEL C-JUDIFA: ESTUDIO DE LA DIMENSIONALIDAD.....144

INTRODUCCIÓN.....145
MÉTODO.....147
Participantes.....147
Instrumentos de Medida.....148
Procedimiento.....150
Análisis de Datos.....150
RESULTADOS.....152
DISCUSIÓN.....166

ESTUDIO 3. VALIDEZ EXTERNA DEL C-JUDIFA: RELACIONES TEST-CRITERIO. VALIDEZ CONCURRENTE DEL C-JUDIFA.....171

INTRODUCCIÓN……..172
MÉTODO.....174

Participantes.....174
Instrumentos de Medida.....177
Procedimiento.....179
Análisis de Datos.....179
RESULTADOS.....181
DISCUSIÓN.....189

DISCUSIÓN GENERAL Y CONCLUSIONES.....192

DISCUSIÓN GENERAL Y CONCLUSIONES.....193
IMPLICACIONES DEL C-JUDIFA.....198
ÁMBITOS DE APLICACIÓN DEL C-JUDIFA.....202
LIMITACIONES Y FUTURAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.....204

REFERENCIAS.....207

ANEXOS.....254

ANEXO 1. Cuestionario de Predicción de la Judicialización de las Relaciones Familiares.....255

ANEXO 2. Hoja de respuesta para el panel de expertos.....262

ANEXO 3. Estadísticos descriptivos de la relevancia de los ítems del C-JUDIFA según la valoración de los jueces 267

ANEXO 4. Propiedades psicométricas de los ítems del C-JUDIFA 271

ANEXO 5. Análisis de la dimensionalidad de los ítems del C-JUDIFA.....275

ANEXO 6. Correlaciones entre variables tras el proceso de depuración y el ajuste derivado del análisis de dimensionalidad.....278

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Derechos de los niños ante el divorcio o separación de sus progenitores.....29

Tabla 2. Deberes de los progenitores.....30

Tabla 3. Estructura de la parte empírica de la tesis.....125

Tabla 4. Funciones desempeñadas por el Cuestionario de
Predicción de la Judicialización de las Relaciones Familiares C-JUDIFA.....131

Tabla 5. Resumen de los estadísticos descriptivos de la relevancia
de los ítems y fiabilidad interjueces.....137

Tabla 6. Estadísticos descriptivos de la representatividad del test.....138

Tabla 7. Características sociodemográficas de los participantes.....148

Tabla 8. Nº de ítems de cada dimensión evaluada por el C-JUDIFA
en la validez interna.....149

Tabla 9. Propiedades psicométricas de los ítems del C-JUDIFA.....153

Tabla 10. Fiabilidad de cada escala tras el primer proceso de depuración.....156

Tabla 11. Análisis de la dimensionalidad de las escalas.....158

Tabla 12. Coeficientes de fiabilidad en las escalas originales
y ajustadas del C-JUDIFA.....161

Tabla 13. Estadísticos descriptivos de las escalas tras la depuración
y ajuste a partir del análisis factorial.....163

Tabla 14. Características sociodemográficas de los participantes
en el proceso de validez externa.....175

Tabla 15. Características relacionadas con la separación/divorcio de los participantes en el proceso de validez externa.....177

Tabla 16. Nº de ítems de cada dimensión evaluada por el C-JUDIFA en la validez externa.....178

Tabla 17. Coeficientes estandarizados de la función discriminante, y correlaciones de las variables discriminantes con la función.....181

Tabla 18. Resultados de la clasificación con la función discriminante.....182

Tabla 19. Estadísticos de bondad de ajuste para el Modelo I.....183

Tabla 20. Resultados de clasificación del Modelo I.....183

Tabla 21. Coeficientes de regresión de las covariables del C-JUDIFA.....184

Tabla 22. Estadísticos de bondad de ajuste para el Modelo II.....185

Tabla 23. Resultados de clasificación del Modelo II.....185

Tabla 24. Coeficientes de regresión de las covariables del C-JUDIFA y categóricas.....186

Tabla 25. Estadísticos de bondad de ajuste para el Modelo III.....187

Tabla 26. Resultados de clasificación del Modelo III.....187

Tabla 27. Coeficientes de regresión de las covariables más significativas del C-JUDIFA y categóricas.....188

Tabla 28. Medidas de bondad de ajuste de los tres modelos.....188

Tabla 29. Porcentajes de clasificación de los tres modelos.....189

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Evolución del divorcio en España.....13

Figura 2. Etapas del proceso de separación. (Basado en Cáceres et al., 2009).....23

Figura 3. Intersección de las áreas afectadas en divorcios conflictivos.....34

Figura 4. Iceberg emocional del divorcio conflictivo. (Adaptado de Saini, 2012).....36

Figura 5. Estilos de Resolución de Conflictos. (Tomado de Munduate et al., 1993)....60

Figura 6. Tipos de *Gatekeeping*. (Basado en Ramírez-González, 2016).....74

Figura 7. Evolución de los tipos de custodia en España en los últimos 12 años.....101

Figura 8: Enfoque ecológico la judicialización familiar.....112

Figura 9. Modelo de cinco factores de la judicialización familiar.....114

Figura 10. Estructura de cinco factores del C-JUDIFA.....165

Figura 11. Visión integradora de la judicialización familiar.....200

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1. Guion de entrevistas semiestructuradas a profesionales expertos.....118

Cuadro 2. Carta de instrucciones para el panel de expertos.....135

RESUMEN

“Detección del riesgo de judicialización de las relaciones familiares en proceso de divorcio”.

Introducción

La motivación de esta tesis surge de la observación de familias inmersas en un escenario de alta conflictividad ante situaciones de separación o divorcio, en las que parece que dichos conflictos toman una trascendencia especial cuando los mecanismos jurídicos entran en funcionamiento, produciéndose un salto de nivel en el conflicto. Así, se desencadenan procesos legales que pretenden resolver la problemática familiar, lo cual implica que se lleven a cabo una serie de acciones dirigidas al mismo fin (acusaciones, defensas, alianzas, etc.). Sin embargo, lo que suponen muy frecuentemente, es un aumento del conflicto.

Así, estas familias están en riesgo de sufrir unas duras consecuencias psicológicas y emocionales, como trastornos de ansiedad o depresión (Amato, 2010; Gómez-Ortiz et al., 2017; Kelly y Emery, 2003; Muñoz-Ortega et al., 2008); violencia, adicciones, o problemas de conducta (Fariña et al., 2020). Pero quienes suelen sufrir especialmente estas consecuencias, son los descendientes de estas parejas.

Por lo tanto, proponemos estudiar este fenómeno, denominado judicialización, como una dinámica más, muy frecuente en casos de separación o divorcio altamente conflictivo.

Objetivos y resultados

El objetivo principal de esta tesis doctoral fue la construcción y validación del *Cuestionario de Predicción de la Judicialización de las Relaciones Familiares* (C-JUDIFA), con la finalidad de predecir el riesgo de judicialización de las relaciones familiares, sirviendo así también para prevenir las complicaciones que ésta puede acarrear en el sistema familiar, así como la sobreutilización y colapso del sistema judicial.

Las características que se asocian comúnmente a este tipo de familias, y que mide este instrumento son: Estilo de apego (Seguro, Evitativo, Ambivalente y Desorganizado); Regulación emocional; Rasgos de personalidad Narcisista, Límite y Dependiente; Estilo de resolución de conflictos (Integrador, Evitativo, Dominante, Servicial y Comprometido); Adaptación al divorcio; Duelo ante la separación; Soledad social y emocional; Coparentalidad positiva; Perdón a la expareja; Conflicto con la expareja; Odio a la expareja; Dinámicas trianguladoras; Influencia de las familias de origen; e Influencia del sistema judicial. El C-JUDIFA está compuesto por 160 ítems, divididos en las 23 variables citadas anteriormente.

Para su validación, en primer lugar, se llevó a cabo el análisis de la validez de contenido de la prueba. Para lo cual se recabó información a través de un panel de seis psicólogos expertos en mediación y conflicto familiar.

A continuación, se procedió a recabar evidencias de validez basadas en la estructura interna de la escala, mediante la administración de la prueba a 306 personas de la población general, tratándose de individuos mayores de edad, con alguna experiencia en relaciones de pareja. En esta fase, se analizó la dimensionalidad, pudiendo concluir la unidimensionalidad de las escalas. También se realizó un Análisis Factorial Confirmatorio, que permitió afirmar el ajuste de las escalas al modelo teórico propuesto inicialmente, en el que las mismas se agrupaban en cinco factores de la siguiente manera: 1) Características individuales de personalidad (englobando las variables de *Regulación emocional* y los tres tipos de rasgos de personalidad: *Narcisista, Límite* y *Dependiente*); 2) Estilo de Resolución de Conflictos (que comprende los cinco tipos: *Integrador, Evitativo, Dominante, Servicial* y *Comprometido*); 3) Gestión de la ruptura (incluyendo las variables de *Adaptación al divorcio*, *Duelo ante la separación* y *Soledad social y emocional*); 4) Coparentalidad posconyugal conflictiva (que acoge los constructos de *Coparentalidad positiva, Perdón a la expareja, Conflicto con la expareja,* y *Odio a la expareja*)*;* y 5) Relaciones sistémicas (que incluye las variables de *Dinámicas trianguladoras, Involucración excesiva de las familias de origen*, e *Influencia del sistema judicial*).

Por último, se estudió la validez externa del test, que nos permitió conocer el poder predictivo de las escalas del C-JUDIFA sobre un criterio externo socialmente relevante: la judicialización de las relaciones familiares en procesos de divorcio. A partir de este estudio se pudo confirmar la capacidad predictiva de este instrumento para medir la judicialización familiar.

Conclusiones

Tras integrar todas las piezas de información consideradas en esta tesis, se puede concluir que el C-JUDIFA es un instrumento de evaluación que posee adecuadas propiedades psicométricas, garantizando la equidad y las interpretaciones que se pueden realizar desde el marco teórico propuesto.

En cuanto a las limitaciones del presente estudio, cabe indicar que los datos con los que hemos podido trabajar son trasversales, lo que puede influir en los resultados, sobre todo si tenemos en cuenta que la evolución de una ruptura de pareja es cambiante a lo largo del tiempo. Por lo que sería importante contrastar estos datos en futuros trabajos que evalúen estas variables de forma dinámica, realizando la toma de datos longitudinalmente.

Resultaría también interesante analizar si la influencia de estas características se da de igual manera en personas pertenecientes a otras culturas diferentes a la occidental, así como en países donde el sistema judicial no funcione desde un punto de vista adversarial, o que éste sea una vía secundaria.

En conclusión, el Cuestionario de Predicción de la Judicialización de las Relaciones Familiares (C-JUDIFA), constituye un instrumento válido y fiable para evaluar algunos de los factores que predicen la tendencia a utilizar el sistema judicial para resolver conflictos familiares, sirviendo así como instrumento preventivo de estas problemáticas, y pudiendo ser de gran utilidad para profesionales de los juzgados de familia, servicios sociales, mediación y terapia familiar.

ABSTRACT

“Detecting judicialization’s risk of divorcing families relationships”.

Introduction

The motivation for writing this paper arises from the observation of families immersed in high conflict situations when going through separation or divorce. It appears that, when legal mechanisms are applied, these conflicts become highly significant as they trigger accusations, explanations, and other actions whose purpose is to solve the issue, but rather make the judicial instances become part of the problem by regulating the parent-child relationship according to law. However, this implies the family needs these judicial instances to function properly, depending on the legal system to solve their conflicts.

Therefore, these kinds of families are at risk while suffering the hard consequences of relating this way. Most of them suffer anxiety or depression disorders (Amato, 2010; Gómez-Ortiz et al., 2017; Kelly y Emery, 2003; Muñoz-Ortega et al., 2008), as well as violence, addictions, or behavioral issues (Fariña et al., 2020). The ones who suffer the most, are the children.

As result, it is proposed the study of this phenomenon, called judicialization, as an additional dynamic that is frequently present in high conflict separations cases.

Objectives and Results

For all this, given the absence of validated instruments related to this topic, this document proposes the preparation of a questionnaire that allows predicting the risk of judicialization of family relationships. With the purpose of preventing emotional complications that this type of conflict causes throughout the family system, as well as the problems it causes to the judicial system, by overusing and sometimes collapsing it with a lot of unnecessary claims.

The *Questionnaire for the Prediction of Judicialized Family Relationships* (C-JUDIFA) marks a novelty by being a way of measure, at the same time, all the characteristics that could take part of this phenomenon.

The characteristics commonly associated with this kind of families which this instrument measures are: Attachment style (Secure, Avoidant, Disorganized, and Ambivalent), Emotional regulation, Personality traits (Narcissistic, Borderline, and Dependent), Conflict resolution style (Accommodating, Avoiding, Competing Compromising, and Collaborating), Divorce adaptation, Grief due to separation, Positive co-parenting, Conflict with the ex-partner, Entrenched hatred towards the ex-partner, Forgiveness towards the ex-partner, Triangle dynamics, Influence of family of origin members, and Judicial system participation. The C-JUDIFA is composed by 160 items, all of them divided between the 23 variables previously quoted.

To validate this questionnaire, firstly we made the content validity analysis. For this, the information was raised though six psychologists, all of them expert on mediation and family conflict.

Proceeding with the validation process, evidence about the internal structure of the instrument was collected by administrating the test to 306 people of general population, being adult individuals with experience in partner relationships. During this phase, it was able to conclude the unidimensionality and robustness of the scales, and, though Confirmatory Factorial Analysis, we can confirm the scales fit the initially presented theoretical model, in which these are grouped in five factors as follows: Individual personality characteristics (including Emotional regulation and the three Personality traits: *Narcissistic, Borderline, and Dependent),* Conflict resolution style *(Accommodating, Avoiding, Competing Compromising, and Collaborating),* Breakup management (including *Divorce adaptation* and *Grief due to separation* variables), Post-conjugal coparenting (which embraces *Positive coparenting, Conflict with the ex-partner, Pathological hatred towards the ex-partner* and *Forgiveness towards the ex-partner*), and Systemic relationships (composed by *Triangular dynamics, Influence of the family of origin members,* and *Judicial system involvement*).

Lastly, the external validity analysis was studied to establish the predictive power of the C-JUDIFA's scales over a socially relevant criteria: judicialization of family relationship in separation or divorce process. Thanks to this study, we were able to confirm the foretelling capacity of this instrument to measure family judicialization.

Conclusions

The collected empirical evidence allows us to thoroughly reach the proposed objectives, concluding the C-JUDIFA presents high levels of content, internal and external validities.

Regarding project limitations, it should be noted that we worked with transversal data, which could interfere in the results if we consider breakups change through time. Therefore, it would be important to contrast these results with future investigations which evaluate these variables in a more dynamic way, obtaining information longitudinally. It would also be interesting to evaluate the influence culture, or the adversarial judicial system may have in this issue by comparing these results with data recovered in other populations rather than Western society.

To conclude, the *Questionnaire for the Prediction of Judicialized Family Relationships* (C-JUDIFA), constitutes a valid and reliable instrument to measure some of the factors that predict the tendency to solve family conflicts using the judicial system whilst working to prevent these issues, and with applications for mediation and family therapy professionals, family courts, and social services.

PARTE TEÓRICA

INTRODUCCIÓN

La convivencia en pareja sigue siendo la opción prioritaria de las personas. Sin embargo, la pareja es también un contexto donde surgen frecuentemente fuertes conflictos y otras desavenencias, por lo que puede convertirse en un importante estresor. De hecho, uno de los principales motivos de consulta a la hora de pedir ayuda psicológica, es el malestar provocado por el deterioro de las relaciones de pareja, estando incluso relacionado con los factores de riesgo ante el suicidio (Muñoz y Echeburúa, 2016).

Así, consideramos que la crisis matrimonial va a ser aquella situación que tiene como consecuencia la disolución del matrimonio, mediante la separación o el divorcio, causando diversos cambios que suelen estar relacionados con uno de los eventos más estresantes de la vida de una persona (Garimella et al., 2014). Esta situación aumenta el riesgo de padecer problemas de salud física y mental (Cipric et al., 2020; Cohen et al., 1997). Además, el divorcio es un proceso que comienza años antes de obtener el divorcio legal, y el ajuste a esta situación continúa también durante los años posteriores al procedimiento judicial (Amato, 2000).

Con respecto a los factores que pueden influir en dichas rupturas, son numerosos los estudios al respecto que identifican, entre otros, la disminución de la atracción física, los celos, la ausencia de corresponsabilidad en tareas familiares, infidelidades, problemas físicos o psicológicos, incompatibilidad con carreras profesionales, luchas de poder, abuso de sustancias, el inadecuado afrontamiento de los conflictos, o expectativas insatisfechas (Cantón, et al., 2000; De Smet et al., 2011; González y Triana, 1998; Kitson y Holmes, 1992; Muñoz-Eguileta, 2009).

Sin embargo, la decisión de separarse normalmente llega después de un proceso largo y doloroso en el que el conflicto, la ansiedad, los déficits de comunicación, el enfado o la tristeza se convierten en algo rutinario (Kelly, 2003). Esta etapa suele dejar secuelas en ambos cónyuges, tras vivir un intenso periodo de intentos fallidos para recuperar la relación, así como por el proceso legal que acompaña la separación; todo ello dando lugar a una gran incertidumbre.

Así pues, este trabajo va a centrarse en las situaciones postseparación en contextos familiares, entendiéndose las mismas por aquellos supuestos en los que

culmina una relación de pareja (ya sea a través de un divorcio, separación, nulidad o ruptura fuera del matrimonio) en la que han nacido hijos[1] fruto de dicha relación (Jimeno de la Calle, 2017). Por ende, estos tres términos (divorcio, separación y ruptura de pareja) serán utilizados indistintamente a lo largo de este trabajo.

A continuación, analizamos los supuestos legales bajo los que se definen estos conceptos de separación y divorcio.

Separación

Se refiere al cese de la convivencia debido a la ruptura de la relación. Al contrario que el divorcio, este término no exige el vínculo matrimonial. Esta decisión puede tomarse de mutuo acuerdo o de forma unilateral, lo que quiere decir que, para separarse, basta con la voluntad de una de las partes.

De esta forma, podemos encontrar dos tipos de separación: de hecho y judicial. La primera la llevan a cabo los miembros de la pareja por sí solos, sin que intervengan abogados ni jueces, pudiendo realizarse a través de un notario. Que exista la separación, sea de hecho o no, tendrá repercusiones jurídicas posteriores, ya que permite solicitar la separación legal, posibilita solicitar la disolución de gananciales, e incluso puede suponer modificaciones en el ejercicio de la patria potestad (Sánchez, 1998). Pues, si existen hijos o hijas en común, menores o todavía dependientes, debe presentarse una propuesta de convenio regulador que tendrá que ser aprobada por el juez en cuestión.

La separación judicial o legal exige la apertura de un procedimiento que finaliza con una sentencia de separación determinada por el juez correspondiente, siempre y cuando hubiera vínculo conyugal.

Este concepto es recogido en el artículo 81 del Código Civil de la siguiente forma:

[1]Siguiendo las indicaciones de la Unidad de Igualdad de la UCM, a lo largo de esta tesis pretende evitarse el lenguaje sexista, pero también la reiteración de ambos sexos, por lo que en algunos casos se utilizará el masculino genérico.

Se decretará judicialmente la separación cuando existan hijos menores no emancipados o con la capacidad modificada judicialmente que dependan de sus progenitores, cualquiera que sea la forma de celebración del matrimonio:

1.º A petición de ambos cónyuges o de uno con el consentimiento del otro, una vez transcurridos tres meses desde la celebración del matrimonio. A la demanda se acompañará una propuesta de convenio regulador redactada conforme al artículo 90 de este Código.

2.º A petición de uno solo de los cónyuges, una vez transcurridos tres meses desde la celebración del matrimonio. No será preciso el transcurso de este plazo para la interposición de la demanda cuando se acredite la existencia de un riesgo para la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o libertad e indemnidad sexual del cónyuge demandante o de los hijos de ambos o de cualquiera de los miembros del matrimonio.

A la demanda se acompañará propuesta fundada de las medidas que hayan de regular los efectos derivados de la separación.

Divorcio

El divorcio es considerado como el paso siguiente a la separación matrimonial. Una de las diferencias entre la separación y el divorcio es que éste último disuelve el matrimonio, suponiendo la extinción de todos los efectos comunes, a excepción de los hijos (Fariña et al., 2002).

En España, hasta la modificación que se realizó en 2005 de la Ley 15/2005 del 8 de julio del Código Civil, conocida como “Ley del Divorcio”, era necesario que transcurriera un tiempo en estado de separación antes de poder solicitar el divorcio. Pero desde entonces, puede solicitarse directamente, siendo a partir de ese momento el divorcio la opción más solicitada.

En términos sistémicos, el divorcio es un proceso de transición desde una familia nuclear a otra bi-nuclear (Ahrons, 1980). Esta transición, con el inconveniente de ajustarse a las nuevas fronteras, normas y roles de la familia reformada, no es fácil de superar, pues supone múltiples pérdidas y cambios, tanto económicos como sociales, a los que deben adaptarse todos los miembros de la familia. La principal dificultad que

se encuentra normalmente es la del cambio que supone dejar de ser esposos y sistema parental, a ser sistema parental únicamente; es decir, tener que ser padres sin ser pareja (Ahrons y Rodgers, 1987), pues es importante recalcar que el divorcio supone la disolución de la pareja, pero no de la familia (Yárnoz-Yaben, 2010b).

Además, este es también un proceso emocional, en el que la persona puede pasar por sentimientos de miedo, dolor, enfado, duelo, culpa, celos, vergüenza, soledad, ansiedad, depresión, alivio o esperanza (Bohannan, 1971; Wallerstein et al., 2000).

Cauces legales de disolución matrimonial

Una vez expuesta la forma en que una pareja puede disolver su matrimonio o unión, resulta conveniente también explicar el tipo de procedimiento por el que puede optarse a la hora resolver los conflictos de pareja.

Así mismo, los cónyuges pueden elegir entre dos vías: el mutuo acuerdo, que es recogido en el Artículo 87 del Código Civil, y definido como el "proceso de disolución del vínculo matrimonial que se sigue a petición de ambos cónyuges, dentro de la jurisdicción voluntaria"[2]. Este tipo de procedimiento sería el cauce idóneo en estos casos, ya que supone que la pareja ha sido independiente a la hora de acordar las condiciones de su nueva vida, y acude al juzgado únicamente para legalizar su nueva situación.

Pero si no ha podido resolverse de esta manera, existe la opción de abrir un procedimiento contencioso, el cual el DPEJ define como el "procedimiento judicial, en la jurisdicción ordinaria, al que las partes acuden por no estar de acuerdo con sus pretensiones". Es decir, que se acude al sistema judicial para que sea el juez quien decida la futura organización de la familia, en relación tanto con los bienes como a todo lo que concierne a los hijos e hijas.

Esta última opción de la vía contenciosa, recogida en el Artículo 770 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, supone encauzar a través de los operadores jurídicos un conflicto cuya base es afectiva y relacional. Señalamos a continuación algunos de los inconvenientes que presenta (Delás, 1992; Sánchez, 1998):

[2] Fuente: Diccionario Panhispánico del español jurídico: www.dpej.rae.es

- Se trata de un procedimiento adversarial, es decir, que se basa en la confrontación de las partes que, a través de un profesional de la abogacía que les representa, suele perseguir los beneficios de la persona a la que defiende a cualquier precio. Por supuesto, ello conlleva un importante coste económico, además del psicológico y emocional, los cuales consideramos todavía más graves. Así, es probable que el conflicto se acentúe, en lugar de solucionarse.

- Esta modalidad, además, suele ser de evolución lenta, pudiendo complicarse ante la posibilidad de interponer un recurso de apelación, lo cual prolongaría este proceso todavía más tiempo.

- La decisión final acerca del conflicto recae sobre el juez que instruya el caso, es decir, una persona ajena a las partes litigantes, y, sobre todo, ajena a la familia, será quien decida sobre su nueva organización.

No obstante, cuando se dan estos casos en los que no existe acuerdo entre las partes, también se han desarrollado diferentes técnicas alternativas, como son la negociación o la mediación familiar, en la que profundizaremos más adelante.

Datos en torno al divorcio

Hoy en día, en culturas occidentales, las tasas de divorcio rondan el 40-50% de los matrimonios, siendo más común en países industrializados como los europeos, en comparación con otras culturas orientales como las de China o Japón (Koppejan-Luitze et al., 2021; Shah, 2016). España, en concreto, presenta una ratio de divorcios similar a la de la media europea[3], ya que los últimos datos publicados por el INE respecto al año 2021, indican que se llevaron a cabo 147.823 matrimonios, mientras se registraron 90.582 casos de divorcio, separación o nulidad matrimonial, lo cual supone un 61%. Sí bien es cierto, que solamente el 57% de dichas disoluciones tenía hijos en común.

Sin embargo, estas proporciones han sufrido importantes variaciones en los últimos años en nuestro país; pues, desde que la ley que aprobaba el divorcio en el periodo de la Segunda República fuera derogada por el franquismo en 1939, esta

[3] Según los últimos datos publicados por el Eurostat Yearbook.
https://ec.europa.eu/eurostat/web/main/data/database

opción es recogida por la ley española por primera vez en el Código Civil en el año 1981, lo cual es relativamente reciente. Así, la figura 1 muestra la evolución de este fenómeno en España.

Figura 1. Evolución del divorcio en España.

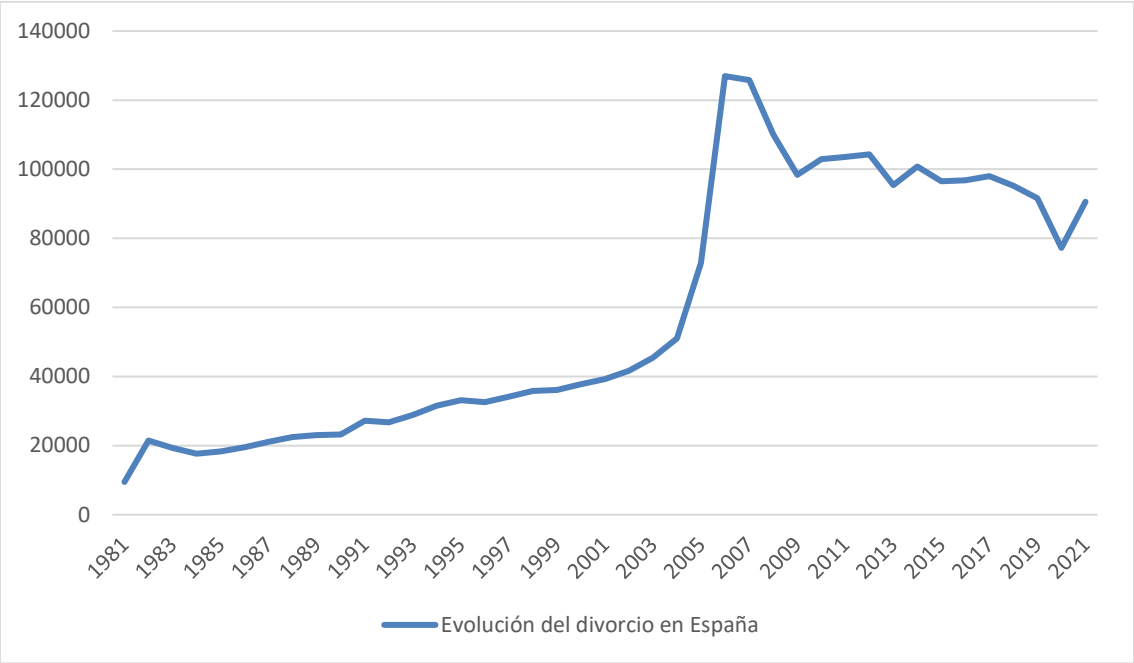

La figura anterior muestra cómo en el año 2006 se produce un pico importante en cuanto al número de divorcios registrados, debiéndose a la reforma de esta ley que se lleva a cabo en el año 2005 (Ley 15/2005 del Código Civil), conocida como *divorcio exprés*. Ésta excluía la necesidad de la separación previa, así como otra serie de requisitos que sirvieron para agilizar el trámite. El número de divorcios, no obstante, ha descendido desde entonces, lo cual puede ser en parte explicado por el descenso del número de matrimonios que ha habido desde ese período[4].

Además, fijándonos en los datos más recientes publicados por el INE respecto a la tasa de divorcios y separaciones ocurridas durante el año 2021, alrededor de un 21% de los divorcios fueron de tipo contencioso, tardando estos procedimientos en resolverse más de un año en un 37% de estos casos. Teniendo en cuenta que el tiempo que se permanece en este tipo de procedimientos puede resultar un agravante del bienestar familiar, estos datos demuestran que existe una gran cantidad de familias

[4] Fuente: www.ine.es

inmersas en una grave y preocupante conflictividad, pues, tal y como afirma Singer (1994), resulta muy complicado que quienes han sido contrincantes en un prolongado proceso litigioso, puedan después llevar a cabo una relación amistosa en la que se olvide lo sucedido; a pesar de que esto sería especialmente relevante cuando hay hijos menores en común.

Por otro lado, centrándonos en los momentos posteriores a la ruptura, resulta interesante, a la par que preocupante, que cerca de la mitad de las parejas separadas mantenga una relación nula con el otro progenitor (Domenech, 1989; Muñoz-Eguileta, 2009; Ruiz-Becerril, 1999). La otra mitad se reparte entre aquellos excónyuges que mantienen contacto únicamente para tratar asuntos ligados a la separación; y los que cuya relación se basa en intereses comunes, los hijos o la amistad.

Este último tipo de relación, más fluida y saludable, está relacionado con una menor duración del matrimonio y del conflicto, así como con haber asistido a mediación para llevar a cabo la ruptura (Muñoz-Eguileta, 2009). Por ende, cuanto más conflictivos y duraderos sean los procedimientos legales tras la separación, peor será la relación coparental (Baum, 2003).

Judicialización de las relaciones familiares

La imposibilidad de afrontar las divergencias derivadas de la ruptura adquiere una nueva dimensión cuando los mecanismos jurídicos contenciosos entran en funcionamiento, pues, normalmente, estos acrecientan las discordias entre la pareja, tendiendo a su cronicidad (Fernández Ros y Godoy, 2002). Se desencadenan entonces procesos legales para resolver las decisiones familiares, lo cual implica que se lleven a cabo una serie de acciones dirigidas a este fin (acusaciones, defensas, alianzas, etc.) que muy frecuentemente consiguen incrementar el conflicto. De esta manera, las relaciones parento-filiales se establecen desde un punto de vista legal, debiendo cumplirse conforme a las decisiones del juzgado, lo cual no suele ser fácil. Todo esto contribuye a que la familia necesite cada vez más del sistema judicial para funcionar, convirtiéndose éste en parte del problema (Anderson et al., 2020).

Asimismo, la opción de resolver los conflictos a través de la vía judicial supone que las partes implicadas renuncien a construir entre ellas la solución, delegándola entonces en una tercera persona que, basándose en criterios legales, impondrá una resolución que seguramente solo satisfaga a una de las partes. Este hecho puede

incitar a una necesidad de revancha, así como una guerra y lucha de poder, que terminan enfrentando judicialmente a los miembros de la familia una y otra vez.

Entendemos, por tanto, la "judicialización de las relaciones familiares", como una dinámica relacional de las rupturas conflictivas en la que las interacciones familiares adquieren nuevas definiciones expresadas con términos legales, y donde la dependencia del sistema judicial se convierte en una forma de vida para la familia. En estos casos, las disputas legales son recurrentes y suelen ir asociadas a intercambios generalizados de hostilidad, violencia verbal (en ocasiones también física), altos niveles de emocionalidad negativa e imposibilidad para centrarse en las necesidades de los hijos (Anderson et al., 2011; Bacon y McKenzie, 2004). Las relaciones familiares judicializadas suponen nuevas pautas de funcionamiento, extrañas a las que conformaban la identidad previa de la familia. Conllevan además la delegación de poder y pérdida de responsabilidad parental, cuya intensidad dependerá de la duración de los procesos judiciales, de la implicación en los mismos, de la crudeza de los argumentos utilizados, de las estrategias empleadas y de los daños producidos (Bolaños, 2008).

Entre las características de las familias judicializadas podemos encontrar signos como la ausencia de comunicación entre los progenitores para temas relacionados con sus hijos, utilizando a los mismos de intermediarios; dificultades en llegar a acuerdos incluso banales, debido a la rigidez e incapacidad de ceder respecto a sus posiciones; la utilización de un lenguaje judicial para hablar de sus hábitos familiares (utilizando términos como *custodia*, *pernocta*, o *manutención*), entre otros.

Una de las formas de alargar los procedimientos legales relacionados con la ruptura de pareja son las "modificaciones de medidas". Estas se refieren a la solicitud de cambios con respecto a las medidas establecidas en una sentencia judicial anterior, por lo que se trata de una forma de reabrir el proceso judicial. Por lo tanto, esto se identifica como un indicador de conflicto (Jimeno de la Calle, 2017).

Estas dinámicas familiares provocan que los sistemas judiciales estén sufriendo una importante saturación ante el aumento significativo de demandas relacionadas con incumplimientos de sentencia, violencia doméstica o de género, o con la negativa de los descendientes a mantener contacto con alguno de sus progenitores. Esto supone una sobreutilización de los juzgados. La sentencia que pone fin al procedimiento judicial no resuelve el conflicto familiar, así como tampoco asegura que se cumplan las

medidas establecidas para regular la ruptura. Además, las sanciones impuestas ante los incumplimientos de medidas, como las multas, la amenaza de modificación del régimen de guarda, o las sanciones penales, no resultan eficaces para resolver la conflictividad (Capdevila-Brophy et al., 2020).

A esto se añade la ineficacia que, como afirman varios profesionales y autores (Anderson et al., 2010; Capdevila-Brophy et al., 2020; D'Abate et al., 2019), poseen ante casos tan enquistados los servicios psicológicos y sociales llevados a cabo hasta el momento, como es el caso de terapias convencionales o mediación al uso, contribuyendo a la dependencia excesiva del sistema judicial.

Por lo tanto, esta alta frecuencia de padres y madres inmersos en litigios de alto conflicto requiere que los juzgados busquen nuevas e innovadoras soluciones para proteger a los menores de sus consecuencias. Por lo que el desarrollo de herramientas legales que se centren en problemas interpersonales, emociones, o reacciones de apego, ayudaría a aliviar la presión de los juzgados, así como a mejorar la salud y bienestar de hijos y padres inmersos en disputas altamente conflictivas (Saini, 2012).

Para comprender este fenómeno, consideramos importante tener en cuenta también la reflexión que realiza Linares (2015) acerca de la evolución que ha vivido el papel de los padres en la familia. En los últimos años esta figura ha cambiado su tendencia a relacionarse de una forma más cercana con sus hijos, así como socialmente se requiere más su involucración en la crianza, si lo comparamos con años atrás en nuestra cultura. Además, se está empezando a permitir la expresión emocional de los hombres sin ser visto como signo de debilidad. Siendo, estos, factores que pueden afectar también a los procesos de divorcio, haciéndolos más complejos. El hecho de que muchos padres reclamen judicialmente dicha igualdad en la presencia de la vida de sus descendientes puede potenciar en algunos casos la aparición de interacciones conflictivas en el proceso. La lucha de poder entre los progenitores, en la que a menudo se instrumentaliza a los hijos, abre la puerta a divorcios más destructivos.

Otra pieza clave que, frecuentemente, forma parte de esta dinámica judicializadora, es la de profesionales como los abogados y los psicólogos. Pues cuando se acude a estos expertos ante un proceso de separación para ser defendidos en el primer caso, o para obtener una pericial o informe para el juzgado en el caso de

los segundos, normalmente el interesado busca que el profesional se ponga de su parte, así como que lo haga en contra de la expareja. De esta forma, vuelve a fomentarse la dinámica de enfrentamiento (Johnston et al., 2009), olvidando que la pareja separada con descendientes continúa formando una familia.

Por todos estos motivos, consideramos que estas familias se encuentran en situación de *riesgo*. Las consecuencias negativas de la persistencia en el tiempo de una dinámica familiar judicializada han sido ampliamente descritas, identificándose efectos como trastornos de ansiedad y depresión (Amato, 2010; Gómez-Ortiz et al., 2017; Kelly y Emery, 2003; Muñoz-Ortega et al., 2008), problemas de conducta, adicciones, violencia (Fariña et al., 2020; Muñoz y Echeburúa, 2016) o las denominadas por Linares (2015) *Prácticas Alienadoras Familiares*. Además, resulta importante indicar que quienes más suelen sufrir estas consecuencias son los y las menores de estas familias (Haddad et al., 2016; Jiménez-García et al., 2018; Arch, 2010; Novo et al., 2019).

Estas son solo algunas de las consecuencias que este tipo de problemática familiar acarrea, por lo que estamos tratando y hablando de un problema de salud pública y de derechos humanos.

Por todo lo expuesto, se hace necesario promover abordajes y desarrollar instrumentos que permitan, tanto a los servicios sociales como al sistema judicial, detectar precozmente estas situaciones y prevenir no sólo los incumplimientos de sentencias, sino también, y sobre todo, la conflictividad asociada y sus efectos negativos para todos los miembros de la familia, en especial para los hijos menores.

Siendo la motivación principal de este trabajo el sufrimiento que viven los descendientes de este tipo de familias, resulta importante centrarse también en el concepto de coparentalidad. Este se refiere a la relación existente entre los progenitores con respecto al cuidado de sus hijos en común, lo cual va a ser determinante para el bienestar de sus descendientes.

En esta línea, los factores predictores de una coparentalidad positiva pueden dividirse en tres etapas (Finzi-Dottan y Cohen, 2014): los predictores predivorcio (que incluyen características personales de las figuras parentales, como son el status socioeconómico, la educación o el tipo de apego); los predictores peri-divorcio (procedimientos de divorcio, adjudicaciones, etc.); y por último los predictores

posdivorcio (como son el apoyo y los acuerdos sobre la custodia). Sin embargo, parece que la atención investigadora ha sido centrada generalmente en los factores posdivorcio, y muy poco en los que afectan al proceso en sí. Pero mucho menos en los relacionados con las características presentes antes del divorcio.

De ahí que este trabajo pretenda estudiar las características consideradas más importantes e influyentes de cada uno de estos momentos del proceso, combinándolas todas para poder hacer un análisis más completo de todas las variables que pueden ayudar a que una familia se embarque en la marejada de la judicialización.

Por demás, la literatura relacionada específicamente con el término "judicialización" en el ámbito familiar es prácticamente inexistente, hecho que aumenta la motivación para estudiar y dar a conocer este tema.

Sin embargo, a pesar de haber poco escrito y estudiado sobre la judicialización familiar, sí se encuentran estudios relacionados con la adaptación al divorcio (Amato, 2000; Shah, 2016; Yárnoz-Yaben y Comino-González, 2010), o situaciones de alto conflicto ante el mismo, (Bertelsen, 2021; Birnbaum et al., 2018; Bolaños, 2005; Fariña, 2000; Linares, 2015; Smyth y Moloney, 2017). Es común que estos tipos de familias terminen judicializando sus conflictos (Birnbaum et al., 2018), por lo que este trabajo va a estar basado en los anteriores para comprobar si sus características coinciden con las de las familias que aquí nos competen.

El trabajo que aquí se proyecta, parte de un objetivo general que será la detección del riesgo de judicialización de familias en proceso de separación o divorcio, con la intención de prevenir y evitar las consecuencias negativas que estas dinámicas conllevan sobre los miembros de la familia. Pero la idea de esta tesis surge, como ya se ha adelantado anteriormente, sobre todo de la motivación de proteger a los menores pertenecientes a estas familias, siendo los más afectados en términos sociales y emocionales, al someterse en ocasiones a un tipo de maltrato psicológico complicado de identificar.

Para desarrollar este objetivo, en la parte teórica de este trabajo, el primer capítulo va dirigido a describir el proceso, fases y efectos del divorcio en los distintos miembros de la familia, tanto desde una perspectiva general, como desde la de un divorcio de tipo conflictivo.

A continuación, el segundo capítulo expone las características identificadas como posibles predictoras de la judicialización de las relaciones familiares. Dicha identificación de variables se llevó a cabo a partir de la pertinente revisión bibliográfica, así como de una serie de entrevistas semiestructuradas realizadas a varios profesionales expertos en separaciones y divorcios conflictivos.

Después de la revisión bibliográfica, el tercer capítulo trata de realizar una introducción a la parte empírica, así como se enumeran los objetivos específicos de este estudio.

Seguidamente, en la *Parte Empírica*, presentamos la investigación de esta tesis. En ella se expone, dividido en tres estudios, el procedimiento de elaboración y validación del Cuestionario de Predicción de las Relaciones Familiares (C-JUDIFA). Cada uno de los estudios especifican el método, en el cual se describen los participantes, los instrumentos de evaluación empleados, el diseño metodológico, y el procedimiento de investigación empleados; así como los resultados obtenidos en cada caso y sus conclusiones.

Finalizamos este trabajo con la discusión general y las conclusiones de esta tesis, analizando las consecuencias de los resultados obtenidos, así como presentando las principales limitaciones y propuestas para futuras líneas de investigación.

En último lugar, se presentan las referencias bibliográficas y los anexos que acompañan esta investigación.

Con esta tesis, creemos contribuir, por tanto, a un mayor conocimiento de los factores predisponentes a la judicialización de las relaciones familiares, así como a su prevención.

CAPÍTULO 1.
DIVORCIO: EL PROCESO Y SUS EFECTOS EN LA FAMILIA

Así como el matrimonio representa una unión basada en el amor y el compromiso, el divorcio significa el final de ese vínculo emocional entre esposos. Los consiguientes cambios que esto acarrea suponen tener que adaptarse al sentimiento de soledad por la separación. Este puede causar estrés, afectar a la identidad, al bienestar emocional y al estilo de vida llevado hasta el momento (Hetherington y Kelly, 2003).

El divorcio o la separación es, actualmente en nuestra sociedad, un hito vital bastante aceptado, y cuya decisión es tomada por uno o ambos miembros de la pareja; normalmente, con el consecuente sufrimiento.

Sea cual sea la modalidad por la que la pareja lleva a cabo su ruptura, debemos tener en consideración los procesos psicológicos por los que pasan las personas en esta situación, suponiendo cambios en todos los miembros de la familia y su entorno. Por un lado, las implicaciones que este evento acarrea a nivel emocional han sido consideradas como uno de los duelos más difíciles de superar en la vida (Jacek, 2015), pues conlleva no solamente la pérdida de la pareja, sino también la del rol que se mantenía en la familia, pérdidas económicas, de estatus, así como de relaciones sociales, entre otras.

Sin embargo, no todo el mundo vivencia el mismo impacto emocional ante la separación, pues la intensidad y duración puede depender de factores como el género, la edad, el nivel socioeconómico, el tipo de relación mantenida, el apoyo social, etc. (Weiss, 1985).

Por su parte, una separación puede ser considerada también como una crisis del desarrollo, cuya adaptación debería resultar en una mejoría del sistema familiar. Pero esto no siempre es así, pues este proceso evolutivo supone múltiples cuestiones a resolver en cada uno de sus estadios, observando por tanto diferentes “procesos de divorcio” (legal, económico, coparental, social y psíquico) que ya definían autores clásicos como Bohannan (1970) y Giddens (1989).

Kaslow (1988), en esta línea, propone un modelo explicativo de las fases por las que pasa una ruptura de pareja, diferenciando las siguientes etapas y estadios:

- Pre-divorcio: en esta fase es propio el *divorcio emocional,* según el cual los excónyuges deben asumir que no van a seguir compartiendo la vida. Esta

etapa se refiere al deterioro de la relación y al aumento de la tensión que llevan al desaliento, a la pérdida de ilusión por la pareja y a la deliberación de la ruptura.

- Divorcio: período en el que se resuelven fundamentalmente cuestiones legales tras llevar a cabo, normalmente, una separación física. Se pueden encontrar cinco subetapas:

    - *Divorcio legal*. Regulación de los efectos legales de la separación, incluyendo el reparto de los bienes y los acuerdos respecto al cuidado de los menores. Esta etapa será más fácil tanto en cuanto se busque el bienestar de la familia, y no el castigar a la expareja.

    - *Divorcio económico*. Reparto de los bienes y búsqueda de promover la subsistencia de ambas partes, así como de sus hijos e hijas.

    - *Divorcio coparental*. Refiriéndose a la organización temporal de la función parental.

    - *Divorcio social*. Reestructuración de las relaciones (familia, amistades, etc.). Engloba dificultades como comunicar la separación a familiares y amigos, y el exponerse a las opiniones y consejos de éstos, los cuales a veces, lejos de ayudar, contaminan el proceso.

- Posdivorcio: se trata de una fase de exploración y reequilibrio. Aquí se da ya el *divorcio psíquico*, en el que se elabora una independencia emocional, así como se procesan los efectos de la separación. Esto requiere su tiempo para asimilar la pérdida, como ocurriría en cualquier proceso de duelo. Esta etapa puede llegar a durar alrededor de dos años sin considerarse patológica, y se trata de la más complicada a nivel emocional para todos los miembros de la familia (Gandía, 2016).

Así pues, la figura 2 esquematiza las etapas por las que transita una pareja una vez decide separarse.

Figura 2. Etapas del proceso de separación. (Basado en Cáceres et al., 2009).

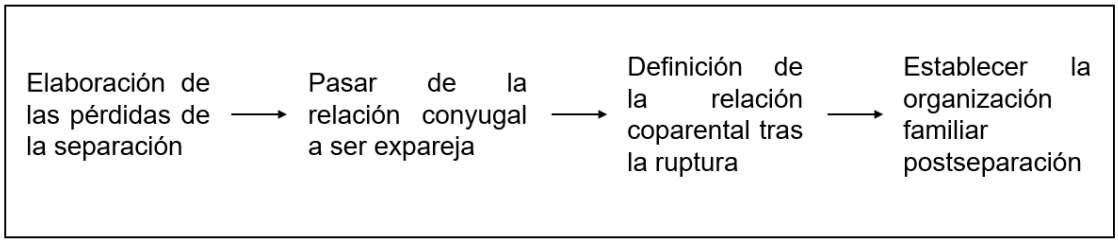

Todos estos procesos deben ser abordados, así como en todos puede surgir el conflicto. Además, es posible que alguno de ellos adquiera una mayor importancia por su carácter especialmente conflictivo sobre los demás, impidiendo la resolución de los otros procesos y provocando que se alargue el tiempo de elaboración de la ruptura más de lo debido.

1.1. CONSECUENCIAS DEL DIVORCIO EN LOS ADULTOS

Teniendo en cuenta que los progenitores son el principal apoyo y referente para sus descendientes, resulta importante atender también a los efectos que el divorcio puede acarrear en los adultos de estas familias.

A pesar de que una de las consecuencias de las separaciones que más repercusiones tiene es la procedente del empeoramiento económico, pudiendo derivar incluso en situaciones de exclusión social; los efectos más dañinos de este evento vital tienen lugar a nivel psicoemocional (Fariña et al., 2015).

Entre las consecuencias de este último nivel, se puede observar cómo las personas divorciadas suelen mostrar peores niveles de salud física y mental a largo plazo (Hughes y Waite, 2009), además de pensamientos, sentimientos y comportamientos que pueden incrementar el estrés vivenciado. En algunos casos, ese estrés se manifiesta por conductas anormales como el llanto desconsolado, el aislamiento social, reacciones agresivas, abuso de sustancias (drogas, alcohol, tabaco), agitación, problemas del sueño, sentimientos de tristeza o culpa, depresión ansiedad, irritabilidad, miedo, fatiga y cambios de humor, preocupación y miedo excesivos, autoconcepto negativo, así como del mundo que les rodea, soledad, desesperanza, o problemas de autoestima (Amato y Previti, 2003; Boelen y van den Houte, 2010; Orth y Luciano, 2015).

En relación al género, tradicionalmente se ha asumido que las mujeres sufren más después de la separación, sobre todo por tener que cargar con la mayoría de responsabilidades respecto a la crianza de los hijos (Amato, 2000; Symoens et al., 2014). Sin embargo, estudios más recientes contradicen este estereotipo, demostrando cómo los hombres también suelen sufrir intensamente por la custodia de sus hijos, tanto más cuando tienen poco o ningún acceso a relacionarse con los mismos, mostrando peores indicadores de salud mental tras el divorcio (Leopold, 2018). También relacionado con esta diferencia entre hombres y mujeres, la investigación ha encontrado relación entre la ruptura de pareja y el suicidio en varones (Krug et al., 2002). En este caso, la causa del sufrimiento es diferente para hombres y mujeres, pero ambos experimentan ese impacto negativo.

1.2. CONSECUENCIAS DEL DIVORCIO EN LOS HIJOS

Teniendo en consideración que la familia ejerce un papel esencial en la formación y desarrollo de los niños y niñas, influyendo en sus creencias, futuras relaciones, personalidad y rol en la sociedad (Hartup, 1989); podemos suponer que la ruptura de sus figuras parentales como pareja va a afectarles de distintas formas (Craig y Baucum, 2001).

Al adentrarse en las repercusiones que el divorcio puede tener en los menores, resulta importante atender a las múltiples variables que influyen sobre dichas consecuencias (Kelly, 1993): variables del niño (como su personalidad y ajuste emocional previos a la separación); variables de los progenitores, como su adaptación y gestión emocional de la situación; variables familiares, como el nivel de conflicto, el tipo de coparentalidad y de relación paterno-filial, o las pautas de crianza; variables legales, como los acuerdos acerca de las visitas y el tipo de custodia; y variables más externas, como son el nivel económico y el apoyo social.

El divorcio parental es uno de los principales factores de riesgo para el desarrollo de problemas internalizantes y externalizantes en niñas, niños y adolescentes (Amato, 2000; Averdijk et al., 2012; Sentse et al., 2011), existiendo estudios que muestran cómo los hijos e hijas de padres divorciados presentan peor ajuste psicológico que aquellos cuyos padres siguen juntos, observando en los primeros problemas de conducta, ansiedad, depresión y dificultades académicas (Angarne-Lindberg y Wadsby, 2012; Hetherington y Kelly, 2003; Robbers et al., 2012). Sin embargo,

aunque la asociación entre divorcio y problemas psicológicos en los menores está bien establecida, se cuestiona si es el divorcio en sí lo que causa estas dificultades, pues parece que estos efectos son provocados por el tipo de proceso de separación que se lleve a cabo, y el nivel de conflicto interparental tanto anterior como posterior al divorcio (Bastaits et al., 2012). De hecho, se ha demostrado que el efecto negativo que puede tener el divorcio sobre el bienestar psicoemocional de los niños y niñas, se equipara a los casos de parejas que mantienen la convivencia, pero con altos niveles de conflicto, en comparación con aquellas que se separan y mantienen buenas relaciones con sus descendientes (Levendosky y Graham-Bermann, 2000).

Por lo tanto, podemos deducir que en aquellos casos en que el nivel de discordia entre los progenitores sea muy alto antes de la ruptura, ésta puede suponer un evento beneficioso para el bienestar de sus descendientes (Amato, 2001; Block et al., 1986; Fariña et al., 2017).

A nivel físico, cabe destacar como posibles consecuencias algunos problemas de salud como la obesidad, el asma, cáncer, hipertensión, afectaciones coronarias, afecciones de la piel, y otras enfermedades crónicas y agudas, que han sido detectadas con mayor presencia en personas que han vivido este evento (Lorenz et al., 2006; Yannakoulia et al., 2008). De hecho, los descendientes de familias separadas acuden en mayor medida a consultas de psicología o psiquiatría (Mardomingo, 1994).

Por otro lado, Wallerstein y Blakeslee (1989) realizaron una descripción de las reacciones y emociones típicas de las hijas e hijos de progenitores divorciados, en función de la etapa del desarrollo en la que se encuentran. Podemos resumir las siguientes:

- *Etapa preescolar* (2-4 años). Es común que tiendan a sentirse culpables por el divorcio, o a temer el abandono, por lo que pueden surgir conductas regresivas, ansiedad de separación, trastornos del sueño, etc.

- *Primera etapa escolar* (5-8 años). Esta es la fase en la que hay más fantasías de reconciliación. Son ya más capaces de comprender los motivos de los adultos, pero también suelen mostrar sentimientos de culpa y pérdida.

- *Segunda etapa escolar* (9-12 años). Al tener mayor capacidad empática, pueden llegar a identificar sus emociones con las de sus padres. Es normal también que ejerzan roles adultos, convirtiéndose a veces en protectores de uno de sus progenitores. Los síntomas psicosomáticos son propios de esta fase.

- *Adolescencia*. Debido a su mayor madurez, tienen más probabilidad de verse inmersos en el conflicto conyugal. Pueden aparecer sentimientos de rechazo y ansiedad al percibir la vulnerabilidad emocional de sus madres y padres, que tambalea la estructura familiar.

Más recientemente, los autores Fariña et al., (2001) crearon una guía en la que establecieron las 10 consecuencias más negativas del divorcio para los hijos:

- Sentimientos de culpa. Fruto de considerarse responsables de la separación.
- Ansiedad y depresión, comúnmente acompañados de somatizaciones como dolores de cabeza y estómago.
- Sentimiento de abandono y rechazo. Sobre todo en los más pequeños, a los que les cuesta entender que uno de sus progenitores tenga que dejar el hogar.
- Conductas regresivas, como la enuresis, trastornos del sueño, rechazo a ir a la escuela, o mal comportamiento.
- Conductas repetitivas verbales o motoras.
- Impotencia e indefensión. Por no formar parte de la toma de decisiones tras la separación.
- Inseguridad. Provocada por todo lo ya descrito.
- Comportamientos disruptivos tras la separación, tales como violencia o agresividad.
- Problemas escolares. Viéndose afectadas las capacidades de atención y concentración.

También es importante atender a las relaciones paternofiliales posdivorcio, sobre todo de los hijos con el progenitor no custodio, pues va a ejercer mucha influencia sobre la adaptación de los menores a esta situación. Así, los sistemas en los que los encuentros son regulares y frecuentes, muestran mejores niveles de ajuste (Healy, et al., 1990); afectando también que el padre custodio las apruebe (Kurdek, 1986), y que el nivel de conflicto parental no sea intenso (Wallerstein y Kelly, 1980). Por ende, debe mantenerse la calidad de las relaciones paterno-filiares, pues los niños y las niñas

necesitan a sus dos progenitores para desarrollarse adecuadamente, pudiendo la repentina ausencia de uno de ellos, relacionarse con dificultades emocionales manifestadas a través de con conductas agresivas, ansiedad, irritabilidad, regresiones, sentimientos de inferioridad y de culpabilidad, o depresión (Tejeiro y Gómez, 2011).

En esta línea de pensamiento Forslund et al., (2022) sugieren a los profesionales de los juzgados que tengan en cuenta la necesidad de que las custodias infantiles promuevan, en la medida de lo posible, el contacto de las niñas y niños con ambos cuidadores. Y si, por lo que sea, uno de los progenitores no ha estado tan presente en el cuidado de sus hijos antes del divorcio, también es importante que puedan adaptarse de forma gradual a esa nueva figura cuidadora tras la separación (Kelly y Lamb, 2000).

A pesar de las comentadas repercusiones que puede tener el divorcio sobre los menores, es importante tener en cuenta que las dificultades que sufran disminuyen sustancialmente cuando los padres tienen la capacidad de colaborar en la coparentalidad, es decir, a la hora de mantener una disciplina similar, conservar sus rutinas y seguridad emocional, así como para organizar la nueva dinámica familiar (Brown et al., 1991).

Tampoco podemos olvidar el efecto que puede tener sobre los menores el empeoramiento económico de sus familias tras la separación, pudiendo este hecho derivar en una insatisfacción de sus necesidades materiales y educativas, derivando en ocasiones incluso en casuísticas de pobreza (Fariña et al., 2015).

Por otro lado, conviene atender a las repercusiones que la separación de la pareja puede tener en sus descendientes a largo plazo. Amato y Sobolewski (2001) realizan un interesante estudio del que obtienen conclusiones como que los hijos de padres divorciados experimentan más problemas psicológicos en la adultez, siendo más propensos a sufrir ansiedad y depresión, así como a reportar menos sentimientos de felicidad y satisfacción con sus vidas. Otro efecto secundario a largo plazo es el de las dificultades en las relaciones íntimas y matrimonios propios de estos hijos e hijas, mostrando más insatisfacción y conflicto con las mismas. También presentan más actitudes negativas hacia las relaciones estables y una falta de confianza, compromiso o fidelidad (Weigel, 2007). Esto conlleva un mayor riesgo de divorciarse ellos también (Cui y Fincham, 2010).

Otra de las consecuencias más predominantes en este grupo, es la de mantener una relación poco cercana con sus progenitores, siendo menos frecuente que, ya de mayores, describan estas interacciones en términos positivos (Amato y Sobolewski, 2001).

Como resumen de las posibles consecuencias del divorcio en los hijos, podemos utilizar el listado de factores de riesgo para el bienestar infantil que realizan Fernández y Godoy (2002):

- Ausencia emocional y física de la figura parental no custodia.
- Los conflictos parentales, tanto antes como durante y después de la separación.
- Discrepancias en las pautas educativas y otros aspectos relacionados con la crianza de los hijos.
- Pérdida de contacto con familiares, amigos, profesores, etc.
- Relaciones parento-filiales escasas.
- Cambios económicos.
- Manifestación de psicopatología en alguna o en ambas figuras parentales.
- Actitudes victimistas de los progenitores.
- Dificultades emocionales en el menor previas a la separación.
- Presencia de múltiples cambios familiares a la vez: hogar, colegio, barrio, etc.

Para terminar, nos parece importante añadir la disertación que hacen Fariña et al., (2015) acerca de los derechos de los menores ante la separación o divorcio de sus progenitores, los cuales son expuestos en la tabla 1.

Tabla 1. Derechos de los niños ante el divorcio o separación de sus progenitores. (Tomado de Fariña et al., 2015, p. 47).

Derechos de los menores ante el divorcio
El derecho a ser tratados como personas que tienen intereses y que están afectadas, y no como meras prendas o posesiones, pudiendo expresar sus sentimientos acerca del divorcio.
El derecho de querer a su padre y a su madre sin tener sentimientos de presión, culpa o rechazo.
El derecho a no encontrarse en un conflicto de lealtades y a no ser alienado en contra de ninguno de sus padres.
El derecho a que no le pregunten sobre la elección de uno u otro progenitor o en qué lugar quiere vivir.
El derecho a mantener una relación positiva y constructiva con cada progenitor.
El derecho a no tener que tomar decisiones propias de adultos.
El derecho a permanecer siendo niños, sin tener responsabilidades de adultos, y sin tener que "cuidar a sus padres" o asumir tareas de éstos.
El derecho a que no se le meta en un juego doloroso e hiriente entre ambos padres.
El derecho a un nivel y apoyo económico adecuado, proporcionado por ambos padres.
El derecho a aprender comportamientos adecuados, a través del ejemplo de sus padres.
El derecho a tener amigos y a participar en actividades escolares y de la comunidad.
El derecho a lograr éxito académico y prepararse para ser autónomos e independientes.
El derecho a conocer sus orígenes y a formar una identidad personal basada en sus experiencias.

A continuación, se muestran también los deberes que se han establecido para los progenitores, con la finalidad de minimizar las consecuencias negativas de la ruptura para todos los miembros de la familia.

Tabla 2. Deberes de los progenitores. (Tomado de Fariña et al., 2015, p. 48).

Deberes de los progenitores ante el divorcio
Separar los papeles conyugales de los parentales, de modo que ambos colaboren para dar una respuesta eficaz a las necesidades de los hijos.
Obligación de dejar al margen de las disputas conyugales a los menores, centrándose en el rol parental y en las necesidades de éstos.
Tomar conciencia de que los hijos no son un bien ganancial a repartir, sino una responsabilidad parental para ambos padres.
Disminuir la tensión, subrayando los aspectos positivos asociados a la separación.
Comprender que la separación es un suceso traumático que afecta a todos los miembros de la familia y muy especialmente a los hijos. Por tanto, éstos necesitan ayuda y apoyo para sobrellevarlo.
Dar oportunidad a los hijos de expresar sus sentimientos, ayudándoles a superar de forma constructiva las reacciones emocionales negativas asociadas a la separación.
No obligar a los hijos a escoger entre uno u otro progenitor, o en qué lugar quiere vivir.
Contribuir a la manutención y cubrir las necesidades de los hijos, pensando siempre en su bienestar.
No desacreditar al otro progenitor y promover una imagen positiva de él.
Procurar que los hijos tengan contactos suficientes, frecuentes y con regularidad con ambos progenitores.
Manifestar a los hijos que siempre cuentan con los dos progenitores y que ambos le quieren mucho.
Obligación de cooperar como padres en la toma de decisiones importantes sobre los hijos, involucrándose tanto como sea posible en la vida del menor.
Obligación de educar a los hijos, proporcionando modelos adecuados.
Obligación de garantizar el pleno desarrollo de las capacidades cognitivas, afectivas, sociales y morales de los hijos.
Obligación de no sobrecargar a los menores con responsabilidades propias de adultos.
Obligación de pedir ayuda cuando el estado psicológico le impida cumplir eficazmente con su responsabilidad parental.
Anteponer los derechos y necesidades de los hijos a los suyos propios.

A colación de estos derechos y deberes necesarios ante situaciones de ruptura de pareja, consideramos importante tener en cuenta también otro aspecto que no se refleja en las tablas anteriores, y es el derecho de los hijos e hijas a obtener una explicación sobre la ruptura de sus padres. Ésta debería adecuarse a su edad y nivel evolutivo, así como ser una información que puede transmitirse de forma conjunta o por separado, pero en la medida de lo posible debería ser acordada por ambos progenitores, y exenta de detalles culpabilizadores hacia alguna de las partes.

Además, no podemos olvidar que divorciarse es también un derecho para la pareja; aunque puede convertirse en algo perjudicial si no se respetan estas obligaciones que acabamos de comentar, pudiendo entonces dar lugar a divorcios de tipo conflictivo, los cuales suelen acarrear duras consecuencias para todos los miembros de la familia.

1.3. DIVORCIO CONFLICTIVO

La mayoría de las parejas en proceso de separación son capaces de manejar sus conflictos y transitar, tras un tiempo de adaptación, de una relación amorosa a otra de coparentalidad cordial, centrada en el bienestar de sus hijos (Kelly, 2000; Mitcham-Smith y Henry, 2007). Sin embargo, este proceso de ajuste al nuevo modelo de relación resulta una tarea especialmente complicada para algunas familias. En concreto, alrededor de un 20-25% de los casos muestra actitudes negativas hacia su expareja, enzarzándose en conflictos interparentales, y/o intentando boicotear la relación del excónyuge con los niños (Hetherington y Kelly, 2003; Joyce, 2016). La literatura se refiere a este término también como “divorcio difícil”, “divorcio de alto conflicto” o “divorcio complejo”.

Como indicábamos anteriormente, hoy en día es compartida la idea de que no es el divorcio en sí lo que causa los efectos negativos sobre los miembros de la familia en cuestión, sino el contexto y la forma en la que se desarrolla, siendo el conflicto persistente el responsable real de dichas desavenencias, tales como el desajuste al divorcio tanto de los padres y madres como de sus descendientes (Amato y Keith, 1991; Malcore et al., 2009; Saini, 2012; Sánchez y Bolaños, 2018).

A pesar de no haber un consenso claro a la hora de definir el divorcio conflictivo, la mayoría de investigadores lo identifican por la presencia de prolongados problemas en la coparentalidad (Demby, 2016; Smith y Moloney, 2017), siendo comunes acciones como la inflexibilidad para las visitas y cambios de la organización, pedir ayuda a terceros antes que a la expareja para las tareas relacionadas con sus hijos e hijas, conflictos acerca de su financiación, comportamientos intrusivos e incluso acosadores hacia el excónyuge, prácticas alienadoras, etc. (Austin et al., 2013a; Kalmijn, 2015). También se identifican como factores de riesgo los desórdenes psicológicos de las figuras parentales, o su falta de habilidades de negociación (Gutterswijk et al., 2017).

Por ejemplo, Cohen y Levite (2012) hacen una clasificación de parejas conflictivas ante la separación, entre las cuales incluyen las denominadas “enemigos feroces”, cuya descripción coincide con las familias que aquí nos atañen: rigidez ante las negociaciones, dificultad para llegar a acuerdos, continuas batallas legales sobre custodia y visitas, así como tendencia a demandar mucho que sus allegados se posicionen para mostrar lealtad (triangulación).

Resulta también interesante la aportación que realizan Cáceres et al., (2009) acerca de la lucha de poder, presente también muy a menudo en estas parejas:

> “La lucha de poder aparece en la medida que ambos miembros de la pareja participan del mismo modo en esta dinámica. Ambos se han sentido dañados y agraviados por el otro, ambos quieren obtener legitimidad, ambos quieren sentirse reparados del daño, ambos se sienten víctimas del otro y no ven la propia participación en esta dinámica, lo que les impide hacer algo diferente que cambie esta espiral de destrucción. La separación se va instalando como una experiencia traumática y traumatizante en torno a la que se organiza la vida y las definiciones personales y familiares de ambos, sin la posibilidad de hacer una evaluación crítica de lo que ocurre y menos aún de las conductas propias para las que siempre hay una justificación desde la experiencia de dolor no superado de la vida en pareja”. (p.59)

Relacionado también con el poder, Linares (2015) habla de la influencia del divorcio de tipo contencioso, en el cual se utilizan las múltiples denuncias como medio para conseguir una escalada de poder, que a su vez impide la elaboración de la pérdida y duelo, manteniéndose el vínculo a través del conflicto.

Desde un punto de vista sistémico, Johnston et al., (2009) consideran que los factores que afectan a la conflictividad posdivorcio podrían dividirse en distintas áreas:

- *Complicaciones legales*. Aquí se incluyen aspectos emocionales y económicos derivados de los estresantes procesos judiciales en los que este tipo de familias se suelen ver inmersas, teniendo en cuenta también los efectos del sistema judicial adversarial.

- *Creencias, actitudes y valores*. Aquellos aspectos que se toleraban durante la relación, pueden ser ahora fuente de conflicto, especialmente con respecto a las decisiones relacionadas con las hijas e hijos.

- *Violencia familiar*. Esto engloba una serie de comportamientos que, desafortunadamente, se encuentran con frecuencia en estas familias, y que surgen a menudo por la supuesta defensa de sus derechos.

- *Problemas de salud mental*. Refiriéndose a un amplio espectro de conductas, entre las que están los trastornos de personalidad y del procesamiento cognitivo. Algunas están relacionadas con factores genéticos y estables, mientras otras son más intermitentes, dependiendo de factores ambientales.

- *Abuso de alcohol, sustancias, y otras adicciones*. Estas prácticas pueden aparecer como causa o producto de la separación.

Todas estas áreas que se ven afectadas en las parejas inmersas en divorcios de alto conflicto, se refuerzan mutuamente, configurando una compleja intersección que puede verse representada gráficamente en la figura 3.

Figura 3. Intersección de las áreas afectadas en divorcios conflictivos. (Adaptado de Smyth y Moloney., 2019).

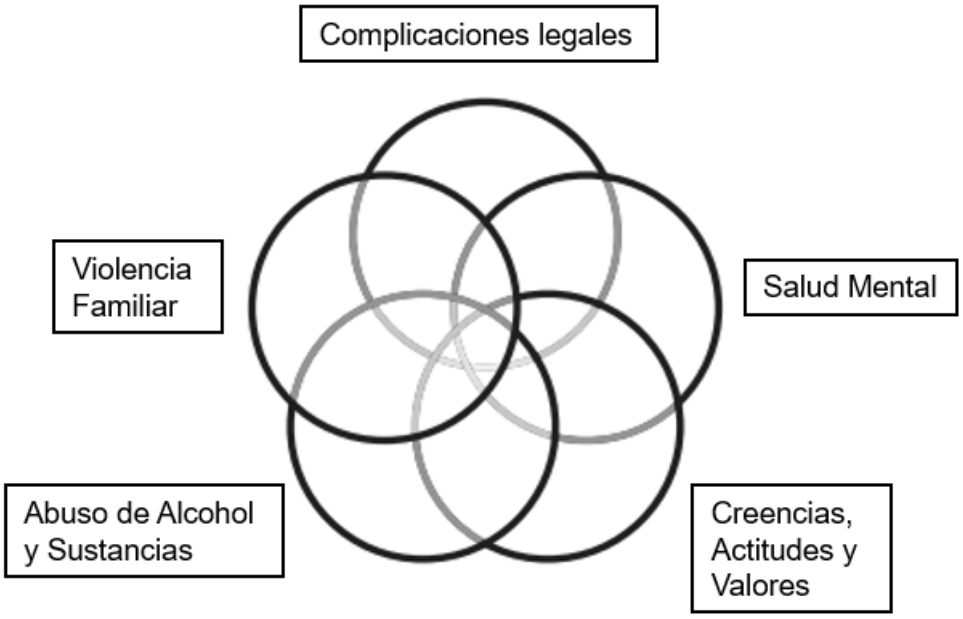

Bolaños (2008) explica cómo hay familias en las que esta dinámica de conflicto entre excónyuges se reactiva periódicamente durante años, suponiendo cada vez nuevas negociaciones y cambios. De esta forma, es el conflicto el que media en las interacciones familiares. La representación más extrema de esta dinámica la manifiestan aquellas parejas que acuden una y otra vez al sistema judicial para intentar resolver sus conflictos. Viéndose mermada su capacidad para tomar decisiones, conllevando la dependencia de la institución legal.

Como podemos observar, son muchos los autores que coinciden en identificar la tendencia a la judicialización como una de las características presentes muy a menudo en las familias en procesos de rupturas conflictivas. Un divorcio evidencia la presencia de un conflicto matrimonial que, si se convierte además en conflicto legal, tendrá duros efectos a nivel psicológico para todos los miembros de la familia (Moore, 2005)

Gandía (2016) explica que estos casos se refieren a aquellas parejas que no han sido capaces de llegar a un acuerdo por sí mismas, necesitando entonces de una tercera persona ajena a la familia, que se responsabilizará y decidirá por ellos, a pesar de no conocer la situación personal de sus miembros. Para los integrantes de estas

familias, se normalizan en su vocabulario común algunos términos jurídicos como pensión de alimentos, guarda y custodia, régimen de visitas, o patria potestad.

En estas situaciones, la forma de comunicarse es a través de peleas, existiendo una importante necesidad de denigrar a la expareja; se involucra a las hijas e hijos así como a otros familiares, amigos o profesionales en el conflicto; y la autocrítica brilla por su ausencia, así como el reconocimiento de la responsabilidad propia en el mantenimiento de esta dinámica. Todo esto conduce a que el proceso legal se cronifique, siendo la época en la que se descuidan más las necesidades de los descendientes (Bikel y Zanuso, 2007).

En este sentido, debemos tener en cuenta que la familia, en este escenario, debe transitar por un proceso psico-jurídico que supone la interacción de las acciones legales y el proceso psicosocial, los cuales se influyen mutuamente (Sánchez y Bolaños, 2018). En los casos judicializados, esta influencia se alarga demasiado en el tiempo, pudiendo dificultar la adaptación necesaria para separarse adecuadamente. Esto es debido al carácter de este tipo de separaciones, en las que la expareja analiza cualquier decisión cotidiana bajo el contexto de la estrategia legal del momento (Cáceres et al., 2009), lo que supone que tengan un contacto permanente a través de las demandas, dificultando mucho la gestión del duelo y de las demás contrariedades que supone un divorcio.

De hecho, Shor et al. (2012) encontraron que los procesos contenciosos se asocian a problemas psicoemocionales como estrés, depresión o ansiedad; lo que se añade a ciertas afecciones físicas como un mayor riesgo de mortalidad temprana.

No obstante, aunque estas reacciones descritas serían la cara vista del divorcio conflictivo, es importante tener en cuenta aquellos factores que, a pesar de ser más complicados de observar, son la base real de estas manifestaciones tan agresivas. Nos referimos a aquellas emociones profundas, a veces incluso inconscientes para la persona, como el miedo a la soledad o al abandono (a veces producto de un estilo de apego inseguro) que motivan esta forma de gestionar la separación. La figura 4 representa esta idea de una forma más gráfica, entendiendo dicha cara vista como la punta del iceberg del conflicto posdivorcio.

Figura 4. Iceberg emocional del divorcio conflictivo. (Adaptado de Saini, 2012).

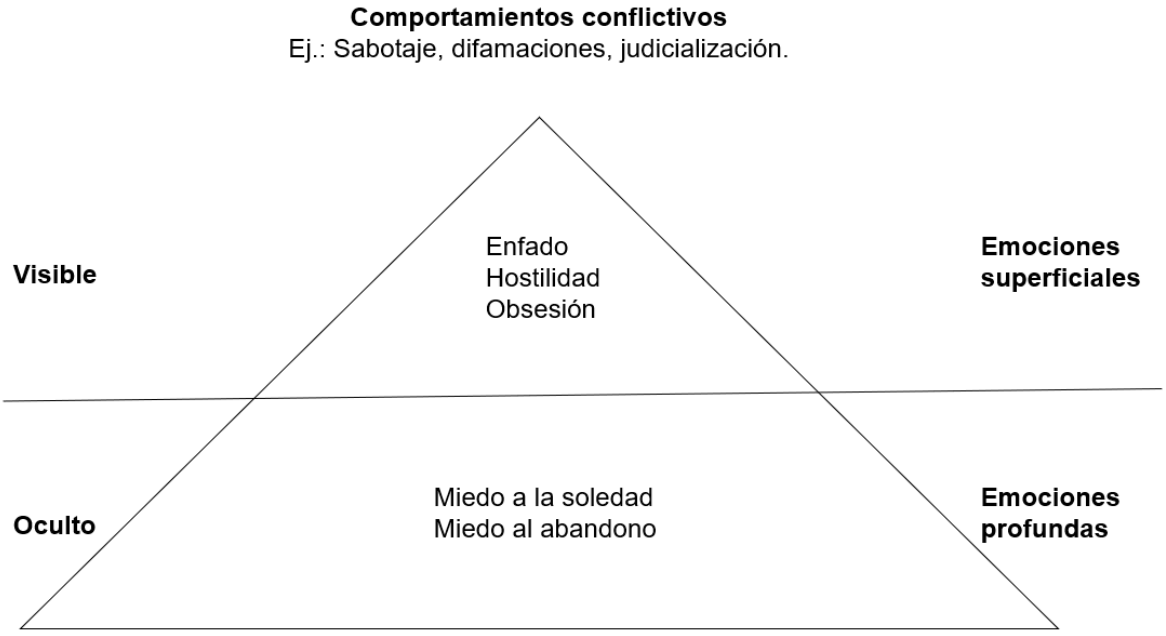

Como es de suponer, estas dificultades en el estado de salud física y emocional de los progenitores, van a resultar ser un gran riesgo para el bienestar de sus descendientes, pudiendo encontrarse consecuencias de distintos ámbitos que analizaremos a continuación.

1.3.1. Efecto del divorcio conflictivo en las hijas e hijos

Resulta importante remarcar que son los y las menores, descendientes de estas parejas, los que suelen pagar el precio más alto de estas relaciones conflictivas (Amato, 2001; Kelly y Emery, 2003).

Cada vez más autores están de acuerdo en las destructoras consecuencias que el conflicto familiar puede tener para estos miembros, pudiendo enfrentarse a contrariedades como el desarrollo de trastornos de conducta, problemas sociales y con la autoridad, encontrando incluso mayores niveles de delincuencia en adolescentes pertenecientes a divorcios conflictivos (Sabour y Yaacob, 2011). También es común apreciar dificultades académicas o depresión (Joyce, 2016; Kelly, 2014; Van der Wal et al., 2019).

Estos efectos son todavía más severos cuando existen conflictos legales basados en cuestiones relacionadas con los descendientes, como la custodia o el régimen de visitas (Buchanan et al., 1991; Hetherington et al., 1982); casos en los que a menudo se inmiscuye a los menores en acciones judiciales como tener que declarar, pasar por evaluaciones psicológicas, etc. Todo esto afectando al ajuste al divorcio de estos niños y niñas, el cual se ve altamente comprometido (Amato, 2001; Kelly y Emery, 2003), sobre todo cuando estos altos niveles de conflicto se mantienen durante un tiempo prolongado tras la separación.

Los divorcios de alto conflicto se relacionan también con dificultades en las relaciones paternofiliales, habiendo una predisposición a que sean más hostiles, agresivas y distantes (Seijo et al., 2010). En este sentido, conviene también tener en cuenta que es el afecto parental lo que ayuda a prevenir síntomas depresivos en la infancia cuando ésta se encuentra ante eventos estresantes, como lo es el divorcio. Pero este apoyo suele verse reducido en las casuísticas de conflicto cronificado tras la separación (Terrats, 2019), pues los padres y las madres también están pasando por una crisis con un importante coste emocional y psicológico, por lo que no se encuentran en las mejores condiciones para ayudar a sus hijos e hijas, siendo cuando más requieren de dicha atención.

Demby (2009) explica cómo para los niños y las niñas, estar expuestos a una situación de odio parental es una forma de sobreestimulación traumática, en la que los impulsos agresivos normales de los menores hacia sus padres y madres se desarrollan hacia niveles aterradores. Además, esta situación, en la que también es normal que se utilice a las hijas e hijos como peones para espiar, ser mensajeros, etc.; acentúa la probabilidad de sentir un conflicto de lealtades, pero también aumenta su ilusión de poder, al ser necesitados para misiones importantes, pudiendo sentir así superioridad sobre sus progenitores.

Por su parte, Van IJzendoorn et al. (2019) consideran el conflicto interparental como el mejor predictor de inseguridad en el apego infantil. En esta línea de trabajo, Loizaga (2016) establece una serie de características familiares presentes en los infantes de apego seguro. Entre las mismas, habla de que, ante una situación de separación o divorcio, los niños o niñas con apego seguro han podido disfrutar del mantenimiento del cariño, cuidado y límites por parte de las dos figuras parentales. Por lo que esta armonía parental resulta imprescindible para el correcto desarrollo de los hijos e hijas de padres separados. Además, este mismo autor asocia el conflicto

parental (refiriéndose a fuertes discusiones o violencia entre los progenitores) con los tipos de apego desorganizado, temeroso y evitativo.

El conflicto posdivorcio se considera incluso predisponente a problemas antisociales en los y las menores que vivencian agresiones entre sus figuras parentales (Abrunhosa, 2003), así como a alteraciones psicoemocionales como agresividad, afecciones somáticas, ansiedad y depresión (Martínez-Pampliega et al., 2009).

Pero no son estos los únicos ámbitos de la infancia que el divorcio conflictivo puede alterar, pues también es frecuente que estos problemas repercutan a nivel educativo, mermando capacidades atencionales y motivacionales que terminan reflejándose en un empeoramiento del rendimiento escolar (Ackerman, 1995).

Por añadidura, convivir con la hostilidad, negatividad y desprecio típicos de las familias inmersas en alto conflicto, conlleva también repercusiones a largo plazo. Whitton et al. (2008) encontraron que estos altos niveles de conflicto eran predictores de padecer hostilidad y un peor ajuste marital propio en el futuro. Además, las relaciones interparentales conflictivas se asocian también con un apego de tipo ambivalente en las relaciones románticas (Rodrigues y Kitzmann, 2007), que puede favorecer las dificultades anteriores.

Fariña et al. (2015) consideran que este tipo de relación entre los progenitores puede constituir un riesgo de maltrato para los y las menores. En concreto, consideran un maltrato emocional la parentalización, o el hecho de utilizarlos como espías o mensajeros, así como también lo es la judicialización del divorcio, sobre todo en aquellos casos en que se les pide declarar, o en los que existen falsas denuncias de abuso sexual.

También relacionado con los efectos maltratantes de la conflictividad posdivorcio para las hijas e hijos de estas parejas, nos parece oportuno atender a otros fenómenos que es frecuente encontrar en estas dinámicas, tales como la sobrecarga o la inversión de roles.

Sobrecarga

Este término, (en inglés *overburdened*), se refiere a casuísticas en las que los y las menores son requeridos para ocuparse de tareas para las que no están preparados; ni desde un punto de vista psicológico, ni evolutivo (Ackerman, 1995). Esto hace que maduren forzosamente, produciéndoles trastornos emocionales y de conducta (Fariña et al., 2002).

Wallerstein y Kelly (1980) consideran que hay varias maneras de poder "sobrecargar" a un niño o niña:

- Al aumentar el número de responsabilidades que se le asignan, asumiendo roles parentales que el progenitor custodio, al encontrarse solo, no puede asumir, como son ciertas tareas del hogar o de cuidado de hermanos menores.

- Ocupándose de calmar y ayudar a una madre o padre que no está siendo capaz de mantener su estabilidad emocional. Esta forma suele repercutir en un rechazo y odio hacia el otro progenitor, ya que tiene que cuidar de sí mismo y del miembro débil de la expareja, identificándose con este último. Esta dinámica es más factible que se dé si hay solamente un hijo o hija, y especialmente si se trata de una niña.

- Utilizar a los hijos como mensajeros es otra manera de sobrecargarles y generarles un importante estado de ansiedad y malestar. Además, se corre el riesgo de que aprovechen la situación para mentir y conseguir beneficios.

- También se encuentra la sobrecarga de hijas e hijos en familias judicializadas, las cuales, a menudo, no son capaces de ponerse de acuerdo respecto a las visitas, e impiden que el otro progenitor vea a sus hijos. Esto puede llevarse a cabo utilizando los métodos más suaves como no estar en el lugar de recogida que se acuerda; pero también con los más perversos, como denunciar falsos abusos sexuales (Fariña et al., 2002).

Inversión de roles

Con respecto a la inversión de roles, Johnston et al. (2005), hablan en términos sistémicos de estas madres y padres, comentando que hay unas barreras débiles que

les llevan a meter a sus hijos en esta situación. Poseen una gran dificultad para diferenciar sus propios sentimientos de los del hijo o hija, y éste acaba convirtiéndose en su confidente, asumiendo un rol inapropiado en la familia.

A continuación, exponemos algunas de las formas comunes de cambio de roles presentes en este tipo de familias:

- *Parentalización*. Cuando el hijo o hija toma el rol de cuidador en la familia. Es frecuente que se dé en casos donde el adulto utiliza al niño o niña para cubrir sus propias necesidades de ser cuidado (puede ocurrir en casos de enfermedad, depresión, adicciones, viudedad o dependencia emocional patológica). Aquellos padres o madres que no disfrutaron de una buena experiencia de cuidado con sus propios progenitores, van a ser más propensos a desarrollar esta dinámica, sobre todo si la relación de pareja se termina. Cuando estos casos de parentalización ocurren ante una separación o divorcio, el o la menor sufre doblemente; pues no sólo tiene que ser testigo de los conflictos interparentales, sino que además es reclamado para atender y contener el malestar de sus figuras parentales, en lugar del suyo propio.

- *Adultificación*. Se trata de la situación en la que la hija o hijo se coloca a la par que el progenitor, convirtiéndose en su aliado, confidente y amigo. Por tanto, esta diada funciona de una manera más recíproca que la anterior. Estos niños y niñas son expuestos a temas adultos antes de lo normal, lo que les lleva a asumir roles y responsabilidades adultas en su red familiar.

- *Infantilización*. En este caso, el progenitor tiene la necesidad de ser necesitado, impidiendo así la independencia y desarrollo del niño para serlo.

En todas las formas de inversión de roles que acabamos de presentar, entran en juego las necesidades personales de las figuras parentales. Por lo que una de las propuestas de solución es que éstos puedan cubrir esas necesidades por otra parte (como recibiendo atención psicológica o pidiendo ayuda a otros familiares y amigos) aliviando así a los y las menores de tener que cubrirlas.

Por tanto, estas dinámicas de roles, descritas desde el punto de vista sistémico, pueden entenderse como una de las causas que influyen en convertir la familia en una de alto conflicto ante la situación de separación o divorcio. Pudiendo, esta situación de

divorcio conflictivo (además de otras características), dar lugar a este tipo de dinámicas; a la vez que puede ser el surgimiento de estas dinámicas lo que cronifica la separación, aportándole la característica de alta conflictividad.

CAPÍTULO 2:
CARACTERÍSTICAS PREDICTORAS DE LA JUDICIALIZACIÓN DE LAS RELACIONES FAMILIARES.

2.1. ESTILO DE APEGO

La disolución marital puede entenderse como uno de los eventos vitales más difíciles de sobrellevar, sobre todo teniendo en cuenta que altera un vínculo afectivo primario (Diamond et al., 2018). Para comprender dicha alteración, puede ayudarnos la Teoría del Apego. Así, Bowlby, a lo largo de su extensa bibliografía, define apego como la propensión del ser humano a establecer fuertes lazos emocionales con otros. También habla de cómo las niñas y los niños desarrollan representaciones internalizadas de los otros y de sí mismos, en función del grado de habilidad para el cuidado y la respuesta a sus necesidades que reciben. Esta relación debe ser cercana y continuada para poder desarrollarse emocionalmente, y construir así las competencias necesarias para relacionarse sana y maduramente con los demás (Bowlby, 1975).

El estilo de apego desarrollado por una persona en su infancia va a afectar la manera en que después se relacione interpersonalmente. Tanto las expectativas como las emociones presentes en dichas relaciones van a estar basadas en experiencias ocurridas en nuestra infancia, influyendo tanto en la elección de pareja como en la calidad de las relaciones afectivas durante la adultez, ya que los estilos de apego, en general, se mantienen relativamente estables (Barón et al., 2002; Barroso, 2014; Cohen et al., 1999; Koh et al. 2020; Reser, 2012; Saini, 2012; Yárnoz-Yaben 2010b). De hecho, debemos tener en cuenta no solo que el apego infantil afecta a las interacciones adultas, sino que las relaciones románticas son relaciones de apego en sí. La diferencia entre el apego infantil y el adulto es que en este último la relación es recíproca, pues ambas partes buscan y reciben seguridad, cuidado y afecto (Barón et al., 2002; Saini, 2012).

La mayoría de personas divorciadas continúan teniendo sentimientos de apego hacia el esposo/a del que se separaron, incluso tras haber pasado por gran sufrimiento y enfado (Kitson 1982; Saini, 2012). De hecho, es común encontrar que los modelos de apego se manifiesten con más intensidad ante situaciones estresantes y de pérdida (como lo son las rupturas de pareja), dando lugar a reactivaciones de separaciones anteriores no resueltas, así como a una búsqueda cercana de la figura de apego. En la etapa adulta, esa principal figura es típicamente la pareja. Sin embargo, algunos individuos tienen más predisposición a mantener ese vínculo con más intensidad debido a sus anteriores experiencias e historia personal. Es por esto que el apego a la expareja se entiende como una importante variable a tener en cuenta a la hora de

entender las respuestas de las personas adultas ante la disolución matrimonial (Kitson, 1982; Yárnoz-Yaben, 2010b).

2.1.1. Tipos de apego

A continuación, se exponen las principales características relacionadas con cada uno de los tipos de apego más comunes (seguro, ambivalente, evitativo y desorganizado), conectando dichas peculiaridades con las correspondientes tendencias de reacción emocional y conductual ante la vivencia de la separación:

Estilo de apego seguro

Los autores refieren que son personas que se caracterizan por tener acceso a memorias positivas y negativas respecto a las relaciones, lo que les permite no distorsionar la experiencia real. Las representaciones sobre uno mismo y sobre los otros tienden a ser positivas, por lo que confían en los demás, comparten sus sentimientos y piden ayuda (Finzi et al., 2000; Yárnoz-Yaben, 2010b). Pueden tener buenas habilidades de comunicación, así como son buenos reguladores de emociones negativas, lo que les otorga la capacidad de gestionar los conflictos de una manera más constructiva (Barón et al., 2002; Barroso, 2014; Finzi et al., 2000; Loizaga, 2016).

Estilo de apego ambivalente

Suelen temer la separación y la autonomía, sintiendo un profundo miedo al abandono debido a su historia de figuras de apego impredecibles, lo que deriva en conductas de hiperactivación del sistema de apego como ser muy demandantes, dependientes, y celosos en las relaciones de pareja, tendiendo también a sobrepercibir e incrementar los conflictos (Barón et al., 2002; Finzi et al., 2000; Koh et al. 2020; Yárnoz-Yaben, 2010b).

Las emociones pueden llegar a desbordar a estas personas, sin ser capaces de gestionarlas; además de invadirse por una gran hostilidad hacia los demás. Tienden a recordar más fácilmente situaciones de humillación, rechazo o discusiones, lo cual complica su capacidad para perdonar, así como para gestionar pérdidas adecuadamente (Loizaga, 2016).

Todas estas características aumentan la probabilidad de sufrir dificultades a la hora de adaptarse a la situación posdivorcio, así como este tipo de apego se relaciona con problemas en la coparentalidad y mayores niveles de conflicto ante la separación (Reser, 2012).

Estilo de apego evitativo

También presentan una mala percepción de los demás, pero a diferencia del anterior, poseen una imagen positiva de sí mismos, lo que les lleva a sobrevalorar su independencia y autosuficiencia, siendo competitivos, introvertidos, fríos e indiferentes (Barón et al., 2002; Finzi et al., 2000; Koh et al. 2020). Sin embargo, esta positiva percepción de sí mismos es frágil, y para mantenerla niegan necesidades de apego, bloquean sentimientos y distorsionan información (Barroso, 2014; Bartholomew y Horowitz, 1991). En general, pueden ser personas que no se esfuerzan por mantener o reparar las relaciones conflictivas. Sin embargo, tanta evitación emocional y de conflictividad, supone a veces un factor preventivo para adaptarse al divorcio, así como ante la conflictividad coparental (Reser, 2012).

Estilo de apego desorganizado

Tienden a depender de los demás para obtener validación personal. Sin embargo, su temor al abandono da como resultado una falta de confianza y un estado de hipervigilancia ante el rechazo, siendo la manera de relacionarse fría y pasiva, tendiendo a utilizar estrategias destructivas (por ejemplo, ignorando los problemas o huyendo). Cuando se enfrentan al sentimiento real de abandono típico de las rupturas de pareja, les puede costar gestionar estas emociones, prevaleciendo una expresión emocional de enfado (Bartholomew y Horowitz, 1991; Saini, 2012).

2.1.2. Combinaciones de apego adulto

El apego adulto se entiende como la estructura relacional y emocional que va a derivar en la forma de vinculación entre dos personas, y esa vinculación va a depender también del otro con quien nos relacionamos, siendo esa interacción entre estilos de apego una importante influencia para los procesos de gestión emocional y conductual típicos de la separación o el divorcio (Cohen et al., 1999; Finzi et al., 2000; Loizaga, 2016).

En esta línea, encontramos las interesantes aportaciones de Cohen et al. (1999) y Finzi et al., (2000), sobre las distintas dinámicas de divorcio que podemos encontrar en función de la interacción de tipos de apego en la pareja. A continuación, se exponen las que resultan más interesantes para este trabajo:

"Parejas semi-indiferentes". Ambos miembros con apego seguro

Esta combinación es la que está asociada con niveles más altos de satisfacción en la pareja (Barroso, 2014). Además, los procesos de separación suelen ser poco conflictivos, pues pueden comunicarse sin distorsión, y con buena predisposición a que el problema sea resuelto. Además, son capaces de cooperar ante el ejercicio de la parentalidad, sin dejar que sus conflictos personales afecten. Facilitan el contacto de los hijos con el otro progenitor, y evitan entrometerles en las disputas parentales.

Por otro lado, como explicábamos anteriormente, las personas seguras tienden a pedir ayuda con facilidad, lo cual es muy beneficioso en estos casos de divorcio, pues suele ser necesaria la obtención de información y ayuda profesional para minimizar el daño a sus hijos y resto de la familia. Por lo tanto, este tipo de parejas son grandes candidatas para un proceso de mediación, así como para un tipo de custodia compartida.

"Parejas retractadas". Combinación de apegos seguro y evitativo

Las actividades parentales en estas parejas suelen ser difíciles y también muy conflictivas. Esta situación viene dada por las defensas típicas del evitativo, que niega las dificultades de la separación, e intenta terminar con el proceso lo antes posible para recuperar su estabilidad. La parte de la pareja segura, como defensa propia, se distancia y limita la comunicación a lo estrictamente necesario. Se desaconseja la custodia compartida en estos casos en los que hay una parte con apego evitativo, pues creen que dificultaría mucho los canales de comunicación tan necesarios para organizarse en este tipo de parentalidad.

"Parejas tira y afloja". Apegos seguro y ambivalente

En este tipo de parejas, una de las dos partes hace todos los esfuerzos posibles por prevenir la separación, bien sea a través de chantajes, batallas legales, etc. Es

común que los niños y niñas se encuentren en medio de este “tira y afloja”, intentando la pareja ambivalente utilizarles para no rendirse.

Bajo esta dinámica de falta de parentalidad y comunicación asimétrica, la parte segura suele desear liberarse de su dependiente pareja, siendo entonces obligada a convertirse en evitadora.

La mediación es factible en este tipo de parejas según los autores, pues el hecho de que una parte tenga apego seguro, ayuda a matizar la ansiedad de la parte preocupada. De nuevo, se recomienda que la custodia sea para el progenitor de apego seguro.

“Lucha de poder”. Combinación de apegos ambivalente y evitativo

Esta combinación resulta ser la que presenta niveles más bajos de satisfacción durante la relación de pareja (Barroso, 2014). Además, cuando se produce una ruptura entre ellos, tienden a desconfiar el uno del otro, aprovechándose de las debilidades de la otra parte. Suelen luchar por los términos del divorcio, saboteando el proceso al no acudir a las audiencias, negarse a acuerdos y cambiando continuamente las demandas.

Al temer que el otro tome cualquier intento de comunicación como un signo de debilidad, la misma va a estar marcada por indirectas, manipulación y hostilidad. Suelen además malmeter a los hijos sobre el otro progenitor, buscando su lealtad. Ninguno de los dos está dispuesto a prestar atención a las necesidades de los hijos.

También es común que la parte evitativa manifieste competitividad, necesidad de control y una constante visión negativa del otro. Por otro lado, la parte preocupada estará decepcionada por el distanciamiento, exacerbándose la lucha de poder por la indiferencia del primero. Esto hará sentirse humillado al ambivalente, aumentando su ansiedad y defensividad, lo que llevará al evitativo a hacer todavía más esfuerzos por tomar el control de la situación.

Terapia y mediación en estos casos no suelen ser efectivas, incluso cuando son aconsejadas por el juzgado, debido a la desconfianza que tienen no solo hacia la expareja, sino también hacia el profesional; además de la falta de motivación para comunicarse con la otra persona.

Los autores inciden por tanto en la importancia de que las autoridades actúen cuanto antes en este tipo de casos, para proteger a estos hijos de cualquier abuso o negligencia, prestando especial atención a que el progenitor no custodio mantenga contacto con ellos.

"Parejas enredadas". Combinación de ambos apegos ambivalentes

Se refiere a estas parejas del "ni contigo ni sin ti". Recurren a cualquier estrategia emocional o legal para impedir el divorcio. Si finalmente lo consiguen, mantienen el vínculo a través de demandas innecesarias. Suelen utilizar a los hijos como mediadores, mensajeros y espías, compitiendo por la exclusividad de su afecto y lealtad. Es también muy común que fomenten la parentalización de los hijos, de los que obtienen apoyo, consuelo y compañía.

Igual que hacen con los hijos, intentan también obtener alianzas exclusivas de los profesionales que intenten ayudarles (terapeutas o mediadores), por lo que intervenir con estas parejas resulta altamente difícil.

"Parejas enfrentadas". Apegos evitativo y desorganizado combinados

Ante el enfado y la incapacidad de comunicación incluso para los problemas más simples, se esfuerzan por bloquear cualquier movimiento del otro que le permita avanzar en la batalla, utilizando tácticas que incluyen a los juzgados y demás autoridades del bienestar social. Los hijos suelen encontrarse en medio de la batalla, y en lugar de buscar simplemente su apoyo, les incitan contra el otro progenitor. Ninguno de los dos está dispuesto a prestar atención a las necesidades de los hijos.

Los autores inciden por tanto en la importancia de que las autoridades actúen cuanto antes en este tipo de casos, para proteger a estos hijos de cualquier abuso o negligencia, prestando especial atención a que el progenitor no custodio mantenga contacto con ellos.

"Parejas violentas". Combinación de apegos ambivalente y desorganizado

Estas son parejas en guerra, cuya violencia doméstica empieza bastante antes del divorcio. Su comunicación, si es que existe, es acusatoria e insultante. Su pelea va más allá de sus hijos, intentando cada uno negar las funciones parentales del otro. Ambos estarán dispuestos a usar a los menores como arma para herir al otro, por lo que, de nuevo, es esencial una pronta intervención por parte de los juzgados y servicios sociales, para proteger a estas niñas y niños de divorcios violentos.

Según hemos visto, es importante la presencia de algún miembro de la pareja con apego seguro para moderar las dificultades de la separación. Cuando eso no se da, los esposos ambivalentes, evitativos y desorganizados, sin embargo, cegados por sus propias necesidades, serán incapaces de apreciar las de sus hijos o parejas, complicando mucho la situación posdivorcio.

Por ello, consideramos que serán estas tres últimas dinámicas las que estarán presentes en las familias judicializadas, mientras no lo estarán aquellas que presentan alguna parte con apego seguro.

Como ha podido leerse en este apartado, puede existir relación entre un pobre ajuste al divorcio y los estilos de apego ambivalente y desorganizado. Mientras que el tipo de apego seguro predice la adaptación a la ruptura. A diferencia de las personas seguras, aquellas con apego inseguro no confían en sus figuras de apego. Consumidos por el enfado ante rupturas altamente conflictivas, no son conscientes de que sus emociones vienen del miedo al abandono o al rechazo, llevándoles a adoptar estrategias de autoprotección defensivas que suponen un afrontamiento disfuncional de la separación, como perseguir el contacto con la expareja fomentando encuentros conflictivos, así como a través de los juzgados de familia. Estas actitudes tan abusivas, suelen provocar enfado y distanciamiento en el otro miembro de la pareja, generándose así el círculo vicioso de la alta conflictividad (Saini, 2012; Yárnoz-Yaben, 2010b).

La bibliografía consultada nos indica la importancia del apego a lo largo de todo el ciclo vital de una persona, teniendo que ver la manera de relacionarse de adultos, con nuestras primeras interacciones con la figura o figuras de apego. Y, más concretamente, hemos visto cómo la Teoría del Apego nos ofrece una comprensión de las dinámicas llevadas a cabo en procesos de separación y divorcio, dando explicación

a la importancia de la regulación emocional durante los mismos (sobre todo de emociones como el miedo, el enfado y la tristeza); a las maneras de reaccionar ante el duelo que supone esta pérdida de la figura de apego adulta; o el complicado juego entre la búsqueda de venganza y el perdón (Yárnoz-Yaben, 2013a). Factores, todos ellos que iremos desarrollando con profundidad en las siguientes variables predictoras de la judicialización familiar.

Pero, de momento, podemos considerar todas las habilidades propias del estilo de apego seguro como fundamentales para superar este tipo de crisis, como son la comunicación, la regulación emocional o la capacidad de resolución de conflictos en las relaciones íntimas, factores implicados en la gestión de desavenencias como la ruptura de pareja, que se asocian además con mayores niveles de salud mental (Barroso, 2014; Finzi et al., 2000), y por tanto, seguramente preventivas de la judicialización familiar. Hipotetizamos, sin embargo, una correlación entre personas con apego ambivalente y judicialización.

2.2. REGULACIÓN EMOCIONAL

Desde el nacimiento, las personas desarrollamos una serie de habilidades (motoras, cognitivas, de lenguaje, etc.) que nos permitirán establecer relaciones sociales. En la etapa adulta, dichas habilidades serán necesarias para establecer amistades duraderas, trabajar en equipo, entablar relaciones íntimas satisfactorias, o ejercer adecuadamente la parentalidad (Yárnoz-Yaben y Comino, 2011). Una de las herramientas que necesitamos para cumplir esos objetivos funcionalmente, es el manejo de las emociones.

Aunque estas son funcionales y adaptativas, también es necesario un proceso complementario que nos ayude a regresar al estado inicial, o que nos permita adaptarnos al entorno cuando dichas emociones sean muy intensas. No solamente regulamos las emociones negativas, pues también es importante hacerlo con las positivas si, por ejemplo, no son adecuadas al contexto en el que nos encontramos (como pudiera ser la alegría en un funeral, o un acercamiento excesivo a la expareja durante el proceso de divorcio) (Hervás y Vázquez, 2006; Greenberg, 2006).

Autores clásicos como Gross (1999, p. 275) aportan la siguiente definición de regulación emocional: “aquellos procesos por los cuales las personas ejercemos una influencia sobre las emociones que tenemos, sobre cuándo las tenemos, y sobre cómo las experimentamos y las expresamos”.

Más recientemente, Rodríguez-Abuín (2018) considera que la autorregulación es la capacidad para adaptar las emociones propias a la demanda del contexto y en la que intervienen distintas variables: la capacidad de percibir y manejar emociones, la comprensión de las mismas y sus cambios, así como su control para potenciar un crecimiento personal y una mejora de las relaciones interpersonales.

Aunque las definiciones de este concepto no suelan diferenciar qué procesos son adaptativos y cuáles no, sí parece haber consenso en que estrategias como la evitación, supresión o represión emocional, serían disfuncionales (Gratz, 2003). Es decir, aunque hablamos generalmente de regulación emocional como un proceso adaptativo, también puede llevarse a cabo con efectos ineficaces y contraproducentes. Por tanto, este proceso podría entenderse como el equilibrio entre dos extremos: el de la desregulación afectiva, que conlleva labilidad emocional o una expresión desmesurada (como sucede en personas con rasgos de personalidad límite) (Linehan, 1993); y el del autocontrol excesivo, que impediría experimentar los afectos (Taylor et al., 1997).

Weber et al. (2021) hacen referencia a diferentes estudios que demuestran cómo una mala adaptación a la expresión de emociones negativas durante situaciones conflictivas está relacionada con problemas interpersonales. De hecho, según indican estos autores, esta capacidad puede influir en dichas interacciones complicadas a la hora de ayudar a regular emocionalmente también a la pareja, además de a uno mismo. También se encuentran evidencias que indican que la capacidad de hacer frente a las emociones de gran intensidad de una manera adaptativa y saludable está asociada con un mejor ajuste psicológico (Stanton et al., 2000).

Por otro lado, debe tenerse en cuenta que el estilo de apego de la persona va a reflejar las estrategias que poseemos para regular las emociones sobre uno mismo y sobre los demás (Bowlby, 1988). Tal y como se explicó en el apartado anterior sobre la influencia de los tipos de apego, se asocia el estilo seguro con la emocionalidad positiva, así como con una mayor capacidad para gestionar emociones negativas. Por el contrario, quienes se identifican con un apego ambivalente presentan mayor

tendencia a experimentar tristeza, miedo, rabia y vergüenza con más facilidad. Respecto al estilo evitativo, se encuentra una gran dificultad para reconocer y modificar las propias emociones (Barón et al., 2002; Creasey y Ladd, 2004).

Todo lo expuesto justifica la importancia destinada a este proceso de regulación afectiva, dada también la trascendencia de sus consecuencias, sobre todo ante el afrontamiento de adversidades (Hervás y Vázquez, 2006), como es el caso de una separación o divorcio, que evoca numerosas emociones confusas con las que lidiar ante la pérdida del estrecho vínculo establecido durante el matrimonio (Saini, 2012). Es en estos casos especialmente importante llevar a cabo un proceso de elaboración y comprensión emocional que conlleva un tiempo, pues si se realiza precipitadamente, podría dar pie a una regulación disfuncional.

Respecto a las dificultades emocionales que aparecen comúnmente ante situaciones de ruptura de pareja, debemos tener en cuenta que, con independencia de los niveles de felicidad experimentados durante el matrimonio, este evento provoca emociones conflictivas en ambos miembros de la pareja (Yárnoz-Yaben, 2010b). El estrés y la disminución de la autoestima son algunas de las respuestas típicas ante la separación (Amato, 2010; 2014), lo que puede suponer una especial reactividad emocional (Aseltine y Kessler, 1993) para la parte que no ha tomado la decisión de separarse (que puede sentir sorpresa, dolor, rechazo, furia, vergüenza, traición…), mientras la culpa puede ser una emoción predominante en la otra parte (McKay et al., 2000). Estas emociones negativas podrían, por tanto, agruparse en dos categorías: por una parte, el miedo, la vergüenza y la culpa son emociones que perjudican la autorregulación en las interacciones entre padres divorciados. Por otra parte, el odio, el desprecio y la ira, les motivan a evitar a su expareja y a apartarse de las relaciones de coparentalidad (Koppejan-Luitze et al., 2021).

Desde una perspectiva psicodinámica basada en las teorías de Melanie Klein, las autoras Cohen y Levite (2012) expresan un acuerdo con lo anterior. Consideran que el destino de la relación tras una ruptura va a depender de cómo se gestione la frustración tras darse cuenta de que esa fantasía idílica de pareja no se ha hecho realidad. Y estas respuestas, a su vez, van a depender de la madurez del desarrollo relacional. Diferencian así dos modelos de relación: por un lado, estarían las relaciones objetales maduras, en las que se construye gradualmente un balance emocional entre la intimidad y la autonomía personal. Este tipo de personas serán

capaces, ante una separación, de llevar a cabo intentos de reparación, reducir el dolor y la culpa, así como de negociar y reorganizar la relación para poder resolver los conflictos. Sin embargo, hay otro tipo de parejas que tienen una relación objetal primitiva, las cuales suelen establecer vínculos en los que hay poca autonomía psicológica (es decir, serían más dependientes). A estos les cuesta reconocer que la misma persona a la que quieren y necesitan, pueda ser también la que a veces odien y quieran destruir. Entonces, cuando se percibe que la pareja no les está cuidando o dando la suficiente protección, la persona responde atacando y repudiando al otro. Estas carencias llevan a tener que gestionar emociones como el enfado, el odio, dolor y ambivalencia, pero no pueden manejar la ansiedad que todo ello provoca, y lo intentan resolver con estrategias que no hacen más que exacerbar el conflicto en la pareja, o en el divorcio. Como consecuencia, es necesario, para una separación efectiva, la habilidad de vivir con ambivalencia y tolerar toda esta mezcla de sentimientos.

En resumen, la relación entre una expareja en proceso de separación va a estar muy influenciada por la capacidad de regulación emocional que tengan sus integrantes para superar el duelo que supone este cambio vital (Bowlby, 1969). Además, la evidencia empírica consultada hasta la fecha coincide en inferir que los divorcios conflictivos (en comparación con los normales) se caracterizan por predominar emociones negativas e intensas como el enfado, muchas veces alimentado por las experiencias de apego individuales (Saini, 2012).

Un adecuado uso de estrategias para afrontar el estrés sería un buen predictor de divorcio saludable (Berman y Turk, 1981), incluyendo altos niveles de afrontamiento centrado en el problema y en las emociones positivas. Por el contrario, la ausencia de aquellas estaría en la dirección de un divorcio difícil (Kliewer y Sandler, 1993; Pudrovska y Carr, 2008; Richmond y Christensen, 2001). Así, la evaluación de la regulación emocional podría servir como herramienta para detectar familias en riesgo de complejizar su proceso de separación (Koppejan-Luitze et al., 2021).

Por todo ello, consideramos la regulación emocional como un proceso importante en la resolución de conflictos y la gestión de relaciones interpersonales tan fuertes como las que aquí trabajamos, esperando encontrar niveles significativamente inferiores de esta variable en las familias judicializadas.

2.3. RASGOS DE PERSONALIDAD

Los rasgos de personalidad describen las diferencias individuales en cuanto a tendencias conductuales estables, incluyendo maneras de sentir, pensar o actuar; y es importante tenerlos en cuenta a la hora de entender cómo reaccionamos ante distintas vivencias complejas como son, en este caso, una separación o un divorcio (Hald et al., 2022; Lampraki et al., 2019).

Cuando estos rasgos de personalidad empiezan a generar dificultades, se vuelven desadaptativos, así como producen malestar significativo a quien los posee, podemos entonces afirmar, según el DSM V, que se trataría de un trastorno de la personalidad. Este manual describe este tipo de trastornos como un patrón de conducta y pensamiento inflexibles que distan sustancialmente de lo esperable según la cultura del sujeto. Normalmente, estas patologías se inician en el desarrollo de la adolescencia o a comienzos de la edad adulta, manteniéndose a lo largo de tiempo, generando un gran malestar y perjuicios, como decíamos, tanto para el propio sujeto como para los de su alrededor (American Psychiatric Assotiation, 2013).

La APA establece así tres tipos principales o clústeres:

- *Clúster A*: Personas normalmente caracterizadas como raras o excéntricos. Personalidades paranoides, esquizoides y esquizotípicas.

- *Clúster B*: Individuos que muestran un comportamiento y pensamiento errático y dramático. Incluye la personalidad antisocial, histriónica, narcisista y *borderline* (o límite).

- *Clúster C*: Incluyen personas evitativas, dependientes u obsesivas compulsivas. Suelen ser sujetos comúnmente caracterizados como ansiosos y temerosos.

Sin embargo, este trabajo no va a centrarse en el nivel patológico de esta variable, sino en la influencia que puede tener la presencia de rasgos o tendencias en la estructura de la personalidad de los miembros de las parejas en situación de separación.

Esto surge de la observación de que las parejas involucradas en divorcios con alto nivel de conflictividad presentan frecuentemente rasgos típicos de algunos trastornos de personalidad, pudiendo esto afectar a uno o ambos progenitores en aproximadamente un 60% de estos casos (Johnston y Campbell, 1988). Se entiende por tanto la personalidad como uno de los principales factores individuales que influyen en la habilidad para superar un proceso de divorcio, teniendo también un importante influjo sobre las funciones parentales, y por tanto sobre la relación coparental posdivorcio, con la que deberían estar comprometidos en beneficio de sus hijos (Capdevila et al., 2020; Mandarino et al., 2016).

Además, es común encontrar trastornos de personalidad en ámbitos de intervención con familias judicializadas como es la coordinación de parentalidad, siendo una característica que dificulta mucho el trabajo con las mismas (Terrats, 2019). Esta es la razón por la que diversos autores sugieren que el personal de los juzgados de familia reciba formación sobre este tema, para poder así acompañar a sus personas usuarias desde un enfoque más completo e integrado (Stobie y Tromski-Klingshirn, 2009).

Dentro de los rasgos de personalidad más comúnmente presentes en estos casos de divorcios conflictivos, cobran importancia, por un lado, aquellos que sugieren inmadurez de la personalidad como son los rasgos dependientes, así como los englobados en el cluster B, especialmente los narcisistas y límites (Terrats, 2019).

2.3.1. Rasgos narcisistas

Este tipo de personalidad se caracteriza por una preocupación extrema por uno mismo; una necesidad de percibirse como alguien superior a los demás, para lo cual suelen exagerar sus logros y talentos, y por lo que entienden que deben ser tratados con privilegios especiales; suelen ser arrogantes y envidiosos, así como presentan una importante falta de empatía y de intimidad en las relaciones (American Psychiatric Assotiation, 2013). Sin embargo, el núcleo del narcisismo es una autoestima superfrágil, aunada a rígidas defensas para protegerla (Finzi-Dottan y Cohen, 2019).

Todas estas vulnerabilidades se evidencian en parejas de alto conflicto (Mandarino et al., 2016). De hecho, Johnston y Campbell (1988) realizaron un estudio en el que encontraron rasgos narcisistas en la mayoría de sujetos pertenecientes a parejas involucradas en procedimientos de divorcio de larga duración, así como

observaron en ellas una incapacidad para mantener relaciones parentales cooperativas.

Dichos rasgos pueden expresarse en acciones como la necesidad de ganar y denigrar a los demás, que Linares (2015) encuentra como uno de los componentes presentes en divorcios de tipo destructivo. Son personas que no abandonan el matrimonio tan fácilmente, adentrándose en dinámicas judicializadoras que alargan el proceso, así como suelen persuadir a los profesionales involucrados en dicho procedimiento para hacerles creer que son la mejor figura parental (Mandarino et al., 2016).

Toda esta tendencia de personalidad afecta también a que las madres y padres estén más preocupados por su propio bienestar que por el de sus hijas e hijos (Finzi-Dottan y Cohen, 2019; Malcore et al., 2009), lo que a menudo conlleva que se adentren en dichas mecánicas, sin atender a las devastadoras consecuencias que tiene para los menores.

Así, algunas de las características a las que podemos atender para identificar este tipo de personalidad en padres divorciados, son las siguientes (Kopetski, 1991):

- Percibir, de manera infundada, al otro progenitor como alguien perjudicial para sus hijos.

- Aportar a los hijos una visión negativa y distorsionada de su otra figura parental, tratándoles como si fueran iguales. Dinámicas muy relacionadas con las prácticas trianguladoras.

- Tienden a reclamar por sus derechos, solicitando la reparación de la injusticia que consideran están sufriendo, para lo cual suelen valerse del sistema judicial.

Demby (2009) habla también de la influencia de este tipo de personalidad en algunos factores relacionados con la gestión personal del divorcio (de los que hablaremos con más especificidad más adelante) como son la elaboración del duelo, o la probabilidad de que se manifieste un odio enquistado y crónico entre la pareja, provocado por los importantes deseos de revancha del miembro narcisista, ante el profundo dolor por ser abandonado.

2.3.2. Rasgos límites

Es Stern (1938) quien inicialmente observa un grupo de pacientes que no terminaban de encajar ni en la patología psicótica ni en la neurótica, siendo el primero en utilizar el término *borderline* o límite para describir estas casuísticas. Este trastorno (TLP) suele originarse a partir de infancias con experiencias traumáticas tales como abusos, maltratos o cuidadores negligentes, aunque también parece haber una predisposición biológica que contribuye a esta sensibilidad extrema ante los eventos estresantes (Hooley y Hiller, 2001). Generalmente se define como un patrón de inestabilidad emocional, y supermotivación para evitar el abandono a toda costa (Linehan y Heard, 1992). Pueden ser hostiles a la par que dependientes e intensos, encontrando dificultades para asumir responsabilidad ante los errores cometidos, tendiendo entonces a culpar a los demás. Algunas personas con esta propensión suelen manifestar ira inapropiada, arrebatos, manipulación y odio, con una extrema dificultad para regular sus emociones (Hervás y Vázquez, 2006) y controlar sus conductas.

Este tipo de personalidad se ha relacionado con divorcios de alta conflictividad, mostrando además limitadas habilidades para manejar situaciones estresantes, como es el caso de una ruptura de pareja, situación en la que dificultades como las agrias disputas por la custodia, los cambios de roles parentales o los sentimientos de abandono típicos de estos eventos, pueden resultar en una crisis y en un estado de caos que trasladan al resto de miembros de su familia (Boyan y Termini, 2005; Ortiz, 2015).

Otro dato interesante a tener en cuenta respecto a la relación de la personalidad límite con el tipo de familias aquí estudiadas, es la importante correlación encontrada entre el TLP y las prácticas alienadoras (Terrats, 2019). Además, ante las dificultades del divorcio, es común que aflore la tendencia recientemente comentada de no reconocer los propios errores y culpar a los demás, incluyendo en este caso a los hijos, a los cuales ponen en alto riesgo (Stobie y Tromski-Klingshirn, 2009).

2.3.3. Rasgos dependientes

La dependencia emocional se refiere a un patrón de necesidades emocionales insatisfechas que se intentan suplir con otras personas de una forma desadaptativa

(Castelló, 2000). Tienden por tanto a comportamientos dirigidos a mantener la cercanía interpersonal, tales como pedir o dar ayuda. Suelen ser muy demandantes de apoyo emocional, y en las relaciones de pareja (las cuales acostumbran a ser desequilibradas) prevalece la sumisión e idealización del otro, aferrándose excesivamente al acompañante y con un gran temor a la soledad o la separación (McClintock et al., 2017). Todas estas pueden ser características encontradas en una pareja normal. La diferencia es que, en el dependiente, están presentes de forma permanente, guiando su forma de actuar en pareja. Es por ello que la diferencia entre el amor normal y la dependencia es la distancia existente entre querer y necesitar (Lemos-Hoyos y Lendoño, 2006).

A pesar de encontrarnos con una bibliografía más escasa sobre la relación concreta de la personalidad dependiente con el divorcio, veíamos anteriormente cómo el apego ambivalente se encontraba muy presente en las parejas con divorcios complicados. A su vez, este tipo de apego se relaciona con rasgos de personalidad dependiente, el cual creemos que tendrá una importante influencia en el tipo de familias aquí estudiadas, ya que esa dependencia interpersonal influye en un pobre ajuste al divorcio (Paul-Thomas, 1982), conllevando la necesidad de mantener relaciones, aunque sean de tipo conflictivo, para continuar la interacción entre los excónyuges.

En definitiva, estos tres tipos de personalidad pueden presentar importantes dificultades para las relaciones interpersonales íntimas, en gran parte motivadas por el intenso temor a ser abandonado. Además, comparten una falta de habilidades para regular sus estados anímicos y los de los demás, así como la tendencia a fomentar los procedimientos de separación conflictivos que mantienen la relación, negativa, pero el mayor tiempo posible.

2.4. ESTILO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El conflicto social surge cuando las partes involucradas en una relación muestran intereses incompatibles entre sí, o cuando alguien intenta influir sobre otro o sobre algún elemento común, sin que la otra parte esté de acuerdo (Munduate et al., 1993). Por tanto, son muchas las situaciones que, siguiendo esta definición, podrían considerarse conflictivas durante el desarrollo de un divorcio; razón por la cual resulta

interesante atender a la tendencia que muestran los integrantes del sistema parental para gestionar dichas desavenencias, es decir, su estilo de resolución de conflictos.

La resolución de conflictos implica la reducción, eliminación o finalización de una discrepancia, para lo cual es necesario llevar a cabo estrategias que minimicen la disfuncionalidad del conflicto en cuestión, y que maximicen la funcionalidad constructiva que pueda tener, con la finalidad de obtener algún aprendizaje y efectividad para la relación (Rahim, 2000).

Esta habilidad para gestionar conflictos incluye reacciones comportamentales individuales que surgen como respuesta a desacuerdos interpersonales, momento en el cual se pone de manifiesto el estilo que define a cada persona (Chung-Yan y Moeller, 2010).

Así, los conflictos interpersonales se ven intensificados cuando las personas involucradas muestran características como la dominancia, agresividad o autoritarismo; por el contrario, tiende a mitigarse ante personas confiadas, abiertas y que buscan la igualdad (Mukherjee y Upadhyay, 2019).

También hay autores que diferencian tres tendencias: colaborativa, pasiva y agresiva (Fariña et al., 2021), siendo el tipo colaborativo el más adecuado para establecer una comunicación efectiva ante el conflicto (Bonache et al., 2017), guardando además relación con el factor de *perdón* (Marcos et al., 2022), que será abordado más adelante.

Pero, a pesar de esta clasificación en función de rasgos generales de personalidad, conviene centrarse en la clasificación de los distintos estilos de resolución de conflictos. Aunque pueden encontrarse varios modelos, nos centraremos en el de Rahim (1983), por ser el más reconocido y validado en este campo. Dicha clasificación, realiza una diferenciación de estilos en base a dos dimensiones: el interés por uno mismo, es decir, la medida en que una persona va a tender a satisfacer sus propias necesidades; y el interés por los demás, indicando la tendencia a preocuparse por los intereses del prójimo. Como consecuencia, una persona podrá orientarse motivacionalmente hacia distintos puntos en función de la combinación de estas dos dimensiones. Dichas orientaciones dan lugar a cinco estilos de resolución de conflictos:

2.4.1. Estilo integrador

Alto interés propio y por los demás.

Tratan de conseguir soluciones aceptables para ambas partes, lo cual implica colaboración entre las mismas, así como una comunicación directa que dé lugar a distintas opciones de solución.

2.4.2. Estilo evitativo

Bajo interés propio y por los demás.

Huidizos y esquivos ante los problemas, adoptan la postura de posponer su resolución. Simplemente, reaccionan retirándose ante una situación que consideran amenazadora (Rahim y Bonoma, 1979). Hample y Hample (2020) encuentran en su estudio que las personas tendentes a resolver conflictos de esta manera, suelen presentar sentimientos negativos, enfado y frustración cuando piensan en el episodio discordante. Esa carga emocional puede sabotear futuros episodios relacionados con el conflicto, conllevando incluso acciones destructivas para la relación.

2.4.3. Estilo dominante

Alto interés propio, bajo interés por los demás.

Se trata del estilo más destructivo (Rizkalla et al., 2008). Su visión del conflicto desde la orientación *ganador-perdedor* supone que esté siempre abocado a ganar (Davis et al., 2018), para lo cual ignorará las necesidades o intereses de su "contrincante".

Resulta interesante también la afirmación que realizan Posthuma et al., (2012) respecto a la relación de este estilo con el perdón (variable que analizaremos también más adelante), pues parece que este tipo de personas serán las más difíciles de ser perdonadas, ya que sus características sugieren menos arrepentimiento, así como una mayor tendencia a repetir ofensas, en comparación con otros estilos.

2.4.4. Estilo servicial

Bajo interés propio, alto por los demás.

Estas personas no atienden a las diferencias existentes entre los miembros en disputa, centrándose en satisfacer el interés del otro actor, lo cual supone un sacrificio. Por tanto, el resultado del conflicto suele ser a favor de la otra parte, siendo también individuos más propensos al perdón (Antonioni, 1999).

2.4.5. Estilo comprometido

Interés intermedio, tanto propio como de los demás.

Aquí, los involucrados ceden en sus posiciones para lograr un acuerdo que sea aceptable para ambos. Esto supone la búsqueda de posturas intermedias, o incluso intercambiar concesiones para lograr ese objetivo común.

Figura 5. Estilos de Resolución de Conflictos. (Tomado de Munduate et al., 1993).

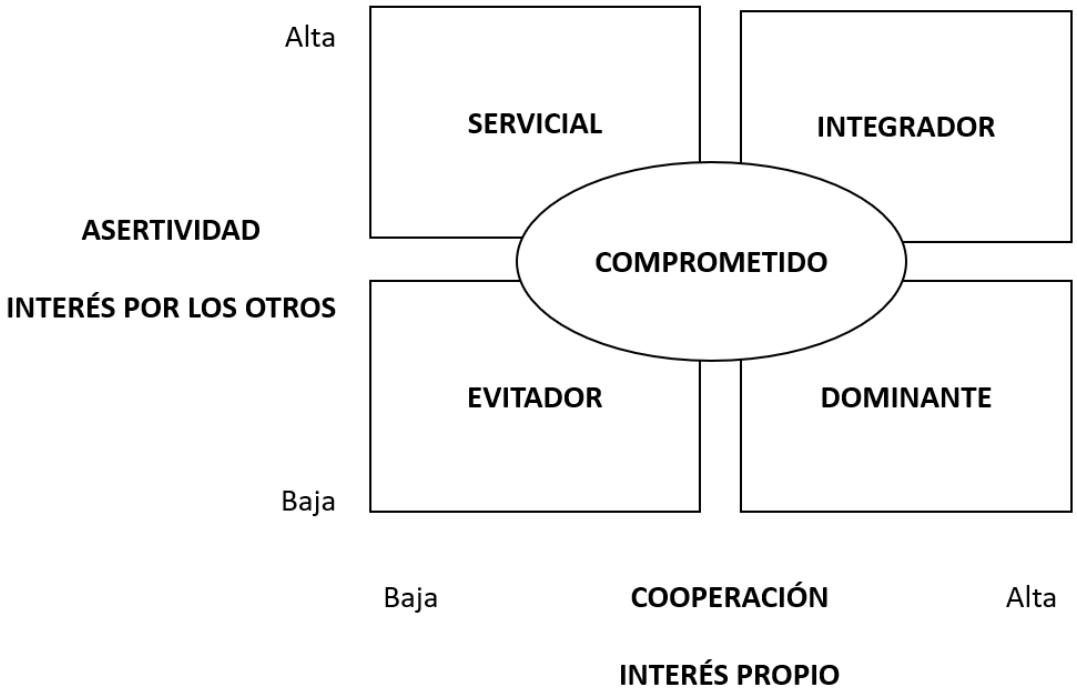

En resumen, observamos que hay dos procesos principales que subyacen en la resolución de conflictos: la competitividad y la cooperación. El primero se centrará en los propios objetivos, omitiendo los de la otra parte; mientras el segundo emerge cuando ambos participantes consiguen sus metas simultáneamente (Deutsch, 1994).

En esta línea, la bibliografía consultada coincide en concluir que los estilos menos eficientes para resolverlos son aquellos que manifiestan comportamientos competitivos (como el evitativo y el dominante). Sin embargo, actitudes cooperativas y activas ante la gestión de conflictos, como las del estilo integrador, serían las más adecuadas y eficientes para lograr esta tarea de una manera adaptativa, pues tienen en cuenta las ganancias de todas las partes, reduciendo también la probabilidad de conflictos futuros (Elsayed-Ekhouly y Buda, 1996).

Además de las consecuencias que los distintos estilos de resolución de conflictos pueden tener a nivel relacional, es importante atender también a los efectos que suelen conllevar a nivel individual, pues ciertos estilos como el evitativo o el servicial, poseen peores niveles de salud y bienestar, como consecuencia de esa represión y evitación de emociones como el enfado. Sin embargo, los estilos integrador y comprometido estarían relacionados con mayor bienestar y salud, ya que, también desde este punto de vista individual, es beneficioso que haya un equilibrio entre la preocupación por las necesidades propias y las de los demás (McCreary and Korabik's, 1994).

A pesar de no haber encontrado apenas literatura que analice la influencia de los estilos comentados con casuísticas de divorcio, si tenemos en cuenta que los individuos somos bastante consistentes en nuestro estilo de resolución de conflictos (Mukherjee y Upadhyay, 2019), cabe suponer que dicha tendencia se manifestará también ante las diversas adversidades que supone la ruptura de pareja para una familia. Y más concretamente, este estudio espera encontrar la presencia de estilos catalogados como menos eficientes (evitativo y dominante) en las familias judicializadas, dada la relación de sus características con la perpetuación y agravación del conflicto.

2.5. ADAPTACIÓN AL DIVORCIO

El fin de una relación de pareja puede ser también vivido como el comienzo de una nueva vida, como una oportunidad. Por ejemplo, es posible que alguien tome la determinación de divorciarse como autoprotección para salir de una relación tóxica, siendo en ese caso una solución a un problema (Ye et al., 2018). Sin embargo, en muchas otras situaciones, la separación, sobre todo cuando hay hijos de por medio, es entendida como un fracaso personal, o vivida con muchas dificultades para adaptarse a la nueva organización de vida que supone un divorcio (estilo de vida, pertenencias, mascotas, contacto diario con los hijos, etc.). A esto tendremos que añadirle la influencia del contexto cultural en el que se encuentre la pareja, pues aquellas culturas que perciben el divorcio como algo negativo, infrecuente o inaceptable, complicarán mucho más esta tarea en la que aquí pretendemos ahondar (Shah, 2016).

Acorde a la teoría de ajuste al divorcio de Amato (2000), hay una gran variabilidad en las formas encontradas a la hora de adaptarse al divorcio. Esta teoría describe algunos factores que van a resultar preventivos y otros que serán indicadores de riesgo para afecciones psicológicas ante este estresante evento. Mientras hay personas que se ajustan rápidamente a su nueva vida tras la separación, otras prolongan los síntomas problemáticos que terminarán reduciendo sus niveles de salud mental (Hald et al., 2022).

El ajuste al divorcio de una persona (así como cualquier otro evento familiar estresante) va a venir definido principalmente por tres factores: la acumulación de estresores (situación económica, pérdida de amigos, mudanzas, etc.); la capacidad que se tenga para afrontar el estrés; y por la connotación que le demos a dichos estresores (Wang y Amato, 2000). Por otro lado, Yárnoz-Yaben y Comino-González (2010) consideran que las principales variables que afectan a este proceso de adaptación al divorcio van a ser la dependencia interpersonal, el tipo de afectividad (positiva o negativa), la preocupación por la expareja, el nivel de soledad, o el perdón hacia la expareja.

A continuación, se desarrolla más detalladamente la interacción de todas estas variables, así como la forma en la que intervienen en este proceso de adaptación.

Por un lado, es importante atender a la actitud que alguien tenga ante el divorcio previamente a la ruptura, teniendo más dificultades para adaptarse aquellas personas

con una percepción desfavorable sobre este tipo de eventos (Wang y Amato, 2000). De hecho, los pensamientos negativos ante la separación, están inversamente relacionados con el ajuste al divorcio, así como al perdón a la expareja (variable que trataremos en profundidad más adelante) (Yárnoz-Yaben, 2010f). Además, esta tendencia cognitiva está también relacionada con problemas de conducta en los hijos de estas parejas (Yárnoz-Yaben y Garmendia, 2020).

Por el contrario, la afectividad positiva está inversamente relacionada con la edad y años de matrimonio, siendo más fácil conseguir el bienestar psicológico y mejores niveles de ajuste ante la separación a las parejas jóvenes que llevaban pocos años casados (Yárnoz-Yaben, 2010f). Mientras los mayores han invertido más en sus matrimonios, y encuentran más complicada la opción de volver a tener relaciones románticas, costándoles por tanto más esfuerzo esta adaptación a la separación (Wang y Amato, 2000; Yárnoz-Yaben, 2010b).

Por otro lado, parece que la calidad de la relación previa a la separación es otro factor que influye en la adaptación al divorcio, pues aquellas parejas cuya relación era más satisfactoria, suelen presentar más predisposición a padecer síntomas depresivos tras la separación (Ye et al., 2018), así como una menor percepción de felicidad y bienestar que aquellas inmersas en relaciones muy problemáticas y estresantes (Amato y Hohmann-Marriott, 2007; Waite et al., 2009; Wang y Amato, 2000).

Relacionado con esto, diversos estudios indican que los miembros de la pareja que toman la decisión de divorciarse tienen menos dificultades para adaptarse, en comparación con aquellos a quienes la separación les llega sin preaviso, ya sea por llevar más tiempo procesando la idea del cambio vital que supone divorciarse, o porque estaban menos satisfechos con la pareja (Hewitt y Turrell, 2011; Shah, 2016; Wang y Amato, 2000).

Además, respecto al tipo de apego de los adultos que se separan, encontramos que el apego seguro se relaciona con niveles más altos de bienestar psicológico tras la separación (Yárnoz-Yaben, 2010f). Sin embargo, sucede lo contrario con los estilos no seguros, a veces más dependientes de la expareja, pues, como se explicó en el apartado de Apego, habitualmente son las personas más afectadas por la ruptura (Shah, 2016; Yárnoz-Yaben, 2010b).

Tampoco podemos olvidar la influencia que puede tener los sentimientos de soledad típicos de esta etapa, los cuales, cuanto mayor sean, más van a dificultar la tarea de adaptarse a la separación, como veremos más adelante (Yárnoz-Yaben, 2010f). La pérdida de amigos y redes sociales es uno de los estresores asociados al divorcio, por el contrario, el sufrimiento típico de estas situaciones de ruptura es suavizado por el apoyo social (Hald et al., 2022). Un ejemplo relacionado con este apoyo social es el de las personas que inician nuevas relaciones de pareja tras el divorcio, pues resulta ser un factor beneficioso a la hora de adaptarse a la separación (Diamond et al., 2018; Wang y Amato, 2000).

Debemos también atender a la causa a la que se atribuye la ruptura, pues será más difícil adaptarse a la vida posdivorcio para aquellas personas que realizan atribuciones externas (como son las infidelidades), que para aquellas que lo hacen de manera interna (falta de comunicación en la pareja, discusiones, etc.) (Shah, 2016).

Otro factor que parece influir en una mejor adaptación a la ruptura es el tipo de custodia. Cuando se trata de una modalidad de custodia compartida, la adaptación es más llevadera, ya que supone evitar la sobrecarga que supone la crianza de los hijos sobre uno de los exesposos (como sucede en las custodias exclusivas), así como la posibilidad de disponer de más tiempo que poder dedicar a actividades individuales o sociales, que beneficiarán esta tarea de ajuste (Shah, 2016; Strizzi et al., 2022).

A pesar de los posibles contrastes respecto al género que se comentaron en el Capítulo 1 sobre la gestión del divorcio, las recientes averiguaciones de Strizzi et al. (2022), indican no encontrar diferencias significativas en los niveles de ajuste al divorcio en función del género.

Sí se encuentran, sin embargo, diferencias en cuanto a la edad, siendo generalmente menos complicada esta adaptación para las personas jóvenes (Lampraki et al., 2019).

Por tanto, un mal ajuste al divorcio está asociado con un peor bienestar en los adultos, así como con problemas de comunicación entre los miembros de la familia, lo que impide resolver los problemas que surjan respecto a los hijos con facilidad, siendo más complicada la coparentalidad. Esto puede afectar también a la hora de poner límites e impedir que los hijos se inmiscuyan en los conflictos parentales, lo cual, como veremos más adelante, puede alimentar ciertas prácticas trianguladoras, y afectar a

los menores de estas familias mal ajustadas al divorcio, encontrando en ellos más problemas de conducta (Shah, 2016; Yárnoz-Yaben y Garmendia, 2020).

Hipotetizamos entonces, que la adaptación al divorcio estará inversamente relacionada con la tendencia a la judicialización de las familias: a mayor adaptación al divorcio, menos probabilidad de judicializar la relación familiar. Ya que la no adaptación al divorcio de uno o ambos progenitores, empeora aún más la situación posdivorcio (Yárnoz-Yaben et al., 2012), contribuyendo al colapso que existe actualmente en los juzgados españoles (Dorta, 2022; Hernández y Altozano, 2008).

2.6. DUELO ANTE LA SEPARACIÓN

El amor y la pérdida están inevitablemente unidos, pues aceptar el amor, supone aceptar la posibilidad de la pérdida (Cáceres et al., 2009).

Aunque el concepto de duelo se puede definir de diferentes formas, todas coinciden en conceptualizarlo como un proceso psicológico por el que una persona se adapta a una pérdida emocional, vivenciando un dolor y pasando por distintas etapas emocionales.

Este proceso supone la superación de las siguientes tareas (Jacek, 2015):

- Aceptación de la pérdida.
- Trabajo del dolor y las emociones que provocó la pérdida.
- Adaptarse a un nuevo entorno en el que la persona está ausente.
- Recolocar emocionalmente a quien hemos perdido.

Cuando alguien no es capaz de concluir estas tareas, se produce una intensificación del duelo que da lugar a conductas desadaptativas, impidiendo avanzar hacia la sanación.

El divorcio es un gran estresor vital para los que se separan, así como para los de su alrededor; y éste incluye múltiples pérdidas y cambios que son la principal causa de dicho estrés, pudiendo generar también ansiedad, inseguridad y temor (Berman,

1988; Cohen y Levite, 2012; Jacek, 2015). Pero, en cualquier caso, es un proceso natural, largo y doloroso por el que es necesario pasar.

Entre los duelos a los que se enfrenta una persona en proceso de separación, nos encontramos no solo ante la pérdida de la persona amada, sino también ante aspectos como los roles familiares (ser esposo o esposa), las dinámicas relacionales, pérdidas económicas y materiales, relaciones sociales, etc. Al perder a la pareja a veces se pierde también una parte importante del sentido de la vida que ésta daba, lo cual conlleva un doloroso trabajo a nivel psicológico y emocional (Cáceres et al., 2009).

Esta labor de trabajar el duelo posdivorcio, conlleva transitar por las siguientes etapas (Jacek, 2015):

- Impacto inicial: sobre todo si no se esperaba la ruptura.
- Negación: en esta fase es común hacerse falsas ilusiones de reconciliación, no informar a familiares ni conocidos por si es algo pasajero… Se tiende al aislamiento.
- Tristeza y dolor intenso: sensación de vacío, llanto, trastornos del sueño y la alimentación, etc.
- Ira y rabia: muchas veces, la persona se siente herida y llena de rencor.
- Aceptación: se empieza a disfrutar de otras cosas, sin que la ruptura sea el centro de todo.
- Reorganización y resolución: se llevan a cabo cambios y retomando actividades que permiten reestructurar la vida del doliente.

Diversos autores (Cáceres et al., 2009; Jacek, 2015; Kitson, 1982) explican cómo la pérdida que tiene lugar ante una situación de separación o divorcio resulta incluso más complicada que la que se sufre ante el fallecimiento de la pareja. Incluso la duración media de resolución de un duelo por ruptura (entre dos y cuatro años) es superior al del fallecimiento (dieciocho meses).

Entre las razones que pueden explicar este hecho están las peculiaridades que caracterizan una pérdida por separación, como es la voluntariedad de la misma, la conflictividad entre los excónyuges, la posible ilusión de reconciliación, el contacto que se mantiene por los hijos, pudiendo revivir sentimientos de dolor y odio. También es común la aparición de la culpa, que siempre complica cualquier duelo, pero en este

caso puede ser más duradera, sobre todo si se considera que la propia conducta ha sido la causa de la ruptura. Por último, otra diferencia con el duelo por muerte, que dificulta la elaboración al doliente de un divorcio, es la ausencia de rituales facilitadores, así como de apoyo social y económico.

Cuando una pareja termina, supone tener que redefinir muchos aspectos también a nivel individual, como reconstruir la idea de futuro y dejar atrás proyectos en común con la expareja. Este proceso lleva su tiempo y, aunque una separación siempre es dolorosa para todos los miembros, gestionar el duelo será normalmente más sencillo para la parte que deja de amar, la cual seguramente lleve más tiempo meditando la decisión de la ruptura (Cáceres et al., 2009; Jacek, 2015). Sin embargo, el tiempo juega a veces en contra de las parejas que transitan por esta vivencia, ya que suele resultar más difícil para aquellas que llevaban más tiempo casadas. También va a suponer una dificultad añadida para los casos de progenitores no custodios, ya que se les suma la complicación del duelo que además supone el dejar de convivir con sus hijos.

A todo lo comentado, debemos sumarle la complicación que supone perdonar a la expareja, o a sí mismo, por el fracaso que creen que supone no mantener la relación, pues el matrimonio es un indicador de éxito en nuestro contexto cultural, siendo además una aspiración socialmente valorada (Cáceres et al., 2009).

Sin embargo, a pesar de las dificultades descritas como algo normal a encontrar ante la gestión de este evento vital, muchas parejas que se separan no logran completar este proceso, viviendo en un duelo congelado y enquistado en la rabia y el dolor, o en la sensación de injusticia o traición. Esto puede conllevar estrategias disfuncionales cuyo objetivo es sacar al excónyuge de la propia vida o de la de los hijos, así como otras dinámicas que pueden calificarse como maltratantes, y que dificultan a su vez la gestión del duelo (Cáceres et al., 2009).

El sufrimiento de los hijos e hijas de estos matrimonios también va a depender del adecuado procesamiento o no del duelo de sus padres y madres, pues se encuentran más problemas en aquellos menores cuyos progenitoress están teniendo dificultades con esta tarea (Cáceres et al., 2009). Los duelos no resueltos suelen estar presentes en divorcios complicados, en los cuales los celos y las descalificaciones

acostumbran a formar parte del día a día de estas familias, tendiendo a menudo a utilizar a los hijos para extorsionar emocionalmente al excónyuge (Jacek, 2015).

Estas últimas dinámicas descritas podrían incluirse en los llamados “divorcios difíciles o destructivos”, los cuales parecen estar más presentes en aquellas parejas que asocian erróneamente la ruptura de pareja con el fin de la familia. Esto supone una doble pérdida y además la idea de que perder a la pareja es lo mismo que perder al padre/madre. Esta manera de enfrentar la pérdida conllevará muchas más dificultades en la coparentalidad (Cáceres et al., 2009).

En este tipo de divorcios es común observar también disputas por los bienes materiales, que tienen mucho que ver con la variable en la que estamos ahondando, pues normalmente esos bienes están cargados de significado, a menudo fruto de un proyecto en común del que cuesta desprenderse.

Por otro lado, casi toda la bibliografía consultada subscribe la importancia de la relación existente entre la gestión de la pérdida y el tipo de apego. El ser humano tiende a preservar los vínculos establecidos, considerándose una amenaza cualquier cosa que pueda desestabilizarlos. Cuanto más íntimo sea ese vínculo, más destructor va a ser el efecto de su pérdida (Jacek, 2015).

Así, se encuentra una mejor adaptación al duelo en aquellas personas con apego seguro, siendo por el contrario las que más lo sufren aquellas con estilos ambivalente o desorganizado. Recordemos cómo la Teoría del Apego explica que las personas ambivalentes entienden que la figura de apego no va a ser consistente ni fiable (por haber sufrido de forma discontinua o parcial ausencias o rechazo de sus padres o madres), así, de adultos, exageran la búsqueda de afecto y atención. Por todo ello, es este estilo el que muestra mayores índices de estrés ante situaciones de separación y pérdida afectiva. Los estilos de apego defensivos, sin embargo, se relacionan con ausencia de duelo, ya que se caracterizan por una forma de relacionarse defensiva, ante el posible dolor que conllevan las relaciones interpersonales, así que no necesitan a los demás, centrándose en otras actividades (trabajo, ocio, etc.) (Yárnoz-Yaben, 2008b). Ésta no es una forma muy adaptativa de gestionar el proceso de duelo, sin embargo, puede ser un factor protector de conflicto.

Demby (2009) también habla sobre el proceso de duelo en estos casos de divorcio conflictivo, haciendo alusión a la importancia de los trastornos de

personalidad, explicando cómo en ocasiones la intensidad de la crisis vivida ante el divorcio causa regresiones y provoca que salgan a la luz algunas grietas de la estructura de personalidad. En concreto, personas con rasgos narcisistas, pueden sentirse muy heridos ante la idea de ser abandonadas por su pareja, conllevando intensos deseos de venganza que por supuesto, van a boicotear tanto el proceso de duelo como el de separación.

Tras todo lo expuesto, y teniendo en cuenta las afirmaciones de Cáceres et al., (2009) sobre la observación de que los divorcios colaborativos o responsables son llevados a cabo por personas capaces de elaborar las múltiples pérdidas que supone una ruptura de pareja, así como la relación inversa entre la capacidad de procesamiento del duelo y el grado de destructividad en la separación posconyugal, este estudio espera encontrar entre su muestra de personas judicializadas una peor gestión del duelo. Pues basta que uno de los miembros avance en su proceso de duelo para que la destructividad en el proceso de separación disminuya para todos los integrantes de la familia.

2.7. SOLEDAD SOCIAL Y EMOCIONAL

Como acabamos de ver, perder a una pareja supone también transitar por un sentimiento de soledad emocional que surge tras las múltiples pérdidas que conlleva una separación. Y dado que la cantidad y calidad de las relaciones sociales que la persona separada tenga ante este evento, van a ser determinantes respecto a la experiencia de duelo (Cáceres et al., 2009), parece importante profundizar también sobre dicho sentimiento de soledad, y tenerlo en cuenta como una variable más a la hora de analizar la judicialización familiar.

La soledad es a veces necesaria, deseada y buscada, pero aquí nos centraremos en la que se refiere a un sentimiento desagradable. Así, respecto a las definiciones clásicas que pueden hallarse de este concepto (Sullivan et al., 1953; West et al., 1986), se encuentran los siguientes elementos comunes: la soledad como una consecuencia de las deficiencias en las relaciones sociales percibidas, la cual es vivida como dolorosa.

Weiss (1998) distinguía entre dos tipos de soledad, definiendo la social como una carencia de relaciones que denomina *afiliativas*, como son las amistades, compañeros de trabajo, etc. Ésta puede sentirse, por ejemplo, al cambiar de ciudad.

La soledad emocional, sin embargo, habla de una ausencia de relaciones de apego significativas para la persona, y que proporcionan una base segura. Este tipo de soledad puede sentirse aún cuando uno se encuentra rodeado de gente, y ocasiona sentimientos de vacío y deseo de alguien especial con quien compartir la vida.

En cuanto a la relación que este sentimiento tiene con la población objetivo de este estudio, parece evidente que las personas divorciadas sean un colectivo más proclive a sufrir la soledad, existiendo estudios que demuestran que el matrimonio es un factor protector, especialmente para los hombres (Tornstam, 1992).

La pérdida de redes sociales y amigos es uno de los estresores que suelen asociarse con la separación (Lampraki et al., 2019; Yárnoz-Yaben, 2010b), por lo que el apoyo social será un recurso interpersonal que ayude a superarlo, correlacionando con un mejor ajuste al divorcio; así como aparecen mayores sentimientos de soledad en aquellas personas que no consiguen adaptarse a los cambios que este evento vital acarrea (Hald et al., 2022: Jacek, 2015).

Cuando una pareja se separa, es común que las amistades que tenían en común tomen ahora partido por uno de los miembros, contribuyendo así al malestar posdivorcio. Esta situación se complica todavía más para aquellas personas de mayor edad, ya que les resulta más difícil encontrar nuevas relaciones sociales (Lampraki et al., 2019).

Añadido a esto, diversos autores (Finzi-Dottan y Cohen, 2014; Shah, 2016) enfatizan la positiva contribución que también supone el apoyo social, en este caso de la familia, al bienestar de los individuos divorciados. Es común que aporten ayuda con la crianza de los hijos, así como un soporte emocional que facilita el ajuste al divorcio. Respecto a esto último, dichos autores hablan también de la importancia que tiene en personas con un sistema de defensa inmaduro (como es el caso del apego ambivalente); pues necesitan de esta ayuda para calmar los efectos destructivos que suele conllevar este estilo, así como les podrán aportar estrategias para manejar su enfado y ambivalencia, reduciendo la necesidad de culpar a la expareja o proyectar sus sentimientos hacia la misma.

El positivo efecto de este tipo de apoyos sociales puede explicarse por la importancia de que los individuos perciban pertenencia a un grupo como recurso psicológico, el cual está asociado con numerosos beneficios para la salud física y mental. De hecho, se encuentran niveles inferiores de sentimientos de soledad tras el divorcio en aquellas personas pertenecientes a grupos sociales altamente valorados (Lampraki et al., 2019).

Otro factor moderador de esta soledad, como se adelantó en el apartado de *Adaptación al divorcio*, es el hecho de tener una nueva relación sentimental (Diamond et al., 2018; Jacek, 2015; Wang y Amato, 2000). Esta nueva pareja puede ayudar no solo a paliar los sentimientos de soledad, sino también ante el resto de dificultades, como las económicas y sociales, que suele conllevar un divorcio.

Se puede por tanto concluir que el apoyo social va a ser un factor determinante para el ajuste al divorcio, ya sea individual (a través de relaciones de tú a tú) como grupal; siendo importante no solo la cantidad de relaciones sociales, sino la calidad de las mismas. Por todo ello, sería esperable encontrar esta variable de soledad más relacionada con los casos de separaciones judicializadas.

2.8. COPARENTALIDAD POSITIVA

Una de las razones por las que los divorcios se consideran uno de los eventos más estresantes, es el esfuerzo que supone tener que reorganizar el hogar, así como las relaciones familiares (Amato, 2000; Bertelsen, 2021). Así, para las parejas de padres divorciados, tener que establecer y mantener una relación de coparentalidad constructiva tras la separación, supone uno de los aspectos más difíciles del divorcio, pues supone encontrar el equilibrio entre la cooperación parental y a la vez lidiar con el duelo, enfado y dolor hacia la expareja (Kluwer et al., 2021).

Según el enfoque sistémico, el divorcio supone la ruptura de la pareja, pero no de la familia; sin embargo, sí resulta necesaria la redefinición del vínculo parental, es decir, decidir qué tipo de relación quieren llevar a cabo a partir de entonces como padres que siguen y seguirán siendo (Hardesty et al., 2017). Así, comienza un periodo de transición en el que hay que tomar decisiones respecto al tiempo que pasarán los hijos en cada casa, las formas de comunicación, o las relativas al ámbito económico

(Eykrem y Jevne, 2022; Petren et al., 2021). Pues, resulta importante atender a cómo la pareja lleva a cabo estas acciones posdivorcio, ya que el tipo de coparentalidad que lleven a cabo, el nivel de conflicto que haya entre ellos, así como la medida en la que interponen a sus hijos en el mismo, van a ser factores determinantes en el ajuste al divorcio de los niños y niñas (Lamela et al., 2016; van Eldik et al., 2020)

La coparentalidad es entendida como una dimensión de la parentalidad, y esta última es definida como aquellas funciones socializadoras y nutricias que los progenitores llevan a cabo con sus hijos, atendiendo también a factores como la disciplina, calidez, fomento de la autonomía adecuada a la edad, supervisión y comunicación paterno-filial (Ramírez-González, 2016). Por su parte, Bolaños (2015, p. 58) describe la parentalidad como "las capacidades que tienen los padres para cuidar, proteger y educar a sus hijos asegurándoles un desarrollo suficientemente sano". Pero este autor enfatiza en varias ocasiones el carácter dinámico y relacional que también define este concepto, ya que hace falta algún grado de interacción y comunicación para dar lugar a la coparentalidad, así como decisiones sobre la misma relación, que variarán a lo largo de su historia, pues es necesario que ante la ruptura se redefinan y negocien las maneras de relacionarse, los roles que llevará a cabo cada uno a partir de ahora, y en general, su funcionamiento con respecto a los hijos que tengan en común. Se trata por tanto de una metacomunicación sobre la propia relación.

Esta ausencia de definición de la relación es uno de los importantes factores presentes en la judicialización de las relaciones familiares, siendo a su vez lo que dificulta principalmente el ejercicio de la coparentalidad.

Feinberg (2003) propone un modelo ecológico de la coparentalidad, entendiendo que está formada por cuatro componentes principales: el acuerdo sobre los temas relacionados con sus hijos; la división de labores (es decir, la coordinación de las responsabilidades de los infantes); apoyo y respeto acerca de las capacidades parentales de la expareja (valorando actitudes críticas, competitividad, hostilidad, etc.); y el manejo de los roles y barreras familiares, que incluye el nivel de exposición de los hijos al conflicto.

Por otro lado, Amato et al. (2011), realizan una clasificación de los tipos de coparentalidad, pudiendo encontrar los siguientes:

- *Coparentalidad cooperativa*: exparejas con mucha comunicación, satisfechos con el ejercicio de la parentalidad del otro, poca interferencia en las labores del exesposo/a, conflicto moderado, y buena relación de los hijos con el progenitor no custodio.

- *Coparentalidad paralela*: contacto moderado de los infantes con el progenitor no custodio, poca interferencia y apoyo en los asuntos de los hijos.

- *Coparentalidad individual*: muy poca involucración del progenitor no custodio en la vida de sus hijos.

Como acabamos de ver, esto no quiere decir que en una buena relación coparental no haya conflicto, pero puede ser definida como aquella en la que las dos figuras parentales interaccionan activamente, cooperando entre sí y manifestando una relación de apoyo mutuo respecto a la crianza de los hijos que tienen en común, estando ambos implicados activamente en las vidas de los mismos (Ahrons, 1980; Eycrem y Jeyne, 2022). Se trata, pues, de la organización y ejecución de un plan de parentalidad conjunto que requiere de una buena interacción entre progenitores, así como de que ambos permitan que el otro mantenga una relación cálida y estrecha con sus hijos (Koppejan-Luitze et al., 2021)

Con relación a todo esto, surge el concepto de las *mutualidades aceptables*, refiriéndose al compromiso explícito de poner en práctica una relación de colaboración y apoyo mutuo, centrado en el verdadero interés de los hijos. Esto incluye, como decíamos, ciertos niveles de comunicación, así como la necesidad de dejar al margen los posibles conflictos de la pareja, para dar lugar a una nueva definición de lo que la pareja quiere ser a partir de la separación conyugal; es decir, una nueva definición de la relación (Bolaños, 2015).

Acerca también de la coparentalidad, es común encontrar literatura que se refiere al concepto de *gatekeeping*, el cual últimamente ha sido más extendido a parejas divorciadas y a todos los géneros, es decir, incluyendo la involucración de ambos padres a la hora de compartir responsabilidades sobre la crianza (Ganong et al., 2012). El *gatekeeping* puede definirse como el conjunto de conductas y actitudes de cada uno de los padres que afecta a la implicación y calidad de las relaciones de

los hijos en común con el otro progenitor, promoviéndolas (Austin et al., 2013b; Ramírez-González, 2016).

A continuación, se muestra una medición de este constructo que podría servir como forma de operativizar los tipos de *gatekeeping* (figura 6).

Figura 6. Tipos de *Gatekeeping*. (Basado en Ramírez-González, 2016).

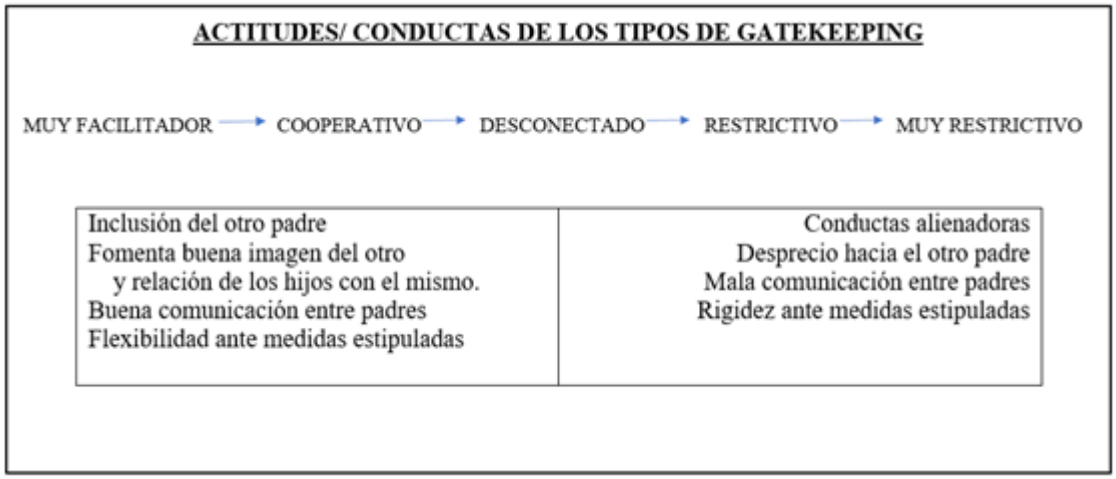

Como puede observarse de la clasificación anterior, en las familias de alto conflicto es común encontrar un *gatekeeping* de tipo restrictivo, el cual se caracteriza por actitudes como la tendencia a la judicialización, rigidez en cuanto al tiempo que los hijos e hijas pasan con sus figuras parentales, ignorar llamadas de la otra parte, hacer llamadas intrusivas a sus hijos cuando están con el otro progenitor, ocultar información acerca de los mismos, etc. En casos extremos, el miembro restrictivo no encuentra valor en la relación de sus descendientes con la otra parte, o les incita en su contra, dando lugar a dinámicas alienadoras (Austin et al., 2013b).

Resulta también interesante la reflexión respecto al género que realizan diversos autores acerca de la cooperación parental entre exparejas (Finzi-Dottan y Cohen, 2014; Petren et al., 2021; Ramírez-González, 2016), para lo cual conviene tener en cuenta que esta diferenciación de actitudes respecto al género puede estar también influenciada por el bagaje cultural de la pareja, o por su religión (Austin et al., 2013a). Dado el predominio tradicional de la mujer en las tareas de crianza, es más común que las custodias de tipo exclusivo sean maternas; por la misma razón, parece que las madres suelen cooperar más que los padres, además de que estos últimos tienden a

reducir su involucración si hay conflicto interparental (Coley y Hernández, 2006). Para ello se encuentran varias explicaciones posibles: por un lado, las madres normalmente continúan viéndose como tal tras el divorcio, es decir, que mantienen ese rol en su autoconcepto (Riessman, 1990).

Sí cambia sin embargo en el caso de muchos maridos, ya que alrededor de un tercio de los mismos cesan sus funciones como padre (Scott et al., 2007). El hecho de que las madres centralicen su identidad en este rol, puede afectar de distintas maneras a la coparentalidad: por un lado, pueden adoptar una actitud más colaboradora, teniendo consideración hacia la expareja, y entendiendo la necesidad de que sus hijos pasen tiempo con su padre; o por el contrario, estas madres pueden apropiarse este rol parental para sí mismas únicamente, en ocasiones por miedo a que los padres no sean capaces de desempeñar bien esas labores de cuidado (Markham et al., 2007). Cuando esto sucede, pueden surgir conductas como bloquear el acceso de los padres a sus hijos, lo que se acentúa cuando además existe conflicto interparental, evitando la relación con sus descendientes para tener menos contacto y, por tanto, también menos conflicto.

Por ende, al encontrarse reacciones tan contradictorias, no parece plausible realizar asociaciones entre género y coparentalidad.

Este panorama conlleva que gran parte de las denuncias que reciben los juzgados de familia sean relacionadas con el ejercicio de la parentalidad, normalmente de un progenitor contra el otro. Por ello Ibáñez-Valverde (2004) aporta una visión psico-jurídica del concepto de coparentalidad, entendiéndola como una distribución equitativa de las responsabilidades, así como de los tiempos de convivencia de los hijos con sus progenitores, dándose un clima consensuado en el que los conceptos custodia-visitas pierdan su asimilación a los de vencedor-vencido que suelen encontrarse en estas batallas judiciales. El autor insiste en la necesidad de garantizar la presencia de dos buenas figuras parentales, en lugar de perder esfuerzo en luchar por cuál es mejor de los dos.

Para evitar esta tesitura, necesitaríamos una coparentalidad positiva, para la cual Jamison et al., (2014) llegan a la conclusión de que hacen falta dos procesos: por un lado, hacer cambios en la vida interna (centrando el foco sobre el menor, regulando las emociones negativas, reformulando los roles propios…) y por otro lado, una serie de

ajustes conductuales para adaptarse a la nueva relación (desarrollar habilidades de comunicación efectiva, así como de evitación de conflictos, flexibilidad a la hora de llegar a acuerdos, etc.). Los autores señalan que ambos procesos son importantes, pero que solamente los cambios conductuales pueden tener una influencia positiva, así como el hecho de que los lleve a cabo únicamente una de las partes.

Para concluir, debemos tener en cuenta que coparentalidad es un concepto diferente al de custodia compartida. El hecho de que esta última haya sido asignada judicialmente, no implica necesariamente que haya mayor coparentalidad. Pero sí es cierto que la custodia compartida puede favorecer el ejercicio de la coparentalidad, así como cierto nivel de coparentalidad es preciso para llevar a cabo una custodia de tipo compartida.

Así, podemos resumir que la comunicación cooperativa ante problemas de parentalidad está asociada con una mucho mejor involucración parental en la época posdivorcio, siendo de crucial importancia para un desarrollo saludable de sus hijos, así como para el bienestar de todos los miembros de la familia (Amato, 2001; Finzi-Dottan y Cohen, 2014; Forslund et al., 2022), pues está demostrado que los niños y las niñas se desarrollan mejor en un ambiente en el que sus dos figuras parentales están presentes y existe un bajo nivel de conflicto parental (Amato y Sobolewski, 2001).

Sin embargo, las parejas que fallan en esta tarea de la cooperación parental, entran en una atmósfera en la que parece que solamente uno puede ganar (Petren et al., 2021), tendiendo a enredarse en dinámicas como la judicialización (Austin et al., 2013a; Lamela et al., 2016), que inducen a relaciones conflictivas entre los padres, así como dañan aquellas entre los mismos con sus descendientes; derivando a veces en una completa ausencia de comunicación (Koppejan-Luitze et al., 2021).

2.9. PERDÓN A LA EXPAREJA

Muchas de las situaciones de conflicto interpersonal incluyen una parte que se siente profundamente herida o decepcionada por las acciones de la otra. En este contexto, el dolor y enfado de la parte que ha sido dañada (o identificada como víctima) le lleva a deseos de venganza o de evitación hacia el que ha cometido el daño, lo cual inhibe cualquier tipo de cooperación (Wertheim y Donolli, 2012), como es

el caso de la coparentalidad posdivorcio. Como acabamos de ver, el ejercicio de la coparentalidad positiva requiere lidiar con el dolor y los sentimientos hostiles que muchas veces se sienten hacia la expareja, y uno de los principales componentes a trabajar en este sentido, va a ser el perdón (Kluwer et al., 2021).

A la hora de definir el perdón, se encuentran diferentes vertientes: por un lado, la que considera que es un trabajo intrapsíquico; por otro, la que lo define como un proceso interpersonal; aunque también se pueden encontrar definiciones desde una perspectiva motivacional y prosocial.

Una de las definiciones más aceptadas es la de perdón interpersonal de McCullough, et al., (1997), para los cuales perdonar supone una serie de cambios motivacionales por los que la persona se siente cada vez menos atraída por la idea de tomar represalias contra el transgresor, así como de mantener el alejamiento hacia el mismo; también supondría que se sienta más motivada para la conciliación. Por tanto, se rompe el vínculo de odio o resentimiento, dando pie al bienestar psicológico.

Además, los aspectos prosociales como el amor, la compasión, la empatía, la cercanía a los demás y la confianza en los otros, son facilitadores del perdón (Yárnoz-Yaben, 2013a).

Sin embargo, perdonar no significa excusar, aprobar u olvidar el comportamiento ofensivo, ni es lo mismo que la reconciliación, la cual requiere restaurar la confianza en una relación que ha sido dañada, y necesita que se involucren las dos partes de forma interpersonal; el perdón, por el contrario, debe ser un proceso interno e individual (Cáceres et al., 2009; Maldonado, 2015).

Para continuar entendiendo este concepto de perdón, resulta importante atender a las fases que este proceso conlleva (Enright y Kittle, 2000): una primera en la que la persona es consciente del daño que le han causado, reaccionando con enfado, o incluso vergüenza y culpa; a continuación, se da cuenta de que centrarse en la ofensa, no ayuda a gestionar su dolor, así que se decide perdonar al ofensor y abandonar la idea de revancha. Pero esta decisión en principio tiene una connotación más cognitiva que emocional; y para lograr ese perdón real, hacen falta sentimientos positivos, lo cual conlleva su tiempo. Finalmente, en las últimas fases de este proceso, la persona herida intenta entender por qué el ofensor hizo lo que hizo, analizando su bagaje y

acciones; este trabajo requiere de empatía y compasión hacia el ofensor, lo que llevará finalmente al sentimiento real de perdón.

Por su parte, Thompson et al., (2005) reflejan el perdón configurado en tres dimensiones: el perdón a uno mismo, a los demás, y a las situaciones. Lo que tiene que ver con las peculiaridades de este proceso en los casos de divorcio, pues aquí, los individuos se enfrentan no solo a la tarea de perdonar a la expareja, sino muchas veces también a sí mismos por el sentimiento de fracaso en cuanto al mantenimiento de la relación. Esto supone, además, un esfuerzo añadido al proceso de duelo, el cual ya es suficientemente complicado de por sí, tal y como se explicó anteriormente.

El perdón a la expareja está negativamente asociado con el alto conflicto, hostilidad y rasgos narcisistas, así como lo está en positivo con la aceptación del divorcio (Kluwer et al., 2021).

En cuanto a su relación con el bienestar psicológico tras la separación, se asocia el perdón con niveles más altos de este tipo de ajuste (Tenklova y Slezackova, 2016; Yárnoz-Yaben et al., 2016), produciendo así el perdón cambios positivos en los pensamientos, comportamientos y emociones (Çelik y Ertük, 2021; Thompson et al., 2005), lo que repercute en importantes beneficios a largo plazo sobre la salud física y mental (Yárnoz-Yaben, 2013a).

Pero el perdón no ayuda solamente al bienestar psicológico de los progenitores, sino que también se relaciona con niveles más bajos de conflicto. No va a resultar posible continuar con el proceso de duelo que conlleva una separación, si se continúa anclado al dolor y a la espera de la reparación de esa ofensa percibida. Así, muchas de las disputas observadas entre excónyuges, son una expresión de la búsqueda de justicia y reparación. Esta tarea resulta más complicada si no hay actos reparatorios en sí, pero el coste de no perdonar y continuar en conflicto puede ser mucho más alto para ellos y para los hijos (Cáceres et al., 2009).

Martínez-Valladares et. al (2017) afirman, según un estudio realizado, que las personas con tendencia a perdonar a los demás, presentan una mejor actitud para resolver conflictos de forma pacífica, lo cual concuerda con la correlación positiva que se encuentra entre la aceptación de medios alternativos de resolución de conflictos, como la mediación, y la capacidad de perdonar (Marcos et al., 2022; Parada et al., 2016).

Sin embargo, McNulty (2011) observó cómo las personas que tienden a perdonar más a su pareja sufren más agresiones físicas y psicológicas. Si no hay perdón en absoluto, impedimos la reparación de la relación; pero, en demasía, éste puede dar lugar a una situación de abuso.

La capacidad para perdonar también tiene que ver con el tipo de personalidad, siendo más fácil conseguir perdonar para las personas más confiadas, y más difícil para aquellas con rasgos narcisistas, los cuales dificultan esta tarea debido a la falta de empatía y al sentimiento de superioridad por el que creen que tienen más derechos y que deben recibir un trato especial (Kluwer et al., 2021).

Por otra parte, el perdón se asocia negativamente con aquellos divorcios que son vividos con mucho sufrimiento o impacto traumático, debido a que perdonar es una tarea más difícil cuando las ofensas son percibidas con más severidad (Riek y Mania, 2012).

Tras los desacuerdos alegados comúnmente en los juzgados de familia, suele haber conflictos más profundos cuyo origen es un sentimiento de haber sido humillado, herido o avergonzado (Yárnoz-Yaben, 2013a), los cuales podrían verse mitigados por el perdón, contribuyendo a cesar las batallas legales que tanto damnifican a estas familias. Por lo que, es esperable encontrar menores niveles de perdón a la expareja en este tipo de familias.

2.10. CONFLICTO CON LA EXPAREJA

Podemos encontrar la presencia del conflicto en todos los ámbitos, por lo que, en la actualidad, existe consenso en considerarlo un elemento natural de las relaciones humanas (Fariña et al., 2015).

La Enciclopedia de Paz y Conflictos (López Martínez y Universidad de Granada 2004, p. 1.228) define el conflicto como “aquellas situaciones de disputa o divergencia en las que existe una contraposición de intereses, necesidades, sentimientos, objetivos, conductas, percepciones, valores y/o afectos entre individuos o grupos que definen sus metas como mutuamente incompatibles. El conflicto es algo consustancial

e ineludible en la naturaleza humana y puede existir o no una expresión violenta de las incompatibilidades que genera".

Así, este vocablo designa una compleja y dinámica situación en la que las partes en conflicto persiguen metas diferentes, tienen intereses incompatibles o valores contradictorios.

Al conflicto se le atribuye además una naturaleza cognitiva y emocional, pues supone la evaluación del conflicto, pero con la intervención de emociones y percepciones subjetivas (Infante, 1998).

Así como definiciones, también pueden obtenerse muchas clasificaciones de conflictos. Atendiendo a las causas o contenidos que los sustentan encontramos (Moore, 1986):

- *Conflictos de relación*: provocados por estereotipos o percepciones falsas, escasa información, o emociones negativas.

- *Conflictos de información*: debidos a la falta o insuficiencia de información que sería necesaria para tomar una decisión, o cuando no hay acuerdo respecto a qué información es más relevante para dicha tarea.

- *Conflictos de intereses*: se basan en necesidades incompatibles, o percibidas como tal, causando competitividad.

- *Conflictos estructurales*: típicos de organizaciones opresivas con escasez de recursos.

- *Conflictos de valores*: causados por creencias incompatibles, suponiendo un desafío para las mismas.

Respecto al número de integrantes, se observan los siguientes tipos (Lewicki et al., 2009):

- *Conflictos intra o interpersonales*: en función de si implican una, dos o más personas.

- *Conflictos intergrupales*: si acontecen entre varios grupos.

- *Conflictos intragrupales*: cuando se dan dentro de un grupo, como ocurre en la estructura familiar.

Aunque a priori creamos que vivir un conflicto es algo negativo, no siempre es así. Autores como Dukes (1996) o Treloar (2019), lo conciben como una oportunidad de mejora y cambio ante situaciones que no están siendo adecuadas o que no se han resuelto correctamente. Por tanto, una situación conflictual puede abrir la puerta a concepciones positivas en las que un mismo hecho se puede entender desde diferentes perspectivas, llegando a mejorar la creatividad o el reconocimiento de los sujetos implicados.

Además, el conflicto es inevitable en las relaciones, sobre todo entre los miembros de una pareja o familia (Gottman y Silver, 1999; Petren et al., 2021). Pues diversos estudios sobre el conflicto en parejas han encontrado que cierto nivel del mismo puede ser incluso beneficioso para una relación (Mukherjee y Upadhyay, 2019), ya que promueve el desarrollo de estrategias satisfactorias de resolución de problemas, así como la intimidad en la pareja (Anderson y Sabatelli, 2007; Smyth y Moloney, 2019).

Sin embargo, los conflictos interpersonales que se mantienen sin resolver o escalan a niveles más graves, pueden ser altamente destructivos y peligrosos (Bell, 2013).

En cuanto a las casuísticas de ruptura de pareja, lo primero a tener en cuenta es que no es el divorcio en sí mismo lo que desencadena las consecuencias negativas, sino otros factores, como el alto nivel de conflicto entre la expareja (Fariña et al., 2015).

Así, el término “alto conflicto” en familias divorciadas se ha definido como aquellas que se encuentran envueltas en altos índices de litigiosidad, con pocas habilidades de comunicación, así como de resolución de problemas (Johnston, 1994; Kelly, 2012).

Por otro lado, la Asociación Americana de Colegios de Abogados define el término “alto conflicto” como aquellas disputas más duraderas e intensas que requieren recursos sociales y judiciales, y que están caracterizadas por una falta de confianza entre las partes, altos niveles de enfado y frecuentes interacciones con el sistema judicial (American Bar Association, 2005).

Por lo tanto, las familias identificadas como de alto conflicto son consideradas como difíciles, complejas, consumidoras de tiempo y costes económicos, tanto individualmente como para los profesionales y juzgados, y se caracterizan por presentar arduas disputas relativas a los hijos durante años tras la separación (Bertelsen, 2021; Birnbaum et al., 2018; Smyth y Moloney, 2017).

Dentro de esta clase específica de conflictividad, se habla también de dos tipos de alto conflicto (Neff y Cooper, 2004): por un lado, el reactivo (que generalmente necesita ayuda profesional y hace buen uso de ella); por otro, el enquistado (considerado más complejo y desgastador, basado en problemas de personalidad y dinámicas interpersonales disfuncionales, que hacen que su base sea más profunda). Por tanto, son estas últimas situaciones las que más nos interesan en este trabajo, al ser las que más tendencia presentan a la judicialización.

Varios autores (Cohen y Levite, 2012; Malcore et al., 2009) coinciden al establecer también un criterio temporal que indique la cronicidad para poder clasificar estas familias como de “alto conflicto”, estableciéndolo en aproximadamente dos años desde la separación, ya que normalmente las personas somos capaces de resolver casi todas nuestras dificultades o complicaciones en aproximadamente un año. Si esto no ocurre, este criterio temporal nos estará avisando de la posibilidad de encontrar consecuencias más adversas.

De hecho, aunque es común que las parejas divorciadas entren en discordia durante el primer año de separación, la mayoría reduce estos niveles de conflicto alrededor del tercer año. Pero según algunas estimaciones, una cuarta parte de los divorcios continúan anclados de manera crónica en niveles de alta conflictividad (Demby, 2009), ocupando estos el 90% de los casos de los juzgados de familia (Neff y Cooper, 2004).

Ante esta tesitura, debemos atender a la frecuencia, cantidad e intensidad de los conflictos, pues cuanto mayores sean estos tres indicadores, mayor nivel de desajuste

encontraremos en la familia (Fariña et al., 2015). En esta línea, diversas investigaciones han sido consistentes a lo largo del tiempo a la hora de determinar la importancia de los efectos negativos que este tipo de conflicto tan duradero tiene para la relación, para cada uno de los miembros de la pareja individualmente, y para otros miembros de la familia, particularmente los niños y niñas, a los cuales es común encontrar triangulados en el conflicto parental, afectando por tanto a sus niveles de bienestar y salud psicosocial (Amato, 2000; Cummings y Davies; 2010; Visser et al., 2017).

Malcore et al. (2009), al definir los predictores del conflicto, dan especial importancia a la habilidad para llegar a acuerdos con el otro progenitor, lo cual incluye una buena capacidad para negociar y respetarse mutuamente. Además, los resultados del estudio que realizaron estos autores mostraron cómo estas habilidades para llegar a acuerdos y comunicarse adecuadamente influyen en la probabilidad de continuar involucrados en los juzgados, ya que estas destrezas también afectan a la negociación ante el sistema judicial; por tanto, en caso de no tenerlas desarrolladas, se perpetuará la judicialización del conflicto.

La literatura revisada coincide en diferenciar las parejas adaptativas de las conflictivas principalmente en que las primeras, al entrar en conflicto, se focalizan en el problema más que en el contrincante; hay más predisposición para aceptar su parte de responsabilidad, así como un sentido de confianza compartido.

Sin embargo, las parejas inmersas en dinámicas altamente conflictivas tienden a focalizarse más en la pareja que en el problema; las disputas no suelen ser negociadas ni resueltas, y se encuentran altos niveles de hostilidad, culpabilidad, frustración, resentimiento, enfado, desconfianza, labilidad emocional… a lo que se añade la carencia de habilidades para tomar parte de responsabilidad en la disputa. Todo esto abre camino a la impotencia, la rabia y la venganza, además de aumentar la probabilidad de triangular a terceras partes, como adelantábamos anteriormente. También es característico de estas parejas el uso de patrones destructivos de comunicación, una actitud de defensa-contraataque, así como una rápida escalada del conflicto (Anderson et al., 2010).

Estas interacciones defensivas están a su vez caracterizadas por autoprotección, rechazo, abandono y evasivas, esfuerzos para controlar al otro antes de ser

controlado; bloqueando, por lógica, la oportunidad de desarrollar confianza en la expareja.

Para dar explicación a todas estas reacciones, conviene también atender a la historia personal de cada miembro; pues ciertas experiencias traumáticas en la infancia (tales como abusos, negligencias, pérdidas, separaciones y demás heridas de apego), pueden dar lugar a esta incapacidad de confiar, de formar un apego seguro o simplemente de saber manejar el estrés inherente de las relaciones interpersonales. El mundo se percibe entonces como peligroso e inseguro (Johnson, 2002), aumentando el riesgo de quedarse atrapado en estas cíclicas dinámicas de ataques y defensas que, como decíamos, suelen caracterizar estas parejas inmersas en alta conflictividad (Gottman y Driver, 2005).

La combinación de todos estos factores hace que los intentos de resolver sus conflictos sin ninguna ayuda externa suelan ser infructuosos, así como también fallan generalmente las intervenciones comunes como la mediación o terapias tradicionales (Anderson et al., 2010).

El I Observatorio del Derecho de Familia en España también arroja datos reveladores sobre el grado de hostilidad de las parejas cuando abordan los procesos de divorcio. Así, el 97% de los divorcios contenciosos tiene un nivel de conflictividad alto o muy alto en parejas con hijos (Asociación Española de Abogados de Familia, 2019).

Pero ¿cómo se pueden alcanzar resultados beneficiosos ante un conflicto? En este caso cobra especial relevancia el procedimiento que se lleve a cabo para gestionarlo, pudiendo optar por vías participativas y consensuales, como es el caso de la mediación, la cual puede reducir el impacto de este alto conflicto (Grych y Fincham, 1993); o bien por otras adversariales en las que la solución se delega en otra persona, características de la vía judicial, siendo esta última la considerada como factor más predisponente al conflicto (Johnston et al., 2009) y en la que se recomienda que las órdenes judiciales sean escritas con tanta especificidad como conflicto haya en la familia (Austin et al., 2013b).

2.11. ODIO A LA EXPAREJA

El odio puede ser conceptualizado como un sentimiento conformado por componentes cognitivos y reacciones emocionales que conllevan un comportamiento dirigido a reducir el bienestar de la persona odiada (Garigordobil, 2014). También puede entenderse como un estado relativamente estable que consta de implicaciones motivacionales asociadas con el deseo de dañar o destruir al otro (Navarro et al,. 2013; Rempel y Burris, 2005). Lo cual se manifiesta también al disfrutar ante las desgracias que le ocurren, y con una tendencia a culpar a la otra parte de los conflictos (Johnston, 2017).

Algunos autores consideran que el odio es lo contrario al amor, pues mientras este último supone emociones positivas y el deseo de fortuna para la persona amada, odiar incluye emociones negativas y deseos de infortunio hacia el otro (Francia et al., 2019). Sin embargo, otros escritores no consideran estos dos conceptos como contrarios, sino que están relacionados de forma compleja, pudiendo ser el odio una muestra de "dependencia hostil" (Levite y Cohen, 2012), pues ambas emociones tienen la misma función: promover proximidad (Emery, 2012), así como comparten un origen en historias personales que las han generado (Sternberg, 2005).

Este último autor, en su teoría de la estructura triangular del odio, sugiere que esta emoción consta de tres componentes: negación de la intimidad (a través de repulsa y distanciamiento); pasión (manifestada por el enfado o el miedo); y el compromiso en la decisión de denigrar al odiado.

En resumen, la literatura centrada en este tema coincide en considerar el odio como un constructo conformado por factores motivacionales, emocionales y cognitivos.

Por otro lado, debemos atender a la posible confusión de esta emoción con la de enfado, ya que las condiciones que las causan pueden ser similares; sin embargo, el enfado es una emoción a corto plazo, mientras el odio es más compleja, siendo el resultado de cultivar el enfado por un largo periodo de tiempo (Francia et al., 2019).

La literatura relacionada con divorcio y custodia suele referirse al concepto de *conflicto* parental, pero no tanto al de *odio* entre la expareja. Demby (2009) hace

alusión a esta diferencia, explicando que el primero supone una representación incompleta y distorsionada, ya que no incluye emociones ni motivaciones, refiriéndose a una violencia superficial. El conflicto puede ser resuelto, mientras el odio implica unas motivaciones y metas que hacen que la resolución se complique; se trata en este caso de una guerra más psicológica, en la que se busca humillar, atormentar e infringir daño emocional a la expareja, sin necesidad de que haya violencia física.

Kenberg (1993) habla de la diferenciación de tres niveles en este tipo de odio patológico o enquistado: por un lado, tendríamos el nivel más severo, en el que uno o ambos padres persiguen la destrucción del otro (ya sea de manera real o simbólica), por ejemplo, hacer desaparecer al otro de la vida de los hijos, sería una manera simbólica de conseguir este objetivo, como es el caso de la alienación parental. En el nivel moderado encontraríamos aquellos casos en los que uno o ambos progenitores tienen la necesidad de infringir daño al otro repetidamente (utilizando alegaciones falsas en su contra, haciendo que lo arresten, humillándolo públicamente, etc.). Por último, en el nivel más leve observaríamos a aquellas madres y padres que intentan dominar y controlar al otro; una vez que este objetivo es conseguido, no se llevarían a cabo acciones más hostiles.

Desde un punto de vista psicodinámico, se entiende este tipo de odio como un mecanismo de defensa, en respuesta al miedo a ser herido, olvidado o ignorado. Algunas veces se odia algo, no para destruirlo, sino para lo contrario: conservarlo (Bollas, 1984). Pues como también comenta Demby (2009), algunas parejas en situación de separación reemplazan el amor por una hostilidad crónica como medio de mantener una conexión íntima con el otro; en este caso negativa, pero sigue siendo algo que los une.

Siguiendo esta teoría, hay que tener en cuenta el carácter recíproco de esta dinámica, pues ser odiado también puede ser preferible a ser ignorado o abandonado. Pudiendo dar lugar a una “danza” odiador-odiado sin fin (Levite y Cohen, 2012).

En base a estas perspectivas argumentadas, puede resumirse que a partir del odio pueden obtenerse varios tipos de recompensa: por un lado, se mantiene el sentimiento de conexión íntima con la otra persona; por otro, aporta una sensación de poder sobre el otro; además, mantenerse centrado en el odio hacia otra persona, permite ignorar emociones posiblemente más dolorosas de gestionar (Smyth y Moloney, 2017).

Para entender bien esta compleja dinámica que aparece comúnmente en divorcios conflictivos, resulta importante atender también a las variables relacionadas con la historia personal de los integrantes de la pareja, pues odiar está basado en la percepción negativa del otro, pero también tiene una estrecha relación con nosotros mismos, con nuestra historia personal, y el efecto de la misma sobre nuestra personalidad, sentimientos o creencias (Navarro et al,. 2013). Esto se manifiesta en la observación de muchos casos en los que estas personas presentan historias de separación o abandono de uno o ambos de sus progenitores, una exposición prolongada a conflictos maritales, o ambas casuísticas a la vez. La repetición de estas vivencias traumáticas en la pareja actual, puede alimentar deseos de venganza y triunfo sobre el otro, que derivan en este enquistamiento del odio.

Además, estas historias también pueden dar lugar a una transmisión intergeneracional de dicho trauma, haciendo que se repita en sus hijos (Holmes, 1999).

El odio enquistado en contextos de divorcio se ha descrito también como una "cultura del odio" que puede extenderse a más miembros de la familia que la propia pareja, como ocurre ante los intentos de alienación de los hijos, o cuando se les usa como medio para denigrar al otro progenitor, sacrificando así el bienestar de los menores (Gaylin, 2003).

Así pues, las parejas inmersas en este tipo de dinámicas, se encuentran a menudo sumidas en importantes estados de ira y rabia que les dominan, sin ser capaces de controlar su actitud, e incluso olvidando las verdaderas necesidades de sus hijos, lo cual impide su correcto desarrollo psicológico y emocional. Pues se trata de individuos que aceptan el sufrimiento personal, e incluso el de los hijos, como precio a pagar por ver sufrir al progenitor odiado. Esto explicaría el fenómeno por el cual hay personas dispuestas a arruinarse económicamente con los costes legales asociados a las interminables demandas que se interponen (Brincklin y Bricklin, 1999; Smyth y Moloney, 2017).

Esta centralización obsesiva sobre el objeto de odio les consume, dejando poco espacio para reflexionar sobre las propias acciones (Wolf, 2013), siendo esto lo que indica el enquistamiento del odio, y lo que permite identificar qué parejas se

encuentran inmersas en estas dañinas dinámicas tras la separación (Francia et al., 2019).

Trabajar con el odio enquistado requiere adentrarse en la parte más irracional y oscura del comportamiento humano, razón por la cual la mediación en este tipo de casos resulta muy complicada, ya que no existen motivos reales o racionales sobre los que poder reflexionar y/o llegar a acuerdos (Smyth y Moloney, 2017). Sin embargo, hay autores que consideran que demonizar el odio, y verlo solamente como una forma destructiva, limita las oportunidades de entender el trasfondo de las manifestaciones de dicha emoción (Aumer y Bahn, 2016).

Por último, Demby (2009) defiende que es este concepto de odio enquistado es el que explica cómo algunos progenitores continúan peleando arduamente durante años. En consonancia están los datos expresados en Muñoz y Echeburúa (2016), respecto a la posible continuación de sentimientos de ira y rencor hacia la expareja incluso hasta diez años después de la ruptura.

Todo esto nos lleva a plantear una relación entre sentimientos de odio enquistado y las relaciones familiares judicializadas, que también suelen prolongarse mucho en el tiempo, por desgracia y sufrimiento de todos sus integrantes.

2.12. DINÁMICAS TRIANGULADORAS

Siguiendo la *Teoría de la Comunicación Humana* de Watzlawick (1967), podemos encontrarnos dos tipos de interacción entre los cónyuges: la simétrica y la complementaria. Ambos tipos tienen sus posibles derivaciones patológicas, siendo la escalada del conflicto por la lucha de la igualdad el caso de la primera; y la rigidez entre posiciones desiguales el de la complementaria, pues la flexibilidad en estos casos sería lo más funcional.

Pero de estas dos maneras de interacción, la primera es la que parece poder tener un papel más importante en las familias aquí estudiadas, ya que es muy probable que el conflicto surja, entre otras cosas, por una escalada simétrica que da lugar a una lucha de poder.

En muchas ocasiones, esta tesitura lleva a los progenitores a buscar alianzas con los hijos para ganar esa batalla, dando lugar a *triangulaciones manipulatorias* (Linares, 2015*)*, muy comunes y dañinas en los divorcios conflictivos y judicializados, tal y como viene adelantándose en varias ocasiones a lo largo de esta tesis.

Así, para comprender esta dinámica, conviene remontarse a autores clásicos como Haley (1967), que acuñó el término *Triángulo perverso* refiriéndose a coaliciones entre dos personas, de generaciones distintas, contra una tercera. Minuchin (1974) también se refería a esta situación como *Triangulación*, entendiéndola como una forma relacional en la que los hijos son utilizados para resolver o desplazar los conflictos conyugales.

Por lo tanto, el conflicto se traslada desde el eje posconyugal al paternofilial, suponiendo que los hijos dejen poco a poco de ocupar ese rol en la familia, transformándose en soldados de una guerra mantenida por sus padres (Cáceres et al., 2009).

Estas dinámicas, en las que el dolor y el enfado impide a los padres y madres gestionar adecuadamente la manera en que los hijos se implican en el proceso de divorcio (Jimeno de la Calle, 2017), han sido descritas y consideradas por varios autores como una de las más consistentes en los divorcios de alto conflicto (Buchanan et al., 1996; Emery, 2012; Kelly, 2014; Petren et al., 2021). Entre estos comportamientos en los que se entromete a los hijos en la relación, se incluye: pedir a los menores que actúen como mensajeros de comunicaciones hostiles al otro progenitor, hacerles preguntas indiscretas sobre el mismo, conseguir que oculten información para agradar a uno de los padres, etc.

Diversos autores (Anderson et al., 2010; Cáceres et al., 2009) explican cómo las dinámicas trianguladoras se basan a menudo en un intento de los cónyuges por liberar ansiedad, rabia, o sentimientos de daño o injusticia de esta manera: quejándose del otro/a, criticándole, o buscando consejo al respecto. Buscan aliados para defenderse del “bando contrario”. El problema es que las principales dianas de estas quejas suelen ser los hijos.

Estas madres y padres intentan convencer a su hijo o hija para que se pongan de su parte, ofreciendo algo a cambio como más atención, comprensión, estatus,

regalos o mejores condiciones materiales. Pero esto moviliza en los hijos una serie de conflictos de lealtades que les provoca mucho sufrimiento, y por supuesto, el temor a sufrir pérdidas relacionales importantes; pues ganar a un padre en esta situación, supone perder al otro.

A este respecto, Boszormenyi-Nagy y Spark (1994) introducen el concepto de *conflicto de lealtades*. Este término es propuesto para definir la situación en la que un menor puede sentir rechazo hacia uno de sus progenitores, se topa con la lealtad que le debe, o por verse reforzado por la lealtad que debe al otro padre o madre.

Toda esta situación les hace mucho más susceptibles a trastornos de ansiedad y otras patologías que ya se han desarrollado en el Capítulo 1 (Serrano et al., 2009).

Ante la observación de este tipo de prácticas en divorcios conflictivos, Richard Gardner (1998) define el controvertido Síndrome de Alienación Parental (S.A.P.) como una alteración derivada casi en exclusiva por casos de disputa por la custodia de la descendencia, y que describió con una serie de síntomas:

- Campaña de desaprobación e injurias hacia el otro progenitor.
- Explicaciones triviales para justificar dicho desprecio.
- Ausencia de sentimientos encontrados en su odio hacia el padre o madre rechazado.
- Autonomía de Pensamiento.
- Defensa del progenitor aceptado.
- Ausencia de culpabilidad.
- Escenarios prestados.
- Odio extendido al entorno del progenitor rechazado.

A estos indicadores, Bolaños (2000) plantea la necesidad de incluir otros surgidos de estudios posteriores:

- Discurso contradictorio de los hijos.
- El hijo o hija alienado posee información inapropiada e innecesaria sobre la ruptura y el proceso legal.
- El menor muestra una sensación dramática de urgencia y fragilidad. Todo parece tener una importancia vital.
- Ausencia de pensamiento elaborado acerca de las relaciones.

- Restricción en la expresión del sentimiento de amar y ser amado.

Posteriormente, Garber (2011) propone una serie de posibles causas para este fenómeno:

- La exposición del niño a las denigraciones del progenitor A sobre el progenitor B.
- La experiencia directa del niño en déficits de cuidados por el progenitor B.
- La implicación del niño y su inapropiada relación en la diada alienadora (inversión de roles).

También Linares (2015) habla de las triangulaciones como base para la formación de lo que él denomina *Prácticas Alienadoras Familiares*, siendo una expresión de la lucha por la "conquista" de los hijos.

Este mismo autor comentaba ya anteriormente que estas formas de relacionarse son un tipo de maltrato psicológico infantil, pues estos padres y madres, aparentemente comprometidos en ejercer la parentalidad, fracasan ante las terribles consecuencias emocionales que supone el conflicto posconyugal para sus descendientes (Linares, 2002).

En este sentido, debemos tener en cuenta que todas las situaciones que involucren prácticas alienadoras van a estar regidas por una coparentalidad restrictiva; sin embargo, no todas las formas de coparentalidad restrictiva estarán caracterizadas por alienación (Austin et al., 2013a).

A pesar de que estas actitudes de rechazo de algunas niñas y niños hacia uno de sus progenitores son minoría; a pesar de que las causas de este fenómeno pueden ser múltiples (y no solo por la influencia de la otra figura parental) (Walker et al., 2004); a pesar de las críticas que ha recibido este concepto en los últimos años; y a pesar de que no pueda considerarse un síndrome; la alienación parental sigue siendo un grave problema (Gaulier et al., 2006), y es posible que investigaciones más profundas sobre el tema se estén viendo afectadas por las disputas de género (Jimeno de la Calle, 2017).

Es por ello que actualmente, el consenso profesional, tal y como se refleja en último congreso celebrado por la AFCC[5] en 2021, así como en el libro de Judge y Deutsch (2017), ambos centrados en este tema, es que parece más acertado referirse a este fenómeno en términos de *Problemas de contacto entre los descendientes con un progenitor* (Fidler y Bala, 2010) o como *Dinámicas de rechazo y resistencia expresado por los hijos hacia uno de sus progenitores* (Walters y Friedlander, 2016).

En este sentido, las novedosas aportaciones de Álvarez et al., (2022a) y Arrospide (2021, 2022), proponen denominar este fenómeno como *Dinámicas de Resistencia y Rechazo Filio-Parental (DRRFP)* y definirlo como "Un patrón relacional disfuncional complejo en el que participan todos y cada uno de los componentes de la unidad familiar (si bien con distinto nivel de implicación y responsabilidad), que se expresa mediante actitudes y conductas de oposición del o la menor a mantener una relación afectiva con alguno de los progenitores, que denominamos rechazado, mostrando habitualmente una fuerte alianza con el otro progenitor, que denominamos preferido" (Álvarez et al., 2022b, p. 101).

Por último, no podemos olvidar que estas dinámicas trianguladoras no influyen solamente sobre los descendientes de estas parejas, sino que es muy común que estas familias tiendan a triangular a cualquier persona u organismo de su alrededor, incluyendo miembros de la familia extensa, nuevas parejas, terapeutas, abogados e incluso los jueces se convierten, a veces, en aliados de una de las partes, alimentando esta situación de conflicto (Johnston et al., 2009), tal y como será explicado más adelante.

Por todo lo expuesto, parece acertado concluir que este tipo de dinámicas relacionales, centradas en la utilización de un tercero para fortalecerse ante la disputa posconyugal, son un factor especialmente presente en los divorcios judicializados.

2.13. INFLUENCIA DE FAMILIAS DE ORIGEN

Anteriormente, en el apartado de Soledad social y emocional, enfatizábamos los beneficios del apoyo de las familias de origen ante situaciones de separación, pues muchas veces actúan incluso mediando en las disputas de la pareja. Sin embargo, en

[5] Fuente: https://portals.afccnet.org/58thannualconference

otras ocasiones pueden convertirse en una de las mayores fuentes de conflicto entre las parejas, y también cuando son ya expareja (Cheraghi et al., 2019). Esto explica que podamos encontrar proverbios y chistes relacionados con las familias políticas en la mayoría de las culturas.

La teoría familiar sistémica, así como la teoría de la socialización, sugieren que las vivencias con nuestras familias de origen suponen la creación de patrones intergeneracionales que después imitamos al conformar nuestra propia relación romántica y familia, a menudo recreando los mismos roles y relaciones. Algunos de los aspectos que influyen en este sentido son los niveles de cohesión y flexibilidad familiar, el estilo de comunicación y la estructura familiar (Amato y Booth, 2001; Rollings et al., 2018). Esta sería la primera, aunque más indirecta, forma en que las familias de origen influyen sobre las parejas. Pero nos interesa también estudiar la manera en que los padres, madres y hermanos pueden interferir en la relación posconyugal, actuando más directamente.

A pesar del reciente impulso de la globalización que ha fomentado la movilidad, y valores relacionados con la autonomía, independencia e individualismo (sobre todo en las mujeres), muchas personas siguen sintiendo una dependencia y lealtad hacia la familia de origen, pudiendo suponer que la persona se posicione del lado de su familia, antes que del de su pareja, conllevando una situación de competitividad y hostilidad entre las familias políticas, que no hace más que alimentar el conflicto entre la pareja (Cheraghi y Ebrahimi, 2018).

De hecho, los últimos datos recogidos en el IV Observatorio de Derecho de Familia de la AEAFA (2022), indican “la excesiva presencia de las familias políticas” como una de las principales causas de divorcio en España, refiriéndose a casos en los que uno de los miembros de la pareja mantiene vínculos de excesiva dependencia con su familia de origen.

Por otro lado, es común que las parejas inmersas en este tipo de procesos se vean expuestas a las opiniones y consejos de familiares o amigos que, a menudo, contaminan este proceso; pues lo ideal es que estas personas sean un apoyo en tan duros momentos, sin posicionarse ni hacer comentarios en contra de la expareja, dado que eso no haría más que fomentar una animadversión que suele además dañar mucho a los hijos e hijas (Gandía, 2016).

Por añadidura, es normal encontrar que la mayoría de parientes tienda a defender y apoyar a sus familiares, en ocasiones incluso en contra de la otra parte. Muchas veces interfirieren también en las disputas acerca de los hijos, alimentando por tanto la solidificación, mantenimiento y estabilización de una guerra entre exesposos; entre familias (Finzi-Dottan y Cohen, 2014).

Esta situación puede hacer que los miembros de la expareja se sientan obligados a hacer caso a sus familiares en cuanto a sus puntos de vista sobre la separación, saboteando cualquier intento de conciliación entre la expareja, con tal de no quedar mal ante sus allegados (Saini, 2012).

Linares (2015) también se une a la observación de la común presencia de sobreparticipación de miembros de las familias políticas en casos de divorcios destructivos. Este autor identifica como frecuentes o normales comentarios en los que se menciona a la familia de origen con el título de aliados o enemigos en el conflicto conyugal. Son comunes también las críticas o denigraciones a las exnueras o exyernos (Austin et al., 2013a), en muchas ocasiones delante de los menores, causándoles un gran malestar.

Se encuentra también relación entre divorcios de alto conflicto y la presencia de suegros que apoyan una coparentalidad restrictiva hacia la otra parte, sobre todo cuando tienen un rol cuidador con sus nietos. Además, hay veces que son los abuelos los que entran en la dinámica de la judicialización, intentando obtener la custodia o establecer un periodo de visitas con los menores (Austin et al., 2013a).

Como conclusión, y a pesar de no existir mucha investigación relacionada con la influencia de las familias de origen en las situaciones de divorcio, parece que resulta importante atender a las aportaciones o nivel de influencia que las familias políticas están teniendo durante el proceso de separación, ya que, como hemos visto, en muchos casos suponen un extra de “combustible para el fuego” de la judicialización familiar.

2.14. INFLUENCIA DEL SISTEMA JUDICIAL

La institución judicial, ya de por sí, sugiere una idea de poder y autoridad, lo cual hace que se desarrolle una relación asimétrica cuando dicha institución se encuentra

con el sistema familiar (Nicolini, 2011). A esta asimetría se le añaden las otras relaciones asimétricas que suele haber dentro de la propia familia (como la establecida entre los sistemas parental y filial). Pero a veces existen también relaciones complementarias con este sistema judicial, al cual se recurre buscando apoyo para mantener la asimetría del grupo doméstico (Vianna, 2002).

Pues, como se ha comentado en apartados anteriores, es común que las familias inmersas en alto conflicto utilicen los juzgados como medio de triangulación, buscando así tener el control sobre la otra parte, castigándole y condenándole públicamente (Anderson et al., 2010). De esta forma, el sistema judicial acaba formando parte de la dinámica familiar, y por tanto de su sistema. Al entrar en juego el tribunal, ya se producen cambios en la jerarquía, así como en todo el sistema de alianzas y coaliciones forjadas hasta el momento.

De hecho, podría entenderse incluso que en ocasiones es uno de los bandos el que, a través de demandas, intenta establecer alianzas con el sistema judicial, introduciéndole, como decíamos, en esta dinámica contra la otra parte.

Además de este problema, se aúna el carácter adversarial que todavía conserva el sistema judicial español en cuanto a aspectos de familia, así como también se mantiene en casi todos los países del mundo (sobre todo de la sociedad occidental).

Este sistema judicial adversarial, basado en un enfoque de ganar-perder, no ha sido efectivo a la hora de intentar mitigar los efectos psico-socio-emocionales de estas dinámicas conflictivas en los niños y niñas, y sus figuras parentales (Sullivan, 2013), incluso han hecho que aumenten las discrepancias interparentales, así como fomenta la polarización de las posiciones de cada parte (Capdevila et al., 2020). De hecho, son varios los autores que consideran esta característica como uno de los principales factores de exacerbación del conflicto posdivorcio (Hopper, 2001; Johnston et al., 2009).

Desde esta perspectiva, los progenitores, en lugar de resolver sus diferencias, pueden utilizar los procedimientos judiciales para prolongar la resolución del plan de parentalidad y así mantener el conflicto en la relación. En estos casos de alta conflictividad, la tendencia de los juzgados es la de educar a los padres acerca de sus comportamientos (a través de sesiones informativas o sentencias castigadoras) en

lugar de atajar las necesidades emocionales subyacentes a esta problemática, quedando así la familia atrapada en una dinámica de comportamientos desadaptativos para todos los miembros (Saini, 2012).

Además, tal y como reflejó Treloar (2019) en su estudio con personas inmersas en divorcios conflictivos, los participantes indicaban sentirse decepcionados con el sistema judicial, ya que no se sintieron escuchados, así como consideraron injustas las determinaciones aplicadas por este organismo.

Por otro lado, Cohen y Levite (2012) hacen también una crítica del sistema judicial occidental contemporáneo, hablando de cómo afecta en este tipo de familias inmersas en alta conflictividad, por ejemplo, el hecho de que la aproximación de los casos se haga desde una perspectiva de culpabilidad individual. El sistema enjuicia de acuerdo a lo que es correcto y lo que no (un mecanismo divisorio).

Otro aspecto que influye en estas casuísticas de judicialización es la necesidad de probar quién es mejor padre o madre. Esto lleva a muchas parejas a ser objeto de evaluaciones de custodia, las cuales suelen etiquetar las capacidades y personalidad del individuo en cuestión. Dicha situación se ve alimentada por los evaluadores al usar comúnmente términos psico-diagnósticos en estos informes.

El problema viene cuando estas etiquetas se utilizan peyorativamente para degradar y destruir la reputación del otro, con el objetivo de ganar la custodia.

Toda esta dinámica estimula una serie de mecanismos de defensa que derivan en un círculo vicioso de destrucción y supervivencia primitivo, muchas veces alimentados por los propios abogados. Estos son, frecuentemente, los responsables de aumentar el conflicto, sobre todo si maniobran estratégicamente para presentar evidencias con el objetivo de ganar, o alentando a sus clientes a poner demandas a sus exparejas. En ocasiones se trata de una razón económica; en otras, de nuevo, una cuestión de poder.

Pero esta actitud de algunos abogados viene dada también por el carácter urgente de su intervención, es decir, que suelen solicitarse sus servicios cuando el conflicto ya está instaurado. Por lo que esta aproximación cambiaría mucho el futuro de estas familias si tuviera una connotación más preventiva, lo cual se conseguiría, por ejemplo, agregando cláusulas preventivas de resolución de conflictos; dedicando su

práctica a la elaboración de acuerdos preventivos en las relaciones, como los prematrimoniales, posnupciales, etc.; o derivando a sus clientes a programas psicoeducativos para la gestión del divorcio (Mosten y Traum, 2017). Un sistema judicial en el que existieran unos abogados con tendencia preventiva, no solo beneficiaría a los juzgados de familia, sino también al trabajo de los jueces y al de los propios abogados de familia.

Por eso es fundamental el mensaje que reciban los clientes de los letrados en un momento de crisis como este, pudiendo marcar la diferencia del resto del procedimiento (Gaulier et al., 2006).

Sin embargo, no podemos olvidar que son las partes implicadas las que deciden qué abogados contratar y qué camino seguir con ellos, pues muchas veces resulta más sencillo escudarse en las recomendaciones de estos profesionales para llevar a cabo acciones malintencionadas (Jimeno de la Calle, 2017).

Desde el punto de vista de los jueces, también se encuentran muchas dificultades para frenar el círculo vicioso de conflictividad de este tipo de familias. Por un lado, encontramos en este colectivo bastante desconocimiento sobre las dinámicas relacionales y razones psicológicas que hay detrás. Es posible además, que muchos de los profesionales de los juzgados de familia no estén al día de la evolución científica acerca del desarrollo infantil en estos casos, lo cual es necesario para promover el interés superior del menor y no dejarse llevar por opiniones personales o culturales (Kelly y Lamb, 2000).

Por otor lado, algunos factores del sistema judicial actual complican esta situación, como el hecho de que sean obligatorias acciones como responder a las demandas interpuestas, o la todavía no obligatoriedad de la mediación, tal y como sí ocurre en otro tipo de procesos, en los que se impone un acto de conciliación previo al judicial.

Analizando otros aspectos, resulta importante atender a las características de las intervenciones terapéuticas cuando estas son prescritas por el tribunal. Normalmente se entiende que este organismo se coloca jerárquicamente por encima, siendo el juez el que mediante sentencias define la función, los objetivos y los plazos que deben llevarse a cabo en la causa (Cirillo 1994). Es por ello que conviene en estos casos

establecer una relación de colaboración y coordinación con el tribunal y el juez, como sí sucede en los casos de coordinación de parentalidad.

Por tanto, al tratarse de una relación de control, y no de voluntariedad como en la mayoría de procesos terapéuticos, resulta complicado establecer una alianza terapéutica (tan importante para poder trabajar el cambio). En estos casos, las familias acuden casi obligadas a la intervención, muy influenciadas por las apariencias que mostrar ante la idea de que el terapeuta tendrá que reportar sobre ello al juzgado.

Sin embargo, hay casuísticas en las que, debido a su gravedad, esta situación de control u obligatoriedad es necesaria para que las partes se esfuercen en realizar cambios.

Por ello, sería deseable que fuera competencia del recurso terapéutico establecer el tipo de intervención necesaria; siendo especialmente importante remarcar la confidencialidad y el carácter escueto de las comunicaciones que estos organismos tengan con los tribunales.

Otro factor relacionado con la organización del sistema judicial al que también debemos atender, es la reflexión sobre la necesidad de una especialización de los profesionales dedicados a temas judiciales de familia (jueces, abogados, equipos psicosociales…). Para ello, nos remitimos a los siguientes datos obtenidos del informe de la Asociación Española de Abogados de Familia (2019): “Los divorcios sin acuerdo (contenciosos), tardan en resolverse en España más de tres años y medio cuando se tramitan a través de juzgados de Primera Instancia o de las audiencias provinciales no especializadas en asuntos de Derecho de Familia. En cambio, cuando estos mismos procesos se llevan a cabo en órganos especializados, el tiempo se reduce a dos años de media” (p.2).

Este documento revela, por tanto, una diferencia de tiempo de hasta un año y medio entre divorcios solventados en juzgados especializados en Familia (con jueces, magistrados, fiscales y equipos técnicos correctamente formados) y los que no lo están.

“Una demora de 18 meses es dramática, sobre todo cuando las parejas tienen hijos. Una respuesta rápida y eficaz a través de una Jurisdicción especializada evitaría en gran medida la violencia de género, doméstica e intrafamiliar. Creemos que los

retrasos y las rupturas mal gestionadas están relacionadas directamente con la escalada de la violencia entre padres e hijos", afirma la presidenta de AEAFA, María Dolores Lozano en el informe citado anteriormente (p.2).

Esto nos lleva a corroborar las apreciaciones de Cirillo (1994), quien ya por aquel entonces reflexionaba sobre la necesidad de desmitificar la concepción "terapéuticocentrista" en estas situaciones, es decir, considerar que el cambio de una familia es solamente posible a través de la terapia. Hay muchas otras intervenciones que pueden desencadenar procesos de cambio, como los métodos alternativos de resolución de conflictos, o el resto de sugerencias que se han explicado anteriormente.

La realidad es que, en general, las personas afectadas por cualquier adversidad personal, tienden a pedir ayuda de muchas maneras antes de llegar a la psicoterapia (petición de subvenciones, consultas médicas, asesoramiento jurídico…). Este último ejemplo sería el que aquí nos atañe, pues las familias que se encuentran inmersas en gran conflictividad, antes de acudir a terapias familiares o procesos de mediación, suelen tender a resolver estos conflictos por medio de la vía judicial, incluyendo abogados, procuradores, jueces, etc.

Esta situación lleva a muchos profesionales a proponer la necesidad de formación especializada en aspectos psicológicos y sistémicos también para los profesionales del área judicial, y que contribuyan así a generar un cambio en positivo, en lugar de alimentar el círculo vicioso de la conflictividad (Sánchez y Bolaños, 2018), y por tanto, de la judicialización.

2.15. OTRAS VARIABLES CONTEXTUALES

A continuación, se presentan otras variables de carácter contextual, que consideramos también importantes a la hora de analizar la judicialización de las relaciones familiares.

2.15.1. Tipo de custodia

Generalmente, la literatura distingue entre custodia física y custodia legal compartida. En España, la segunda podría ser equiparable al concepto de *patria*

potestad, ya que se refiere a la garantía de que ambos progenitores (aunque uno sea no residente) participen activamente en la vida de los hijos en común, así como deban acordar cualquier decisión sobre los mismos. Es decir, que ambos comparten los derechos y responsabilidades para las decisiones importantes que afecten a sus descendientes (Fariña et al., 2017). Y, según la Ley 30/1981 (Cortes Generales, 1981), esta será la tendencia general en los casos de separación y divorcio, a no ser que haya una causa grave que impida que los menores queden bajo la patria potestad de ambos progenitores.

Por ello, este apartado se centrará en el primer concepto, el de custodia física, que hace referencia a la distribución del tiempo que pasan los y las menores con cada uno de sus padres.

Respecto a la organización de la coparentalidad en el marco occidental, Ellis (2000) señala que han sido las condiciones sociales de cada época las que, a lo largo de la historia, han ido determinando el tipo de custodia más adecuado: mientras en el siglo XIX era común la atribución de custodias paternas, a mediados del siglo XX cambió al lado materno, al tenerse en cuenta que solían ser las mujeres las que permanecían al cuidado de los hijos en el hogar. No es hasta finales de los años 80 cuando comienza a considerarse el tipo de custodia compartida, en este caso bajo la premisa de la igualdad de género en cuanto a competencias parentales.

En la figura 7[6]. puede verse reflejada la evolución que han llevado a cabo los tipos de custodia en España durante los últimos años.

[6] Fuente: www.ine.es

Figura 7. Evolución de los tipos de custodia en España en los últimos 12 años.

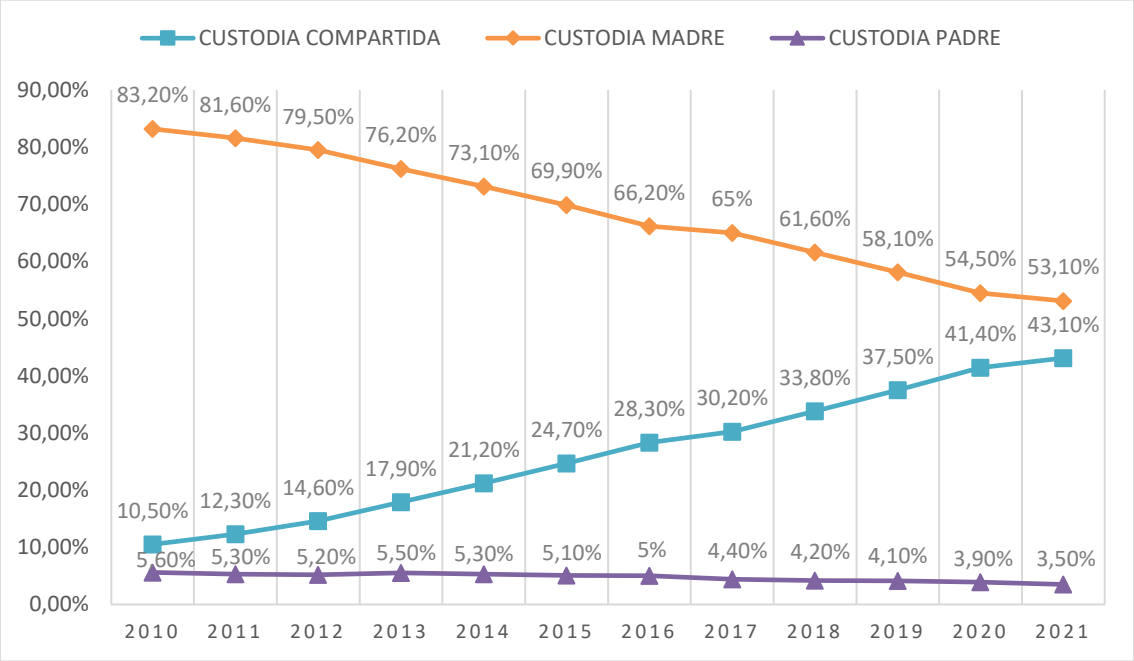

Cuando hablamos de custodia compartida, se supone que los menores pasarán un tiempo considerable con cada uno de sus progenitores, aunque no necesariamente por partes iguales. Los investigadores de la materia consideran la custodia física compartida cuando uno de los padres pasa con los hijos entre el 33% y el 50% del tiempo, y el resto del tiempo lo pasa con el otro (Kelly, 2007; Sodermans et al., 2015).

Esta modalidad conlleva que ambos progenitores puedan participar en la crianza de sus hijos, cuidándolos proporcionalmente, lo que incluye las atenciones afectivas, psicoemocionales y materiales que permitan fomentar un apego seguro y positivo con ambos padres (Fariña et al., 2017).

Relacionado con este tema, debemos atender a la diferencia entre coparentalidad y custodia compartida, pues son conceptos diferentes. Tanto es así, que el hecho de que judicialmente haya sido asignada una custodia compartida no implica que haya mayor coparentalidad. Ahora bien, como indica Bolaños (2015), la custodia compartida puede favorecer el ejercicio de la coparentalidad, así como cierto nivel de coparentalidad es necesario para llevar a cabo una custodia de tipo compartida.

Los resultados de Madden-Derdich y Arditti (1999) corroboran esta afirmación, ya que encontraron una mejor calidad coparental en aquellos progenitores con custodia compartida, así como se observa una relación entre esta misma modalidad y la disminución del conflicto entre los excónyuges (Tejeiro y Gómez, 2011).

Según el análisis que realiza Becerril (2014) sobre la custodia compartida en España, ésta ha sido defendida en las Cortes Generales bajo el argumento de que los hijos deben seguir en contacto con ambos padres, habiendo un doble derecho: el de los hijos a estar con sus padres, y el de los padres a estar con sus hijos. Entendiéndose la forma compartida como la mejor para continuar las relaciones y el desarrollo de los menores (Baude et al., 2019; Nielsen, 2017).

También el Consejo de Europa (2015) se posiciona a favor de este tipo de crianza, indicando en el punto 5.5 de la Resolución 2079 sobre igualdad y corresponsabilidad que debe introducirse en la "legislación el principio de alternancia de custodia de los hijos después de una separación". Por supuesto establece algunas excepciones como los casos de abuso o negligencia así como de violencia doméstica, especificando que se debe ajustar el tiempo que los menores están con los progenitores, en función de sus necesidades e intereses.

Esta modalidad también recibe el apoyo del 79% de los abogados de Familia, los cuales afirman que la adaptación de los menores al sistema de custodia compartida es satisfactorio o muy satisfactorio. Incluso el Tribunal Supremo ha decretado en su Jurisprudencia que la custodia compartida es el sistema deseable de crianza para los hijos. (Asociación Española de Abogados Familiares, 2019). Como curiosidad, este mismo informe indica que la alternancia ideal de la custodia compartida es la semanal, comentando además el mal funcionamiento del sistema de "casa nido" en general, exceptuando los casos que se encuentren en proceso de venta del inmueble.

Desde una perspectiva más dinámica, "la custodia compartida supone en los padres separados una predisposición para la negociación respetuosa y fluida que permite una aproximación a los hijos exenta de tensiones y conflictos sobreañadidos" (Bolaños, 2015, p. 59); es decir, la intención de poner en marcha actitudes colaborativas y prosociales con respecto a los hijos en común.

Poortman y van Gaalen (2017) reflexionan asimismo sobre los beneficios que la custodia compartida tiene sobre los menores, estando esta modalidad positivamente

relacionada con el bienestar de los mismos (Bergström et al., 2014; Turunen et al., 2017), teniendo en cuenta síntomas tanto internalizantes como externalizantes (Smyth et al., 2016), así como los efectos de este tipo de custodia a favor de las relaciones padre-hijo, las cuales se ven favorecidas por este tipo de convivencia. De hecho, un metaanálisis realizado por Bauserman (2002) encontró que no existían diferencias entre los hijos de familias divorciadas con custodia compartida y los de progenitores no separados.

Pero estos beneficios no se encuentran solamente en el subsistema filial, sino que también se encuentran ventajas para los padres y madres, incluyendo mejores niveles de salud, más libertad y un reparto de las cargas de crianza más equitativo, lo que permite también tener más tiempo para su ocio y autocuidado (Sodermans et al., 2015; Van der Heijden et al., 2016). Sin embargo, debe tenerse en cuenta el hecho de que las parejas que eligen este tipo de custodia, normalmente poseen una serie de recursos personales positivos para la coparentalidad así como para prevenir el conflicto, lo cual ayuda a la obtención de dichos datos.

Así, esta preferencia actual respecto a la custodia compartida, se apoya en dos pilares: la búsqueda de una sociedad más igualitaria, pero también en el interés principal del menor (Jimeno de la Calle, 2017). Sin embargo, esta tendencia ha supuesto también un incremento de los litigios, debido al aluvión de demandas relacionadas con la involucración de los padres y otros aspectos de la coparentalidad (Capdevila et al., 2020).

Si nos centramos en la otra casuística más común, la de la custodia individual, el progenitor que convive habitualmente con los hijos tiene la capacidad de filtrar el acceso e implicación del otro (Cannon et al., 2008). Si se da el caso de que ese filtro sea demasiado estricto, pueden desarrollarse consecuencias como mayores niveles de conflicto e inseguridad de la relación entre los hijos con el progenitor con el que no residen (habitualmente el padre) (Trinder, 2008). Este contexto puede dar lugar también al desarrollo de actitudes injustificadas de rechazo hacia el padre no custodio por parte de los menores.

Si a todo lo descrito le añadimos el hecho de que el adulto no custodio suele tener más pensamientos negativos tras la separación (Yárnoz-Yaben y Garmendia, 2020), lo cual, como vimos anteriormente, influye en su adaptación al divorcio y por

tanto en otras de las variables descritas como en la elaboración del duelo o la calidad de la relación coparental, razón de más para evitar todo ese dolor, pudiendo ser ambos progenitores custodios.

Sin embargo, a pesar de todos los argumentos expuestos a favor de la custodia compartida, ha de tenerse en cuenta que este modelo puede ser efectivo en aquellos casos en los que ambos padres se muestran implicados y competentes en la crianza de los menores, así como si son capaces de dejar a un lado sus diferencias por el bien de sus hijos (Austin et al., 2013b). No lo será, por el contrario, en los supuestos en que haya discusiones conflictivas sobre la gestión de la organización de los descendientes, o en los que las disputas por la custodia pretenden perjudicar al otro progenitor (Bancroft y Silverman, 2002; Francis et al., 2002). Tampoco será conveniente en aquellos casos en los que no exista proximidad geográfica, un horario laboral conciliador, independencia económica, o flexibilidad para adaptarse a las necesidades que van surgiendo a los menores a lo largo de su desarrollo (Steinbach, 2019), pudiendo convertirse esta situación en un contexto de inestabilidad y conflicto perjudicial para los menores.

Por tanto, siguiendo los hallazgos anteriormente descritos, puede suponerse que, en términos generales, la custodia compartida será un factor preventivo del conflicto posdivorcio, y por tanto de la judicialización.

2.15.2. Violencia

Entendemos por violencia cualquier comportamiento que se lleva a cabo sobre otro individuo, que es capaz de hacer daño, y que tiene por objetivo beneficiarse u obtener satisfacción (Jimeno de la Calle, 2017).

En concreto, la violencia de pareja incluye los subtipos de violencia física, sexual y psicológica entre aquellas personas que se encuentran en una relación íntima; independientemente de su orientación sexual, estado de cohabitación o civil (McLaughlin et al., 2012).

Parece que la violencia en las relaciones de pareja es además algo universal, que afecta a todas las edades y clases sociales, así como a ambos sexos y tipos de parejas (hetero y homosexuales) (Rodríguez-Biezma, 2007), lo cual ha llevado a entenderse como algo normal en estas casuísticas.

Así, en las relaciones de pareja, la violencia puede ser la causa de la disolución, mientras esta última puede ser también el origen de dichos comportamientos violentos (Jimeno de la Calle, 2015).

Además, según diversos autores (Fine y Harvey, 2013; Finzi-Dottan y Cohen; 2014) es normal encontrar reacciones hostiles en las parejas, sobre todo en los primeros momentos de la separación, donde se suele culpar al otro del daño sufrido. Esto lleva en muchos casos a deseos de venganza y represalias, o incluso a la violencia física, siendo generalmente motivados por el dolor de ser dejado. En esa situación, quien no deseaba la ruptura, se puede creer con derecho a compensar el daño sufrido a través de represalias.

Atendiendo a las distintas formas de violencia, los estudios realizados al respecto indican los niveles más altos en la de tipo psicológico junto con las agresiones físicas leves, siendo las tasas similares en ambos sexos (Labrador et al., 2012). Concretamente, Graña y Cuenca (2014) realizan un estudio con población española heterosexual, donde se encontró que la violencia más presente era la de tipo psicológico y bidireccional, en un 80% de los casos, ejercida por ambos sexos por igual, incluso más por mujeres en el caso de la psicológica, y siendo las parejas jóvenes y que llevaban menos tiempo de relación las que presentaban mayores tasas de violencia. Según comentan estos autores, estos datos se replican en estudios internacionales.

Por otro lado, existe una tendencia a defender la heterogeneidad de la violencia en las relaciones de pareja, estableciendo por tanto diferentes tipos de la misma. Destaca la clasificación propuesta por Johnson (Johnson, 2011; Kelly y Johnson, 2008), por ser la que se emplea con más frecuencia por la mayoría de estudiosos de esta materia. Dicha clasificación atiende al grado de control ejercido, distinguiendo así dos clases de violencia en la pareja:

Violencia Coercitiva o Terrorismo Íntimo

Indica un patrón estable dentro de la pareja, incluso aumenta cuando la pareja se rompe. La motivación del agresor es, en este caso, ejercer el control sobre su pareja. Aunque puede darse de manera bidireccional, se asocia generalmente a violencia de género (unidireccional). De hecho, Johnson et al., (2014), en un estudio

realizado con 4.498 personas, encontraron este tipo de violencia en el 22% de los hombres, mientras aparecía solamente en el 5,4% de las mujeres.

La Rueda de Poder y Control en la postseparación (Domestic Abuse Intervention Programs, 2013), muestra las principales características que se dan en estos casos con el objetivo de minar la autoestima o causar problemas a la otra parte: acoso e intimidación en la posruptura, desacreditar sus habilidades parentales, agresiones de tipo físico y sexual, usar a los hijos como medio para dañar, poniéndolos en peligro o no teniéndolos en cuenta, privar de recursos económicos, etc. También son comunes las amenazas de quitar la custodia o llevarse a los hijos, así como acusaciones infundadas de abusos sexuales o maltrato hacia los menores (Bancroft Y Silverman, 2002).

Violencia Situacional

Este patrón de violencia es reactivo a una situación crítica por la que pasa la pareja. Su riesgo suele disminuir ante la ruptura, aunque en ocasiones aumenta tras la separación; por lo que podemos diferenciar dos modalidades:

- *Violencia situacional asociada a los conflictos de pareja*: este tipo de violencia es fruto de unas inadecuadas habilidades de comunicación, así como de estrategias de solución de los problemas que surgen en la pareja, mezclando a menudo en las discusiones todo tipo de problemas secundarios, los cuales se convierten en acusaciones y reproches que les impiden conseguir la meta pretendida. Por tanto, en estos casos es común que la violencia sea el recurso que compensa dichos déficits, erosionando mucho la relación. La gravedad de este tipo de violencia dependerá del tiempo que la pareja se mantenga en esta dinámica, así como de su historia. Encontramos entonces una importante justificación para este trabajo, recogiendo de aquí la necesidad de una pronta intervención en estos casos, ya que este tipo de parejas son objeto de terapia tanto para reorientar la relación, como para facilitar una sana ruptura.

- *Violencia situacional asociada a la gestión de la ruptura*: hace alusión a agresiones derivadas del estrés que provoca el proceso de separación. Cualquier separación puede manifestar la parte más disfuncional y agresiva de cada uno, y aunque la relación previa haya sido civilizada, puede surgir la violencia como reacción a aspectos traumáticos de la separación. En este

caso, resulta importante tener en cuenta la presencia de desajustes de personalidad del miembro más perjudicado por la ruptura, pues perfiles como el límite o narcisista, tienden a distorsionar cognitivamente estas vivencias, dando lugar a emociones negativas muy intensas (como el rencor, la venganza y la obsesión por dañar al otro) que terminan derivando en dicha conducta violenta (Esbec y Echeburúa, 2010). Muñoz y Echeburúa (2016) hablan de lo importante que es en estos casos prestar atención a la posibilidad de que se estén instrumentalizando las denuncias como una forma más de expresión de esta violencia, frecuentemente además, involucrando a los menores.

En esta línea, cabe hablar del concepto de *Violencia Instigada por la Separación* (Kelly y Johnson, 2008), el cual se refiere a uno o dos episodios violentos ejercidos durante el proceso de divorcio, cuando no hay una historia de agresión entre las partes. Se considera que estos casos se dan ante una pérdida de control psicológico por una ruptura traumática (como descubrir una infidelidad, llegar a casa y ver que la pareja e hijos se han marchado, o las denuncias por abusos sexuales), y normalmente el que la ejerce es el cónyuge que es abandonado (Jimeno de la Calle, 2015; Navarro Góngora, 2015).

La clasificación que se acaba de proponer, permite también diferenciar la *agresión* del *maltrato*, entendiendo el primer concepto como algo puntual, y el maltrato como algo estable (LaViolette, 2009).

Muchas de las características asociadas con “alto conflicto” (tales como enfado, celos, falta de habilidades de resolución de conflictos, etc.) se encuentran frecuentemente en correlación con la violencia en las relaciones (O´Leary et al., 2007). Además, la prevalencia de encuentros violentos aumenta pronunciadamente durante el proceso de separación o divorcio (Brownridge et al., 2008), siendo las agresiones verbales, la coerción y la agresión física, los comportamientos violentos más comunes en estas casuísticas, utilizados como medio de resolución de conflictos (en este caso disfuncionales) (Johnston, 1994).

Como hemos visto, la agresión es una de las características presentes en las parejas altamente conflictivas, siendo comunes los ataques centrados en la persona en lugar de centrados en el problema. Esta puede ser a través de ataques verbales o

físicos. Sin embargo, parece que la agresión física suele ser reactiva y como resultado de una cíclica y mutua escalada del conflicto (Anderson et al., 2010).

Dicha escalada del conflicto está relacionada también con el desequilibrio de poder, identificado como un factor relevante en los casos de violencia tras la separación (Madanes, 1981). Así, la persona que se percibe menos poderosa en la relación es la que tenderá a conductas violentas para equilibrar la situación de una forma disfuncional, a lo que el otro progenitor reacciona intentando defenderse a través de medidas de restricción como las órdenes de alejamiento, o la reducción del contacto con los hijos. Se instaura así una escalada del conflicto en la que las conductas de uno retroalimentan y potencian las reacciones violentas del otro (Gaulier et al., 2006). De esta forma, se abandona la tendencia a entender estas situaciones como dinámicas en las que uno ataca y el otro se defiende; dando paso a una concepción de simetría en la violencia (Jimeno de la Calle, 2017), es decir, una visión más sistémica.

Aunque no todas las coparentalidades conflictivas son violentas, sí es cierto que todas las situaciones de violencia en el divorcio tendrán un efecto negativo sobre el ejercicio de la coparentalidad. Razón por la cual autores como Jaffe et al., (2005) consideran especialmente importante atender a esta variable de violencia en la coparentalidad posdivorcio, entre otras cosas por lo común que es que los agresores tiendan a utilizar y alargar el litigio para continuar controlando y acosando, siendo una de las prácticas más empleadas en dinámicas de escalada de poder (Watson y Ancis, 2013). De hecho, Navarro Góngora (2015) aporta cifras concretas sobre las parejas que litigan de una forma feroz por la custodia de los menores, hallándose un 21% de las mismas inmersas en situaciones de violencia.

Por todo ello, se espera encontrar esta variable más presente en las relaciones familiares judicializadas.

2.15.3. Mediación familiar

Existen muchas definiciones de mediación, pero atendiendo a la integración que realizó Ripol-Millet (2000) de algunas de ellas, podemos conceptualizarla como un proceso que se lleva a cabo ante un conflicto, en el que intervienen las partes implicadas y un profesional de la mediación, el cual es imparcial, neutral, sin poder de decisión, y guiará a la pareja para la consecución de acuerdos mediante técnicas de

negociación y de resolución de conflictos, mientras garantiza la confidencialidad de lo expuesto.

La mediación familiar está basada en la teoría de que juntar a las partes en un espacio menos adversarial que los juzgados, con un tercero que controla el proceso de negociación, traerá consigo mejores acuerdos en el proceso de separación o divorcio, así como para determinar el plan de parentalidad; todo ello afectando por supuesto a los menores. Se devuelve así a las parejas el poder de decidir, y favorecer que se lleven a cabo las soluciones pactadas (Beck y Sales, 2001; González-Capitel, 2001).

Por lo tanto, este procedimiento ayuda a disminuir tanto el coste emocional como el económico de los procesos de ruptura, ofreciendo a los progenitores minimizar las duras consecuencias que normalmente se derivan de un proceso contencioso, y por tanto las secuelas negativas que esto puede conllevar en sus descendientes.

Un metaanálisis realizado por Shaw (2010), demostró que la mediación familiar en comparación con el litigio contencioso, tiene un efecto más positivo en las relaciones conyugales, mejorando además la comprensión de las madres y padres sobre las necesidades de los hijos.

En esta línea, Finzi-Dottan y Cohen (2014) comentan que el uso de la negociación supone importantes contribuciones, tanto para la comunicación como para la cooperación parental. Siendo así por la oportunidad que brinda esta técnica para expresar las propias necesidades, y para considerar la perspectiva de la otra persona. Esto se verá también reflejado en la capacidad de la mediación para reducir las probabilidades de conflicto entre la expareja (McIntosh et al., 2008), todo ello promoviendo un buen ajuste al divorcio (Emery, 2012).

Además, las características propias de la mediación familiar pueden facilitar la comunicación, así como suponer un medio para restablecer la relación. El clima que se genera en este espacio ayuda a comprender la complicada situación por la que están transitando, pudiendo incluso motivar el proceso de perdón (Parada et al.,2016) que, como hemos visto anteriormente, va a ser una variable importante también a la hora de gestionar el divorcio y prevenir la judicialización.

Relacionado con la mediación familiar, ha sido también tema de debate la inclusión de los menores en el proceso. Según comentan Rodríguez-Domínguez y Roustan, (2015) en su revisión al respecto, se han realizado estudios en Australia, Nueva Zelanda y Estados Unidos, cuyos resultados mostraban que la inclusión de menores en el proceso de mediación tenía efectos positivos, como por ejemplo la alianza de los padres tras la ruptura, la comprensión que las hijas e hijos adquieren sobre el conflicto de sus figuras parentales, o los bajos niveles de ansiedad ante estos conflictos.

Entre las ventajas de la mediación inclusiva infantil se observa también la posibilidad que ésta da a los progenitores para comprender el estado psicoemocional de sus descendientes (Hewlett, 2007), pudiendo suponer un punto de inflexión en el desarrollo de la conflictividad posdivorcio.

Pero resulta importante tener en cuenta que esta participación de los menores no puede ser de cualquier manera, debiendo ser la persona encargada de dicha intervención alguien con formación en psicología y en mediación, dada la necesidad de conocimientos específicos sobre psicología evolutiva y dinámicas familiares, entre otros.

Por otro lado, hay que tener también precaución con este tipo de inclusión (Holtzworth-Munroe, 2011), pues está contraindicada en casos de elevada conflictividad parental, o dificultades psicológicas de los progenitores. Ocasiones en las que habrá que llevar a cabo otras opciones, como la mediación paralela o la coordinación parental.

Además, debe atenderse también al riesgo de atribuir a los niños demasiada potestad ante estos asuntos, pues podría sobrecargarles con una responsabilidad inadecuada, o incluso sentirse incapaces de expresar sus sentimientos si creen que ello va a tener represalias contra uno de sus padres. Por tanto, no deben ser forzados a formar parte de este proceso, si así lo desean.

Analizando todos los beneficios expuestos acerca de esta disciplina, sería conveniente que, antes de iniciar los trámites legales, las parejas en proceso de separación con hijos en común, accedieran a un procedimiento de mediación familiar. Pero de momento en España, las parejas que utilizan este camino, siguen siendo la minoría.

Surge entonces la opción de la mediación intrajudicial como una oportunidad que conceden los magistrados antes de tener que tomar decisiones por la familia (Saguar y Viola, 2011), pudiendo facilitar la salida del conflicto y minimizar el trauma que suelen generar los procesos contenciosos (Pastor e Iglesias, 2011).

Centrándonos por tanto en esta última modalidad de mediación, cabe comentar los últimos datos publicados[7] sobre mediación intrajudicial en España, los cuales son del año 2015, y revelan que, de las 5.829 mediaciones derivadas por los Juzgados, se efectuaron 1.383, de las cuales el 38,97% concluyeron con un acuerdo. Es decir, que gracias a este proceso, alrededor de quinientas familias al año en nuestro país pueden salvarse de la conflictividad enquistada, la judicialización, y sus terribles efectos, si los jueces determinan la derivación de aquellos casos que identifiquen con el riesgo de dicho sufrimiento.

En cuanto a los casos con presencia de violencia, y a pesar de que, por ley, no es posible mediarlas, cabe reflexionar sobre el papel que este tipo de método alternativo de resolución de conflictos puede suponer para situaciones de violencia en la pareja, como las que se han descrito anteriormente en este trabajo. Tal y como comentan algunos autores como Jimeno de la Calle (2017), no es imposible trabajar con estas casuísticas a través de la mediación, donde muchos casos se verían incluso beneficiados de este procedimiento.

Por todo lo expuesto, y teniendo en consideración que la mediación reduce los costes tanto psicosociales como económicos del divorcio, para todos los miembros de la familia y del sistema judicial (Carretero, 2013), y que protege de los duros efectos que suelen conllevar los litigios (Sbarra y Emery, 2008); parece importante la inclusión de esta modalidad como un método preventivo y de intervención ante la judicialización familiar, con el objetivo de evitar situaciones de alto conflicto en la separación.

Estas últimas variables descritas y consideradas como contextuales, serán también incluidas posteriormente en el *Estudio 3* de la presente tesis, con el objetivo de observar si aportan más validez predictiva a lo que ya sean capaces de explicar los constructos explicados con anterioridad.

[7] Fuente: www.poderjudicial.es

2.16. MODELO ECOLÓGICO DE LA JUDICIALIZACIÓN FAMILIAR

Siguiendo las aportaciones de Johnston et al. (2009) que indican que el conflicto entre padres y madres divorciados puede ser exacerbado por factores de tres niveles: un nivel intrapsíquico, otro interpersonal y el nivel externo (en el que incluye el sistema judicial adversarial), parece oportuno abordar la problemática de la judicialización familiar desde un punto de vista ecosistémico, prestando atención a todos los factores que juegan un papel esencial en el desarrollo de estas situaciones tan controvertidas.

Tomando como referencia el modelo ecológico de Slaikeu (Slaikeu, 1984), se ha realizado el diseño de una figura que sirve para comprender, describir y analizar las variables implicadas en la judicialización de las relaciones familiares, desde una perspectiva ecológica expresada de lo individual a lo relacional (figura 8).

Figura 8: Enfoque ecológico la judicialización familiar.

De esta forma, dentro del nivel individual tendríamos, por un lado, una subcategoría de variables relacionadas con personalidad y otra con capacidades. En la primera, quedarían reflejados los constructos de *Estilo de apego, Regulación*

emocional, y *Rasgos de personalidad* dado que se trata de aspectos básicos para la construcción de la personalidad de un sujeto. Y en el apartado de capacidades, encontraríamos los cinco *Estilos de resolución de conflictos* (Integrador, Evitativo, Dominante, Servicial y Comprometido), debido a que se trata de una serie de aptitudes individuales que permiten el desempeño de la capacidad de resolver conflictos.

El segundo nivel abarcaría aspectos más relacionales, en este caso concreto, solo con la pareja. Aquí también podremos diferenciar dos factores, uno que englobará las variables implicadas en la gestión de la ruptura (*Adaptación al divorcio, Duelo ante la separación* y *Soledad social y emocional*) las cuales, como hemos visto a lo largo de este capítulo, influirán en la forma y funcionalidad de este proceso vital; mientras el otro factor se referirá a las características relacionadas con la coparentalidad posconyugal, pues son las que más van a interferir en la relación que se mantiene entre los progenitores tras el divorcio (*Coparentalidad positiva, Perdón a la expareja, Conflicto con la expareja* y *Odio a la expareja*).

Por último, en un nivel también relacional pero más extenso, podremos observar aquellas variables que van a interferir desde un plano más sistémico, incluyendo a terceras partes, como son las *Dinámicas trianguladoras,* la *Influencia de las familias de origen* y la *Influencia del sistema judicial*.

Este planteamiento de estructura queda reflejado en la figura 9, en la que pueden apreciarse los cinco factores en los que quedarían englobadas las variables presentadas anteriormente en el presente capítulo.

Figura 9. Modelo de cinco factores de la judicialización familiar.

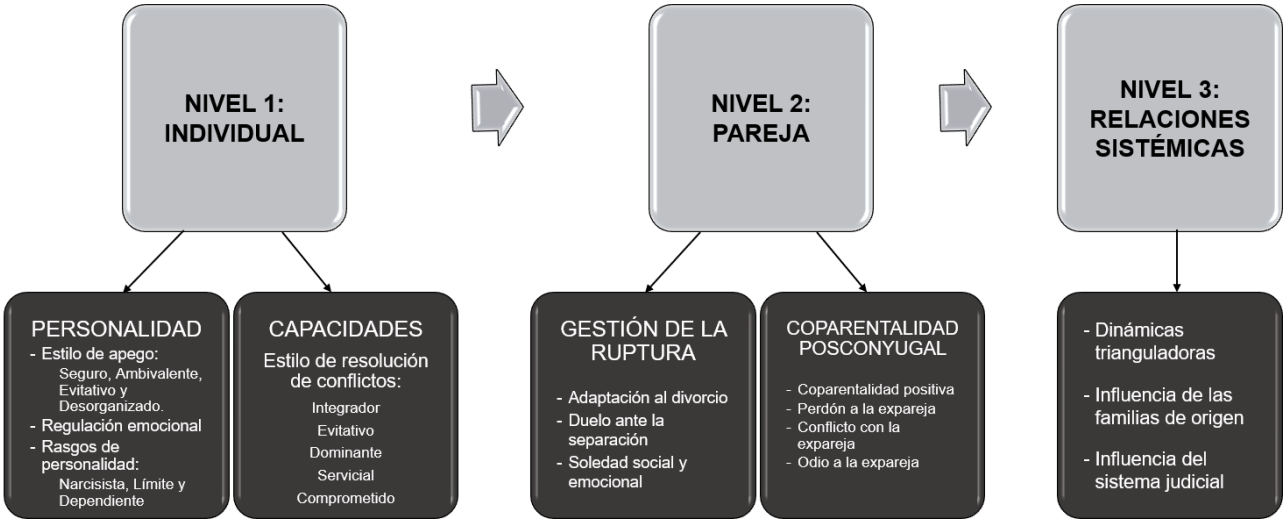

Esta investigación se centrará en todo el complejo de factores presentado, así como en la interrelación que pueda existir entre ellos a la hora de influir en el desarrollo de la judicialización de las relaciones familiares.

CAPÍTULO 3:

INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DE VALIDEZ DEL C-JUDIFA.

El presente capítulo sirve para cerrar la parte teórica de la tesis doctoral e introducir la parte empírica. Es importante volver a recordar que el objetivo general del presente trabajo es la prevención de la judicialización de las relaciones familiares, con la intención de prevenir y evitar las consecuencias negativas que ello tiene sobre los miembros de la familia. Pero la idea de esta tesis surge, sobre todo, de la motivación de proteger a los menores pertenecientes a estas familias, siendo los más afectados tanto social como emocionalmente, al someterse en ocasiones a un tipo de maltrato psicológico complicado de identificar (Fariña et al., 2015; Linares, 2002). Para conseguir ese objetivo general, se establece el objetivo específico de elaborar un cuestionario válido y fiable, que pueda utilizarse a modo de detección en organismos judiciales y sociales dedicados a la familia.

Con este fin, la parte empírica va a centrarse en el proceso de validación del *Cuestionario de Predicción de la Judicialización de las Relaciones Familiares* (de aquí en adelante C-JUDIFA) siguiendo las recomendaciones que, a tal efecto, realizan la "American Educational Research Association" (AERA), la "American Psychological Association (APA), y el "National Council on Measurement in Education (NCME), tal y como están recogidas en los *Standards for Educational and Psychological Testing* en su versión más reciente (2014).

Por esta razón, este capítulo comienza contextualizando de dónde surge la elección de las variables que van a ser estudiadas más adelante, y que han sido descritas en el capítulo anterior. Seguidamente aportamos la organización de dichos constructos y la explicación del origen de los ítems que los componen. A continuación, aportamos una descripción de la población a la que va dirigida esta prueba. Por último, describimos los objetivos específicos, que guardan relación con los diferentes estudios de validez que van a llevarse a cabo en la parte empírica de esta tesis, terminando con una exposición de las hipótesis generales de este trabajo.

3.1. CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DEL C-JUDIFA

La motivación de este trabajo surge de la observación de familias inmersas en un escenario de alta conflictividad ante situaciones de separación o divorcio, en las que parece que dichos conflictos toman una trascendencia especial cuando los mecanismos jurídicos entran en funcionamiento, produciéndose un salto de nivel en el conflicto. Así, se desencadenan procesos legales que pretenden resolver la

problemática familiar, lo cual implica que se lleven a cabo una serie de acciones dirigidas al mismo fin (acusaciones, defensas, alianzas, etc.). Sin embargo, lo que suponen muy frecuentemente, es un aumento del conflicto.

Una vez identificada la problemática, nos propusimos investigar acerca de las características comunes en este tipo de familias, con el objetivo de obtener resultados que fueran útiles desde un punto de vista preventivo, y no tanto desde la intervención; pues, como indica Muñiz (2018), para poder plantear una intervención, esta debe estar basada en un buen diagnóstico, el cual necesita de instrumentos con buenas propiedades psicométricas que evalúen el constructo en cuestión.

Por añadidura, la intervención con familias en situación de divorcio, además de estar sobradamente estudiada, suele resultar muy complicada de conseguir resultados satisfactorios (Anderson et al., 2010; Capdevila-Brophy et al., 2020; D'Abate et al., 2019). Siendo éstas, las razones que nos motivaron a elaborar el C-JUDIFA.

En el proceso de identificación de las características más comúnmente presentes en familias judicializadas, en primer lugar, se realizaron entrevistas semiestructuradas a seis profesionales especializados en la intervención con este tipo de familias, tanto desde el punto de vista de la psicología y la mediación, como de la judicatura. Para ello, se contactó con estas personas haciéndoles llegar una carta de presentación por correo electrónico, en la que se les invitaba a participar en el proyecto de investigación de esta tesis doctoral. Una vez accedieron a formar parte del mismo, se acordó una cita presencial o telefónica para llevar a cabo la entrevista. A continuación, realizamos un análisis de contenido de dichas respuestas según Flick (2004), y, junto con la revisión bibliográfica sistemática, fueron la base para identificar estas características y así poder establecerlas como variables de interés para el fenómeno de estudio.

El cuadro 1 muestra el guion de las preguntas que se realizaron en las entrevistas semiestructuradas.

Cuadro 1. Guion de entrevistas semiestructuradas a profesionales expertos.

ENTREVISTA EN PROFUNDIDAD PARA PROFESIONALES EXPERTOS (PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN)

Lo que entendemos por "judicialización de las relaciones familiares", es que la familia necesita para funcionar la pauta judicial, lo cual puede producir una dependencia de este sistema, encontrándose signos como: ausencia de comunicación entre los progenitores para temas relacionados con sus hijos, utilizando a los mismos de intermediarios; dificultades en llegar a acuerdos, incluso banales, debido a la rigidez e incapacidad de ceder respecto a sus posiciones; la utilización de un lenguaje judicial para hablar de sus hábitos familiares (términos como custodia, pernocta, manutención…), entre otros.

Por el contrario, no entraría en el concepto de familia judicializada aquella que ha acudido para un convenio regulador, o la que llega a acuerdos a través de procesos contenciosos, sino la que sigue en procesos judiciales después de la sentencia. Es decir, las familias que tanto de mutuo acuerdo como contencioso, han conseguido una sentencia, no se considerarán judicializadas si ahí se termina el proceso. Pero si después de la sentencia encuentran dificultades importantes para ponerse de acuerdo en el cumplimiento de las medidas, y vuelven al juzgado para solucionar esos conflictos, podremos hablar de "judicialización".

1. ¿Identifica esta realidad como tal?
2. ¿Qué cree que lleva a la judicialización? ¿Qué indicadores conoce como pronóstico de este tipo de situaciones?

   ¿Ha identificado alguna característica común en este tipo de familias? ¿Alguna más?
3. ¿Cómo, prevenir?

   ¿Cuándo prevenir?

   ¿Con quién considera que sería oportuno intervenir para prevenirlo?
4. ¿Qué Programas, figuras o procedimientos conoce relacionados o involucrados en este tema?
5. Más allá de lo preguntado, ¿qué más puede añadir sobre este tema desde su experiencia?

El C-JUDIFA es, por tanto, un instrumento desarrollado siguiendo las directrices establecidas en la última edición de los *Standards for Educational And Psychological Testing* (AERA et al., 2014). Como decíamos, tiene por finalidad la evaluación del riesgo de judicialización de las relaciones familiares y viene a suplir una carencia en organismos judiciales y sociales dedicados a la familia (juzgados de familia, Centros de Apoyo a la Familia, Puntos de Encuentro, servicios sociales, etc.) para la detección de los casos más vulnerables asociados a esta problemática, dada también la inexistencia de un instrumento similar.

Aunque es cierto que existen pruebas que evalúan individualmente algunas de las dimensiones que recoge el C-JUDIFA, este instrumento supone una aportación novedosa, ya que integra en una única herramienta todas las variables que pueden incidir en el riesgo de judicialización, sin tener que recurrir a protocolos demasiado extensos, lo cual siempre es deseable cuando se trabaja en contextos aplicados (Abad et al., 2011; AERA et al., 2014).

3.2. ORGANIZACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS A EVALUAR

El C-JUDIFA, medirá el riesgo de judicialización a través de las características de tipo psicológicas y relacionales que van a predecir la tendencia a judicializar conflictos entre exparejas. Estas variables, que han sido ya descritas en el Capítulo 2 de esta tesis doctoral, se agrupan en cinco grandes áreas:

1) Características individuales de personalidad: *Estilo de apego* (Finzi et al., 2000; Loizaga, 2016)*, Regulación emocional* (Cohen y Levite, 2012; Koppejan-Luitze et al., 2021), y *Rasgos de personalidad Narcisista* (Mandarino et al., 2016)*, Límite* (Terrats, 2019), *y Dependiente* (McClintock et al., 2017)*.*

2) Estilo de resolución de conflictos (Rahim, 2000): *Integrador, Evitativo, Dominante, Servicial* y *Comprometido*.

3) Aspectos relacionados con la gestión de la ruptura: *Adaptación al divorcio* (Yárnoz-Yaben et al., 2008)*, Duelo ante la separación* (Alonso-Grijalba, 2015) y *Soledad social y emocional* (Hald et al., 2022; Jacek, 2015).

4) Características implicadas en la coparentalidad después de la ruptura: *Coparentalidad positiva* (Cipric et al., 2020; Fariña et al,. 2017), *Perdón a la expareja* (Yárnoz-Yaben, 2017), *Conflicto con la expareja* (Symoens et al., 2014), *Odio a la expareja* (Demby, 2009).

5) Aspectos sistémicos relacionados con el entorno: *Dinámicas trianguladoras* (Linares, 2015), *Influencia excesiva de familias de origen* (Bolaños, 2008), *e Influencia del sistema judicial* (Capdevila-Brophy et al., 2020; Cirillo, 1994).

3.3. ORIGEN DE LOS ÍTEMS QUE COMPONEN EL C-JUDIFA

Para la construcción del cuestionario que incluye todas esas características que hipotéticamente desarrollarían un papel importante en la judicialización familiar, utilizamos algunos ítems de elaboración propia, así como se tomó ejemplo de otros cuestionarios ya validados que miden cada una de estas variables, y de los cuales seleccionamos los ítems más relevantes en base a distintos criterios psicométricos: en función de la varianza que explican, la carga factorial, el índice de discriminación, etc. Cabe indicar que se obtuvo el permiso y la autorización pertinentes de parte de los autores. A continuación, se detalla la descripción y origen de los ítems que conforman cada una de las variables identificadas:

- El *Estilo de apego* se evalúa a partir del "RQ" (*Relationship Questionnaire)* de Bartholomew y Horowitz (1991). Cada uno de los estilos (*Seguro, Evitativo, Ambivalente* y *Desorganizado*) es evaluado por tres ítems que pretenden identificar la tendencia de la persona a la hora de vincularse emocionalmente con los demás.

- La escala de *Regulación emocional* pretende evaluar la capacidad para gestionar las emociones, y se compone por 15 ítems basados en algunos de los elementos del *Vinculatest* de Rodríguez-Abuín (2018).

- Los *Rasgos de personalidad Narcisista* se analizaron gracias a los ítems pertenecientes al *Narcissistic Personality Inventory* (NPI), en su versión española (García Garduño y Cortés Sotres, 1998), pretendiendo observar, a

partir de los nueve ítems elaborados, la presencia de las características más significativas de este tipo de personalidad.

- La escala de *Rasgos de personalidad Límite*, se compone de 13 elementos que ayudan a identificar los principales síntomas de este trastorno, y fue elaborada a partir del BSL-23 (*Borderline Sympton List*) de Bohus et al. (2009).

- Los Rasgos de personalidad Dependiente fueron evaluados por 10 ítems en base al *Interpersonal Dependency Inventory* (IDI-6) en su versión corta de 6 ítems validada por McClintock et al. (2017), la cual identifica si las personas tienden a necesitar excesivamente de los demás para sentirse seguros y/o llevar a cabo su vida diaria.

- Las últimas escalas referida a características individuales son las de *Estilo de resolución de conflictos* (*Integrador, Evitativo, Dominante* y *Servicial*), compuestas cada una por cinco elementos elaborados a partir del *Rahim Organizational Conflict Inventory-ll* (ROCI-II), en su versión traducida al español (Munduate, et al., 1993).

- La escala de *Adaptación al Divorcio* (cuatro ítems) fue elaborada basándose en el *Cuestionario de adaptación al divorcio (CAD-S)* de Yárnoz-Yaben y Comino González (2010), y analiza la medida en que el conjunto familiar se ha adaptado a la separación.

- *Duelo ante la Separación* (siete ítems), se basa en la *Escala de duelo no resuelto por el divorcio* de Yárnoz-Yaben (2017), y estudia la medida en que la persona ha gestionado de una manera saludable o no la pérdida que supone una ruptura de pareja.

- La escala de *Soledad social y emocional* está conformada por ocho elementos y se crea a partir del cuestionario del mismo nombre (SELSA-S) de Yárnoz-Yaben (2008a), permitiendo identificar los sentimientos de soledad de las personas divorciadas ante esta etapa vital.

- Una vez representadas las características relacionadas con la gestión de la separación, a continuación, abordamos las involucradas en la coparentalidad

posconyugal, como la *Coparentalidad Positiva* (10 ítems) cuya escala se basó en el *Cuestionario de apoyo percibido de la expareja (CARE)* de Yárnoz-Yaben (2010c), examinando la relación de apoyo entre los padres respecto a la crianza de los hijos e hijas que tienen en común.

- Por otro lado, analizamos el *Perdón a la Expareja* (cinco ítems), basándonos en el *Cuestionario de perdón en divorcio-separación (CPD-S)* de Yárnoz-Yaben (2012), observando aquí si se ha roto el vínculo de odio o resentimiento, dando lugar a una predisposición conciliadora o no.

- La escala de *Conflicto con la Expareja* (seis elementos) pretende medir el nivel de complejidad y violencia en la relación, así como el tipo de estrategias que la pareja utiliza para resolver sus problemas. Tanto esta como las siguientes escalas que van a describirse a continuación, fueron elaboradas a partir de la propia experiencia de los investigadores.

- La escala de *Odio a la expareja* (siete ítems), mide la representación de esta emoción, incluyendo el deseo o motivación por dañar a la persona de la que se separaron, aspectos que suelen empeorar el conflicto posdivorcio.

- También se pretende observar la relación de las *Dinámicas Trianguladoras* (10 ítems) con la judicialización familiar, analizando las distintas formas de cambio de roles que pueden surgir en la familia, así como la inclusión de los menores en el conflicto posdivorcio.

- La siguiente escala de este nivel relacional es la de *Involucración Excesiva de las Familias de Origen* (ocho ítems), que estudia la influencia negativa que a veces tiene la familia extensa cuando se involucra, agravando el conflicto conyugal.

- Por último, la *Influencia del Sistema Judicial* (11 elementos) pretende comprender cómo afecta la estructura actual de este sistema adversarial (incluyendo jueces, abogados, normativa respecto a procedimientos, etc.) y que tiende a basarse en sanciones y resoluciones en las que una parte gana y la otra pierde, no haciendo otra cosa que incrementar la escalada del conflicto en este tipo de procesos familiares (Capdevila-Brophy et al., 2020).

Es importante resaltar que, en la determinación de los ítems que conformarían el C-JUDIFA, se emplearon algunos de elaboración propia junto con otros que fueron modificados de los instrumentos anteriormente citados, con la finalidad de unificar el formato, hacerlos más comprensibles y adaptarlos al contexto de lo que aquí se pretende evaluar.

3.4. POBLACIÓN OBJETIVO DEL C-JUDIFA

Respecto a la población a la que va destinada la prueba, el C-JUDIFA se trata de un test dirigido a personas en proceso de separación o divorcio con hijas o hijos en común (haya vínculo matrimonial o no), y cuyo objetivo es la prevención de las complicaciones que suele conllevar la judicialización familiar sobre todos los miembros de la familia, pero en especial sobre los y las menores.

Asimismo, la finalidad última es que este instrumento tenga varias funciones:

- La detección temprana del riesgo de judicialización en función de la presencia de las características presentadas anteriormente.

- Permitir clasificar a las familias en función de varios niveles de este riesgo.

- En base a dicha clasificación, esta prueba espera servir también para tomar las decisiones oportunas en cuanto a la derivación de la familia a programas preventivos, u otros recursos como la mediación, la terapia familiar o la coordinación parental.

3.5. OBJETIVOS DE LA PARTE EMPÍRICA

El principal objetivo que se persigue en la parte empírica de este trabajo es presentar algunas de las evidencias de validez, que avalarían la interpretación de las puntuaciones del instrumento para el uso que fue propuesto (AERA et al., 2014; Muñiz, 2018).

En esta obra, se entiende la validación como un proceso unitario en continuo estado de revisión y con un marco teórico de referencia. En esencia, la validación puede ser vista como el desarrollo y la adquisición de un cúmulo de argumentos científicos acerca de la validez, para mantener la interpretación propuesta de las puntuaciones de un test, así como su relevancia para el uso que se propone (AERA et al., 2014). De esta manera, la validez es el aspecto más importante, tanto en el desarrollo, como en la valoración de la calidad de un test. Es por ello, que aquí, proponemos integrar evidencias de validez de al menos tres fuentes diferentes: contenido, dimensionalidad y externa.

Pero este objetivo principal lleva consigo una serie de objetivos subsidiarios. O sea, que para alcanzar esta finalidad se realizarán varios estudios independientes, destinados, cada uno de ellos, a recabar evidencia empírica sobre varias de las fuentes de evidencia de validez consideradas en los *Standards* (AERA et al., 2014). En concreto, los objetivos subyacentes que guiarán los estudios de la parte empírica de la presente tesis serán:

- En primer lugar, se analizan las evidencias de validez de contenido. Esto implica evaluar dos aspectos diferentes: 1) el grado en que los ítems de cada escala son relevantes para medir el constructo que pretenden medir y 2) el grado en que el constructo queda adecuadamente representado por los ítems que componen cada escala.

- En segundo lugar, se presentan evidencias de validez basadas en la estructura interna, para así determinar si las escalas propuestas son esencialmente unidimensionales. Aquí, se analizan también las evidencias de validez basadas en el análisis factorial confirmatorio (AFC), para comprobar si la relación entre las escalas reproduce la estructura hipotetizada.

- Por último, hemos estudiado la validez externa del instrumento, con el fin de comprobar el grado de predicción de las variables consideradas en el test, sobre un criterio externo evaluado conjuntamente a la administración del test, y que en este caso sería la judicialización familiar.

En definitiva, el proceso de validación aglutinaría un conjunto de estudios enfocados en suministrar a las puntuaciones de la prueba de coherencia en su interpretación teórica, con relación a un contexto de uso bien delimitado.

Conviene resaltar que, a pesar de que cada estudio va a presentarse independientemente, con el fin de que la exposición mantenga claridad, en la discusión general se integrarán todos los resultados conjuntamente, pues cada uno de ellos proporciona los componentes de un mismo conjunto.

En la tabla 3 se presentan los estudios empíricos que componen esta parte de la tesis doctoral de forma esquemática, indicando la fuente de evidencia empírica que cada estudio utilizará para el análisis de la validez

Tabla 3. Estructura de la parte empírica de la tesis.

ESTUDIO	EVIDENCIA	TIPO	OBJETIVOS
1	Interna	Contenido	Garantizar que los ítems que componen el instrumento son, además de relevantes, representativos del dominio (Sireci, 1998).
2		V. Interna: Dimensionalidad	Determinar el mínimo número de estructuras que se necesitan para explicar la máxima varianza observada. Tratar de delimitar un modelo independiente linealmente y monótono a través de un número mínimo de factores (Stout, 1990).
3	Externa	Test/Criterio Concurrente	Comprobar el grado predictivo de las variables observadas en el test sobre un criterio externo evaluado junto a la administración del test (Muñiz, 2003).

Cabe señalar también los criterios de inclusión y exclusión que hemos establecido para determinar el criterio externo empleado en el estudio de la validez externa. Así, entendemos por "familia judicializada" aquella que tras la resolución legal de su ruptura ha vuelto a acudir al sistema judicial para solucionar problemas familiares.

Por el contrario, no entraría en el concepto de familia judicializada aquella que ha acudido al sistema judicial para legalizar un convenio regulador, o la que llega a acuerdos a través de procesos contenciosos; sino la que sigue en procesos judiciales después de la sentencia. Es decir, las familias que a partir de procedimientos tanto de mutuo acuerdo como contencioso, han conseguido una sentencia, no se considerarán judicializadas si ahí termina el proceso. Pero si después de la sentencia encuentran dificultades importantes para ponerse de acuerdo en el cumplimiento de las medidas, y vuelven al juzgado para solucionar esos conflictos, podremos hablar de "judicialización". Estos serán los criterios en los que estará basada esta investigación para identificar los dos grupos que serán considerados en el Estudio 3.

3.6. HIPÓTESIS GENERALES

Las hipótesis de la investigación van a estar relacionadas con las características previsiblemente comunes en este tipo de familias. Para comprobarlo se utiliza dicho cuestionario, hipotetizando que la combinación de esas características encontradas en divorcios conflictivos y ya citadas anteriormente en el Capítulo 2, van a servir para discriminar con éxito entre sujetos judicializados vs. no judicializados.

De esta manera, las hipótesis relacionadas con los objetivos específicos anteriormente expuestos serán que al final del proceso de validación, se dispondrá de evidencia suficiente para garantizar que dicho instrumento aporta fiabilidad y validez aceptables.

PARTE EMPÍRICA

ESTUDIO 1.

VALIDEZ DE CONTENIDO DEL C-JUDIFA.

INTRODUCCIÓN

El objetivo que se persigue con este estudio es la obtención de evidencia empírica sobre la validez interna del Cuestionario de Predicción de la Judicialización de las Relaciones Familiares (C-JUDIFA). En concreto, este primer estudio se centrará específicamente en la validez de contenido, es decir, el grado en que el dominio está siendo representado, y que a su vez abarca dos aspectos: la representatividad y la relevancia.

La representatividad expresa en qué medida el contenido del test es adecuado para representar todas las facetas del dominio definido. Conviene analizar si se está midiendo todo el contenido así como si hay facetas que han quedado sin representar. Respecto a la relevancia, al estudiarla observamos el grado en que cada elemento de la prueba mide el dominio en cuestión, pudiendo detectarse problemas relacionados con la presencia de contenidos irrelevantes (Abad, et al., 2011).

Tradicionalmente, la relevancia de los ítems es juzgada por un grupo de expertos mediante un procedimiento estructurado que les permita emparejar cada uno de ellos con el dominio que en su opinión está evaluando. Pero en nuestro caso, al tratarse de una gran cantidad de ítems, así como de variables, ese emparejamiento se les aportó ya hecho a los expertos con la finalidad de facilitarles la tarea.

Para cuantificar la relevancia de cada ítem, Hambleton (1980) y Berk (1984), proponen utilizar una escala de 1 a 5, donde el 5 representaría un ajuste perfecto del ítem a su variable correspondiente, y el 1 la falta de ajuste; además aconsejan utilizar la media o mediana de las puntuaciones dadas por varios jueces expertos, para definir la relevancia de cada ítem.

Para cuantificar la representatividad se puede adoptar un criterio similar al planteado anteriormente para cuantificar la relevancia. Se puede utilizar una escala, por ejemplo de 0 a 10, donde 0 significa que los ítems considerados en el test representan muy mal en su conjunto la característica que se pretende evaluar, mientras que el 10 significa que los ítems que contempla la prueba representan a la perfección la característica que se pretende evaluar. A partir de estos datos, se puede utilizar la media o la mediana de las puntuaciones dadas por varios jueces expertos para cuantificar su representatividad.

Cuando se plantea la construcción de un test nuevo, lo primero que debemos preguntarnos es cuál va a ser su objetivo. Para ello es necesario dar respuesta a tres preguntas esenciales (Abad et al., 2011): ¿Qué se va a medir con el test? ¿A quién se va a medir? y ¿Para qué se va a utilizar el instrumento? La primera pregunta exige que la persona que investiga realice una clara definición de cuáles son las variables que pretende evaluar con esa prueba. La segunda supone determinar cuál será la población diana. Este punto es muy relevante ya que definirá cómo serán las características de la población. Finalmente, la tercera pregunta pide concretar para qué se prevé utilizar esa prueba de evaluación.

Con respecto a la primera pregunta, lo que pretende medir este instrumento son aquellas características de carácter psicológico y relacional que van a predecir la tendencia a judicializar conflictos entre exparejas. Dichas características son las siguientes, (ya definidas en el Capítulo 2): *Estilo de apego (Seguro, Evitativo, Ambivalente, Desorganizado), Rasgos de personalidad (Narcisista, Límite, Dependiente), Estilo de resolución de conflictos (Integrador, Evitativo, Dominante, Servicial, Comprometido), Regulación emocional, Adaptación al divorcio, Duelo ante la separación, Soledad social y emocional, Coparentalidad positiva, Perdón a la expareja, Conflicto con la expareja, Odio a la expareja, Dinámicas trianguladoras, Influencia de las familias de origen, Influencia del sistema judicial.*

Aunque existen otras pruebas que evalúan individualmente algunas de las dimensiones que recoge esta escala, el C-JUDIFA se trata de una aportación novedosa al integrar en un único instrumento todas las variables que pueden predecir la judicialización familiar, buscando hacerlo con escalas reducidas y por tanto, con el menor número de ítems posible.

Haciendo alusión a la población a la que va dirigida la prueba, el C-JUDIFA se trata de un test dirigido a personas en proceso de separación o divorcio con hijas o hijos en común, y cuya finalidad última es la prevención de los negativos efectos que ejerce la judicialización familiar sobre todos los miembros de la familia, pero en especial sobre los y las menores.

Con respecto a la utilización prevista del Cuestionario, se trata de un instrumento que puede cumplir varias funciones. La tabla 4 recoge sustancialmente cuáles son las principales funciones que puede llegar a cumplir este instrumento.

Tabla 4. Funciones desempeñadas por el Cuestionario de Predicción de la Judicialización de las Relaciones Familiares C-JUDIFA.

DETECCIÓN TEMPRANA DEL RIESGO DE JUDICIALIZACIÓN	El C-JUDIFA puede ser utilizado para detectar dificultades en la gestión de una separación o divorcio, con la finalidad última de poner en marcha algún programa de intervención preventiva.
TOMA DE DECISIONES	Este instrumento puede servir, por tanto, para decidir si las familias inmersas en esta casuística deben acudir a un programa preventivo o a algún otro recurso.
CLASIFICACIÓN	El C-JUDIFA puede usarse también para identificar varios niveles de riesgo, y en función de ello asignar a las familias a un programa de prevención u otro recurso como la mediación, terapia o coordinación parental.

Como se desprende de la tabla anterior, la asociación de los rasgos evaluados por el C-JUDIFA con la judicialización de las relaciones familiares convierte esta escala en un instrumento útil en distintos ámbitos aplicados. Por esta razón, y con respecto a la población a la que va dirigida la prueba, el C-JUDIFA se trata de un test que puede ser utilizado con población en situación de separación o divorcio, bien existen dos colectivos en el seno de los cuales la utilización de este instrumento puede ser especialmente relevante: en el ámbito judicial (tanto en los mismos juzgados de familia como para profesionales de la abogacía); y en el área de los servicios sociales (tales como Centros de Apoyo a la Familia, Puntos de Encuentro Familiar, servicios de Mediación, etc.). La identificación temprana de parejas con una expresión elevada de rasgos que dificultan la adecuada gestión de la separación permite una intervención preventiva.

En este estudio, se tratará de comprobar empíricamente si los elementos empleados en el C-JUDIFA, como indicadores empíricos de las variables o constructos de interés, son los adecuados para abarcar el conjunto de conductas representativas de los mismos. La situación ideal es que dichos constructos formen parte de un modelo teórico de cuya formulación se derive directamente la representación empírica de los mismos; es decir, que sea la teoría la que defina la forma en la que se va a representar empíricamente cada constructo (Crocker y Allgina, 1986). El análisis de la validez de contenido de un test se centra fundamentalmente en dos aspectos: la relevancia de los ítems y la representatividad del test. En este sentido, los ítems de un test son considerados una muestra del dominio que interesa evaluar, y lo que se va a comprobar es que son todos los que están (relevancia de los ítems) y que están todos los que son (representatividad del test).

Tradicionalmente, la relevancia de los ítems es juzgada por un grupo de expertos mediante un procedimiento estructurado que les permita emparejar éstos con el dominio que en su opinión está evaluando. Esto requiere una definición previa del dominio, que determinará en gran medida las áreas de contenido que debe cubrir la prueba (Osterlind, 1989). Para cuantificar la relevancia de cada ítem, Hambleton (1980) y Berk (1984), proponen utilizar una escala de 1 a 5, donde el 5 representaría un ajuste perfecto del ítem a su variable correspondiente, y el 1 la falta de ajuste. Además, proponen utilizar la media o la mediana de las puntuaciones dadas por varios jueces expertos, para definir la relevancia de cada ítem.

Por otra parte, la representatividad del test puede definirse como la precisión con que se podrían realizar inferencias acerca de la puntuación o el nivel de cada sujeto en el constructo de interés a partir de su puntuación en el test. En la práctica, dicha representatividad se puede establecer como el grado en que los contenidos del área de interés quedan cubiertos por los ítems que figuran en el test (Paz, 1996). Para cuantificar la representatividad se puede adoptar un criterio similar al que plantearon Hambleton (1980) y Berk (1984) para cuantificar la relevancia. Se puede utilizar una escala, por ejemplo, de 0 a 10, donde 0 significa que los ítems considerados en el test representan muy mal en su conjunto la característica que se pretende evaluar, mientras que el 10 significa que los ítems que contempla el test representan a la perfección la característica que se pretende evaluar. A partir de estos datos, se puede utilizar la media o la mediana de las puntuaciones dadas por varios jueces expertos para cuantificar la representatividad.

En resumen, el objetivo que se persigue con este estudio es la obtención de evidencia empírica para el proceso de validación del C-JUDIFA, centrándonos específicamente en la validez de contenido. Para ello se recabará información a través de un panel de expertos acerca de la relevancia de los ítems del mismo, así como de lo bien que quedan representadas cada una de las variables del instrumento a partir del conjunto de ítems contenidos en cada una de estas escalas.

MÉTODO

Participantes

La muestra de sujetos cuyos datos se van a analizar en este estudio presenta dos particularidades muy relevantes. La primera, se trata de una muestra de tamaño muy reducido, en concreto se analizarán los datos de seis sujetos (cuatro mujeres y dos varones), si bien se pidió la colaboración vía e-mail de 11 sujetos, por lo que la tasa de participación se sitúa en torno al 54%. La segunda, se trata de un panel de personas expertas de reconocido prestigio en las áreas de la psicología y la mediación, especializadas en conflicto familiar.

En concreto, del panel de expertos a los que se pidió colaboración por correo electrónico, finalmente se contó con la participación de cuatro profesionales del área de los Juzgados de Familia, concretamente de los Equipos Psicosociales, con casi 40 años de experiencia en este ámbito; un psicólogo, mediador y coordinador de parentalidad, director del Centro de Intervención Parental de Madrid, con más de 10 años de experiencia con estas casuísticas; y una profesional también psicóloga y coordinadora de parentalidad del ámbito privado, cuya práctica con este tipo de familias se remonta 20 años atrás. Es importante resaltar que todas estas personas están vinculadas profesionalmente a distintas instituciones, por lo que realizaron la tarea solicitada de manera absolutamente independiente. Su participación en este estudio fue voluntaria y no remunerada.

Procedimiento e instrumento de medida

Lo primero que se realizó en el marco de este estudio fue una búsqueda de profesionales de la psicología que estuviesen familiarizados con la conflictividad familiar posdivorcio. Fruto de esta búsqueda se localizaron 11 sujetos que se

ajustaban a este requisito. A continuación, se les envió un correo electrónico solicitando cordialmente su participación en este proyecto. Se adjuntaban tres documentos: una carta con instrucciones, el cuestionario, y una hoja en la que pudieran realizar la evaluación para la que se solicitaba su participación.

El Cuestionario se puede encontrar en el Anexo 1 de la presente tesis doctoral. En el cuadro 2 se recoge la carta de instrucciones que se envió al panel de expertos explicando su cometido. Y en el Anexo 2 se recoge la hoja de respuesta que los expertos debían devolver cumplimentada.

Dado que la información que se va a analizar en este estudio procede del documento que los expertos cumplimentaron y que se recoge en el Anexo 2, en un sentido estricto, dicho material sería el instrumento de medida empleado para el presente estudio.

En dicho documento se pide primeramente a las personas expertas que indiquen en la columna “RELEVANCIA” el ajuste que a su parecer tiene cada ítem a la variable indicada y que pretende medir. Para ello deben utilizar una escala de 1 a 5, donde 5 representaría el ajuste perfecto del ítem y 1 la falta de ajuste.

A continuación, se pide que indiquen en la columna “REPRESENTATIVIDAD”, para cada una de las variables que se pretenden evaluar, lo bien o mal que están representadas por el conjunto de ítems que incluye el cuestionario. Para ello se debe utilizar una escala de 0 a 10, donde 0 significa que los ítems considerados representan muy mal en su conjunto a la característica, y 10 significa que los ítems considerados representan a la misma muy bien en su conjunto.

Por último, los expertos debían indicar cualquier observación o comentario que estimaran oportuno con respecto al instrumento.

Cuadro 2. Carta de instrucciones para el panel de expertos.

Estimado colaborador/a:

En primer lugar, me gustaría agradecerle su participación en este estudio.
Tal y como le informé en el cuerpo del e-mail que le envié, el objetivo del mismo es analizar la validez de contenido del Instrumento que estamos elaborando para prevenir la judicialización de las relaciones familiares en situación de separación o divorcio.
Este cuestionario pretende medir varias características que se espera sean predictoras de esta judicialización, y han sido obtenidas en función de una revisión bibliográfica, así como a partir de entrevistas semiestructuradas realizadas a profesionales expertos. Dichas características son las siguientes:

- Adaptación al divorcio
- Coparentalidad positiva
- Perdón a la expareja
- Conflicto con la expareja
- Dinámicas trianguladoras
- Odio a la expareja
- Estilo de apego
    - Seguro
    - Evitativo
    - Ambivalente
    - Desorganizado
- Regulación emocional
- Duelo ante la separación
- Soledad social y emocional
- Involucración excesiva de familias de origen
- Rasgos de personalidad
    - Narcisista
    - Límite
    - Dependiente
- Influencia del sistema judicial
- Estilo de resolución de conflictos
    - Integrador
    - Evitativo
    - Dominante
    - Servicial
    - Comprometido

La redacción de los ítems se realizó, por un lado, obteniendo ejemplos de otros cuestionarios validados que ya medían esas variables, (con los permisos correspondientes), así como también a partir de una elaboración propia.
Cada ítem plantea cinco opciones de respuesta, en función de cuán de acuerdo se esté con las afirmaciones, siendo 1= “Totalmente en desacuerdo” y 5 = “Totalmente de acuerdo”.
La tarea que como experto en intervención con familias en situación de separación o divorcio se le plantea, es juzgar la relevancia de los ítems del instrumento.

Para ello, deberá utilizar una escala de 1 a 5, donde 5 representaría el ajuste perfecto del ítem a la variable que pretende medir, y 1 la falta de ajuste. Con este fin, se le facilita una copia del cuestionario con los enunciados de los ítems; así como una hoja de respuestas donde consignar su opinión sobre los ítems que componen el instrumento.

Además, también deberá indicar para cada una de las variables que se pretenden evaluar, lo bien o mal que están representadas por el conjunto de ítems que incluye el cuestionario. Para ello utilice una escala de 0 a 10, donde 0 significa que los ítems considerados representan muy mal en su conjunto a la característica, y 10 significa que los ítems considerados representan muy bien en su conjunto a la misma.

Sus datos serán tratados de forma confidencial y anónima. Le recuerdo que lo único que debe reenviar por e-mail es esta última hoja de sus respuestas, a la siguiente dirección: maria.martin.gonz@gmail.com .

La doctoranda agradece por adelantado su participación y el tiempo dedicado a la misma, aprovechando así mismo esta ocasión para enviarle un cordial saludo.

Análisis de datos

En primer lugar, dado que la labor de los expertos se puede entender como una tarea de jueces independientes, lo primero que se estimó fue una medida de fiabilidad interjueces.

Por último, siguiendo el criterio propuesto por Abad et al., (2011), Hambleton (1980) y Paz (1996), se presentan los estadísticos descriptivos de las puntuaciones otorgadas por el panel de expertos, evaluando por un lado la relevancia de los ítems, y por otro la representatividad de las escalas.

RESULTADOS

En la tabla 5 se presenta resumida la información recogida de la opinión de los jueces con relación a la relevancia de los ítems junto con la fiabilidad interjueces, estimada a partir el coeficiente de correlación intraclase para cada escala, así como sus correspondientes estadísticos descriptivos (media, desviación típica y rango de las medias). Recuérdese que el criterio que seguían para otorgar un valor era el propuesto por Hambleton (1980), es decir, utilizan una escala de 1 a 5, donde 5 representaría el ajuste perfecto del ítem al rasgo que pretende medir, y 1 la falta de ajuste. La información detallada de cada ítem se adjunta en el Anexo 3.

De la información recogida en la siguiente tabla se desprende que, en líneas generales, todos los ítems que componen la escala del Cuestionario de Predicción de la Judicialización de Relaciones Familiares son relevantes para evaluar sus respectivos constructos; es decir, el contenido del ítem se ajusta bastante bien al constructo que pretende medir. En concreto, todos los elementos obtendrían una puntuación promedio en relevancia superior a 3’5 y, más destacable, la mayoría de los ítems que componen la prueba (más del 90%), obtienen puntuaciones promedio en relevancia comprendidas entre 4 y 5. Respecto a la fiabilidad interjueces, pueden observarse valores aceptables en casi todas las escalas, exceptuando las de Apego ambivalente y Apego seguro.

Tabla 5. Resumen de los estadísticos descriptivos de la relevancia de los ítems y fiabilidad interjueces.

Escala	Media	D.T.	Rango	Fiabilidad interjueces
Adaptación al divorcio	4,33	0,73	4,17 – 4,50	,734
Coparentalidad positiva	4,41	0,92	3,67 – 4,83	,783
Perdón a la expareja	4,36	1,09	4,00 – 4,83	,712
Conflicto con la expareja	4,13	1,21	3,83 – 4,50	,728
Dinámicas trianguladoras	4,37	0,77	3,33 – 5,00	,828
Odio a la expareja	4,54	0,37	3,33 – 5,00	,933
Apego Seguro	4,39	0,72	4,00 – 4,67	,429
Apego Evitativo	4,11	1,11	3,83 – 4,33	,785
Apego Ambivalente	3,98	0,95	3,83 – 4,12	,674
Apego Desorganizado	4,39	0,83	4,33 – 4,50	,971
Regulación emocional	4,93	0,48	4,17 – 5,00	,941
Duelo ante la separación	4,73	0,49	3,83 – 5,00	,927
Soledad social y emocional	4,29	0,94	3,67 – 5,00	,839
Influencia familias de origen	4,90	0,23	4,67 – 5,00	,927
Rasgos personalidad Narcisista	4,50	0,51	3,67 – 5,00	,926
Rasgos personalidad Límite	4,63	0,43	4,17 – 5,00	,910
Rasgos personalidad Dependiente	4,5	0,62	4,17 – 5,00	,856
Influencia sistema judicial	4,72	0,69	4,33 – 5,00	,847
Estilo resol. conflictos Integrador	5,00	0,00	5,00 – 5,00	,972
Estilo resol. conflictos Evitativo	4,83	0,35	4,66 – 5,00	,932
Estilo resol. conflictos Dominante	4,90	0,19	4,67 – 5,00	,906
Estilo resol. conflictos Servicial	4,87	0,20	4,33 – 5,00	,810
Estilo resol. conflictos Comprometido	4,67	0,66	4,50 – 4,83	,912

* Los datos de relevancia se obtuvieron de la media de los ítems que componían cada una de las escalas.

Por otra parte, la tabla 6 presenta la información relativa a la representatividad de las escalas emitida por los jueces. Recuérdese que en este caso lo que se les solicitaba a los expertos era que indicaran en una escala de 0 a 10, en qué medida pensaban que el constructo de interés estaba representado por los ítems que forman

parte de la prueba. En concreto, el 0 significaba que los ítems considerados representan muy mal en su conjunto a la característica, mientras que el 10 implicaba que los ítems considerados representan muy bien en su conjunto a la dimensión. Al igual que en la tabla anterior, se informa de los estadísticos descriptivos (media, desviación típica y rango) de las valoraciones emitidas por los expertos para cada una de las dimensiones del cuestionario.

Tabla 6. Estadísticos descriptivos de la representatividad del test.

Escala	Media	D.T.	Rango
Adaptación al divorcio	8,00	1,90	5 – 10
Coparentalidad positiva	7,83	2,56	3 – 10
Perdón a la expareja	8,83	1,17	7 – 10
Conflicto con la expareja	8,00	1,41	6 – 10
Dinámicas trianguladoras	8,33	1,63	6 – 10
Odio a la expareja	8,83	0,98	7 – 10
Apego Seguro	8,50	1,38	7 – 10
Apego Evitativo	7,33	2,66	4 – 10
Apego Ambivalente	6,83	1,83	5 – 10
Apego Desorganizado	8,33	2,06	5 – 10
Regulación emocional	9,17	1,17	7 – 10
Duelo ante la separación	8,50	1,76	6 – 10
Soledad social y emocional	8,67	1,21	7 – 10
Influencia familias de origen	9,67	0,51	9 – 10
Personalidad Narcisista	8,50	1,76	6 – 10
Personalidad Límite	9,17	0,98	8 – 10
Personalidad Dependiente	8,83	1,17	7 – 10
Influencia sistema judicial	8,50	1,38	7 – 10
Estilo de resol. conflictos Integrador	9,67	0,52	9 – 10
Estilo de resol. conflictos Evitativo	9,33	1,21	7 – 10
Estilo de resol. conflictos Dominante	9,17	1,33	7 – 10
Estilo de resol. conflictos Servicial	9,67	0,82	8 – 10
Estilo de resol. conflictos Comprometido	9,17	1,33	7 – 10

Como se puede observar en la tabla anterior, el promedio de las puntuaciones acerca de lo bien o mal que queda representada cada dimensión del C-JUDIFA por los ítems que la componen, es bastante elevado en el caso de casi todas las dimensiones. En concreto, las escalas de *Adaptación al divorcio, Coparentalidad positiva, Conflicto con la expareja, Dinámicas trianguladoras, Apego Seguro y Desorganizado, Duelo ante la separación, Rasgos de personalidad Narcisista e Influencia del sistema judicial* obtienen un promedio alrededor de 8, mientras que las escalas de *Perdón a la expareja, Odio a la expareja, Regulación emocional, Soledad social y emocional, Influencia de las familias de origen, Rasgos de personalidad Límite y Dependiente,* y todos los *Estilos de resolución de conflictos* obtienen un promedio alrededor de 9. Es decir, todas estas escalas obtienen promedios de representatividad notablemente altos. Las únicas dimensiones que muestran valores un poco más bajos son las de *Apego Evitativo* (7,3) y *Apego Ambivalente* (6,3).

Finalmente, se dejaba abierta la opción de que los expertos realizasen cualquier observación o comentario que estimasen oportuno con respecto al C-JUDIFA. De los seis jueces, dos de ellos realizaron interesantes observaciones. A continuación, se transcriben los comentarios realizados por cada uno de ellos:

Juez 2

Se me ocurre algún otro factor potencialmente influyente, el que alguna o ambas partes ya hubiera/n experimentado un divorcio previo -litigioso o no- o bien algunas "causas" detonantes de la ruptura (infidelidad, por ej.).

Juez 6

Espero tener la oportunidad de comentar con más detalle, pero de momento diré que el cuestionario me parece excesivamente largo; además incluye bloques (o factores) que creo corresponden por derecho a una evaluación clínica, propiamente dicha, para lo que hay instrumentos "ad hoc" seguramente más adecuados y válidos. En todo caso, he ido haciendo comentarios marginales en algunos de los bloques, que espero sean claros.

Por otra parte, hay algunos Ítems que he marcado con símbolos, que quiero explicar: las puntuaciones que van seguidas de un asterisco (*) significan la valoración correspondiente, pero entendiendo que, por su redacción, se interpretarán en

SENTIDO INVERSO. Y los que van seguidos de un acento circunflejo (^) significan que las cuestiones me parecen difíciles de comprender por los que respondan, o simplemente que probablemente NO LO HAGAN por su redacción o por el asunto que plantean.

Tras el análisis de las primeras respuestas, se volvió a contactar a los expertos, esta vez preguntando por aquellas escalas que habían valorado peor, con la intención de conocer qué aspectos relevantes consideran que no se ven recogidos a través de los ítems propuestos. En esta ocasión obtuvimos la siguiente respuesta de uno de los jueces:

Juez 5

Respecto al tema del apego, bajo mi punto de vista y lo que yo he podido ir viendo en consulta, el hecho de buscar estar solo, no querer tener pareja y no querer depender de nadie obedece más a un deseo de reflexión, interiorización e incluso libre decisión. Lo considero más una fuerza personal, el producto maduro y serio de la situación que no obedece a situaciones esquizoides, o de huida. No considero que ese tipo de actitudes impliquen un desorden emocional, sino como he dicho una toma de posiciones, o el empleo de mecanismos de defensa para atacar la propia vulnerabilidad.

En referencia al apego ambivalente considero que es la necesidad contraria, aunque estos ítems están más altos puntuados. Aquí sí que la vivencia anterior que determinó el vínculo y la desprotección que se sintió, instan a buscar encuentros aunque sean superficiales.

Así pues, todas estas interesantes sugerencias serán analizadas y comentadas a continuación en el próximo apartado de Discusión.

DISCUSIÓN

El objetivo que se pretendía conseguir con este estudio era la obtención de evidencia empírica para el proceso de validación del Cuestionario de Predicción de la Judicialización de las Relaciones Familiares (C-JUDIFA) mediante el análisis de la validez de contenido de la prueba. Para ello, se recabó información a través de un

panel de expertos acerca de la relevancia de los ítems que componen el cuestionario, y de lo bien que quedan representadas cada una de las variables del instrumento a partir del conjunto de ítems contenidos en cada una de estas escalas.

Tal y como se expuso en la introducción, estos expertos fueron los encargados de evaluar la validez de contenido del cuestionario basándose fundamentalmente en dos aspectos clásicos en el marco de este tipo de validez: la relevancia de los ítems y la representatividad del test.

En primer lugar, con respecto a la relevancia de los ítems que forman parte del cuestionario, y en base a la información presentada en la tabla 5, se pueden extraer varias conclusiones: primera, en una escala de 1 a 5 como la que se describió en el apartado "Método" para evaluar este aspecto, todos los ítems obtendrían una puntuación promedio superior a 3 en relevancia por lo que, en líneas generales, todos los elementos que componen la escala del C-JUDIFA son relevantes para evaluar sus respectivos constructos, es decir, el contenido del ítem se ajusta bastante bien al constructo que pretende medir. Segundo, y complementando la conclusión anterior, únicamente 14 ítems, que representarían el 8,6% del instrumento, obtendrían puntuaciones promedio en relevancia inferiores a 4, el restante 91,4% de los elementos obtienen puntuaciones promedio de relevancia entre el 4 y el 5 (máxima puntuación). De hecho, el promedio en relevancia de todos los ítems es 4,5.

Sin embargo, hay dos ítems (el 32 "Evito que mis hijos se den cuenta de que estoy afectado/a por algún problema con mi ex"; y el 37 "Me siento tenso ante cualquier encuentro con mi expareja") que, aunque obtienen una puntuación mayor a 3, se encuentran dos desviaciones típicas por debajo de la media, por lo que se focaliza la atención en los mismos, observando su comportamiento con el resto de evidencias en el siguiente análisis de validez.

Por último, con respecto a la representatividad de las escalas, se puede concluir que, en líneas generales, los jueces expertos consideran que los constructos que pretenden ser evaluados por el C-JUDIFA quedan bastante bien representados por los ítems que contempla la prueba, ya que el promedio de las puntuaciones en representatividad emitidas por los expertos es bastante alto. Casi todas las escalas muestran un promedio alrededor del 8 o 9 sobre 10, aunque hay dos que se distancian de dichos valores: son las de de *Apego Evitativo* (7,3) *y Apego Ambivalente* (6,3). Por lo que, de nuevo, se presta especial atención a las mismas en cuanto a su

comportamiento estadístico en los siguientes análisis, así como se vuelve a contactar a los expertos para conocer su opinión respecto a estas dos escalas. No obstante, consideramos que este hecho puede deberse, al escaso número de ítems que componían cada escala, teniendo en cuenta que deben englobar actitudes muy complejas en cuya definición se ha profundizado mucho últimamente. Esto puede haber supuesto un distanciamiento con la conceptualización de apego que había en la época del *Relationship Questionnaire* (Bartholomew y Horowitz, 1991) en el que se basaron los ítems de estas escalas de *Apego*.

Finalmente, los comentarios abiertos planteados por tres de los jueces expertos permiten establecer una línea base del interés que les generó el instrumento en cuestión.

- Referido al comentario que realiza el Juez 2 en cuanto a los factores potencialmente influyentes, que también se proponen en dichos comentarios (como son las causas de la ruptura), cabe aclarar que se han tenido en cuenta, añadiéndose en la primera parte de recogida de datos e información.

- En relación con el comentario que sugiere la existencia de instrumentos de evaluación clínica ya válidos para medir algunas de las variables, cabe recordar que así se ha tenido en cuenta en la elaboración del test, siendo muchos de los ítems recogidos y adaptados de este tipo de cuestionarios ya existentes, y de los cuales se obtuvo el permiso y autorización pertinentes de los autores originales.

- Respecto a las sugerencias acerca de la longitud del instrumento, conviene explicar la razón por la cual resultó complicado elaborar un instrumento menos extenso. Por un lado, se pretende medir una gran cantidad de variables, y para ello es deseable, en principio, que haya unos 5 ó 7 ítems de cada una de ellas para poder analizar su validez; sobre todo teniendo en cuenta que podrán descartarse algunos de ellos durante los próximos estudios de validez que se lleven a cabo. Por tanto, durante el proceso de validación se contemplará la posibilidad de reducir la longitud de esta prueba.

- Por otro lado, se tendrán en cuenta también las sugerencias de redacción, tanto por dificultad de comprensión como por posible interpretación en el

sentido inverso, observando los resultados obtenidos en la primera aplicación del instrumento a la muestra piloto (población general).

- Por último, el tema de la variable *Apego* es un aspecto que nos preocupa especialmente. Por un lado, porque consideramos va a ser muy determinante en el instrumento, teniendo en cuenta los diferentes estudios que relacionan los estilos de apego con el tipo de ruptura. Por otro, como decíamos anteriormente, a pesar de haberse tomado como referencia un reconocido instrumento, su valoración en cuanto a representatividad ha sido de las más bajas, así como en los comentarios también encontramos opiniones que ponen en duda la conceptualización de alguno de los estilos de apego. El siguiente estudio nos permitirá obtener más evidencias psicométricas al respecto, pudiendo entonces llegar a una conclusión definitiva sobre esta variable.

Es importante resaltar aquí que estos buenos resultados han sido obtenidos a pesar de incluirse las valoraciones de uno de los expertos que fue especialmente crítico con algunos ítems y escalas del instrumento. La inspección del rango de puntuaciones reportados por los expertos permite comprobar aquellos elementos en los que la valoración de este experto se alejó de forma significativa de las del resto de sus colegas, lo que impacta de manera directa sobre los estadísticos de dispersión. Por demás, dado el reducido tamaño muestral del grupo de expertos, también supone un impacto sobre los estadísticos de tendencia central.

En resumen, los resultados de este estudio permiten cubrir con un alto nivel de satisfacción los objetivos que se perseguían inicialmente. Es decir, la evidencia empírica recabada de un panel de expertos sirve para concluir que el Cuestionario de Predicción de la Judicialización de las Relaciones Familiares presenta un alto grado de validez de contenido. De esta forma, la mayoría de los ítems que componen las escalas del mismo son muy relevantes, por un lado, para expresar el constructo de interés (son todos los que están) y, por otro, los constructos que pretenden evaluar las escalas del cuestionario están muy bien representados por el conjunto de ítems que forman las distintas escalas (están todos los que son). Así pues, en el C-JUDIFA se puede hablar de relevancia de los ítems y de representatividad de las escalas que lo componen.

ESTUDIO 2.

VALIDEZ INTERNA DEL C-JUDIFA: ESTUDIO DE LA DIMENSIONALIDAD

INTRODUCCIÓN

El objetivo que se persigue con este estudio es la obtención de evidencia empírica basada en la estructura interna del instrumento. La validación de un test psicológico implica la obtención de pruebas a favor del constructo de interés, así como la demostración de que el instrumento es adecuado para medir dicho constructo. Tradicionalmente este tipo de estudios se engloban en lo que se conoce como validez de constructo (AERA et al., 2014; Paz, 1996).

En psicometría, la validación de constructo de un test puede abordarse desde dos perspectivas: una externa (referida a las relaciones de un test con otras medidas) y otra interna (relaciones entre los ítems de un instrumento). Este estudio abordará este último, refiriéndose la validez de constructo interna al grado en que las relaciones entre los ítems reproducen la estructura hipotetizada.

En el marco de la Teoría de los Tests ha habido dos núcleos fundamentales de atención en torno a los cuales se ha producido el desarrollo de la disciplina: la fiabilidad y la validez. Estas dos propiedades son empleadas como criterios para juzgar la bondad de los instrumentos elaborados para evaluar variables psicológicas (Cuesta, 1996). Existe, sin embargo, un tercer tópico, el estudio de la unidimensionalidad, al que se ha prestado tradicionalmente poca atención. Así, por ejemplo, algunos de los típicos estadísticos de lo que se conoce como Teoría Clásica de los Tests, como es el índice de discriminación, tiene sentido únicamente si se está midiendo un solo atributo.

Pero, sin lugar a duda, el punto más crítico a la hora de valorar la importancia concedida al estudio de la unidimensionalidad se puede situar en la obtención de las puntuaciones que serán asignadas a los sujetos en el proceso de evaluación. La obtención de las puntuaciones globales en un test o en una escala a través de la suma de las puntuaciones en los ítems, implica de manera inmediata la asunción de que se está midiendo el mismo constructo con todos ellos; en caso contrario, esta suma carecería de sentido (Abad et al., 2011; Ackerman, 1992; AERA et al., 2014; Hattie, 1984, 1985; Zwick, 1986).

En resumen, y siguiendo a Stout (1987), podemos concluir que existen tres razones fundamentales por las cuales es esencial que un test (o escala) sea unidimensional:

- Es vital que un test que pretende medir el nivel en una variable no esté contaminado por los niveles que los sujetos posean en otra u otras variables.
- Es esencial que un instrumento diseñado con el fin de ser usado para establecer diferencias individuales, mida un único rasgo.
- La asunción de unidimensionalidad deber ser (al menos aproximadamente) satisfecha para que la metodología sea válida, y sus técnicas y procedimientos puedan ser interpretados correctamente.

Un problema que se presenta cuando se recurre a la literatura específica en busca de una definición aceptada de unidimensionalidad, es que muchos de los autores que proponen alguna definición para esta propiedad lo hacen en función del tipo de prueba que están pensando en utilizar para evaluarla (Hattie, 1984). Como reflejo de esta diversidad, McDonald (1981) al hacer un repaso de las distintas definiciones de unidimensionalidad las divide en tres grandes tipos según las definiciones estén basadas en: los *Patrones de Respuesta*, la *Consistencia Interna o* las *Teorías de Rasgo Latente*.

Las definiciones de unidimensionalidad basadas en los patrones de respuesta se centran en la idea de que los ítems de un test deberían acomodarse a lo que Guttman (1950) llamó *Escala Perfecta*. Desde este punto de vista, si se colocaran en orden creciente de dificultad, los ítems de un test darían lugar a patrones de respuesta tales que si un sujeto posee una cantidad X del rasgo que se pretende evaluar, acertará (o contestará en la dirección del rasgo) todos los ítems cuya dificultad p_j sea menor que X. Cuando una prueba se aparta de este patrón, no será unidimensional. Este es un enfoque claramente determinista donde la relación entre la variable y la respuesta al ítem es de todo o nada, lo cual no parece ser lo ideal para caracterizar rasgos psicológicos (Cuesta, 1996), y menos aún cuando se trata de tendencias relacionales, como son el caso de las variables que evalúa el C-JUDIFA.

Por su parte, la conceptualización que de la unidimensionalidad se hace dentro del enfoque basado en la consistencia interna, se basa en la confusión que existe acerca de algunos términos utilizados habitualmente como sinónimos, tales como homogeneidad, consistencia interna, fiabilidad, y la propia unidimensionalidad. El caso más típico de esta forma de actuar ha sido presentar el coeficiente α como un indicador de que el test en cuestión mide una única cosa. Sin embargo, diferentes

autores hicieron ver su disconformidad con esta equiparación de conceptos (Green et al., 1977; Hattie, 1985; Lumsdem, 1976; McDonald, 1981; Morales, 1988).

La aproximación que en este estudio se va a realizar al concepto de unidimensionalidad está basada en las Teorías de Rasgo Latente, que conciben la unidimensionalidad como la existencia de un único rasgo subyaciendo a las respuestas de los sujetos a un ítem.

Dentro de esta aproximación, Ackerman (1992) sitúa la dimensionalidad de un test en la interacción existente entre los ítems de la prueba y los sujetos. Esta interacción puede expresar unidimensionalidad de tres maneras: a) Cuando un ítem necesita de varias destrezas para obtener una respuesta específica, pero sí los sujetos varían solamente en una de las destrezas o en la misma combinación de ellas, esa interacción puede ser modelada unidimensionalmente; b) si los elementos del test miden una única dimensión, es igual que los sujetos varíen en múltiples dimensiones, pues la interacción será también unidimensional; y c) el caso extremo de un instrumento formado por un único ítem.

En concreto, y dentro de este estudio, se utilizarán índices basados en el modelo factorial para evaluar la dimensionalidad de las escalas del C-JUDIFA. El objetivo último que se plantea es la obtención de evidencia empírica basada en la estructura interna del instrumento, es decir, el análisis de las propiedades psicométricas de los ítems y de los factores latentes que representan los constructos evaluados.

MÉTODO

Participantes

Para el proceso de obtención de evidencias de validez interna se trabajó con una muestra de 306 personas adultas cuyo requisito fue que hubieran tenido alguna experiencia de relaciones de pareja y/o con hijos o hijas. Este condicionante hizo que la heterogeneidad de la muestra en cuanto a edad se viera limitada a la etapa adulta, siendo la media de edad de las mujeres de 43,9 años, y la de los hombres de 44 años, en un rango que oscila entre los 19 y los 75 años. El 73,9% de las personas evaluadas fueron mujeres, mientras el 26,1% hombres. Respecto al nivel de estudios, la mayoría eran personas con estudios universitarios (casi un 85%). Además, un 16,28% tenía

descendientes con su pareja actual, y un 40,71% se encontraba en situación de separación o divorcio con hijos o hijas en común con su expareja. La tabla 7 recoge las principales características sociodemográficas de la muestra lograda tras la fase de recogida de datos.

Tabla 7. Características sociodemográficas de los participantes.

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Sexo		
Mujer	226	73,90
Hombre	80	26,10
Nivel de estudios		
Sin estudios	1	0,32
Graduado escolar	4	1,30
Bachillerato	18	5,90
Formación Profesional	24	7,80
Universitarios	259	84,70
Tipo de relación		
Sin hijos	131	42,81
Con pareja e hijos	50	16,28
Separados con hijos.	125	40,71

La participación de todas las personas en este estudio fue voluntaria y no remunerada, así como todos los participantes firmaron el correspondiente consentimiento informado respecto al tratamiento de sus datos personales.

Instrumento de medida

Para analizar la estructura interna del cuestionario se administró el C-JUDIFA, tratándose de un instrumento compuesto por 160 elementos. El formato de respuesta consiste en una escala tipo Likert del 1 al 5, en función de su grado de acuerdo con la

situación descrita en cada ítem (siendo 1 “nada de acuerdo” y 5 “muy de acuerdo”). El cuestionario busca evaluar 23 dimensiones que consideramos forman parte de la judicialización familiar, y cuyo número de elementos se refleja en la tabla 8.

Tabla 8. Nº de ítems de cada dimensión evaluada por el C-JUDIFA en la validez interna.

Escala	Nº ítems
Adaptación al divorcio	4
Coparentalidad positiva	10
Perdón a la expareja	5
Conflicto con la expareja	6
Dinámicas trianguladoras	10
Odio a la expareja	7
Estilo de Apego	
Seguro	3
Evitativo	3
Ambivalente	3
Desorganizado	3
Regulación emocional	15
Duelo ante la separación	7
Soledad social y emocional	8
Influencia familias de origen	8
Rasgos de personalidad	
Narcisista	9
Límite	13
Dependiente	10
Influencia sistema judicial	11
Estilo de resolución de conflictos	
Integrador	5
Evitativo	5
Dominante	5
Servicial	5
Comprometido	5

Procedimiento

Se llevó a cabo la administración del cuestionario C-JUDIFA a una muestra de población general para obtener las evidencias de validez de estructura interna y fiabilidad. Como paso previo a esta fase, en octubre de 2019 se obtuvo la aceptación por parte de la Comisión Deontológica de la Universidad Complutense de Madrid, de todo el procedimiento llevado a cabo para la realización de este estudio, confirmando que tanto el cuestionario como la recogida de datos, cumplían con los requisitos deontológicos pertinentes. Dicha recogida de datos fue realizada de forma online a través de la plataforma "Google Forms", en un periodo de ocho meses comprendidos desde octubre de 2019 hasta mayo del 2020. Esta vía permitió que no se obtuvieran valores perdidos, ya que el programa impedía continuar si no se había respondido la pregunta anterior. Además, para poder acceder a su realización, era necesario ser mayor de edad, así como haber tenido alguna experiencia de relaciones de pareja.

Análisis de datos

En primer lugar, se realizó un análisis de las propiedades psicométricas de cada ítem con el programa SPSS 25, pudiendo obtener sus valores de media, desviación típica e índices de discriminación. A raíz de ahí se llevó a cabo una primera depuración de la escala, eliminando los ítems que cumplieran alguno de los siguientes requisitos (Abad et al. 2011):

- Que sus índices de discriminación fueran inferiores a ,2.
- Que sus índices de discriminación rondaran entre ,2 y ,3, siendo este valor en el resto de ítems de su escala más altos, y mejorando la fiabilidad de la escala al ser eliminados.

Seguidamente, se realizó un análisis inicial de fiabilidad mediante Alfa de Cronbach para hacer una primera estimación de la consistencia interna de las escalas.

Por último, se llevó a cabo un análisis factorial de cada escala para comprobar si eran esencialmente unidimensionales. Estos análisis se realizaron empleando la última versión disponible del programa FACTOR 12.01.02 (Lorenzo-Seva y Ferrando, 2013) sobre la matriz de correlaciones policóricas, y empleando como método de extracción ULS (Robust Unweighted Least Squares factor analysis), así como un análisis paralelo para ítems ordinales (Lorenzo-Seva et al., 2011). Los criterios que se tuvieron en

cuenta para concluir si los datos del estudio confirmaban o no una estructura unidimensional fueron los siguientes:

- Que el resultado del Análisis Paralelo nos arrojase una única dimensión (Lim y Jahng, 2019).
- Que el primer factor explicase al menos un 30% de la varianza (Escorial, 2022).
- Que el autovalor del primer factor fuese mucho mayor que el del segundo y, a su vez, que este segundo factor no presentase un autovalor mucho más elevado que el del resto de los factores (Lord, 2008).
- Que el peso factorial de cada ítem en el primer factor fuese elevado, al menos de 0,3. (Irwing et al., 2018).
- Que los índices de bondad de ajuste indiquen el buen ajuste del modelo, siendo RMSEA inferior a 0,08 y GFI y CFI superiores a 0,95 (Abad et al. 2011).
- Que las comunalidades sean superiores a 0,15 (Abad et al. 2011).

Una vez contrastada la unidimensionalidad de las escalas, se estimó la fiabilidad mediante el coeficiente Omega de McDonald (1999).

Por último, se realizó un Análisis Factorial Confirmatorio (AFC) para contrastar si las escalas del C-JUDIFA se ajustan al modelo de cinco dimensiones planteado teóricamente en el Capítulo 2. El primer factor de Características individuales de personalidad refleja los constructos de *Estilo de apego, Regulación emocional*, y *Rasgos de personalidad.* El segundo factor, referido a los Estilos de resolución de conflictos incluye las escalas de sus cinco subtipos (*Integrador, Evitativo, Dominante, Servicial y Comprometido*). El siguiente factor denominado Gestión de la ruptura abarca los constructos de *Adaptación al divorcio, Duelo ante la separación* y *Soledad social y emocional*. A continuación, y teniendo en cuenta que el modelo va de lo individual a lo relacional, encontramos el factor de la Coparentalidad posconyugal, el cual engloba las variables de *Coparentalidad positiva, Perdón a la expareja, Conflicto con la expareja* y *Odio a la expareja.* Por último, ubicamos las variables relacionadas con Relaciones sistémicas, abarcando las *Dinámicas trianguladoras,* la *Influencia de las familias de origen* y la *Influencia del sistema judicial*.

Para conducir este análisis se empleó el programa LISREL 8.80 (Jöreskog y Sörbom, 2006), y como método de extracción se utilizó ULS sobre la matriz de correlaciones policóricas.

RESULTADOS

A continuación, la tabla 9 muestra los datos obtenidos del análisis de propiedades psicométricas de los ítems del C-JUDIFA, y en ella pueden observarse las medias y las desviaciones típicas obtenidas en los ítems de cada variable, así como sus índices de discriminación. Los valores se muestran en rangos para facilitar la lectura, dado el gran número de ítems que contiene el instrumento, pero los datos individualizados pueden consultarse en el Anexo 4.

Tabla 9. Propiedades psicométricas de los ítems del C-JUDIFA.

Escala	n	Rango de medias	Rango de D.T.	Rango de índ. discriminación
Adaptación al divorcio	4	3,54 – 4,10	1,24 – 1,38	,48 – ,76
Coparentalidad positiva	10	2,80 – 4,42	1,13 – 1,50	,61 – ,81
Perdón a la expareja	5	3,48 – 4,24	1,23 – 1,44	,55 – ,65
Conflicto con la expareja	6	1,56 – 2,6	1,00 – 1,44	,30 – ,60
Dinámicas trianguladoras	10	1,60 – 2,85	1,00 – 1,37	,06 – ,57
Odio a la expareja	7	1,40 – 2,42	0,92 – 1,40	,52 – ,75
Apego Seguro	3	3,30 – 4,00	1,00 – 1,30	,21 – ,52
Apego Evitativo	3	3,45 – 4,53	0,80 – 1,03	,27 – ,51
Apego Ambivalente	3	1,70 – 2,75	0,96 – 1,30	,37 – ,40
Apego Desorganizado	3	1,70 – 2,42	0,95 – 1,30	,54 – ,66
Regulación emocional	15	3,00 – 4,40	0,90 – 1,24	,25 – ,70
Duelo ante la separación	7	1,40 – 2,10	0,90 – 1,24	,27 – ,75
Soledad social y emocional	8	1,61 – 2,70	1,10 – 1,40	,20 – ,80
Influencia familias de origen	8	1,42 – 1,82	0,82 – 1,20	,54 – ,80
R. person. Narcisista	9	2,00 – 3,50	1,00 – 1,30	,20 – ,55
R. person. Límite	13	1,23 – 2,60	0,80 – 1,30	,30 – ,80
R. person. Dependiente	10	2,00 – 3,70	1,00 – 1,40	,12 – ,52
Influencia sistema judicial	11	1,80 – 3,70	1,00 – 1,46	,21 – ,70
Estilo resol. conflictos Integrador	5	4,10 – 4,30	0,80 – 0,90	,61 – ,85
Estilo resol. conflictos Evitativo	5	2,40 – 4,00	1,00 – 1,22	,37 – ,63
Estilo resol. conflictos Dominante	5	2,20 – 3,30	1,00 – 1,20	,52 – ,67
Estilo resol. conflictos Servicial	5	2,10 – 3,30	0,91 – 1,05	,50 – ,83
Estilo resol. conflictos Comprometido	5	3,87 – 4,21	0,77 – 0,87	,64 – ,88

A partir de esta información se realizó el primer proceso de depuración del instrumento, teniendo en cuenta las condiciones explicadas en el anterior apartado de "Análisis de datos". Los ítems eliminados en esta fase fueron los siguientes:

- El número 22 ("Desde la separación, mi pareja y yo hemos discutido sobre cómo educar a los niños") perteneciente a la escala *Conflicto con la expareja* ya que su índice de discriminación es de ,30, y la fiabilidad de la escala mejora al suprimir este elemento.

- El número 32 ("Evito que mis hijos se den cuenta de que estoy afectado/a por algún problema con mi ex") de *Dinámicas trianguladoras* debido a su bajo índice de discriminación (,06).

- Las cuatro escalas de *Apego* fueron eliminadas debido a la baja fiabilidad de tres de las cuatro escalas, por lo que no resultaba coherente dejar solamente una de ellas. Los índices de fiabilidad fueron los siguientes: *Apego Seguro* (,51); *Apego Evitativo* (,54); *Apego Ambivalente* (,57); *Apego Desorganizado* (,76).

- Los ítems 55 y 56 ("Pongo atención a cómo me siento"; "Estoy atento a mis sentimientos") de la escala *Regulación emocional* debido a sus bajos índices de discriminación (,25 y ,28 respectivamente).

- El número 70 ("Desde el divorcio he empezado a usar o he incrementado el uso de psicofármacos") de la escala *Duelo ante la separación* ya que su índice de discriminación es de ,34, y la fiabilidad de la escala mejora al suprimir este elemento. También el ítem 71 de la misma escala ("Desde el divorcio he empezado a usar o he incrementado el uso de otras sustancias (alcohol, cannabis, etc.)) debido a su bajo índice de discriminación (,27).

- De la escala *Soledad social y emocional* el ítem 84 ("Tras separarme, he llegado a sentirme muy solo/a") debido a su bajo índice de discriminación (,17).

- Ítems 99 y 100 ("Siempre sé lo que estoy haciendo"; "No dependo de nadie para hacer las cosas") de *Rasgos de personalidad Narcisista* debido a sus bajos índices de discriminación (,24 y ,19 respectivamente).

- De la escala *Rasgos de personalidad Límite* se elimina el ítem número 113 ("Me gusta realizar conductas arriesgadas") dada su baja valoración por los jueces expertos, tal y como se observó en el análisis de validez de contenido; además, la fiabilidad de la escala mejora eliminando este elemento. También se elimina el ítem 115 correspondiente a la misma escala ("Haría cualquier cosa para evitar el abandono de un ser querido") debido a su bajo índice de discriminación (,28).

- El ítem 125 ("En una discusión cedo fácilmente") de la escala *Rasgos de personalidad Dependiente* debido a su bajo índice de discriminación (,12).

- En la escala *Influencia del sistema judicial* se eliminan los ítems 130, 131 y 132 ("Me he dejado llevar en todo momento por lo que ha indicado mi abogado/a"; "Es mejor que decida un juez a tener que decidir nosotros."; "Lo mejor es que negocien los abogados") ya que sus índices de discriminación son de ,30; ,21; ,27 respectivamente, y la fiabilidad de la escala mejora al suprimir estos elementos.

A continuación, la tabla 10 muestra los datos de fiabilidad (Alfa de Cronbach) resultante tras esta primera depuración del instrumento. En la misma, puede observarse como todas las escalas obtuvieron buenos índices de fiabilidad.

Tabla 10. Fiabilidad de cada escala tras el primer proceso de depuración.

Variable	Alfa de Cronbach
Adaptación al divorcio	,83
Coparentalidad positiva	,93
Perdón a la expareja	,83
Conflicto con la expareja	,70
Dinámicas trianguladoras	,80
Odio a la expareja	,85
Regulación emocional	,91
Duelo ante la separación	,90
Soledad social y emocional	,84
Influencia familias de origen	,90
Rasgos personalidad Narcisista	,77
Rasgos personalidad Límite	,91
Rasgos personalidad Dependiente	,74
Influencia sistema judicial	,82
Estilo resolución de conflictos Integrador	,91
Estilo resolución de conflictos Evitativo	,75
Estilo resolución de conflictos Dominante	,80
Estilo resolución de conflictos Servicial	,90
Estilo resolución de conflictos Comprometido	,90

Por último, se procedió a analizar la dimensionalidad de las escalas, utilizando los elementos disponibles tras la primera depuración. La tabla 11 recoge los resultados de dicho análisis. Se presenta para cada escala el número de ítems que la componen, el rango de las saturaciones factoriales, el número de dimensiones subyacentes según los resultados del Análisis Paralelo (PA), los autovalores, los porcentajes de varianza y algunos de los índices de bondad de ajuste más habituales para contrastar la adecuación de los datos al modelo unidimensional (RMSEA: *Root Mean Square Error of Approximation [Raíz Cuadrada del Error Medio Cuadrático]*; CFI: *Comparative Fit*

Index [*Índice de Ajuste Comparativo]*; Y GFI: *Goodness of Fit Index* [*Índice de Bondad de Ajuste]*). En el Anexo 5 puede observarse esta misma información con las saturaciones factoriales de cada ítem individualmente.

Tabla 11. Análisis de la dimensionalidad de las escalas.

Escala	n	Rango cargas factoriales	PA	Autovalor	% Varianza	RMSEA	CFI	GFI
Adaptación al divorcio	4	,57 – ,92	1	2,96	74,17	,058	,970	,996
Coparentalidad positiva	10	,73 – ,89	1	6,92	69,21	,057	,985	,994
Perdón a la expareja	5	,68 – ,84	1	3,39	67,97	,101	,951	,983
Conflicto con la expareja	5	,43 – ,90	1	2,68	53,73	,080	,983	,991
Dinámicas trianguladoras	9	,46 – ,74	1	4,49	49,90	,085	,973	,976
Odio a la expareja	7	,62 – ,90	1	4,68	66,89	,054	,995	,996
Regulación emocional	12	,85 – ,90	1	3,37	84,31	,051	,991	1
Duelo ante la separación	5	,80 – ,94	1	3,85	77,18	,044	,998	,999
Soledad social y emocional	7	,54 – ,86	1	4,47	63,90	,089	,966	,983
Influencia familias de origen	8	,71 – ,90	1	5,41	67,67	,081	,988	,990
Rasgos pers. Narcisista	7	,51 – ,77	1	3,28	46,85	,058	,944	,972
Rasgos pers. Límite	11	,58 – ,90	1	7,74	70,38	,071	,991	,992
Rasgos pers. Dependiente	9	,26 – ,77	1	2,15	53,89	,055	,961	,994
Influencia sistema judicial	8	,21 – ,83	1	4,33	54,14	,074	,965	,978
Estilo res. conflictos Integrador	5	,74 – ,95	1	4,10	82,13	,084	,994	,999
Estilo res. conflictos Evitativo	4	,54 – ,84	1	2,59	64,78	,112	,933	,980
Estilo res. conflictos Dominante	5	,63 – ,79	1	3,09	61,91	,086	,958	,986
Estilo res. conflictos Servicial	5	,55 – ,98	1	3,48	69,79	,052	,987	,995
Estilo res. Conflictos Comprometido	5	,75 – ,99	1	4,10	82,10	,014	,999	1

De la información presentada en la tabla anterior, podemos destacar los siguientes resultados: 1) el análisis paralelo de las 19 escalas indica que, tras los ajustes comentados, a cada una de ellas subyace una única dimensión. Si bien es cierto que la variable *Estilo de resolución de conflictos Evitativo* muestra un ajuste muy pobre a una única dimensión, a pesar de que el A.P. así lo indica; 2) el análisis de las cargas factoriales para cada escala muestra que, en todos los casos, se trata además de dimensiones muy robustas con saturaciones factoriales muy elevadas en casi todos los casos; 3) el análisis de los porcentajes de varianzas explicados por el factor latente apresado para cada escala, también estaría señalando que las mismas son esencialmente unidimensionales según los criterios de Escorial (2022). En concreto, la dimensión identificada en todas las escalas tiene porcentajes de varianza superiores al 40%; y 4) para todas las escalas se observa un buen ajuste de los datos al modelo de una única dimensión. Es decir, para casi todas las escalas los índices RMSEA son menores que ,08, y los índices CFI y GFI son superiores a ,95 (Hu y Bentler, 1999), exceptuando los datos obtenidos en la escala de *Resolución de conflictos Evitativo* que, como se comenta anteriormente, presenta un ajuste bastante limitado para una dimensión, seguramente debido al escaso número de elementos que la componen. También destaca en este sentido *Perdón a la expareja* ya que obtiene un índice RMSEA más elevado de lo esperable, aunque sus índices CFI y GFI sí muestran valores aceptables.

Aunque de este análisis se obtienen datos bastante aceptables respecto a la unidimensionalidad de las distintas escalas, cabe señalar que, en las variables de *Regulación emocional* y *Rasgos de personalidad Dependiente*, se procedió a la construcción de parcelas de ítems o subconjuntos a partir de un análisis paralelo, el cual nos permitió formar cuatro parcelas aleatorias, ya que en ambas escalas se obtenían, si no llevábamos a cabo este procedimiento, dos factores. Este proceso se recomienda para adecuarse a los supuestos del análisis factorial, sobre todo cuando se trata de un elevando número de ítems, con las complicaciones que esto supone a la hora de obtener factores claros (Bandalos, 2002; Bagozzi y Edwards, 1998).

También se procedió a realizar el consiguiente ajuste del instrumento, teniendo en cuenta las condiciones explicadas en el anterior apartado de Análisis de datos. Los ítems eliminados en esta fase fueron los siguientes:

- El ítem 65 (“Cuando estoy molesto me cuesta concentrarme”) de la escala de *Regulación emocional* debido a que aparece en el análisis como “caso Heywood”.

- El número 145 (“Ante un problema con otra persona, trato de no mostrar mi desacuerdo”) correspondiente a la escala de *Estilo de resolución de conflictos Evitativo* debido a su baja comunalidad (,165), afectando por tanto al resto de resultados de esta esta escala.

La tabla 12 sintetiza la comparativa a nivel de coeficientes de fiabilidad entre las escalas originales del C-JUDIFA tras la primera depuración, y las escalas ajustadas tras la eliminación de los ítems explicados anteriormente.

Tabla 12. Coeficientes de fiabilidad en las escalas originales y ajustadas del C-JUDIFA.

Variable	Originales		Final	
	n	α	n	Ω
Adaptación al divorcio	4	,83	4	,89
Coparentalidad positiva	10	,93	10	,95
Perdón a la expareja	5	,83	5	,88
Conflicto con la expareja	5	,70	5	,78
Dinámicas trianguladoras	9	,80	9	,87
Odio a la expareja	7	,85	7	,92
Regulación emocional	13	,91	12	,93
Duelo ante la separación	5	,90	5	,93
Soledad social y emocional	7	,84	7	,90
Influencia familias de origen	8	,90	8	,93
Rasgos personalidad Narcisista	7	,77	7	,81
Rasgos personalidad Límite	11	,91	11	,96
Rasgos personalidad Dependiente	9	,74	9	,78
Influencia sistema judicial	8	,82	8	,87
Estilo resolución de conflictos Integrador	5	,91	5	,95
Estilo resolución de conflictos Evitativo	5	,75	4	,82
Estilo resolución de conflictos Dominante	5	,80	5	,85
Estilo resolución de conflictos Servicial	5	,90	5	,89
Estilo resolución de conflictos Comprometido	5	,90	5	,95

n: número de ítems; α: coeficiente de fiabilidad Alfa de Cronbach; Ω: coeficiente de fiabilidad Omega.

Como se desprende de la tabla anterior, podemos resaltar que todas las escalas poseen unos coeficientes de fiabilidad elevados, presentando el 89% de las escalas índices superiores a ,80; y el 47% de las mismas por encima de ,90. Las escalas que presentan un coeficiente de fiabilidad más bajo son *Conflicto con la expareja* y *Rasgos de personalidad Dependiente* con ,78, que aun así sigue siendo un valor bastante aceptable.

Por otra parte, se realizó el estudio de correlaciones entre variables que puede ser consultado en el Anexo 6. La inspección visual de la matriz de correlaciones entre las escalas permite hipotetizar la existencia de factores latentes de orden superior, al encontrarse un complejo patrón de correlaciones, la mayoría de ellas estadísticamente significativas.

Una vez eliminados todos los ítems anteriormente comentados, se volvió a analizar la normalidad y los estadísticos descriptivos en cada una de las escalas ajustadas.

La tabla 13 presenta los estadísticos descriptivos en las 19 escalas (media y desviación típica).

Tabla 13. Estadísticos descriptivos de las escalas tras la depuración y ajuste a partir del análisis factorial.

Variables	Media	D.T.	Rango teórico
Adaptación al divorcio	15,13	4,24	4 – 20
Coparentalidad positiva	34,37	10,37	10 – 50
Perdón a la expareja	18,56	5,27	5 – 25
Conflicto con la expareja	10,71	4,36	5 – 25
Dinámicas trianguladoras	17,55	6,53	9 – 45
Odio a la expareja	12,92	6,09	7 – 35
Regulación emocional	46,45	9,35	12 – 60
Duelo ante la separación	9,07	4,58	5 – 25
Soledad social y emocional	12,32	5,80	7 – 35
Influencia familias de origen	12,79	5,87	8 – 40
Rasgos personalidad Narcisista	17,67	5,20	7 – 35
Rasgos personalidad Límite	19,13	8,75	11 – 55
Rasgos personalidad Dependiente	24,32	6,19	9 – 45
Influencia sistema judicial	20,77	7,14	8 – 40
Estilo resolución de conflictos Integrador	20,91	3,75	5 – 25
Estilo resolución de conflictos Evitativo	14,61	3,30	4 – 20
Estilo resolución de conflictos Dominante	14,07	4,15	5 – 25
Estilo resolución de conflictos Servicial	12,69	3,96	5 – 25
Estilo resolución de conflictos Comprometido	20,15	3,53	5 – 25

Finalmente, para testar el patrón de relaciones presente entre las escalas, se realizó un AFC para determinar hasta qué punto los datos se ajustan al modelo teórico que fue adelantado en el marco teórico de este trabajo, así como en el estudio empírico realizado por Martín-González et al. (2022), en el que las 19 escalas del C-JUDIFA estarían colapsando en cinco factores latentes que representarían las cinco áreas en las que se agrupan estas escalas: Características individuales de

personalidad, Estilo de resolución de conflictos, Gestión de la ruptura, Coparentalidad posconyugal conflictiva y Relaciones sistémicas.

La figura 10 representa gráficamente el modelo teórico descrito. Para simplificar la representación gráfica del modelo global de AFC, se han eliminado de la figura las variables que no presentaron un peso significativo en su factor (*Estilo de resolución de conflictos Dominante* y *Estilo de resolución de conflictos Servicial*). A continuación, dado que algunas escalas del C-JUDIFA comparten especificidad que va más allá de la varianza compartida en un factor latente, o entre la correlación de los diferentes factores latentes, fue necesario establecer una correlación entre las especificidades de algunas variables presentes en el modelo, comprobando siempre que dicha correlación tenía un sentido teórico: *Coparentalidad positiva* (E6) – *Conflicto con la expareja* (E4); *Soledad social y emocional* (E3) – *Rasgos de personalidad Límite* (E10); *Adaptación al divorcio* (E1) – *Perdón a la expareja* (E5); *Influencia del sistema judicial* (E14) – *Estilo de resolución de conflictos Integrador* (E15); *Duelo ante la separación* (E2) – *Influencia de las familias de origen* (E13); *Influencia del sistema judicial* (E14) – *Influencia de las familias de origen* (E13); y *Conflicto con la expareja* (E6) – *Dinámicas trianguladoras* (E12). En total 7 nuevos parámetros fueron introducidos en el modelo, resultando todos ellos estadísticamente significativos.

En dicha figura se recogen los pesos factoriales de cada factor latente junto con las correlaciones entre los mismos. El modelo propuesto presentó un buen ajuste a los datos [χ^2 = 269.302; gl = 102; χ^2 / gl = 2.64; RMSEA = ,073; CFI = ,920; GFI = ,912].

Figura 10. Estructura de cinco factores del C-JUDIFA.

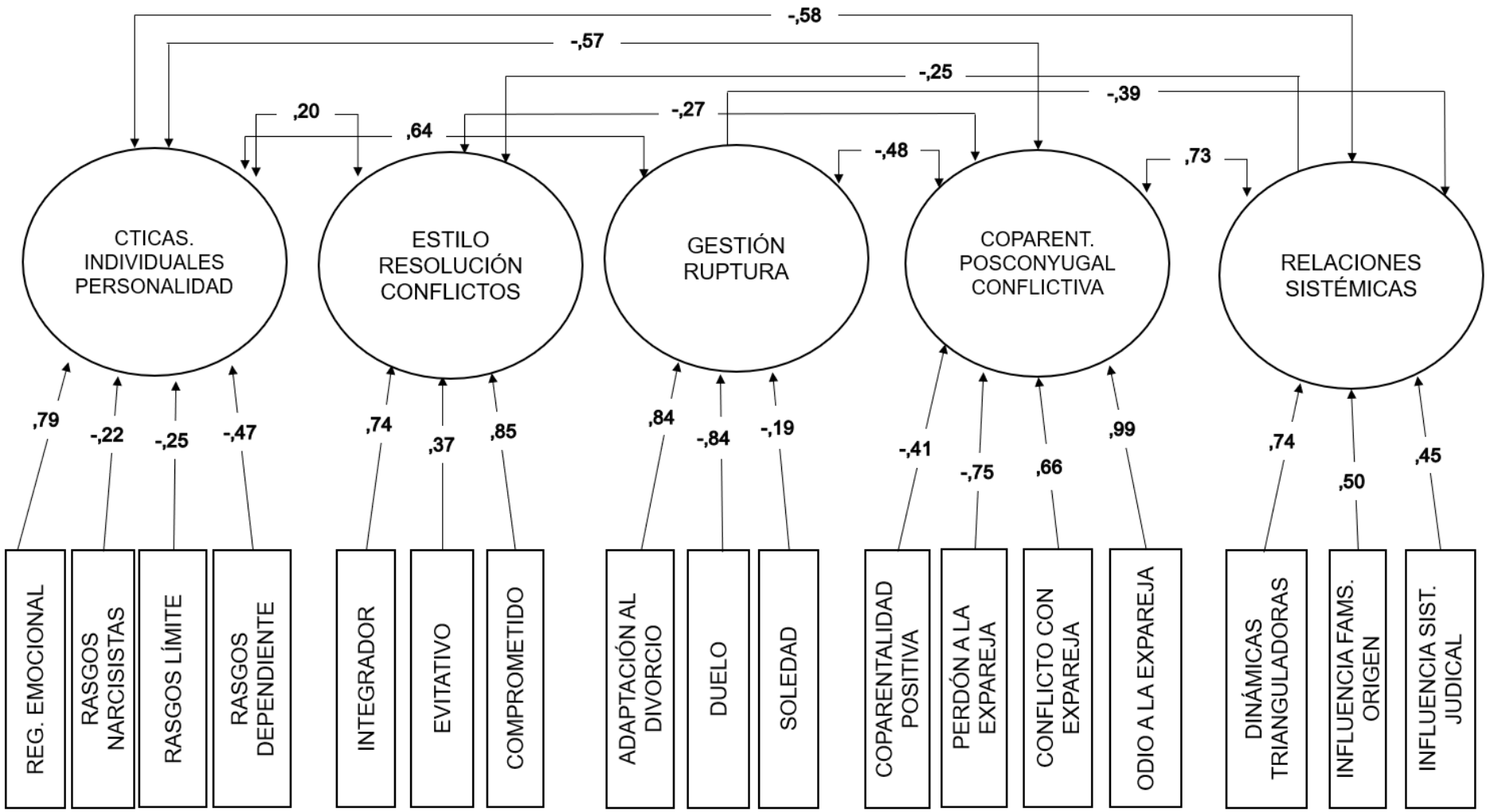

DISCUSIÓN

El objetivo que se pretendió conseguir con este estudio era la obtención de evidencia empírica para el proceso de validación del Cuestionario de Predicción de la Judicialización de las Relaciones Familiares (C-JUDIFA). Tal y como se señaló anteriormente, la validación de un test psicológico implica la obtención de pruebas a favor del constructo de interés, así como la demostración de que el test es un instrumento adecuado para medir dicho constructo.

Primeramente, se llevó a cabo un análisis de las propiedades psicométricas de cada ítem a partir del cual se realizó una primera depuración del instrumento, basada sobre todo en los índices de discriminación obtenidos. Así, fue necesario eliminar algunos ítems para satisfacer los criterios establecidos inicialmente. En concreto se eliminaron los siguientes elementos: un ítem de la escala *Conflicto con la expareja*; dos ítems de *Regulación emocional*; otros 2 de *Duelo ante la separación*; un ítem de *Dinámicas trianguladoras;* otro de *Soledad social y emocional*; dos ítems de *Rasgos de personalidad Narcisista*; otros dos de *Rasgos de personalidad Límite*; un ítem de *Rasgos de personalidad Dependiente*; y tres ítems de *Influencia del sistema judicial*. Cabe realizar una especial mención al caso de las escalas de *Apego*, que también hubo que eliminar en su totalidad por la baja fiabilidad que presentaban, seguramente debido al escaso número de ítems que las componían (tres por cada estilo de apego).

A continuación, utilizando el instrumento resultante tras esta depuración, se procedió a analizar la dimensionalidad de las escalas. De los resultados obtenidos, se puede concluir que se confirma la estructura teórica propuesta para el C-JUDIFA. Es decir, se acepta la estructura unidimensional de las escalas que lo componen. Sin embargo, fue necesario suprimir de nuevo algunos ítems de estas dimensiones (un ítem de *Regulación emocional* y otro de *Estilo de resolución de conflictos Evitativo*) para satisfacer los criterios definidos y asegurar una adecuada unidimensionalidad por factor.

Una vez eliminados los ítems se volvió a analizar la normalidad y las principales propiedades de las distribuciones, así como los coeficientes de fiabilidad en cada una de las escalas depuradas, encontrándose mejores resultados de fiabilidad.

También se analizaron y observaron los distintos índices de bondad de ajuste, pudiendo determinar en este sentido que las diecinueve escalas restantes se ajustan

bien a un único factor, exceptuando el caso de *Estilo de resolución de conflictos Evitativo*, cuyo ajuste aparece de una manera débil, para lo cual, tras revisar el contenido de esta escala, no encontramos una explicación clara.

Por otro lado, el patrón de correlaciones estadísticamente significativas entre la mayoría de las escalas permite hipotetizar estructuras factoriales de orden superior a estos diecinueve constructos.

Por último, a través de la realización de un Análisis Factorial Confirmatorio, podemos afirmar el ajuste de las diecinueve escalas al modelo teórico propuesto inicialmente, en el que las mismas se agrupaban en cinco factores de la siguiente manera: Características de personalidad (englobando las variables de *Regulación emocional* y los tres tipos de rasgos de personalidad: *Narcisista, Límite* y *Dependiente*); Estilo de Resolución de Conflictos (que comprende los cinco tipos: *Integrador, Evitativo, Dominante, Servicial* y *Comprometido*); Gestión de la ruptura (incluyendo las variables de *Adaptación al divorcio*, *Duelo ante la separación* y *Soledad social y emocional*); Coparentalidad posconyugal conflictiva (que acoge los constructos de *Coparentalidad positiva, Perdón a la expareja, Conflicto con la expareja,* y *Odio a la expareja*)*;* y Relaciones sistémicas (que incluye las variables de *Dinámicas trianguladoras, Involucración excesiva de las familias de origen*, e *Influencia del sistema judicial*).

Como se muestra en la figura 10, se obtienen cargas factoriales estadísticamente significativas para cada una de las variables estudiadas con su factor correspondiente, así como de los factores entre ellos, exceptuando el caso de Estilo de resolución de conflictos con Gestión de la ruptura.

Respecto al factor de Características de personalidad, aparece una alta y positiva carga factorial con la variable *Regulación emocional*, siendo una capacidad que consideramos preventiva de la judicialización familiar. No lo serían sin embargo los *Rasgos de personalidad Narcisista, Límite* y *Dependiente*, que saturan en negativo en este factor.

Por otra parte, refiriéndonos a los Estilos de resolución de conflictos, se obtienen saturaciones factoriales positivas de todos los estilos propuestos, aunque no se encontraron cargas significativas de los estilos Dominante y Servicial.

En cuanto al factor de Gestión de la ruptura, se obtienen unas altas cargas factoriales en las escalas de *Adaptación al divorcio* y de *Duelo ante la separación*, aunque en el caso de esta última con signo negativo, ya que altas puntuaciones en esta variable indican un enquistamiento desadaptativo del mismo. Esto implica que altas puntuaciones en *Adaptación al divorcio* y bajas en *Duelo ante la separación y Soledad social y emocional* (que puntúa también en negativo, aunque con inferior carga), suponen una gestión de la ruptura más adaptativa.

Por otro lado, en el factor de Coparentalidad posconyugal conflictiva, presentan saturaciones factoriales negativas las variables de *Coparentalidad positiva* y *Perdón a la expareja*, siendo ambas escalas que presumiblemente contribuirán a una parentalidad saludable. Sin embargo, *Conflicto con la expareja* y *Odio a la expareja*, son variables que presentan cargas factoriales positivas, ya que ambas suponen que el ejercicio de la parentalidad sea mucho más complicado.

Por su parte, en el factor Interacciones sistémicas, aparecen pesos factoriales positivos de sus tres escalas, ya que tanto las *Dinámicas trianguladoras*, la *Influencia de las familias de origen*, así como del *Sistema judicial* adversarial, son elementos sistémicos que juegan un papel importante en la forma de relacionarse de estas familias, contribuyendo a que dichas relaciones sean menos eficientes y más dolorosas.

Respecto a las correlaciones obtenidas entre factores, cabe destacar la encontrada entre Características individuales y Gestión de la ruptura, dando sentido a la idea de que poseer buenas habilidades de regulación emocional, y puntuar bajo en los rasgos de personalidad analizados, fomentarán una mejor gestión emocional de la separación, así como serán preventivas de una coparentalidad conflictiva, factor con el que correlaciona en negativo.

En cuanto al factor Estilo de resolución de conflictos, es importante destacar que es el que menores correlaciones presenta con el resto de factores, por lo que se sugiere que futuras líneas de investigación estudien las posibles causas de este hallazgo. Los datos obtenidos corroboran también la interferencia que las Relaciones sistémicas ejercen sobre la Gestión de la ruptura, pudiendo observar una correlación negativa entre ellas, lo cual indicaría que dichas interacciones, en este caso expresadas a través de rasgos disfuncionales, son incompatibles con una adecuada gestión de la separación.

Por el contrario, la Coparentalidad posconyugal conflictiva correlaciona positivamene con Relaciones sistémicas y negativamente con Gestión de la ruptura, confirmando que una relación parental desadaptativa se podrá ver favorecida si nos encontramos con distintas influencias relacionales negativas sobre el sistema familiar, así como no lo hará si aparece una buena gestión de la ruptura.

Los resultados empíricos obtenidos bajo este modelo coinciden con trabajos previos como los de Yárnoz-Yaben (2012, 2017), en los que comprueba que el perdón a la expareja y el duelo ante la ruptura son predictores de la adaptación al divorcio, así como su relación con una coparentalidad positiva tras el mismo. Los datos observados, nos permiten también aportar la novedad de contrastar varias propuestas teóricas como la de Demby (2009), en la que relacionaba el odio enquistado con los divorcios de alto conflicto y con la perpetuación de la lucha durante años; las de diversos autores como Buchanan et al. (1996), Emery (2012), Kelly (2014), Linares (2015) o Petren et al. (2021), quienes explican cómo este tipo de familias son comúnmente dadas a la triangulación familiar; o las de Bolaños (2008) que da especial importancia a la influencia de las familias de origen en estas casuísticas. Estos resultados coinciden en que la presencia de estas dos últimas variables va a afectar negativamente a la coparentalidad posdivorcio, así como en la adaptación al mismo.

El hecho de que los resultados de este estudio sean concordantes con los anteriores autores, les dota de robustez y consistencia, ya que no se trataría de unos hallazgos aislados, sino más bien de fuentes de evidencia empírica que desde distintos equipos de investigación aportan resultados convergentes, con la importancia que este hecho tiene para el progreso de la ciencia (León y Montero, 2014).

En resumen, los resultados de este estudio permiten cubrir los objetivos que se perseguían inicialmente. Es decir, la evidencia empírica recabada en esta muestra obtenida a partir de la población general, sirve para concluir que el Cuestionario de Predicción de la Judicialización de las Relaciones Familiares (C-JUDIFA), presenta un alto grado de validez interna. De esta forma, los constructos que pretenden evaluar las escalas del C-JUDIFA quedan representados por el conjunto de ítems que han terminado formando las distintas escalas.

Además, siguiendo los requisitos clásicos propuestos por Stout (1987) para la elaboración de un test, es de vital importancia que un instrumento que pretende medir

el nivel en una variable, no esté contaminado por los niveles que los sujetos posean en otra u otras variables; por lo que es esencial que un test diseñado con el fin de ser usado para establecer diferencias individuales, mida un único rasgo. Así, las puntuaciones obtenidas podrán ser interpretadas en el contexto del constructo que pretenden medir. En el caso del instrumento objeto de validación en este trabajo, se puede concluir que se satisfacen estos requisitos de manera importante para la interpretación de las puntuaciones (Abad et al, 2011; AERA et al., 2014).

En cuanto a las limitaciones del presente estudio, cabe indicar que los datos con los que hemos podido trabajar son trasversales, lo que puede influir en los resultados, sobre todo si tenemos en cuenta que la evolución de una ruptura de pareja es cambiante a lo largo del tiempo. Por lo que sería importante contrastar estos datos en futuros trabajos que evalúen estas variables de forma dinámica, realizando la toma de datos longitudinalmente. Futuras investigaciones deberían también tratar de reproducir estos hallazgos en muestras con características sociodemográficas diferentes a las de nuestro estudio, ya que, como puede observarse en la tabla 7, esta muestra presenta un alto número de mujeres, así como de personas con estudios universitarios.

Po otro lado, resultaría también interesante analizar si la influencia de estas características se da de igual manera en personas pertenecientes a otras culturas diferentes a la occidental, así como en países donde el sistema judicial no funcione desde un punto de vista adversarial, o que éste sea una vía secundaria.

En conclusión, los resultados obtenidos en este estudio aportan evidencia favorable para asumir que los ítems que componen el Cuestionario de Predicción de la Judicialización de las Relaciones Familiares (C-JUDIFA), están evaluando un único rasgo subyacente, una vez que todas las escalas fueron depuradas atendiendo a criterios psicométricos (Abad et al., 2011; AERA et al., 2014).

ESTUDIO 3.

VALIDEZ EXTERNA DEL C-JUDIFA:
RELACIONES TEST-CRITERIO.
VALIDEZ CONCURRENTE DEL C-JUDIFA.

INTRODUCCIÓN

El objetivo que se persigue con este estudio es la obtención de evidencia empírica para el proceso de validación del C-JUDIFA, basada en las relaciones de las variables medidas con este instrumento con unas medidas externas que se denominarán criterio. En concreto, en este estudio se analizará el grado de predicción de las variables consideradas en el test sobre un criterio externo evaluado también en el momento de aplicación de las pruebas (en este caso, si pertenecen a familias judicializadas o no).

Existen dos tipos de validez referida a criterio: la validez concurrente y la predictiva (Paz, 1996). La diferencia fundamental entre ambos tipos es el momento en que se obtiene la medida del criterio. Se habla de validez concurrente cuando se obtienen simultáneamente las medidas de las variables predictoras y del criterio. Este sería el diseño seguido en el presente estudio. Por otra parte, nos referimos a validez predictiva cuando primero se obtienen las medidas de las variables predictoras y, algún tiempo después, las del criterio.

El modelo de la validez concurrente ha sido muy criticado y muchos autores consideran que, desde un punto de vista teórico, los resultados que ofrece son inaplicables al modelo de validez predictiva (Drenth y Algera, 1988; Guion, 1990). Sin embargo, en investigaciones empíricas no se han observado apenas diferencias entre los coeficientes de validez obtenidos en ambos tipos de diseño (Barret, et al., 1981), lo que unido a las ventajas de tiempo y coste económico que presenta el procedimiento de la validez concurrente, justifican que siga siendo el más empleado en la práctica.

La elección de una medida criterio es un aspecto de gran importancia, puesto que su fiabilidad, validez intrínseca y restricciones de rango, limitan a menudo la utilidad de los estudios de validez, e incluso distorsionan los resultados (Paz, 1996).

De manera más específica, este estudio considera nuevamente un criterio que es socialmente relevante, ya que en último término lo que se pondrá a prueba es la capacidad de las variables evaluadas con el C-JUDIFA para discriminar entre un grupo de sujetos pertenecientes a la población judicializada, y un grupo de sujetos pertenecientes a la población no judicializada.

Tradicionalmente, han sido varios los constructos psicológicos que han mostrado asociaciones significativas con divorcios conflictivos (Capdevila et al., 2020; Jacek, 2015; Lampraki et al., 2019; Reser, 2012; Saini, 2012; Shah, 2016; Smyth y Moloney, 2017), pero, como ya se ha comentado en los inicios de esta tesis, la judicialización de las relaciones familiares es un concepto todavía poco estudiado empíricamente, y del que no se encuentran datos estadísticos concretos.

Sin embargo, podemos remitirnos a los datos del INE (2022) para contextualizar esta problemática. Así, estas cifras revelan que la tasa de divorcios y separaciones ocurridas durante el año 2021 en España, alrededor de un 21% de los divorcios fueron de tipo contencioso, tardando estos procedimientos en resolverse más de un año en un 37% de estos casos. Esto indica un gran número de familias inmersas en una grave conflictividad.

Posiblemente, los estudios relacionados con conflictividad posdivorcio se hayan dirigido más especialmente a características relacionadas con la gestión de la ruptura o de la parentalidad tras la separación (Finzi-Dottan y Cohen 2014; Yárnoz-Yaben, 2010a). Sin embargo, las variables de personalidad (seguramente presentes antes de la ruptura) también pueden jugar un importante papel, así como otras también posteriores a este evento, pero más de tipo relacional.

Por consiguiente, al contrario de lo que sucede en la mayoría de los estudios revisados, en este se van a considerar varias medidas individuales, de gestión de la ruptura, de la coparentalidad posdivorcio, así como de distintas relaciones sistémicas conjuntamente, con la finalidad de definir factores latentes que intenten representar varios constructos psicológicos que son candidatos razonables para predecir la judicialización de las relaciones familiares.

En este estudio, tendremos en cuenta además otras variables de tipo categórico como el tipo de custodia, el tipo de sentencia, la presencia de violencia en la relación, la asistencia o no a mediación para llevar a cabo el proceso de separación, y la petición de informes psicológicos durante dicha etapa. La posible influencia de estos factores en la judicialización familiar fue ya revisada y explicada en el Capítulo 2. Excepto en el caso de esta última variable relacionada con los informes psicológicos, la cual surge de la observación propia, siendo ésta la razón por la que no ha sido desarrollada en la parte teórica de este trabajo.

Hasta el momento no existe ningún estudio publicado previamente que ponga a prueba la validez predictiva de un número tan elevado de constructos.

En resumen, el objetivo que se persigue con este estudio es la obtención de evidencia empírica para el proceso de validación del C-JUDIFA, basada en la validez predictiva sobre una medida externa (judicialización de las relaciones familiares). En concreto, en este estudio se analizará el grado de predicción de las variables que fueron descritas en el Capítulo 2, y que han sido operativizadas a través de las escalas del instrumento desarrollado.

MÉTODO

Participantes

Para el proceso de obtención de evidencias de validez externa se trabajó con una muestra independiente a la del estudio anterior. La muestra estuvo compuesta por 383 personas adultas, cuyos requisitos de selección fueron estar en situación de separación o divorcio, y tener hijos en común con su expareja.

Respecto a los criterios de exclusión para este estudio, se descartaron aquellas parejas que no tuvieran hijas o hijos. El hecho de que haya menores en la familia se asocia con mayores niveles de conflicto entre la pareja por varias razones: por un lado, las visitas hacen que la pareja tenga que seguir interactuando, incluso aunque no quiera. También la logística posdivorcio es más complicada cuando hay menores de por medio. Otro factor que puede afectar al conflicto es que los niños y niñas a veces pueden alimentarlo a través de su mal comportamiento, o tomando partido por una de las partes (Masheter, 1991).

El acceso a esta muestra fue posible gracias a diferentes contactos que trabajaban con este tipo de familias, como coordinadores de parentalidad, abogados de familia, o psicólogos; así como se obtuvo ayuda también de varias asociaciones de personas divorciadas a nivel internacional como *Custodia Paterna*, *Federación de Asociaciones de Mujeres Separadas y Divorciadas, UNAF, ARIMA, AAFANI, Y APFS*. La implicación de todos ellos facilitó enormemente la viabilidad de este estudio.

La muestra obtenida es bastante homogénea en cuanto al sexo, ya que el 53% de las personas encuestadas fueron mujeres, y el 47% hombres, siendo la media de edad tanto de las mujeres como de los hombres de 47 años, en un rango que oscila entre los 19 y los 75 años.

En cuanto al país de residencia, la mayoría de personas que participaron en el estudio residían en España (un 85,38%), siendo la latinoamericana la siguiente población más frecuente.

Por otro lado, acerca del nivel de estudios de esta muestra, encontramos un 68,14% de los sujetos con estudios universitarios, siendo ésta la opción más frecuente.

La tabla 14 recoge las principales características sociodemográficas de la muestra lograda tras la fase de recogida de datos.

Tabla 14. Características sociodemográficas de los participantes en el proceso de validez externa.

Variable	Frecuencia	Porcentaje
Sexo		
Mujer	203	53,00
Hombre	180	47,00
País de residencia		
España	327	85,38
Otros países europeos	6	1,57
Latinoamérica	47	12,27
Nivel de estudios		
Sin estudios	1	0,26
Graduado escolar	30	7,83
Bachillerato	42	10,97
Formación Profesional	49	12,79
Universitarios	261	68,14

Respecto al tipo de custodia, un 41% se encontraba en una modalidad compartida, mientras un 43% lo hacía en una exclusiva materna. El resto se repartía entre la custodia exclusiva paterna y otras modalidades.

En cuanto a la forma en la que llegaron a obtener la sentencia de separación o divorcio, un 56% de los casos lo hizo siguiendo el mutuo acuerdo, mientras un 28% lo hizo de forma contenciosa. El resto indicaron no tener sentencia todavía.

Cabe destacar que la información obtenida, tanto la relacionada con el tipo de custodia como con la clase de sentencia, se asemeja bastante a los últimos datos oficiales publicados por el Instituto Nacional de Estadística (2022) respecto a la población española. Esta información revela que, en el año 2021, el 43,1% de las custodias otorgadas fueron compartidas, el 53,1% exclusivas maternas y el 3,5% exclusivas paternas. En cuanto al tipo de sentencia, el 21,2% de los divorcios fueron contenciosas, mientras el 78,8% de mutuo acuerdo.

Otro dato importante acerca de la muestra de participantes en este estudio es el de la cantidad de personas que respondieron el cuestionario, encajando en nuestra definición de “familia judicializada” (aquellas que tras la sentencia de divorcio han vuelto a acudir al sistema judicial para solucionar problemas familiares), correspondiendo a un 39% del total de los encuestados. Además, cabe destacar que en esta muestra aparece la judicialización de una forma notoria, como era de esperar, en los grupos de custodia exclusiva (sobre todo en la paterna), así como entre los divorcios de tipo contencioso, habiéndose judicializado en un 77% de los casos.

Tabla 15. Características relacionadas con la separación/divorcio de los participantes en el proceso de validez externa.

Variable	Frecuencia	Porcentaje	% Judicializados
Tiempo desde la separación			
Menos de un año	24	6,27	4,16
De uno a dos años	48	12,53	27,08
De dos a cinco años	106	27,68	40,56
Más de cinco años	205	53,52	45,36
Tipo de custodia			
Compartida	159	41,51	29,55
Exclusiva madre	165	43,08	46,66
Exclusiva padre	10	2,61	90
Otra	49	12,80	34,69
Tipo de sentencia			
Mutuo acuerdo	216	56,39	21,45
Contenciosa	109	28,46	77,06
Sin sentencia	58	15,14	18,96
Sujetos judicializados	150	39,16	100

La participación de todas las personas en este estudio fue voluntaria y no remunerada, así como todos los participantes firmaron el correspondiente consentimiento informado respecto al tratamiento de sus datos personales.

Instrumentos de medida

Para analizar la estructura externa del C-JUDIFA se administró dicho cuestionario junto con una serie de preguntas que permitían evaluar la variable criterio (judicialización familiar) y algunos otros datos interesantes sobre el proceso de separación, que consideramos pueden influir en los resultados. La versión del cuestionario que se administró fue la resultante tras el análisis de validez interna del

mismo, obteniendo un instrumento compuesto por 133 ítems. El formato de respuesta consiste en una escala tipo Likert del 1 al 5, en función de su grado de acuerdo con la situación descrita en cada ítem (siendo 1 “nada de acuerdo” y 5 “muy de acuerdo”). El cuestionario busca evaluar finalmente 19 dimensiones que consideramos forman parte de la judicialización familiar, y cuyo número de elementos se refleja en la tabla 16.

Tabla 16. Nº de ítems de cada dimensión evaluada por el C-JUDIFA en la validez externa

Escala	Nº ítems
Adaptación al divorcio	4
Coparentalidad positiva	10
Perdón a la expareja	5
Conflicto con la expareja	5
Dinámicas trianguladoras	9
Odio a la expareja	7
Regulación emocional	13
Duelo ante la separación	5
Soledad social y emocional	7
Influencia familias de origen	8
Rasgos de personalidad	
Narcisista	7
Límite	11
Dependiente	9
Influencia sistema judicial	8
Estilo de resolución de conflictos	
Integrador	5
Evitativo	5
Dominante	5
Servicial	5
Comprometido	5

Procedimiento

Se llevó a cabo la administración del cuestionario C-JUDIFA a una muestra de población en situación de separación o divorcio para obtener las evidencias de validez de estructura externa. La recogida de datos fue realizada de forma online a través de la plataforma “Google Forms”.

Para poder acceder a la realización del cuestionario, era necesario encontrarse en situación de separación o divorcio, así como tener descendientes en común con esa expareja.

A la hora de contactar con cada participante, se aportó una breve explicación de la finalidad del estudio, así como se facilitó un contacto al que recurrir en caso de duda durante la realización del mismo.

Análisis de datos

Para comprobar empíricamente hasta qué punto las variables evaluadas en el C-JUDIFA podrían servir para discriminar a los sujetos entre aquellos que pertenecían al grupo de judicializados y los que lo hacían al grupo de no judicializados, primeramente, se llevó a cabo un análisis discriminante. Aquí, nos fijamos en aquellas variables cuyo coeficiente estandarizado de la función discriminante sea mayor a ,20 en valor absoluto, para poder determinar cuáles están más asociadas a dicha función; así como también observamos los porcentajes de clasificación de la función discriminante.

A continuación, se realizaron varios análisis de regresión logística binaria, ya que se emplea una variable dependiente dicotómica (el grupo de pertenencia -judicializados o no judicializados-), y como variables independientes las escalas del C-JUDIFA así como las variables categóricas de las que también se recogió información a través de esta muestra; por lo que las variables independientes fueron seleccionadas a partir de criterios teóricos.

Este tipo de análisis pretende abordar dos objetivos: 1) valorar si las covariables, medidas en conjunto, están significativamente relacionadas con la variable dependiente, es decir, su ajuste global; y 2) identificar aquellas variables que

contribuyen más al ajuste del modelo, a partir de su coeficiente de regresión (Pardo y Ruiz, 2013).

Para concluir dichos objetivos de una manera más minuciosa, se realizaron tres análisis de regresión que dieron lugar a tres modelos en los que las variables independientes fueron combinadas de distintas formas, con la finalidad de ser comparados y observar cuál manifestaba más utilidad para representar el fenómeno estudiado:

- *Modelo I*: Judicialización como V.D.; todas las escalas del C-JUDIFA como V.I.

- *Modelo II*: Judicialización como V.D.; todas las escalas del C-JUDIFA y las variables categóricas de *Tipo de custodia, Tipo de sentencia, Tipo de violencia, Asistencia a mediación* y *Petición de informes psicológicos,* como V.I.

- *Modelo III*: Judicialización como V.D.; y como V.I. las variables que resultaron más significativas del análisis del Modelo II.

Para establecer la utilidad que los distintos modelos mostraban para representar la judicialización de las relaciones familiares, se utilizaron los siguientes índices de bondad de ajuste: la significación de las variables independientes; la prueba Chi Cuadrado de Hosmer y Lemeshow; el R^2 de Cox y Snell; y el R^2 de Nagelkerke, que revela la proporción de varianza de la variable dependiente explicada por las predictoras. Posteriormente, una vez comprobada la correspondencia estadística de los valores reales y pronosticados de la variable dependiente, se analizó la significación de los coeficientes Beta considerando más útiles las variables significativas al 5%.

Todas las pruebas estadísticas se realizaron empleando el programa SPSS versión 25, y permiten determinar en qué medida una variable contribuye a clasificar correctamente a una persona en su grupo de pertenencia (judicializada o no judicializada).

RESULTADOS

Análisis discriminante

En la tabla 17, se presentan en la primera columna los coeficientes estandarizados de la función discriminante. La segunda columna ofrece la correlación de cada variable independiente con la función discriminante. A partir de esta matriz podemos ver qué variables están más asociadas con la función discriminante. Como se puede observar, estas variables son *Adaptación al divorcio*, *Coparentalidad positiva*, *Dinámicas trianguladoras* e *Influencia del sistema judicial*.

Tabla 17. Coeficientes estandarizados de la función discriminante, y correlaciones de las variables discriminantes con la función.

	Coeficiente estandarizado	**Correlación con la función discriminante**
Adaptación al divorcio	,22	,06
Coparentalidad positiva	-,34	-,03
Perdón a la expareja	-,11	-,02
Conflicto con la expareja	,03	,01
Dinámicas trianguladoras	,23	,04
Odio a la expareja	-,03	-,00
Regulación emocional	,03	,00
Duelo ante la separación	-,00	-,00
Soledad social y emocional	-,12	-,02
Influencia familias origen	,03	,00
Rasgos personalidad Narcisistas	,09	,01
Rasgos personalidad Límite	,04	,00
Rasgos personalidad Dependiente	,06	,01
Influencia sistema judicial	,70	,09
Estilo resolución de conflictos Integrador	,00	,00
Estilo resolución de conflictos Evitativo	-,04	-,01
Estilo resolución de conflictos Dominante	-,04	-,01
Estilo resolución de conflictos Servicial	-,02	-,01
Estilo resolución de conflictos Comprometido	-,03	-,01

A continuación, la tabla 18 recoge el porcentaje de sujetos de cada grupo que fue correctamente clasificado mediante la función discriminante, entendiendo por

clasificar correctamente cuando al emplear esta función se pronostica que un sujeto corresponde al mismo grupo al que pertenece realmente.

Tabla 18. Resultados de la clasificación con la función discriminante.

		GRUPO PRONOSTICADO	
		Judicializados	**No judicializados**
GRUPO REAL	**Judicializados**	78% (117)	22% (33)
	No judicializados	12,9% (30)	87,1% (203)

*Entre paréntesis la frecuencia correspondiente.

De la tabla anterior se desprende que el 84% de los casos originales son clasificados correctamente. Ahora bien, ¿cómo interpretar hasta qué punto son buenos o malos estos resultados? La mayoría de los expertos suelen considerar que los resultados de un análisis discriminante son buenos cuando los casos que se clasifican correctamente superan en, al menos, un 25% el valor que se obtendría en virtud del criterio de aleatoriedad (Trespalacios et al., 2005).

Dado que en los resultados que se desprenden de la tabla 18 el porcentaje de casos clasificados correctamente supera ampliamente dicho punto de corte, se puede afirmar que los resultados son positivos y que la función discriminante es adecuada.

Regresión logística binaria

Posteriormente, se llevaron a cabo tres análisis de regresión logística binaria, que dieron lugar a tres modelos con el objetivo de ser comparados.

Modelo I

En primer lugar, se realizó dicho análisis de regresión solamente con las variables cuantitativas pertenecientes al C-JUDIFA.

La tabla 19 contiene los estadísticos de bondad de ajuste más relevantes obtenidos para el Modelo I.

Tabla 19. Estadísticos de bondad de ajuste para el Modelo I.

Significación de las V.I.	**Chi-cuadrado**	**R^2 de Cox y Snell**	**R^2 de Nagelkerke**
,00	9,14	,47	,64

A continuación, la tabla 20 muestra el porcentaje de casos que han quedado correctamente clasificados en cada una de las categorías de la variable dependiente. En ella se observa que un 84% de los casos han sido correctamente clasificados, tratándose de un índice bastante elevado.

Tabla 20. Resultados de clasificación del Modelo I.

Observado		Pronosticado		
		Judicializados		**% Correcto**
		Sí	No	
Judicializados	Sí	118	32	78,7
	No	29	204	87,6
Porcentaje global				84,1

Seguidamente, la tabla 21 muestra los coeficientes de regresión de cada variable. De aquí, observando aquellos índices de significación inferiores a ,05, podemos concluir que las variables que contribuyen a reducir el desajuste al modelo nulo y que, por tanto, están significativamente relacionadas con la judicialización familiar son *Coparentalidad positiva* (Beta aparece en signo negativo, indicando la dirección de la relación con la variable dependiente -judicialización-), *Dinámicas trianguladoras* e *Influencia del sistema judicial*. También cabe mencionar que la variable *Adaptación al divorcio* muestra puntuaciones muy próximas a ser significativas.

Tabla 21. Coeficientes de regresión de las covariables del C-JUDIFA.

	B	**Sig.**	**Wald**
Adaptación al divorcio	,150	,069	3,312
Coparentalidad positiva	-,069	,001	10,681
Perdón a la expareja	-,056	,203	1,620
Conflicto con la expareja	,035	,509	,437
Dinámicas trianguladoras	,063	,031	4,630
Odio a la expareja	-,021	,582	,304
Regulación emocional	,000	,997	,000
Duelo ante la separación	,007	,915	,012
Soledad social y emocional	-,036	,274	1,196
Influencia familias origen	,014	,625	,240
Rasgos personalidad Narcisistas	,037	,239	1,386
Rasgos personalidad Límite	,001	,976	,001
Rasgos personalidad Dependiente	,020	,506	,443
Influencia sistema judicial	,146	,000	39,277
Estilo resolución de conflictos Integrador	,002	,975	,001
Estilo resolución de conflictos Evitativo	-,038	,493	,470
Estilo resolución de conflictos Dominante	-,012	,789	,071
Estilo resolución de conflictos Servicial	-,014	,766	,089
Estilo resolución de conflictos Comprometido	-,019	,760	,093

Modelo II

En segundo lugar, se realizó un análisis de regresión con las variables cuantitativas pertenecientes al C-JUDIFA, junto con las variables categóricas que fueron también utilizadas para obtener información de la muestra de personas divorciadas (*Tipo de custodia, Tipo de sentencia, Tipo de violencia, Asistencia a mediación* y *Petición de informes psicológicos*).

La tabla 22 contiene los estadísticos de bondad de ajuste más relevantes obtenidos para el Modelo II.

Tabla 22. Estadísticos de bondad de ajuste para el Modelo II.

Significación de las V.I.	**Chi-cuadrado**	**R^2 de Cox y Snell**	**R^2 de Nagelkerke**
,00	8,97	,54	,73

A continuación, la tabla 23 muestra el porcentaje de casos que han quedado correctamente clasificados en cada una de las categorías de la variable dependiente. En ella se observa que casi un 89% de los casos han sido correctamente clasificados, tratándose de un índice bastante elevado.

Tabla 23. Resultados de clasificación del Modelo II.

Observado		Pronosticado		
		Judicializados		**% Correcto**
		Sí	No	
Judicializados	Sí	127	23	84,7
	No	20	213	91,4
Porcentaje global				88,8

Seguidamente, la tabla 24 muestra los coeficientes de regresión de cada variable. De estos datos, observando los índices de significación, podemos concluir que las variables del C-JUDIFA que están significativamente relacionadas con la judicialización familiar son *Adaptación al divorcio*, *Coparentalidad positiva*, *Dinámicas trianguladoras* e *Influencia del sistema judicial*. Respecto a las variables categóricas analizadas, los datos muestran que las más significativas son la *Asistencia a mediación,* la *Solicitud de informes psicológicos,* y el *Tipo de sentencia contenciosa*.

Tabla 24. Coeficientes de regresión de las covariables del C-JUDIFA y categóricas.

	B	Sig.	Wald
Adaptación al divorcio	,198	,053	3,753
Coparentalidad positiva	-,060	,023	5,153
Perdón a la expareja	-,052	,291	1,115
Conflicto con la expareja	,100	,117	2,456
Dinámicas trianguladoras	,070	,044	4,046
Odio a la expareja	-,024	,598	,279
Regulación emocional	,009	,740	,110
Duelo ante la separación	,027	,742	,108
Soledad social y emocional	-,015	,695	,154
Influencia familias origen	,004	,909	,013
Rasgos personalidad Narcisistas	,066	,076	3,156
Rasgos personalidad Límite	-,004	,900	,016
Rasgos personalidad Dependiente	,054	,136	2,225
Influencia sistema judicial	,140	,000	23,532
Estilo resolución de conflictos Integrador	-,006	,929	,008
Estilo resolución de conflictos Evitativo	-,042	,502	,451
Estilo resolución de conflictos Dominante	-,021	,674	,177
Estilo resolución de conflictos Servicial	-,031	,559	,341
Estilo resolución de conflictos Comprometido	,040	,582	,304
Custodia compartida	-,040	,948	,004
Custodia exclusiva madre	-,187	,751	,101
Custodia exclusiva padre	2,095	,144	2,139
Asistencia a mediación	1,632	,001	10,356
Sentencia contenciosa	-1,561	,023	5,196
Sentencia mutuo acuerdo	,120	,801	,063
Solicitud informe psicológico	-1,795	,000	16,785
Violencia verbal	18,059	,999	,000
Violencia física	-,819	,226	1,468
Violencia verbal y física	,234	,825	,049

Modelo III

Por último, se realizó un análisis de regresión con las variables identificadas como significativas en los anteriores modelos analizados: *Adaptación al divorcio*, *Coparentalidad positiva*, *Dinámicas trianguladoras*, *Influencia del sistema judicial*, *Asistencia a mediación, Solicitud de informes psicológicos,* y *Tipo de sentencia contenciosa.*

La tabla 25 contiene los estadísticos de bondad de ajuste más relevantes obtenidos para el Modelo III.

Tabla 25. Estadísticos de bondad de ajuste para el Modelo III.

Significación de las V.I.	**Chi-cuadrado**	**R^2 de Cox y Snell**	**R^2 de Nagelkerke**
,00	12,73	,51	,70

A continuación, la tabla 26 muestra el porcentaje de casos que han quedado correctamente clasificados en cada una de las categorías de la variable dependiente. En ella se observa que un 86% de los casos han sido correctamente clasificados, tratándose también de un índice bastante elevado.

Tabla 26. Resultados de clasificación del Modelo III.

Observado		Pronosticado		
		Judicializados		**% Correcto**
		Sí	No	
Judicializados	Sí	120	30	80
	No	22	211	90,6
Porcentaje global				86,4

Seguidamente, la tabla 27 muestra los coeficientes de regresión de cada variable. De estos datos, observando los índices de significación, podemos concluir

que todas las variables analizadas en este modelo están significativamente relacionadas con la judicialización familiar.

Tabla 27. Coeficientes de regresión de las covariables más significativas del C-JUDIFA y categóricas.

	B	**Sig.**	**Wald**
Adaptación al divorcio	,198	,053	3,753
Coparentalidad positiva	-,060	,023	5,153
Dinámicas trianguladoras	,070	,044	4,046
Influencia sistema judicial	,140	,000	23,532
Asistencia a mediación	1,632	,001	10,356
Sentencia contenciosa	-1,561	,023	5,196
Solicitud informe psicológico	-1,795	,000	16,785

Para concluir, las tablas 28 y 29 muestran los datos comparativos de los tres modelos analizados. A partir de las mismas, puede confirmarse que el modelo que mejor se ajusta para predecir la judicialización de las relaciones familiares es el Modelo II, el cual recordemos que incluye todas las covariables del C-JUDIFA, así como todas las variables categóricas analizadas.

Tabla 28. Medidas de bondad de ajuste de los tres modelos.

Modelo	**Significación de las V.I.**	**Chi-cuadrado**	**R^2 de Cox y Snell**	**R^2 de Nagelkerke**
I	,00	9,14	,47	,64
II	,00	8,97	,54	,73
III	,00	12,73	,51	,70

Tabla 29. Porcentajes de clasificación de los tres modelos.

Modelo	Observado		Pronosticado		
			Judicializados		**%**
			Sí	No	**Correcto**
I	**Judicializados**	Sí	118	32	78,7
		No	29	204	87,6
	Porcentaje global				84,1
II	**Judicializados**	Sí	127	23	84,7
		No	20	213	91,4
	Porcentaje global				88,8
III	**Judicializados**	Sí	120	30	80
		No	22	211	90,6
	Porcentaje global				86,4

DISCUSIÓN

El objetivo que se pretendió abarcar con este estudio fue el de obtener la evidencia empírica para el proceso de validación del C-JUDIFA, basada en las relaciones de las variables medidas con este instrumento con una medida externa o criterio. En concreto, lo que se puso a prueba fue la capacidad de las variables evaluadas con el C-JUDIFA para discriminar entre un grupo de sujetos en situación de separación o divorcio judicializados, y otro grupo en la misma situación de ruptura, pero sin judicialización de sus relaciones familiares.

La conclusión más importante del presente estudio es que consigue cubrir satisfactoriamente el objetivo con el que fue planteado. Es decir, a luz de los resultados del análisis discriminante y el de regresión logística binaria aquí realizados, se puede concluir que las variables comprendidas en el C-JUDIFA sirven para discriminar y clasificar correctamente a un elevado porcentaje de los sujetos, en el grupo de población judicializada o en el grupo de población no judicializada.

En concreto, en este estudio se clasificaron correctamente a través de un análisis discriminante el 84% de los sujetos (78% de los judicializados y 87,1% de los

sujetos no judicializados). Estos porcentajes de clasificación resultan muy favorables, pues superan el punto de corte del 62.5% de sujetos clasificados correctamente que se deriva del criterio propuesto por Trespalacios et al. (2005).

En cuanto a los resultados del análisis de regresión logística, los más interesantes son los obtenidos en el Modelo II, el cual analizaba todas las covariables del C-JUDIFA junto con las variables categóricas. En el mismo, se observa un porcentaje de clasificación de casi un 89%, el más alto de los tres modelos comparados. Esto refleja que la inclusión de variables categóricas mejora la capacidad predictiva de este instrumento.

Obsérvese que estos estudios llegan a resultados muy semejantes empleando técnicas de análisis de datos diferentes. Este hecho, no hace sino dotar de robustez a los hallazgos encontrados.

Por tanto, a la luz de los resultados encontrados en este estudio de validez externa, sería viable concluir que la *Adaptación al divorcio*, la *Coparentalidad positiva*, las *Dinámicas trianguladoras* y la *Influencia del sistema judicial*, evaluadas a través del C-JUDIFA, así como la *Asistencia a mediación,* el *Tipo de sentencia contenciosa* y la *Petición de informes psicológicos* como variables categóricas, son las que mostrarían más utilidad para describir características psicológicas y relacionales que representarían a buena parte de la población judicializada.

Estos resultados también serían congruentes con trabajos previos como los de Markham et al. (2007) y Yárnoz-Yaben (2010a), quienes confirman la relación existente entre la adaptación al divorcio y la disposición a una coparentalidad positiva. También concuerdan con los de Amato (2000) y Yárnoz-Yaben et al., (2012) en lo que se refiere a la importancia de la adaptación al divorcio como indicativo de gestión saludable del mismo; los de Finzi-Dottan y Cohen (2014) y Ramírez-González (2016) respecto a la relevancia de la coparentalidad en la situación posdivorcio; o los de Anderson et al. (2010) y Linares (2015), que relacionan los divorcios de alto conflicto con la presencia de prácticas trianguladoras.

La asociación de las variables evaluadas por el C-JUDIFA con la judicialización de las relaciones familiares nos permite asumir ciertas repercusiones de este estudio. De esta forma, entendemos que esta escala puede resultar un instrumento útil para prevenir este fenómeno, pudiendo servir para distintos ámbitos aplicados como los

servicios sociales o los juzgados de familia. Estos contextos, entre otros, podrían valerse de este cuestionario para identificar el riesgo de judicialización de las relaciones familiares al principio de un proceso de divorcio, y poder así realizar la derivación pertinente en función del nivel identificado de dicho riesgo.

En cuanto a las limitaciones del presente estudio, la mayoría coinciden con las ya descritas en el estudio anterior sobre la validez interna del C-JUDIFA, sobre todo la de la imposibilidad de trabajar con datos longitudinales que permitieran observar la evolución de este evento vital.

Por otro lado, próximas investigaciones deberían también tratar de reproducir estos hallazgos en muestras con mayor diversidad cultural, ya que, como puede observarse en la tabla 14, esta muestra presenta un alto número de personas residentes en España. Además, todos los encuestados fueron hispanohablantes, por lo que la traducción del instrumento a otros idiomas como el inglés, facilitaría esta tarea de recolección de datos en otros países.

En conclusión, el Cuestionario de Predicción de la Judicialización de las Relaciones Familiares (C-JUDIFA), constituye un instrumento válido y fiable para caracterizar a buena parte de la población divorciada con tendencia a recurrir al sistema judicial para resolver conflictos familiares, sirviendo así como instrumento preventivo de estas problemáticas, y pudiendo ser de gran utilidad para profesionales de los juzgados de familia, servicios sociales, mediación o terapia familiar.

DISCUSIÓN GENERAL Y CONCLUSIONES

DISCUSIÓN GENERAL Y CONCLUSIONES

El incremento que han sufrido las separaciones y divorcios durante los últimos años en nuestra cultura, ha supuesto que aumente también el interés acerca de sus consecuencias en los distintos miembros de la familia, tanto por parte de muchos profesionales de la salud mental, como del ámbito jurídico.

Además, las últimas aportaciones al respecto, hacen referencia a que lo que compromete el funcionamiento adecuado de las familias no es la separación o el divorcio en sí, sino la alta conflictividad a la hora de gestionar la separación (Amato y Keith, 1991; Malcore et al., 2009; Saini, 2012; Sánchez y Bolaños, 2018) que, en muchos casos, termina utilizando de forma excesiva al sistema judicial (Anderson et al., 2020; Bolaños, 2008; Johnston et al., 2009), ocasionando duras consecuencias psicológicas y emocionales en todos los miembros de la familia, pero especialmente en los y las menores (Amato, 2010; Fariña et al., 2020; Gómez-Ortiz et al., 2017; Kelly y Emery, 2003; Arch, 2010; Muñoz-Ortega et al., 2008).

La motivación de esta tesis doctoral surgió de la dificultad de intervenir, tanto con medidas legales como psicológicas o sociales, cuando el problema ya se encuentra demasiado enquistado (Capdevila-Brophy et al., 2019; D'Abate et al., 2019), pretendiendo servir como medio de identificación de las características psicológicas y relacionales que fomentan la tendencia a judicializar las relaciones familiares. Además, como indica Muñiz (2018), para poder plantear una intervención, esta debe basarse en un buen diagnóstico, el cual necesita de instrumentos con buenas propiedades psicométricas que evalúen el constructo en cuestión. Es por todo esto, que en esta tesis se aporta una prueba que permita un abordaje preventivo de esta problemática: el *Cuestionario de Predicción de la Judicialización de las Relaciones Familiares* (C-JUDIFA).

Por lo tanto, el objetivo principal de esta tesis doctoral fue la construcción y validación del *Cuestionario de Predicción de la Judicialización de las Relaciones Familiares* (C-JUDIFA), para lo cual se siguieron las recomendaciones que los estándares de 2014 (AERA et al., 2014) formulan a tal efecto.

Bajo estas directrices, el proceso de validación aglutinaría un conjunto de estudios enfocados en suministrar a las puntuaciones de la prueba de coherencia en su interpretación teórica, con relación a un contexto de uso bien delimitado. Este

conjunto de análisis que se inicia previamente a construir la prueba, y que guía y acompaña su desarrollo, permite asegurar interpretaciones apoyadas por una acumulación de evidencias suficientes para garantizar equidad, tanto a la hora de administrar la prueba, como de puntuarla.

Pero este objetivo principal lleva consigo una serie de objetivos subsidiarios. O sea, que para alcanzar esta finalidad se realizaron varios estudios independientes, destinados a recabar evidencia empírica sobre varias de las fuentes de evidencia de validez consideradas en los *Standards* (AERA et al., 2014). En concreto, los objetivos subyacentes que guiarán los estudios de la parte empírica de la presente tesis fueron los siguientes:

- En primer lugar, analizar las evidencias de validez de contenido. Esto implica la evaluación de la relevancia de los ítems y de la representatividad de las escalas.

- En segundo lugar, presentar evidencias de validez basadas en la estructura interna, para así determinar la unidimensionalidad de las escalas propuestas. Para conseguir este objetivo, se analizan también las evidencias de validez basadas en el análisis factorial confirmatorio (AFC), comprobando así si la relación entre las escalas reproduce la estructura teórica hipotetizada.

- Por último, hemos estudiado la validez externa del instrumento, con el objetivo de comprobar en qué medida las variables consideradas en el test predecían el criterio externo, que en este caso sería la judicialización familiar.

En términos generales, y teniendo en cuenta que en esta tesis se entiende la validación como un proceso unitario en continuo estado de revisión y con un marco teórico de referencia, se puede comenzar diciendo que los resultados obtenidos en los tres estudios que componen este proceso de validación permitieron cubrir satisfactoriamente los objetivos a partir de los que fueron conducidos. Las principales conclusiones que pueden extraerse de todos los estudios en su conjunto son:

1) Los resultados del primer estudio sirven para concluir que el C-JUDIFA es un instrumento de evaluación con un alto grado de validez de contenido. De esta forma, los ítems que componen las escalas del C-JUDIFA son, por un lado, muy relevantes para apresar el constructo de interés y, por otro, los constructos

que pretenden evaluar las escalas del C-JUDIFA están muy bien representados por el conjunto de ítems que forman las distintas escalas. La evidencia empírica que justifica las afirmaciones anteriores fue la siguiente:

- Con respecto a la relevancia, el 91,4% de los ítems del C-JUDIFA obtuvieron puntuaciones promedio entre el 4 y el 5 (máxima puntuación). Por lo que, en líneas generales, casi todos los ítems que componen la escala del C-JUDIFA son relevantes para evaluar sus respectivos constructos, es decir, el contenido del ítem se ajusta bastante bien al constructo que pretende medir.

- En relación con la representatividad, en líneas generales los jueces expertos consideraron que los constructos que pretenden ser evaluados por el C-JUDIFA, quedan bastante bien representados por los ítems que contempla la prueba, ya que el promedio de las puntuaciones en representatividad emitidas por los jueces expertos fue bastante alto, mostrando casi todas las escalas unos promedios alrededor del 8 o 9 sobre 10.

2) En cuanto al segundo estudio, primero se analizaron las propiedades psicométricas de cada ítem, permitiendo hacer una primera depuración del instrumento a partir de los índices de discriminación obtenidos. Este primer análisis supuso la eliminación de 15 ítems, además de la totalidad de elementos de las escalas de *Estilo de apego* (12 ítems). La baja fiabilidad obtenida en esta última variable, puede estar relacionada con el escaso número de ítems que componía cada escala.

   A continuación, se analizó la dimensionalidad del C-JUDIFA con los elementos restantes, permitiendo aceptar la estructura unidimensional de las escalas que comprenden la prueba. Si bien fue necesario volver a eliminar algunos ítems para satisfacer los criterios definidos previamente, y asegurar así una adecuada unidimensionalidad por factor. En concreto, en este paso, fueron eliminados dos elementos (uno de la escala de *Regulación emocional* y otro de *Estilo de resolución de conflictos Evitativo*). La eliminación de estos ítems no afectó a las principales propiedades psicométricas de las escalas, encontrándose incluso mejores resultados de fiabilidad. Por esta razón, el resto de la validación se realizó con las escalas depuradas del C-JUDIFA, compuesto así por 133 ítems repartidos en las 19 dimensiones restantes.

Para terminar este segundo estudio, se llevó a cabo un Análisis Factorial Confirmatorio que nos permitió afirmar el ajuste de las 19 escalas al modelo teórico propuesto inicialmente, en el que éstas se agrupaban en cinco factores: 1) Características individuales de personalidad (englobando las variables de *Regulación emocional* y los tres tipos de rasgos de personalidad: *Narcisista, Límite* y *Dependiente*); 2) Estilo de Resolución de Conflictos (que comprende los cinco tipos: *Integrador, Evitativo, Dominante, Servicial* y *Comprometido*); 3) Gestión de la ruptura (incluyendo las variables de *Adaptación al divorcio*, *Duelo ante la separación* y *Soledad social y emocional*); 4) Coparentalidad posconyugal conflictiva (que acoge los constructos de *Coparentalidad positiva, Perdón a la expareja, Conflicto con la expareja,* y *Odio a la expareja*)*;* y 5) Relaciones sistémicas (que incluye las variables de *Dinámicas trianguladoras, Involucración excesiva de las familias de origen*, e *Influencia del sistema judicial*).

Hasta el momento, se han comentado aspectos que tienen que ver con las estrategias de validación basadas en la evidencia procedente de la validez de contenido, y la validez interna de las escalas del C-JUDIFA. Pero para que el proceso de validación fuese completo, era necesario analizar evidencias empíricas que considerasen la relación de las 19 escalas que conforman el instrumento, con otras variables externas.

3) Surge así el tercer y último estudio de esta tesis doctoral, donde se estudió la validez externa del test, que nos permitió conocer el poder predictivo de las escalas del C-JUDIFA sobre un criterio externo socialmente relevante: la judicialización de las relaciones familiares en proceso de divorcio. Es decir, que aquí se analizó la capacidad de las escalas del C-JUDIFA para discriminar entre los sujetos pertenecientes a una muestra de población divorciada judicializada, y los provenientes de una muestra de personas divorciadas sin judicialización; equiparadas ambas en las características de tamaño muestral y sexo. En este caso, se hablaría de validez concurrente, ya que la medida criterio estaba presente en el mismo momento de administrar las pruebas (Muñiz, 2003).

   En concreto, en este estudio se clasificaron correctamente a través de un análisis discriminante el 84% de los sujetos. Estos porcentajes de clasificación

fueron muy buenos, pues superaron el punto de corte del 62,5% que se deriva del criterio propuesto por Trespalacios et al. (2005).

En cuanto a los resultados del análisis de regresión logística, los más interesantes son los obtenidos en el Modelo II, el cual analizó todas las escalas del C-JUDIFA junto con las variables categóricas del cuestionario. Aquí se observa un porcentaje de clasificación de casi un 89%, el más alto de los tres modelos comparados. Esto refleja que la inclusión de variables categóricas mejora la capacidad predictiva de este instrumento. Obsérvese también que estos estudios, tanto el análisis discriminante como el de regresión logística, llegan a resultados muy semejantes empleando técnicas de análisis de datos diferentes. Hecho que dota de robustez a los hallazgos encontrados.

Por tanto, a la luz de los resultados obtenidos en este estudio de validez externa, se puede concluir que, concretamente las variables de *Adaptación al divorcio*, la *Coparentalidad positiva*, las *Dinámicas trianguladoras* y la *Influencia del sistema judicial*, evaluadas a través del C-JUDIFA, así como la *Asistencia a mediación,* el *Tipo de sentencia contenciosa* y la *Petición de informes psicológicos* como variables categóricas, son las que mostrarían más utilidad para describir las características psicológicas y relacionales más presentes en buena parte de las personas en situación de divorcios judicializados, quedando el resto de variables excluidas de este modelo, ya que su inclusión no aportaría ninguna mejora al mismo.

Estos resultados también serían congruentes con trabajos previos como los de Markham et al. (2007) y Yárnoz-Yaben (2010a), quienes confirman la relación existente entre la adaptación al divorcio y la disposición a una coparentalidad positiva. También concuerdan con los de Amato (2000) y Yárnoz-Yaben et al., (2012) considerando la adaptación al divorcio como indicativo de gestión saludable del mismo; los de Finzi-Dottan y Cohen (2014) y Ramírez-González (2016) acerca de la relevancia de la coparentalidad en la situación posdivorcio; o los de Anderson et al. (2010) y Linares (2015), que relacionan los divorcios de alto conflicto con la presencia de prácticas trianguladoras.

En definitiva, tras integrar todas las piezas de información consideradas en esta tesis, se puede concluir que el C-JUDIFA es un instrumento de evaluación que posee

adecuadas propiedades psicométricas, garantizando la equidad y las interpretaciones que se pueden realizar desde el marco teórico propuesto.

A continuación, se abordarán algunas implicaciones que los resultados obtenidos en la presente tesis tendrían para la prevención de la judicialización de las relaciones familiares en casos de separación y divorcio. Posteriormente se presentarán los principales ámbitos de aplicación en los que la utilización del C-JUDIFA puede ser especialmente útil. Finalmente, se terminará con un apartado en el que se recogen las principales limitaciones de este trabajo, y se apuntan futuras líneas de investigación.

IMPLICACIONES DEL C-JUDIFA

La finalidad de cualquier investigación consiste en establecer una serie de conclusiones que permitan mejorar el conocimiento de los problemas presentados, desarrollando un enfoque teórico que permita mejorar los modelos de prevención e intervención. Por lo tanto, la finalidad es proponer distintas alternativas para aliviar el sufrimiento de las personas afectadas por las separaciones o divorcios judicializados.

Los resultados obtenidos en este trabajo permiten establecer que los constructos de *Regulación emocional*; los tres tipos de rasgos de personalidad: *Narcisista, Límite* y *Dependiente*; los cinco Estilos de Resolución de Conflictos; la *Adaptación al divorcio*; el *Duelo ante la separación*; la *Soledad social y emocional*; la *Coparentalidad positiva;* el *Perdón a la expareja;* el *Conflicto con la expareja;* el *Odio a la expareja;* las *Dinámicas trianguladoras*, la *Involucración excesiva de las familias de origen*; así como la *Influencia del sistema judicial*; evaluados a través del C-JUDIFA, sirven para discriminar bastante bien entre una muestra de personas en situación de judicialización posdivorcio, y una muestra de individuos divorciados sin esta característica. Es decir, estas variables servirían para representar a buena parte de la población judicializada.

Por ende, esta investigación propone un repertorio de implicaciones teóricas acerca de este fenómeno, para lo cual, a continuación, se aporta una visión integradora y sistémica de la judicialización de las relaciones familiares.

En base a los resultados obtenidos acerca de las variables implicadas en la judicialización familiar, nos situamos en una perspectiva sistémica para plantear un modelo que nos permita entender también la interacción que hay entre ellas. Así, los rasgos de personalidad que hemos identificado con una mayor presencia en familias judicializadas se caracterizan por presentar dificultades relacionadas con la regulación emocional. Podemos, por tanto, pensar que los rasgos de personalidad narcisista, límite o dependiente, serán indicadores de dificultades para afrontar el estrés y la ambivalencia producidos por la ruptura, así como la comunicación y resolución de conflictos necesarias para gestionar sus consecuencias. Además, la presencia de desajustes de personalidad en quienes se sienten más perjudicados por la ruptura, puede llevarles a distorsionar estas vivencias y a sentir emociones negativas especialmente intensas (como odio, rencor, venganza y obsesión por dañar al otro).

Por su parte, una gestión positiva del duelo ayudará a perdonar a la expareja y mantener una actitud favorable para resolver conflictos pacíficamente. Pero si la resolución de estos no es adecuada, la coparentalidad se convierte en negativa. De hecho, gran parte de las demandas recibidas por los juzgados de familia están relacionadas con el ejercicio de la parentalidad.

Finalmente, ante esta tesitura, el sistema judicial acaba formando parte de la dinámica familiar, pues la interacción con el tribunal produce cambios en la jerarquía y en todo el sistema de alianzas y coaliciones forjadas hasta ese momento. En ocasiones, es uno de los bandos el que, a través de demandas, intenta aliarse con el sistema judicial, introduciéndolo así en la contienda familiar contra la otra parte, permitiéndole esto, por añadidura, mantener el vínculo con su expareja, aunque sea a través del conflicto.

A continuación, en la figura 11 representamos gráficamente la interrelación de todos los aspectos que acabamos de comentar.

Figura 11. Visión integradora de la judicialización familiar.

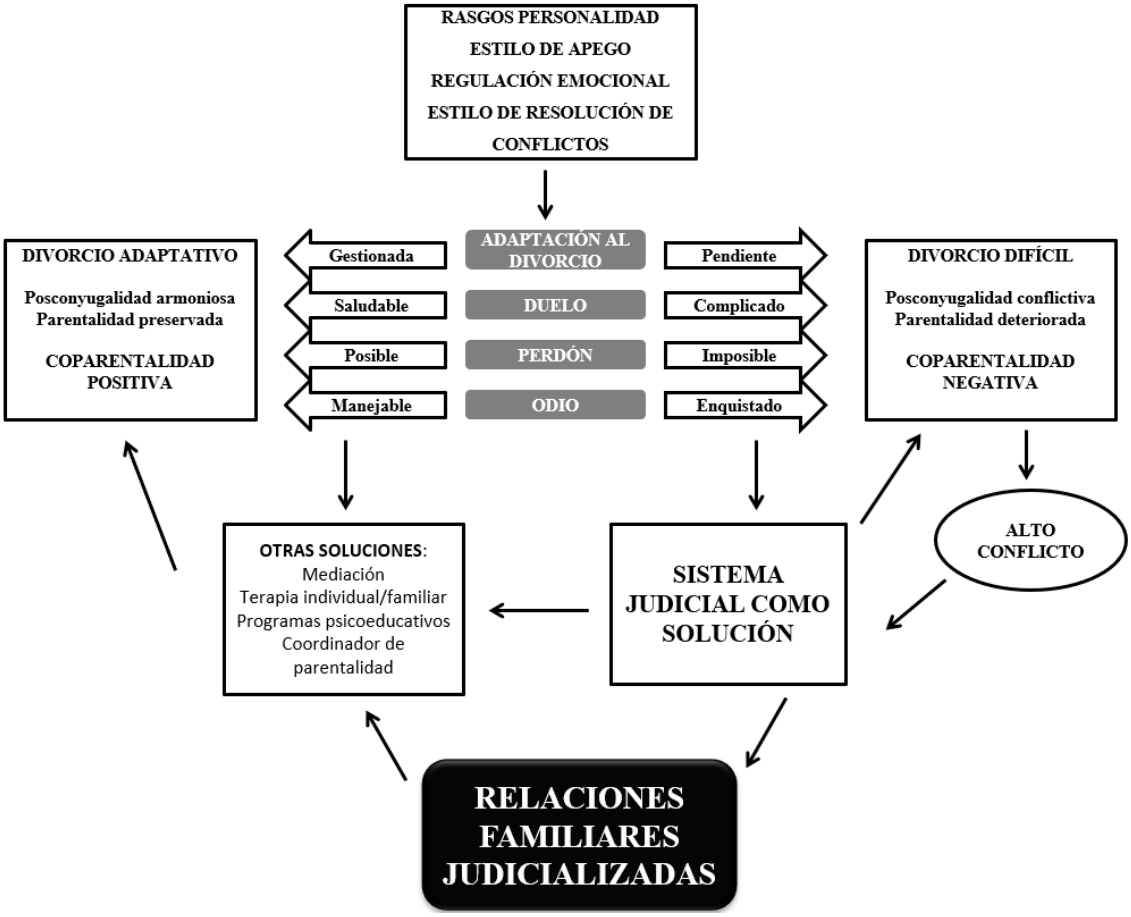

Todo lo comentado nos permite reflexionar sobre la necesidad de identificar a tiempo el riesgo de judicialización de las relaciones familiares, y prevenir las complicaciones emocionales que provocan en el sistema y, sobre todo, en los y las menores. Una vez detectado el riesgo, sería conveniente la derivación de estas familias a programas preventivos que incorporen el trabajo de las variables aquí estudiadas y encontradas como predisponentes a la judicialización familiar, a través de técnicas de psico-educación, mediación y otras intervenciones que faciliten dicho propósito.

Las conclusiones derivadas de los resultados de este trabajo, tienen también implicaciones importantes para el diseño de programas preventivos destinados a madres y padres en procesos de separación. Así pues, según nuestros hallazgos, estos programas deberían abordar las variables encontradas como predisponentes a la judicialización familiar incluidas en esta tesis, ya que las mismas repercuten en el

ajuste y bienestar físico, psicológico y social de todos los miembros de la unidad familiar.

Existen varios programas de educación parental para estos casos, los cuales suelen tener una planificación breve que persigue, en su mayoría, la disminución del conflicto interparental, fomentar la coparentalidad y, de esta forma, favorecer la adaptación de los descendientes a la situación de divorcio (Bacon y McKenzie, 2004). Sin embargo, a la vista de nuestros resultados, sería deseable incluir otros aspectos como la psicoeducación acerca de las terribles consecuencias de las dinámicas trianguladoras sobre los niños y niñas; el entrenamiento en habilidades de resolución de conflictos; la gestión del duelo que supone una separación; así como de la expresión y regulación de las múltiples emociones que suelen derivarse de estos duros procesos. Como es de suponer, trabajar con variables de esta trascendencia, supone tener que invertir más tiempo y recursos especializados para poder profundizar sobre ciertos aspectos psicológicos, muchos de ellos, que forman parte de la personalidad e historia de los progenitores.

Otra de las implicaciones importantes que puede deducirse de los resultados de esta tesis, es la de la necesidad de reflexionar acerca de la estructura del sistema judicial presente actualmente en la mayoría de países occidentales, cuyo carácter adversarial vemos que fomenta las dinámicas judicializadoras. Además, consideramos que, algo que beneficiaría el cambio en este sentido, sería la especialización en materias de familia de las distintas figuras jurídicas normalmente implicadas en estos casos, como son los profesionales de la abogacía, fiscales y jueces; incluyendo el conocimiento de aspectos psicológicos y relacionales comunes en estas situaciones, tales como las variables aquí estudiadas. Por lo que este estudio podría servir también como base para los contenidos de dichas formaciones.

Relacionado con esto, y con la revelación que desprenden nuestros datos acerca del carácter preventivo de la asistencia a mediación ante la judicialización de separaciones y divorcios, invitamos a los organismos judiciales a plantear seriamente la opción de la obligatoriedad de una sesión informativa para todos los casos que interpongan demandas de separación o divorcio por la vía contenciosa, variable que también hemos podido relacionar en este estudio como predisponente a la judicialización. En dicha sesión, sería conveniente informar acerca de los distintos recursos disponibles en estas situaciones, como son la mediación, los programas de

psicoeducación acerca del divorcio, el apoyo psicológico, la terapia familiar, la coordinación de parentalidad, etc.

Por último, nuestros hallazgos suponen también la necesidad de que nuestro gremio, el de la psicología, reflexione acerca de la realización de informes psicológicos solicitados por las partes implicadas en un proceso de separación o divorcio conflictivo, pues, como hemos podido observar en este trabajo, se trata de uno de los factores identificadores de las familias judicializadas. Conviene por tanto gestionar estas solicitudes con mucha cautela, y siempre planteando con antelación las posibles consecuencias que este trabajo puede conllevar para la dinámica posdivorcio, así como para las niñas y niños, pues nuestra labor debe ser la de minimizar estas secuelas todo lo posible.

ÁMBITOS DE APLICACIÓN DEL C-JUDIFA

Tal y como se apuntó en otro apartado de esta tesis, el C-JUDIFA puede ser empleado para abarcar diversas funciones. La tabla 4 (traída ahora aquí) recogía sintéticamente cuales podrían ser estos cometidos.

Tabla 4. Funciones desempeñadas por el Cuestionario de Predicción de la Judicialización de las Relaciones Familiares C-JUDIFA.

DETECCIÓN TEMPRANA DEL RIESGO DE JUDICIALIZACIÓN	El C-JUDIFA puede ser utilizado para detectar dificultades en la gestión de una separación o divorcio, con la finalidad última de poner en marcha algún programa de intervención preventiva.
TOMA DE DECISIONES	Este instrumento puede servir, por tanto, para decidir si las familias inmersas en esta casuística deben acudir a un programa preventivo o a algún otro recurso.
CLASIFICACIÓN	El C-JUDIFA puede usarse también para identificar varios niveles de riesgo, y en función de ello asignar a las familias a un programa de prevención u otro recurso como la mediación, terapia o coordinación parental.

La asociación de las variables evaluadas por el C-JUDIFA con la judicialización de las relaciones familiares, convierte esta escala en un instrumento útil en distintos ámbitos aplicados. En este punto se van a resaltar cinco ámbitos de aplicación práctica donde el C-JUDIFA resultaría especialmente útil para abarcar una o varias de las funciones descritas en la tabla anterior.

1. Contexto clínico.

Cada vez son más frecuentes las demandas de asistencia clínica, tanto a nivel médico como psicológico y psiquiátrico, que tienen como base la conflictividad posdivorcio, siendo esencialmente importantes las de los niños, niñas y adolescentes que suelen sufrir especialmente estas consecuencias.

Muchas veces estos síntomas, tanto físicos como psicológicos, comienzan antes de que se complique la separación, por lo que el C-JUDIFA podría ser utilizado por los y las profesionales de atención primaria y otras especialidades como la psicología o la psiquiatría, sirviendo como instrumento para identificar el riesgo de que la situación se agrave, lo cual supondría un empeoramiento de los síntomas del paciente en cuestión.

2. Contexto educativo

Como también se ha comentado a lo largo de esta tesis doctoral, uno de los ámbitos de la vida de los descendientes de parejas separadas que se ven más afectados es el rendimiento escolar. Así, el C-JUDIFA podría ser utilizado en este contexto para identificar si las dificultades del estudiante se deben a esta causa, y así recomendar a la familia acudir al recurso adecuado para prevenir que la situación se cronifique.

3. Servicios sociales

A menudo, este tipo de familias terminan requiriendo de recursos sociales derivados por otros organismos, cuando la relación ya está muy deteriorada. Sin embargo, son también muchas las ocasiones en las que estas personas solicitan estos servicios en una fase previa a la estabilización del conflicto, buscando ayudas económicas, asesoramiento jurídico o psicológico, etc.

Por consiguiente, las y los profesionales de los servicios sociales podrían también beneficiarse de nuestro instrumento, sirviéndoles para identificar el riesgo de que esas personas usuarias judicialicen sus conflictos, conllevando, seguramente, la sobreutilización de estos recursos en un futuro.

4. Juzgados de familia

Consideramos que los juzgados de familia van a ser uno de los principales ámbitos de aplicación del C-JUDIFA, dada la gran utilidad que pensamos tendría en este contexto.

Debido al carácter preventivo de esta prueba, podría ser administrada a todas las personas que interpusieran una demanda de separación o divorcio, sirviendo para detectar de una forma temprana el riesgo de judicialización. Una vez detectado el riesgo, y establecido su nivel, desde este organismo se podría derivar a la familia al tipo de intervención preventiva más adecuada, como pueden ser programas de psicoeducación, mediación, terapia familiar o incluso, para los casos más preocupantes, la coordinación de parentalidad.

Esto supondría una reducción considerable de las demandas que saturan los recursos judiciales de nuestro país año tras año; además de la prevención de muchos efectos negativos sobre la familia como los ya mencionados acerca de la salud física y psicológica, el rendimiento escolar o la economía familiar.

5. Contexto de investigación

El C-JUDIFA es también un instrumento especialmente útil en contextos de investigación acerca de la situación posdivorcio y sus consecuencias en los distintos miembros de la familia. Esto, añadido a la carencia de un instrumento similar, que aúne tantos factores en una misma prueba, refuerza aún más la utilidad del C-JUDIFA.

LIMITACIONES Y FUTURAS LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN

Debemos tener en cuenta que el proceso de validación del C-JUDIFA, además de ser concebido como proceso unitario, debe estar en continuo desarrollo y

actualización para garantizar la validez de las interpretaciones de las escalas del mismo. Esto quiere decir que con esta tesis no finaliza el proceso, pues todavía sería posible seguir trabajando y desarrollando más este aspecto. En este sentido, la autora siente que no ha llegado a la meta final, solamente se ha completado la primera etapa de un camino, que no sólo espera sea largo sino también productivo. Por ende, las limitaciones de este trabajo permiten extraer futuras líneas de investigación. A continuación, se exponen algunas de ellas:

1) Por un lado, la cantidad de evidencia empírica presentada en esta tesis doctoral es, cuantitativa y cualitativamente, muy relevante. Sin embargo, quedan cuestiones pendientes. Quizás uno de los aspectos más importantes, que no está presente en los datos analizados en este trabajo sea la consideración de datos procedentes de estudios longitudinales. Dichos estudios permitirían obtener, entre otras cosas, una estimación de la estabilidad de las medidas que comprende el C-JUDIFA, lo cual sería deseable si atendemos al carácter dinámico y cambiante de las rupturas de pareja. Es por ello que un diseño longitudinal que tomara medidas tanto antes de la sentencia de divorcio, como en distintos momentos posteriores, nos permitiría observar la fluidez de las relaciones a lo largo del tiempo, obteniendo así una mejor aproximación al estudio de la judicialización familiar.

2) Por otro lado, sugerimos que futuras líneas de investigación repliquen el presente estudio en muestras sociodemográficas más heterogéneas, pues la mayoría de muestra a la que ha podido acceder este trabajo era residente en España. Para este fin, sería conveniente realizar la traducción del C-JUDIFA a otros idiomas como el inglés. Esto nos permitiría analizar si la influencia de estas características se da de igual manera en personas pertenecientes a otras culturas diferentes a la occidental, así como en países donde el sistema judicial no funcione desde un punto de vista adversarial, o en los que éste sea una vía secundaria.

También sería deseable contrastar estos datos con una muestra más diversa respecto al nivel de estudios, pues el presente trabajo ha tenido acceso a una gran cantidad de personas con estudios universitarios.

En estos nuevos estudios que estamos proponiendo, además de emplear metodología cuantitativa, se podría emplear una metodología cualitativa o mixta; es decir, poder incluir entrevistas que permitan obtener información más profunda, lo cual proporcionaría una mejor perspectiva de este tema tan complejo.

Otro aspecto que consideramos interesante a contrastar es la recogida de estos datos en ambos miembros de la expareja, posibilitando así la observación de la interacción de distintos rasgos en la pareja, como pueden ser los estilos de resolución de conflictos, los tipos de apego, o los rasgos de personalidad, entre otros.

3) Por último, a la vista de lo sucedido con nuestras escalas de *Estilo de apego*, nos surge otra limitación que da pie a una nueva propuesta para futuras investigaciones; ya que, a pesar de tomar como referencia uno de los instrumentos más reconocidos para la evaluación del apego (el *Relationship Questionnaire* de Bartholomew y Horowitz (1991)), parece que el escaso número de ítems utilizado para medir cada estilo, ha supuesto unos bajos resultados de fiabilidad para estas escalas. Esto podría ser solventado utilizando otros instrumentos más actualizados y extensos como base para medir esta variable.

Como última conclusión, podemos afirmar que el *Cuestionario de Predicción de la Judicialización de las Relaciones Familiares* (C-JUDIFA), constituye un instrumento válido y fiable para evaluar algunos de los factores que predicen la tendencia a utilizar el sistema judicial para resolver conflictos familiares, sirviendo así como instrumento preventivo de estas problemáticas, así como de base para la elaboración de programas de intervención; pudiendo ser de gran utilidad también para profesionales de los juzgados de familia, servicios sociales, mediación o terapia familiar, entre otros.

REFERENCIAS

Abad, F. J., Olea, J., Ponsoda, V., y García, C. (2011). *Medición en ciencias sociales y de la salud*. Síntesis.

Abrunhosa, R. (2003). El papel de la familia en la explicación del comportamiento antisocial en la infancia y la adolescencia. En F. Fariña y R. Arce (Eds.) *Avances en torno al comportamiento antisocial*. Madrid, Ministerio de Asuntos Sociales, p.148.

Ackerman, T.A. (1992). A didactic explanation of item bias, item impact and item validity from a multidimensional perspective. *Journal of Educational Measurement, 29*, 67–91. https://doi.org/10.1111/j.1745-3984.1992.tb00368.x

Ackerman, M. J. (1995). *Clinician's guide to child custody evaluations*. John Wiley and Sons.

Ahrons, C. R. (1980). Joint custody arrangements in the post divorce family. *Journal of Divorce, 3*. 189–205. https://doi.org/10.1300/J279v03n03_01

Ahrons, C. R. y Rodgers, R. H. (1987). *Divorced Families: A Multidisciplinary Developmental View*. Norton.

Allen, S. M., y Hawkins, A. J. (1999). Maternal gatekeeping: Mothers' beliefs and behaviors that inhibit greater father involvement in family work. *Journal of Marriage and the Family*, *61*(1) 199–212. https://doi.org/10.2307/353894

Alonso Grijalba, E. (2015). Intervención psicológica con familias "atascadas" en la separación para el buen ejercicio de la coparentalidad. *Psicología Clínica, Legal y Forense*, 15, 165–170. Recuperado de https://dialnet.unirioja.es/servlet/oaiart?codigo=6377744.

Álvarez, F., Arrospide, J., Elicegui, M., Fernández-Markaida, E., Lusarreta, M., Rueda, B. y Urbano, A. (2022a). DRRFP: Dinámicas de resistencia y rechazo filio-parentales. Intervención y tratamientos eficaces [RRD: Child-to-parent resist refuse dynamics. Effective intervention and treatments]. *Mosaico, 80*, 158–169. https://doi.org/10.23923/pap.psicol.2990

Álvarez, F., Arrospide, J., Elicegui, M., Fernández-Markaida, E., Lusarreta, M., Rueda, B., y Urbano, A. (2022b). Dinámicas de Resistencia-Rechazo Filio-Parental. Historia conceptual y propuesta de denominación en Español. *Papeles del psicólogo, 43(2),* 96–102. https://doi.org/10.23923/pap.psicol.2990

Amato, P. R., y Keith, B. (1991). Parental divorce and the well-being of children: a meta-analysis. *Psychological bulletin*, *110*(1), 26–46. https://doi.org/10.1037/0033-2909.110.1.26

Amato, P.R. (2000). The consequences of divorce for adults and children. *Journal of Marriage and Family, 62,* 1269–1287. https://doi.org/10.1111/j.1741-3737.2000.01269.x

Amato, P. R. (2001). Children of divorce in the 1990s: An update of the Amato and Keith (1991) meta-analysis. *Journal of Family Psychology, 15*(3), 355–370. https://doi.org/10.1037//0893-3200.15.3.355

Amato, P. R., y Booth, A. (2001). The legacy of parents' marital discord: Consequences for children's marital quality. *Journal of Personality and Social Psychology, 81*(4), 627–638. https://doi.org/10.1037/0022-3514.81.4.627

Amato, P. R., y Sobolewski, J. M. (2001). The effects of divorce and marital discord on adult children's psychological well-being. *American Sociological Review, 66*(6), 900–921. https://doi.org/10.2307/3088878

Amato, P. R. y Previti, D. (2003). People's reasons for divorcing: Gender, social class, the life course, and adjustment. *Journal of Family Issues, 24*, 602–626. https://doi.org/10.1177%2F0192513X03254507

Amato, P. R., y Hohmann-Marriott, B. (2007). A comparison of high- and low-distress marriages that end in divorce. *Journal of Marriage and Family, 69*, 621–638. http://doi.org/10.1111/j.1741-3737.2007.00396.x

Amato, P. R. (2010). Research on divorce: Continuing trends and new developments. *Journal of marriage and family*, *72*(3), 650–666. https://doi.org/10.1111/j.1741-3737.2010.00723.x

Amato, P. R., Kane, J. B., y James, S. (2011). Reconsidering the "good divorce". *Family Relations*, *60*(5), 511–524. https://doi.org/10.1111/j.1741-3729.2011.00666.x

Amato, P. R. (2014). The consequences of divorce for adults and children: An update. *Društvena istraživanja: časopis za opća društvena pitanja*, *23*(1), 5–24. https://doi.org/10.5559/di.23.1.01

American Bar Association. (2005). High conflict custody cases: Reforming the system for children. *Family Court Review*, *39*(2), 146–157. https://doi.org/10.1111/j.174-1617.2001.tb00600.x

American Educational Research Association, American Psychological Association, y National Council on Measurement in Education. (2014). *Standards for educational and psychological testing*. American Educational Research Association.

American Psychiatric Association (2013). *Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders: DSM-V* (5th ed.). American Psychiatric Association.

Anderson, S. A., y Sabatelli, R. M. (2007). *Family Interaction: A multigenerational, developmental perspective* (4th ed.). Allyn & Bacon.

Anderson, S. R., Anderson, S. A., Palmer, K. L., Mutchler, M. S., y Baker, L. K. (2010). Defining high conflict. *The American Journal of Family Therapy, 39*(1), 11–27. https://doi.org/10.1080/01926187.2010.530194

Anderson, S. R., Sumner, B. W., Parady, A., Whiting, J., y Tambling, R. (2020). A Task Analysis of Client Re-engagement: Therapeutic De-escalation of High-Conflict Coparents. *Family process*, *59*(4), 1447–1464. https://doi.org/10.1111/famp.12511

Angarne-Lindberg, T., y Wadsby, M. (2012). Psychiatric and somatic health in relation to experience of parental divorce in childhood. *The International journal of social psychiatry*, *58*(1), 16–25. https://doi.org/10.1177/0020764010382372

Antonioni, D. (1999). Relationship between the Big Five personality factors and conflict management styles. *International Journal of Conflict Management, 9*(4), 336–355. https://doi.org/10.1108/eb022814

Arbuthnot, J., Kramer, K. M., y Gordon, D. A. (1997). Patterns of Relitigation. *Family and Conciliation Courts Review. 35(3),* 269–279. https://doi-org.bucm.idm.oclc.org/10.1111/j.174-1617.1997.tb00469.x

Arch Marín, M. (2010). Divorcio conflictivo y consecuencias en los hijos: implicaciones para las recomendaciones de guarda y custodia. *Papeles del psicólogo: revista del Colegio Oficial de Psicólogos, 31*(2), 183–190.

Arrospide, J. (2021). La ruptura de pareja. In M. Checa (Ed.), *De las interferencias parentales a la violencia filioparental. Manual práctico para un abordaje terapéutico* (pp. 47–76). Morata.

Arrospide, J. (2022). Dinámicas de resistencia y rechazo filio-parental, Violencia filio-parental y Covid-19. En A. Abadías (Coord.), *Violencia filio-parental: entre la "patología del amor" y la pandemia* (pp.125–147). Bosch.

Aseltine, R. H., Jr, y Kessler, R. C. (1993). Marital disruption and depression in a community sample. *Journal of health and social behavior*, *34*(3), 237–251.

Asociación Española de Abogados de Familia. (2019). *I observatorio del derecho de familia. https://www.aeafa.es/files/noticias/iobservatorioderechodefamilia.pdf*

Asociación Española de Abogados de Familia. (2022). *IV observatorio del derecho de familia.* https://www.aeafa.es/files/noticias/1643796540-ivobservatorio-causasdivorcio.pdf

Aumer, K., y Bahn, A.C.K. (2016). Hate in intimate relationships as a self-protective emotion. En K. Aumer (Ed.), *The psychology of love and hate in intimate relationships*. (pp. 131–151). Springer Link.

Austin, W. G., Fieldstone, L., y Pruett, M. K. (2013a). Bench Book for assessing parental gatekeeping in parenting disputes: Understanding the dynamics of gate closing and opening for the best interests of children. *Journal of Child Custody: Research, Issues, and Practices, 10*(1), 1–16. https://doi.org/10.1080/15379418.2013.778693

Austin, W. G., Pruett, M. K., Kirkpatrick, H. D., Flens, J. R., y Gould, J. W. (2013b). Parental gatekeeping and child custody/child access evaluation: part I: conceptual framework, research, and application. *Family Court Review*, *51*(3), 485–501. https://doi.org/10.1111/fcre.12045

Averdijk, M., Malti, T., Eisner, M., y Ribeaud, D. (2012). Parental separation and child aggressive and internalizing behavior: an event history calendar analysis. *Child psychiatry and human development*, *43*(2), 184–200. https://doi.org/10.1007/s10578-011-0259-9

Bacon, B. L., y McKenzie, B. (2004). Parent education after separation/divorce. Impact of the level of parental conflict on outcomes. *Family Court Review, 42* (1), 85–98. https://doi.org/10.1111/j.174-1617.2004.tb00635.x

Bagozzi, R. P., y Edwards, J. R. (1998). A General Approach for Representing Constructs in Organizational Research. *Organizational Research Methods*, *1*(1), 45–87. https://doi.org/10.1177/109442819800100104

Bancroft, L. y Silverman, J. G. (2002). *The batterer as parent: Addressing the Impact of Domestic Violence on Family Dynamics*. SAGE Publications.

Bandalos, D. L. (2002). The effects of item parceling on goodness-of-fit and parameter estimate bias in structural equation modeling. *Structural Equation Modeling, 9*(1), 78–102. https://doi.org/10.1207/S15328007SEM0901_5

Barón, M. J. O., Zapiain, J. G., y Apodaca, P. (2002). Apego y satisfacción afectivo-sexual en la pareja. *Psicothema, 14*(2), 469–475.

Barroso, O. (2014). El apego adulto: la relación de los estilos de apego desarrollados en la infancia en la elección y las dinámicas de pareja. *Revista Digital de Medicina Psicosomática y Psicoterapia, 4*(1), 1–25.

Bartholomew, K., y Horowitz, L. (1991). Attachment styles among young adults: A test of a four-category model. *Journal of Personality and Social Psychology, 61*(2), 226–44. https://doi.org/10.1037//0022-3514.61.2.226

Baude, A., Drapeau, S., Lachance, V., y Ivers, H. (2019). Adjustment of children in joint custody and associated variables: a systematic review. *Journal of Child Custody*, *16*(4), 313–338. https://doi.org/10.1080/15379418.2019.1691106

Baum, N. (2003). Divorce process variables and the co-parental relationship and parental role fulfillment of divorced parents. *Family Process*, *42*(1), 117–131. https://doi.org/10.1111/j.1545-5300.2003.00117.x

Bauserman, R. (2002). Child adjustment in joint-custody versus sole-custody arrangements: A meta-analytic review. *Journal of Family Psychology, 16*(1), 91–102. https://doi.org/10.1037/0893-3200.16.1.91

Barrett, G. V., Phillips, J. S., y Alexander, R. A. (1981). Concurrent and predictive validity designs: A critical reanalysis. *Journal of Applied Psychology, 66*(1), 1–6. https://doi.org/10.1037/0021-9010.66.1.1

Bastaits, K., Ponnet, K., y Mortelmans, D. (2012). Parenting of divorced fathers and the association with children's self-esteem. *Journal of Youth and Adolescence*, *41*(12), 1643–1656. https://doi.org/10.1007/s10964-012-9783-6

Becerril Ruiz, D. (2014), Cortes Generales y Custodia Compartida en España. En Pérez Díaz, A; Castillo Viveros, N y Entrena Durán, F. (Eds.*). Gestión de procesos sociales. La experiencia de Cuba, México y España* (pp. 178–210). Lulu.

Beck, C. A., y Sales, B. D. (2001). *Family mediation: Facts, myths, and future prospects*. American Psychological Association. https://doi.org/10.1037/10401-000

Beeman, W. O. (1986). *Language, status, and power in Iran*. Indiana University Press.

Bell, M. (2013). *Hard Feelings: The Moral Psychology of Contempt*. Oxford University Press.

Bergström, M., Fransson, E., Hjern, A., Ko¨hler, L., y Wallby, T. (2014). Mental health in Swedish children living in joint physical custody and their parents' life satisfaction: A cross-sectional study. *Scandinavian Journal of Psychology, 55*(5), 433–439. https://doi.org/10.1111/sjop.12148.

Berk, R. A. (1984). *A guide to criterion-referenced test construction (2ª Ed.)*. The John Hopkins University Press.

Berman, W. H. (1988). The role of attachment in the post-divorce experience. *Journal of Personality and Social Psychology*, *54*(3), 496–503. https://doi.org/10.1037//0022-3514.54.3.496

Berman, W. H., y Turk, D. C. (1981). Adaptation to divorce: Problems and coping strategies. *Journal of Marriage and the Family, 43*(2), 179–189. https://doi.org/10.2307/351428

Bertelsen, B. (2021). Whose life is it anyway? Exploring the social relations of high-conflict divorce cases in southern Norway. *Epj Techniques and Instrumentation*, *43*(3), 276–289. https://doi.org/10.1007/s10591-021-09572-y

Bikel, R. y Zanuso, L. (2007). Hasta que la muerte nos separe. Divorcio, duelo, reparación y correlaciones judiciales. *Sistemas Familiares, 23*(2), 59–69.

Birnbaum, R., McCleary, L., Saini, M., y Bala, N. (2018). Dimensions of conflict for separated families index: An index for family courts. *Children and Youth Services Review*, *88*, 191–196. https://doi.org/10.1016/j.childyouth.2018.02.046

Block, J. H., Block, J., y Gjerde, P. F. (1986). The personality of children prior to divorce: A prospective study. *Child Development, 57*(4), 827–840. https://doi.org/10.2307/1130360

Boelen, P. A., y van den Hout, M. A. (2010). Inclusion of other in the self and breakup-related grief following relationship dissolution. *Journal of Loss and Trauma, 15*(6), 534–547. https://doi.org/10.1080/15325024.2010.519274

Bohannan, P. (1971). *Divorce and After*. Doubleday.

Bohus, M., Kleindienst, N., Limberger, M. F., Stieglitz, R. D., Domsalla, M., Chapman, A. L., Steil, R., Philipsen, A., y Wolf, M. (2009). The short version of the Borderline Symptom List (BSL-23): Development and initial data on psychometric properties. *Psychopathology*, *42*(1), 32–39. https://doi.org/10.1159/000173701

Bolaños, I. (2000). *Estudio descriptivo del Síndrome de Alienación Parental en procesos de separación y divorcio. Diseño y Aplicación de un programa piloto de mediación familiar*. Número de publicación 8469998048. [Tesis Doctoral. Universidad Autónoma de Barcelona]. http://hdl.handle.net/10803/4733

Bolaños, I. (2005). Cuando el divorcio conyugal supone un divorcio paternofilial: del juzgado a la mediación. *Trabajo social hoy, 1*, 105–123.

Bolaños, I. (2008). *Hijos alineados y padres alienados*. Editorial Reus.

Bolaños, I. (2015). Custodia compartida y coparentalidad: una visión relacional. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense, 15*, 57–72. Recuperado de https://dialnet.unirioja.es/servlet/oaiart?codigo=6377738.

Bollas, C. (1984). Loving hate. *Annual of Psychoanalysis*, *12/13*, 221–237.

Bonache, H., Gonzalez-Mendez, R., y Krahé, B. (2017). Romantic attachment, conflict resolution styles, and teen dating violence victimization. *Journal of Youth and Adolescence, 46*(9), 1905–1917. https://doi.org/10.1007/s10964-017-0635-2

Boszormenyi-Nagy, I., y Spark, G. M. (1994). *Lealtades invisibles*. Amorrortu.

Bowlby, J. (1969). *Attachment and loss, Vol. 1. Attachment.* Basic.

Bowlby, J. (1975). Attachment theory, separation anxiety and mourning. En S. Arieti (Ed.), *American Handbook of Psychiatry* (2a ed., vol. 6) (pp. 292–309). Basic Books.

Bowlby, J. (1988). *Una Base Segura*. Paidós.

Boyan, S. M., y Termini, A. M. (2005). *The Psychotherapist as Parent Coordinator in high Conflict Divorce: Strategies and Techniques.* The Haworth Press. Inc.

Bricklin, B., y Bricklin, P. M. (1999). Custody data as decision-theory information: Evaluating a psychological contribution by its value to a decision maker. *Clinical Psychology: Science and Practice*, *6*(3), 339–343. https://doi.org/10.1093/clipsy.6.3.339

Brown, J. H., Eichenberger, S. A., Portes, P. R., y Christensen, D. N. (1991). Family functioning factors associated with the adjustment of children of divorce. *Journal of Divorce & Remarriage, 17*(1-2), 81–95. https://doi.org/10.1300/J087v17n01_06

Brownridge, D. A., Chan, K. L., Hiebert-Murphy, D., Ristock, J., Tiwari, A., Leung, W.-C., et al. (2008). The elevated risk for non-lethal post-separation violence in Canada: A comparison of separated, divorced, and married women. *Journal of Interpersonal Violence*, *23*, 117–135. https://doi.org/10.1177/0886260507307914

Buchanan, C. M., Maccoby, E. E., y Dornbusch, S. M. (1991). Caught between parents: Adolescents' experience in divorced homes. *Child Development, 62*(5), 1008–1029. https://doi.org/10.2307/1131149

Buchanan, C.M., Maccoby, E.E., y Dornbusch, S.M. (1996). *Adolescents after divorce*. Harvard University Press.

Cáceres, C., Manhey, C., y Vidal, C. (2009). Separación, pérdida y duelo de la pareja: reflexiones imprescindibles para una terapia de divorcio. *De Familias y Terapias, 27*, 41–70.

Cannon, E., Schoppe-Sullivan, S., Mangelsdorf, S., Brown, G., Y Szewczyk Sokolowski, M. (2008). Parent characteristics as antecedents of maternal gatekeeping and fathering behavior. *Family Process*, *47*(4), 501–519. https://doi.org/10.1111/j.1545-5300.2008.00268.x

Cantón, J., Cortés, M. R. y Justicia, M. D. (2000). *Conflictos matrimoniales, divorcio y desarrollo de los hijos*. Pirámide.

Capdevila, C., D'Abate, D. A., Mazzoni, S., y Giudice, E. (2020). Emerging parenting coordination practices around the globe: what we have learned. *Family Court Review*, *58*(3), 710–729. https://doi.org/10.1111/fcre.12508

Carretero, E. (2013). La necesidad de cambios en los modelos de solución de conflictos. En H. Soleto, E. Carretero y C. Ruíz (Eds.), *Mediación y solución de conflictos: técnicas y ámbitos* (pp. 71–87). Tecnos.

Castelló, J. (2000*). Análisis del concepto "dependencia emocional".* I Congreso Virtual de Psiquiatría.

Çelik, E., y Ertürk, K. (2021). The effect of forgiveness psychoeducation on forgiveness and life satisfaction in high school students. *Counselling and Psychotherapy Research, 22*(1), 187–196. https://doi.org/10.1002/capr.12418

Chan Gamboa, E. C., Estrada Pineda, C., y Rodríguez Díaz, F. J. (2014). *Aportaciones a la psicología jurídica y forense desde Iberoamérica*. Editorial El Manual Moderno.

Cheraghi, M., y Ebrahimi, M. (2018). *Intergenerational relationships in Iranian family: From qualitative analysis of cultural documentation to recent related studies*. Artículo presentado en el 8th National Congress on Family Pathology, Tehran, p. 29.

Cheraghi, M., Mazaheri, M. A., Motabi, F., Panaghi, L., y Sadeghi, M. S. (2019). Beyond the couple: A qualitative analysis of successful in-law relationships in Iran. *Family Process, 58*(4), 936–953. https://doi.org/10.1111/famp.12389

Chung-Yan, G. A., y Moeller, C. (2010). The psychosocial costs of conflict management styles. *International Journal of Conflict Management*, *21*(4), 382–399. https://doi.org/10.1108/10444061011079930

Cipric, A., Strizzi, J. M., Lange, T., Øverup, C. S., Štulhofer, A., Sander, S., Gad Kjeld, S., y Hald, G. M. (2020). Cooperation after divorce: An RCT study of the effects of digital intervention platform on self-perceived stress. *Psychosocial Intervention, 29*(2), 113–123. https://doi.org/10.5093/pi2020a7

Cirillo, S. (1994). *El cambio en los contextos no terapéuticos* (1a. ed., Terapia familiar, 59). Paidós Ibérica.

Cruz, D., y Yárnoz-Yaben, S. (2008). *Teoría del apego en la clínica* (1ª ed., Vol. 1, evaluación y clínica, Teoría del apego). Psimática.

Código Civil [CC]. Ley 15/2005. Artículo 81. 8 de julio de 2005 (España).

Código Civil [CC]. Ley 15/2005. Artículo 87. 8 de julio de 2005 (España).

Cohen, O., Finzi, R., y Avi-Yonah, O. (1999). An attachment-based typology of divorcing couples. *Family Therapy, 26*(3), 167.

Cohen, S., Kessler, R. C., y Gordon, L. U. (1997). *Measuring stress, a guide for health and social scientists*. Oxford University Press.

Cohen, O., y Levite, Z. (2012). High-conflict divorced couples: Combining systemic and psychodynamic perspectives. *Journal of Family Therapy, 34*(4), 387–402. https://doi.org/10.1111/j.1467-6427.2011.00539.x

Coley, R. L., y Hernandez, D. C. (2006). Predictors of paternal involvement for resident and nonresident low-income fathers. *Developmental Psychology, 42*, 1041–1056. http://dx.doi.org/10.1037/0012-1649.42.6.1041

Consejo de Europa (2015). *Resolución 2079/2015 sobre igualdad y corresponsabilidad*. Recuperado de http://semantic-pace.net/tools/pdf.aspx?doc=aHR0cDovL2Fzc2VtYmx5LmNvZS5pbnQvbncveG1sL1hSZWYvWDJILURXLWV4dHIuYXNwP2ZpbGVpZD0yMjIyMCZsYW5nPUVO&xsl=aHR0cDovL3NlbWFudGljcGFjZS5uZXQvWHNsdC9QZGYvWFJlZi1XRC1BVC1YTUwyUERGLnhzbA=&xsltparams=ZmlsZWlkPTIyMjIw.

Cortes Generales (1981). *Ley 30/1981, de 7 de julio, por la que se modifica la regulación del matrimonio en el Código Civil y se determina el procedimiento a seguir en las causas de nulidad, separación y divorcio*. Recuperado de https://www.boe.es/boe/dias/1981/07/20/pdfs/A16457-16462.pdf

Craig, G. J., y Baucum D. (2001). *Human Development*. Prentice-Hall, Inc.

Creasey, G., y Ladd, A. (2004). Negative mood regulation expectancies and conflict behaviors in late adolescent college student romantic relationships: The moderating role of generalized attachment representations. *Journal of Research on Adolescence, 14*(2), 235–255. https://doi.org/10.1111/j.1532-7795.2004.01402005.x

Crocker, L., y Algina, P. (1986). *Introduction to classical and modern test theory.* Rinehart and Winston.

Cuesta, M. (1996). Unidimensionalidad. En J. Muñiz (Cord.). *Psicometría* (pp.239–291). Editorial Universitas.

Cui, M., y Fincham, F. D. (2010). The differential effects of parental divorce and marital conflict on young adult romantic relationships. *Personal Relationships, 17*, 331–334. https://doi.org/10.1111/j.1475-6811.2010.01279.x.

Cummings, E. M., y Davies, P. (2010). *Marital conflict and children: An emotional security perspective*. Guilford Press.

D'Abate, D. A., Cyr, F., y Quigley, C. (2019). Implementation of a parenting coordination pilot project in montreal, Canada: What did we learn? *Anuario De Psicologia*, *49*(3), 164–170. https://doi.org/10.1344/ANPSIC2019.49.17

Deutsch, M. (1994). Constructive conflict resolution: Principles, training, and research. *Journal of Social Issues, 50*(1), 13–32. https://doi.org/10.1111/j.1540-4560.1994.tb02395.x

Davis, M. H., Schoenfeld, M. B., y Flores, E. J. (2018). Predicting conflict acts using behavior and style measures. *International Journal of Conflict Management*, *29*(1), 70–90. https://doi.org/10.1108/IJCMA-06-2016-0046

De la Cruz, A. (2008). Divorcio destructivo: cuando uno de los padres aleja activamente al otro de la vida de sus hijos. *Diversitas Perspectivas en Psicología, 4*, 149–157. https://doi.org/10.15332/s1794-9998.2008.0001.12

De Smet, O., Buysse, A., y Brondeel, R. (2011). Effect of the breakup context on unwanted pursuit behavior perpetration between former partners. *Journal of Forensic Sciences, 56*(4), 934–941. https://doi.org/10.1111/j.1556-4029.2011.01745.x

Delás, M. (1992). *Divorcio, separación y nulidad. Problemas y soluciones*. Editorial Planeta.

Demby, S. (2009). Interparent hatred and its impact on parenting: Assessment in forensic custody evaluations. *Psychoanalytic Inquiry, 29*(6), 477–490. https://doi.org/10.1080/07351690903013959

Demby S. L. (2016). Parenting Coordination: Applying Clinical Thinking to the Management and Resolution of Post-Divorce Conflict. *Journal of Clinical Psychology*, *72*(5), 458–468. https://doi.org/10.1002/jclp.22261

Diamond, R. M., Brimhall, A. S., y Elliott, M. (2018). Attachment and relationship satisfaction among first married, remarried, and post-divorce relationships. *Journal of Family Therapy*, *40*, 112–127. https://doi.org/10.1111/1467-6427.12161

Díaz Usandivas, C. (2016). Ni uno más... Reflexiones psicológicas sobre el nuevo Proceso Judicial de Familia ante sospechas de alienación parental. *Cuadernos de Terapia Familiar, 87*, 23–32.

Domenech, A. (1989). *El divorcio: Impacto psicológico de la ruptura matrimonial en la mujer.* [Tesis doctoral. Universidad de Valencia.]

Domestic Abuse Intervention Programs (2013). *Post-separation power and control wheel*. Recuperado de http://www.theduluthmodel.org/cms/files/Using%20Children%20Wheel.pdf.

Dorta, I. (16 de enero de 2022). España a la cola de la UE en Justicia: 362 días de media para resolver un asunto*. La Razón.* https://www.larazon.es/espana/20220116/iaftoyoeznh7bfurin6nn6svdq.html

Drenth, P., y Algera, J. (1988). Personnel Selection. En P. Warr (Ed.). *Psychology at work.* Penguin.

Dukes, F. (1996). *Resolving public conflict.* Manchester University Press.

Eikrem, T., y Jevne, K. S. (2022). I do it for the children, and it's not a walk in the park: parents' stories about how to maintain cooperative co-parenting during the divorce

process. *Child & Family Social Work*, *27*(4), 815–824. https://doi.org/10.1111/cfs.12928

Ellis, E. M. (2000). *Divorce wars: Interventions with families in conflict*. American Psychological Association.

Elsayed-Ekhouly, S. M., y Buda, R. (1996). Organizational conflict: a comparative analysis of conflict styles across cultures. *International Journal of Conflict Management*, *7*(1), 71–71. https://doi.org/10.1108/eb022776

Emery, R. E. (2012). *Renegotiating family relationships: Divorce, child custody, and mediation (2nd ed.).* Guilford.

Enright, R. y Kittle, B. (2000). Forgiveness in Psychology and Law: The Meeting of Moral Development and Restorative Justice. *Forham Urban Law Journal 27*(5). Recuperado de https://ir.lawnet.fordham.edu/ulj/vol27/iss5/16

Esbec, E., y Echeburúa, E. (2010). Violencia y trastornos de la personalidad: Implicaciones clínicas y forenses [Violence and personality disorders: Clinical and forensic implications]. *Actas Españolas de Psiquiatría, 38*(5), 249–261.

Escorial, S. (2022). *Apuntes de Psicometría. Tema 5: Análisis Factorial*. Material docente inédito. Universidad Complutense de Madrid.

Fackrell, T. A., Hawkins, A. J., y Kay, N. M. (2011). How effective are court-affiliated divorcing parents education programs?: A meta-analytic study. *Family Court Review, 49*(1), 107–119. https://doi.org/10.1111/j.1744-1617.2010.01356.x

Fariña, F. (2000). Problemas y fenómenos más significativos en los hijos asociados al proceso de separación y divorcio. *I Congreso Hispano-Alemán de Psicología Jurídica, 2*, 143–150.

Fariña, F., Arce, R., Seijo, D., Real, S., y Novo, M. (2001). *Guía informativa. Ruptura de pareja, no de familia*. Consellería de Xusticia, Interior e Relacions Laborais.

Fariña, F., Seijo, D., Arce, R., y Novo, M. (2002). *Psicología Jurídica de la Familia: Intervención de casos de separación y divorcio.* Cedecs Editorial.

Fariña, F., Arce, R., y Seijo, D. (2015). El conflicto familiar. Especial referencia a las consecuencias de la separación y divorcio. En E. Pillado y F. Fariña (Coords.), *Mediación familiar: Una revisión de la gestión y resolución de conflictos familiares desde la justicia terapéutica* (pp. 37–58). Tirant lo Blanch.

Fariña, F., Seijo, D., Arce, R., y Vázquez, M.J. (2017). Custodia compartida, corresponsabilidad parental y justicia terapéutica como nuevo paradigma. *Anuario De Psicología Jurídica, 27*(1), 107–113. https://doi.org/10.1016/j.apj.2016.11.001

Fariña, F. (2018, Noviembre). Circunstancias familiares que subyacen la intervención de Coordinación de Parentalidad. En R. Arce (Presidente), *XI Congreso internacional de psicología jurídica y forense*. Congreso llevado a cabo en Granada, España.

Fariña, F., Arce, R., Tomé, D. y Seijo, D. (2020). Validación del Cuestionario Actitud ante el Conflicto Parental: Autoinformada y Referenciada (ACPar). *Revista Iberoamericana de Psicología y Salud, 11* (1), 1-14. https://doi.org/10.23923/j.rips.2020.01.031

Fariña, F., Novo, M., Seijo D., y Arce, A. (2021). Diseño y validación de la escala de medios de resolución de conflictos interpersonales (MERCI) para adolescentes. Bordón. *Revista de Pedagogía, 73*, 1–16. https://doi.org/10.13042/Bordon.2021.90037

Feinberg, M. E. (2003). The internal structure and ecological context of coparenting: A framework for research and intervention. *Parenting: Science and Practice, 3*(2), 95–131. https://doi.org/10.1207/S15327922PAR0302_01

Fernández Ros, E. y Godoy, C. (2002). *El niño ante el divorcio*. Pirámide.

Fidler, B. J., y Bala, N. (2010). Children resisting postseparation contact with a parent: Concepts, controversies, and conundrums. *Family Court Review, 48(1),* 10–47. https://doi.org/10.1111/j.1744-1617.2009.01287.x

Fine, M. A., y Harvey, J. H. (2013). *Handbook of divorce and relationship dissolution*. Taylor and Francis Group.

Finzi, R., Cohen, O., y Ram, A. (2000). Attachment and Divorce*. Journal of Family Psychotherapy, 11*(1), 1–20. https://doi.org/10.1300/J085v11n01_01

Finzi-Dottan, R., y Cohen, O. (2014). Predictors of parental communication and cooperation among divorcing spouses. *Journal of Child and Family Studies, 23*(1), 39–51. https://doi.org/10.1007/s10826-012-9684-z

Finzi-Dottan, R., y Cohen, O. (2019). Involvement and acceptance of custodial fathers: The role of narcissism and caregiving. *Psychology of Men & Masculinities, 20*(1), 82–92. https://doi.org/10.1037/men0000143

Flick, U. (2004). *Introducción a la investigación cualitativa.* (1ª ed., Colección "educación crítica"). Morata.

Francia, L., Millear, P., y Sharman, R. (2019). If love is blind, then hate cannot see: hate within enduring parenting disputes. *Journal of Child Custody*, *16*(3), 248–267. https://doi.org/10.1080/15379418.2019.1568947

Francis, K., Scott, K. L., Crooks, C., y Kelly, T. (2002). Caring Dads: Evaluation strategies and preliminary data. In *Paper presentation at the Victimization of Children & Youth: An International Research Conference, Portsmouth, New Hampshire.*

Forslund, T., Granqvist, P., van IJzendoorn, M H., Sagi-Schwartz, A., Glaser, D., Steele, M., Hammarlund, M., ... Duschinsky, R. (2022). El apego va a juicio: problemas de custodia y protección infantil. *Anuario de Psicología Jurídica, 32*, 115–139. https://doi.org/10.5093/apj2021a26

Gandía Herrero, M. P. (2016*). Informes de recomendación de guarda y custodia en procesos de ruptura de pareja: variables psicológicas y sociofamiliares*. [Tesis doctoral. Universidad de Murcia]. Digitum http://hdl.handle.net/10201/48269

Ganong, L., Coleman, M., y McCalle, G. (2012). Gatekeeping after separation and divorce. En L. Drozd y K. Kuehnle (Eds.), *Parenting plan evaluations: Applied research for the family court* (pp. 369–398). Oxford University Press.

Garber, B. D. (2011). Parental alienation and the dynamics of the enmeshed parent–child dyad: Adultification, parentification, and infantilization. *Family Court Review, 49*(2), 322–335. https://doi.org/10.1111/j.1744-1617.2011.01374.x

García Garduño, J.M. y Cortés Sotres, J.F. (1998). La medición empírica del narcisismo. *Psicothema, 10*(3), 725–735. Recuperado de http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=72710318

Gardner, R.A. (1998). *The parental alienation syndrome: A guide for mental health and legal professionals*. Creative therapeutics.

Garigordobil, M. (2014). *In: Advances in psychology research. Vol. 99*. A.F. Columbus (Ed.). Nova Sciences Publishers Inc.

Garimella, V.R.K., Weber, I., y Dal Cin, S. (2014). *From I love you babe to leave me alone. Romantic relationship breakups on Twitter*. International Conference on Social Informatics (pp. 199–215). Springer International Publishing.

Garmendia, A., y Yárnoz-Yaben, S. (2014) Validity and reliability of the spanish translation of the attitudes towards divorce scale. *Journal of Divorce & Remarriage, 55*(5), 348–362. https://doi.org/10.1080/10502556.2014.920681

Gaulier, B., Margerum, J., Price, J. A., y Windell, J. (2006). *Defusing high-conflict divorce: A treatment guide for working with angry couples*. Impact Publishers.

Gaylin, W. (2003). *Hatred: The psychological descent into violence*. Public Affairs.

Giddens, A. (1989). *Sociología*. Alianza Universidad.

Gómez-Ortiz, O., Martín, L., y Ortega-Ruiz, R. (2017). Conflictividad parental, divorcio y ansiedad infantil 1. *Pensamiento Psicológico, 15*(2), 67. https://doi.org/10.11144/Javerianacali.PPSI15-2.cpda

González, M. y Triana, B. (1998). Divorcio, monoparentalidad y nuevos emparejamientos. En M. J. Rodrigo y J. Palacios (Eds.), *Familia y desarrollo humano* (373–397). Alianza Editorial.

González-Capitel, C. (2001). *Manual de Mediación*. Ed. Atelier.

Gottman, J. M., y Silver, N. (1999). *The seven principles for making marriage work: A practical guide from the country's foremost relationship expert*. Three Rivers Press.

Gottman, J. M., y Driver, J. (2005). Dysfunctional marital conflict and everyday marital interaction. *Journal of Divorce and Remarriage*, *43*(3), 63–78. https://doi.org/10.1300/J087v43n03_04

Graña, J. L. y Cuenca, M. (2014). Prevalence of psychological and physical intimate partner aggression in Madrid (Spain): A dyadic analysis. *Psicothema, 26*, 343–348. http://dx.doi.org/10.7334/psicothema2013.262

Gratz, K. L. (2003). Risk factors for and functions of deliberate self-harm: An empirical and conceptual review. *Clinical Psychology: Science and Practice, 10*(2), 192–205. https://doi.org/10.1093/clipsy.bpg022

Green, S. B., Lissitz, R. W., y Mulaik, S. A. (1977). Limitations of coefficient alpha as an index of test unidimensionality. *Educational and Psychological Measurement, 37*(4), 827–838. https://doi.org/10.1177/001316447703700403

Greenberg, L. (2006). Emotion-focused therapy: A synopsis. *Journal of Contemporary Psychotherapy: On the Cutting Edge of Modern Developments in Psychotherapy, 36*(2), 87–93. https://doi.org/10.1007/s10879-006-9011-3

Gross, J.J. (1999). Emotion and emotion regulation. In L.A. Pervin y O.P. John (Eds.), *Handbook of personality: Theory and research* (2nd ed.) (pp. 525-552). Guilford.

Grych, J. H., y Fincham, F. D. (1993). Children's appraisals of marital conflict: initial investigations of the cognitive-contextual framework. *Child Development*, *64*(1), 215–230. https://doi.org/10.1111/j.1467-8624.1993.tb02905.x

Guion, R. M. (1990). Personnel assessment, selection and placement. En M. D. Dunnette y L. M. Hough (Eds.). *Handbook of Industrial and Organizational Psychology.* Consulting Psychologist Press.

Gutterswijk, R. V., Van der Hoek, M. E., Scholte, E. M., y Kuiper, C. H. Z. (2017). Scoping review naar indicatoren die conflictueuze scheidingen onderscheiden van “normal verlopende” scheidingen. *Tijdschrift voor Orthopedagogiek, 56,* 459–479.

Guttman, L. (1950). The basis for scalogram analysis. En S. A. Stouffer et al. (Eds.). *Measurement and prediction.* University Press.

Haddad, L., Phillips, K., y Bone, M. (2016). High-conflict divorce: A review of the literature. *American Journal of Family Law, 29*(4), 244–258

Hald, G. M., Wimmelmann, C. L., Øverup, C. S., Cipric, A., Sander, S., y Strizzi, J. M. (2022). Mental health trajectories after juridical divorce: Does personality matter?. *Journal of personality*. Avance online. https://doi.org/10.1111/jopy.12737

Haley, J. (1967). Toward a theory of pathological systems, en Zuk y Boszormenyi-Nagy (comps.), *Family Therapy and Disturbed Families*. Science and Behaviour Books. págs. 11–27. https://doi.org/10.4324/9780203776308

Hambleton, R. K. (Ed) (1980). Contributions to criterion-referenced testing technology. *Applied Psychological Measurement, 4,* 421–581.

Hample, D. y Hample, J.M. (2020). There is No Away: Where Do People Go When They Avoid an Interpersonal Conflict?. *Negotiation and Conflict Management Research, 13*, 304–325. https://doi.org/10.1111/ncmr.12170

Hardesty, J. L., Ogolsky, B. G., Raffaelli, M., Whittaker, A., Crossman, K. A., Haselschwerdt, M. L., Mitchell, E. T., y Khaw, L. (2017). Coparenting relationship trajectories: Marital violence linked to change and variability after separation. *Journal of Family Psychology, 31*(7), 844–854. https://doi.org/10.1037/fam0000323

Hartup, W. W. (1989). Social relationships and their developmental significance. *American Psychologist, 44*(2), 120–126. https://doi.org/10.1037/0003-066X.44.2.120

Hattie, J. (1984). An empirical study of various indices for determining unidimensionality. *Multivariate Behavioral Research, 19,* 49–78. https://doi.org/10.1207/s15327906mbr1901_3

Hattie, J. (1985). Methodology Review: Assessing unidimensionality of tests and items. *Applied Psychological Measurement, 9,* 139–164. https://doi.org/10.1177/014662168500900204

Healy, J. M., Malley, J. E., y Stewart, A. J. (1990). Children and their fathers after parental separation. *American Journal of Orthopsychiatry, 60*(4), 531–543. https://doi.org/10.1037/h0079201

Hetherington, E. M., Cox, M., y Cox, R. (1982). Effects of divorce on parents and children. En M. Lamb (Ed.), *Nontraditional families: Parenting and child development* (pp. 233–288). Lawrence Erlbaum Associates, Inc.

Hetherington, E. M., y Kelly, J. (2003). *For better or worse: Divorce reconsidered*. W.W. Norton.

Hernández, J.A. y Altozano, M. (7 de mayo de 2008). La Inspección destapa el colapso en los juzgados que ejecutan las sentencias*. El País.* https://elpais.com/diario/2008/05/07/espana/1210111212_850215.html

Hervás, G., y Vázquez, C. (2006). La regulación afectiva: Modelos, investigación e implicaciones para la salud mental y física. *Revista de Psicología General y Aplicada, 59*(1-2), 9–36.

Hewitt, B., y Turrell, G. (2011). Short-term functional health and well-being after marital separation: Does initiator status make a difference? *American Journal of Epidemiology, 173*, 1308–1318. http://doi.org/10.1093/aje/kwr007

Hewlett, B. (2007). Accessing the parental mind through the heart: A case study in child-inclusive mediation. *Journal of Family Studies, 13(1),* 94–103. https://doi.org/10.5172/jfs.327.13.1.94

Holmes J. (1999). Ghosts in the consulting room. An attachment perspective on intergenerational transmission. *Attachment & human development*, *1*(1), 115–131. https://doi.org/10.1080/14616739900134051

Holtzworth-Munroe, A. (2011). Controversies in divorce mediation and intimate partner violence: A focus on the children. *Aggression and Violent Behavior 13(1),* 319–324. https://doi.org/10.1016/j.avb.2011.04.009

Hooley, J. M., y Hiller, J. B. (2001). Family relationships and major mental disorder: Risk factors and preventive strategies. En B. Sarason y S. Duck (Eds.), *Personal relationships: Implications for clinical and community psychology*. John Wiley & Sons Ltd.

Hopper, J. (2001). The symbolic origins of conflict in divorce. *Journal of Marriage and Family*, *63*(2), 430–445. https://doi.org/10.1111/j.1741-3737.2001.00430.x

Hu, L. T., y Bentler, P. M. (1999). Cutoff criteria for fit indexes in covariance structure analysis: Conventional criteria versus new alternatives. *Structural equation modeling: A multidisciplinary journal*, *6*(1), 1–55. https://doi.org/10.1080/10705519909540118

Hughes, M. E., y Waite, L. J. (2009). Marital biography and health at mid-life. *Journal of health and social behavior*, *50*(3), 344–358. https://doi.org/10.1177/002214650905000307

Ibáñez-Valverde, V. (2004). El laberinto de la Custodia Compartida. Claroscuros de un solo nombre con varios significados. *Boletín de Derecho de Familia, 4* (40-41), 1–15.

Infante, E. (1998). Sobre la Definición del Conflicto Interpersonal: Aplicación del *Cluster Analysis* al Estudio Semántico. *Revista de Psicología Social, 13* (3), 485–493. https://doi.org/10.1174/021347498760349733

Instituto Nacional de Estadística. (2022, Julio). *Estadística de Nulidades, Separaciones y Divorcios: Año 2021.* [Nota de prensa]. https://www.ine.es/dyngs/INEbase/es/operacion.htm?c=estadistica_C&cid=1254736176798&menu=ultiDatos&idp=1254735573206

Irwing, P., Booth, T., y Hughes, D. J. (Eds.). (2018). *The Wiley handbook of psychometric testing: A multidisciplinary reference on survey, scale and test development*. John Wiley & Sons.

Jacek, M. (2015). Estudio comparativo en el duelo post-separación matrimonial en las mujeres de distintos estratos socio-económicos de Santiago de Chile. *[Tesis doctoral, Universidade de Santiago de Compostela]. rep_1048. http://hdl.handle.net/10347/13963*

Jaffe, P. G., Crooks, C. V. y Bala, N. (2005). Making appropriate parenting arrangements in family violence cases: Applying the literature to identify promising practices. Department of Justice of Canada*. Recuperado de http://canada.justice.gc.ca/eng/rp-pr/fl-lf/parent/2005_3/2005_3.pdf*

Jamison, T. B., Coleman, M., Ganong, L. H., y Feistman, R. E. (2014). Transitioning to postdivorce family life: A grounded theory investigation of resilience in coparenting. *Family Relations: An Interdisciplinary Journal of Applied Family Studies, 63*(3), 411–423. https://doi.org/10.1111/fare.12074

Jiménez-García, P., Contreras, L. y Cano-Lozano, C. M. (2019). Types and intensity of postdivorce conflicts, the exercise of coparenting and its consequences on children. *Revista Iberoamericana de Psicología y Salud, 10* (1), 48–63. https://doi.org/10.23923/j.rips.2019.01.025

Jimeno de la Calle, D. (2015). Violencia y ruptura de pareja: La perspectiva de los profesionales. *Revista de Psicoterapia*, *26*(101), 191–208. Recuperado de https://dialnet.unirioja.es/servlet/oaiart?codigo=5399353.

Jimeno de la Calle, D. (2017). *La violencia en la postseparación: Perspectiva de los profesionales de los puntos de encuentro*. [Tesis doctoral, Universidad de Salamanca].

Joel, S., MacDonald, G., y Page-Gould, E. (2018). Wanting to stay and wanting to go: Unpacking the content and structure of relationship stay/leave decision processes. *Social Psychological and Personality Science, 9*(6), 631–644.

Johnson, S. M. (2002). *Emotionally focused couple therapy with trauma survivors*. Guilford Press.

Johnson, M. P. (2011). Gender and types of intimate partner violence: A response to an anti-feminist literature review. *Aggression and Violent Behavior*, 16, 289–296. http://dx.doi.org/10.1016/j.avb.2011.04.006

Johnson, M. P., Leone, J. M., y Xu, Y. (2014). Intimate terrorism and situational couple violence in general surveys: ex-spouses required. *Violence against Women*, *20*(2), 186–207. https://doi.org/10.1177/1077801214521324

Johnston, J. R., y Campbell, L. E. G. (1988). *Impasses of divorce: The dynamics and resolution of family conflict.* Free Press.

Johnston, J. R. (1994). High-conflict divorce. *The Future of Children, 4*(1), 165–182. https://doi.org/10.2307/1602483

Johnston, J. R., Walters, M. G., y Olesen, N. W. (2005). Is it alienating parenting, role reversal or child abuse? An empirical study of children's rejection of a parent in child custody disputes. *Journal of Emotional Abuse, 5*(4), 191–218. https://doi.org/10.1300/J135v05n04_02

Johnston, J. R., Roseby, V., y Kuehnle, K. (2009). *In the name of the child: A developmental approach to understanding and helping children of conflicted and violent divorce*. Springer.

Johnston, J. R. (2017). Commentary on entrenched postseparation parenting disputes: The role of interparental hatred. *Family Court Review, 55*(3), 424–429. https://doi.org/10.1111/fcre.12290

Joyce, A. N. (2016). High-conflict divorce: a form of child neglect. *Family Court Review*, *54*(4), 642–656. https://doi.org/10.1111/fcre.12249

Judge, A. y Deutsch, R. (2017). *Overcoming parent-child contact problems: Family-based interventions for resistance, rejection, and alienation.* Oxford University Press. https://doi.org/10.1093/med:psych/9780190235208.001.0001

Jöreskog, K. G., y Sörbom, D. A. (2006). *LISREL 8.54 and PRELIS 2.54*. Scientific Software.

Kalmijn, M. (2015). Father-child relations after divorce in four European countries: Patterns and determinants. *Comparative Population Studies, 40*(3). https://doi.org/10.12765/CPoS-2015-10en

Kaslow, F. W. (1984). Divorce: An evolutionary process of change in the family system. *Journal of Divorce, 7*(3), 21–39. https://doi.org/10.1300/J279v07n03_02

Kaslow, F.W. (1988). The psychological dimension of divorce mediation. En Folberg, J y Milne, A. (Ed.), *Divorce mediation*. The Guilford Press.

Kelly, J. B. (1993). Current research on children's postdivorce adjustment: No simple answers. *Family & Conciliation Courts Review, 31*(1), 29–49. https://doi.org/10.1111/j.174-1617.1993.tb00281.x

Kelly J. B. (2000). Children's adjustment in conflicted marriage and divorce: a decade review of research. *Journal of the American Academy of Child and Adolescent Psychiatry*, *39*(8), 963–973. https://doi.org/10.1097/00004583-200008000-00007

Kelly, J. B., y Lamb, M. E. (2000). Using child development research to make appropriate custody and access decisions for young children. *Family and Conciliation Court Review, 38*(3), 297–311. https://doi.org/10.1111/j.174-1617.2000.tb00577.x

Kelly, J. B. (2003). Parents with enduring child disputes: Multiple pathways to enduring disputes. *Journal of Family Studies, 9*(1), 37–50. https://doi.org/10.5172/jfs.9.1.37

Kelly, J. B., y Emery, R. E. (2003). Children's adjustment following divorce: risk and resilience perspectives. *Family Relations*, *52*(4). https://doi.org/10.1111/j.1741-3729.2003.00352.x

Kelly, J. B. (2007). Children's living arrangements following separation and divorce: insights from empirical and clinical research. *Family Process*, *46*(1), 35–52. https://doi.org/10.1111/j.1545-5300.2006.00190.x

Kelly, J. B., y Johnson, M. P. (2008). Differentiation among types of intimate partner violence: research update and implications for interventions. *Family Court Review*, *46*(3), 476–499. https://doi.org/10.1111/j.1744-1617.2008.00215.x

Kelly, J. B. (2012). Risk and protective factors associated with child and adolescent adjustment following separation and divorce: Social science applications. En K. Kuehnle, y L. Drozd (Eds.). *Parenting plan evaluations: Applied research for the family court* (pp. 49–84). Oxford University Press.

Kelly, J. B. (2014). Paternal involvement and child and adolescent adjustment after separation and divorce: Current research and implications for policy and practice. *International Family Law, Policy and Practice, 2*(1), 5–23.

Kernberg, O. (1993). The psychopathology of hatred. En R. A. Glick y S. P. Roose (Eds.), *Rage, power, and aggression* (pp. 61–79). Yale University Press.

Kitson, G. C. (1982) Attachment to the spouse in divorce: A scale and its application. *Journal of Marriage and the Family, 44*(2), 379–393. https://doi.org/10.2307/351547

Kitson, G. C. y Holmes, W. M. (1992). *Portrait of divorce: Adjustment to marital breakdown*. Guilford Press.

Kliewer, W., y Sandler, I. N. (1993). Social competence and coping among children of divorce. *American Journal of Orthopsychiatry, 63*(3), 432–440. https://doi.org/10.1037/h0079441

Kluwer, E. S., van der Wal, R. C., Visser, M., y Finkenauer, C. (2021). Predictors of forgiveness among divorced parents. *Journal of Family Psychology, 35*(4), 566–572. https://doi.org/10.1037/fam0000799

Koh, E., Park, T.-Y., y Park, Y. (2020). Attachment and romantic relationship dissolution: a case study of family therapy. *Australian and New Zealand Journal of Family Therapy*, *41*(4), 393–410. https://doi.org/10.1002/anzf.1433

Kopetsky, L. (1991). *Parental Alienation Syndrome*. Child Custody Conference. Keystone, CO.

Koppejan-Luitze, H. S., Kluwer, E. S., y Visser, M. M. (2021). Are intense negative emotions a risk for complex divorces? An examination of the role of emotions in divorced parents and co-parenting concerns. *Journal of Social and Personal Relationships*, *38*(2), 765–782. https://doi.org/10.1177/0265407520972189

Krug, E., Dahleberg, L. L., Mercy, J. A., Zwi, A. B. y Lozano, R. (2002). *Worldreportonviolence and health*. Publicación de la Organización Mundial de la Salud. Recuperado de http://www.who.int/violence injury prevention/violence/world report/en/FullWRVH.pdf.

Kurdek, L. A. (1986). Custodial mothers' perceptions of visitation and payment of child support by noncustodial fathers in families with low and high levels of preseparation interparent conflict. *Journal of Applied Developmental Psychology, 7*(4), 307–323. https://doi.org/10.1016/0193-3973(86)90002-X

Labrador, F. J., Paz, P., Alonso, E. y Fernández-Velasco, R. (2012). Violencia de pareja. En L. M. Llavona y F. X. Méndez (Eds.), *Manual del psicólogo de familia* (pp.231–258). Pirámide.

Lamela, D., Figueiredo, B., Bastos, A., y Feinberg, M. (2016). Typologies of Post-divorce Coparenting and Parental Well-Being, Parenting Quality and Children's

Psychological Adjustment. *Child psychiatry and human development*, *47*(5), 716–728. https://doi.org/10.1007/s10578-015-0604-5

Lampraki, C., Jopp, D. S., Spini, D., y Morselli, D. (2019). Social loneliness after divorce: time-dependent differential benefits of personality, multiple important group memberships, and self-continuity. *Gerontology*, *65*(3), 275–287. https://doi.org/10.1159/000494112

LaViolette, A. (2009). Assessing intimate partner violence: a context sensitive aggression scale. *Journal of Child Custody*, *6*(3-4), 219–231. https://doi.org/10.1080/15379410903084665

Lemos-Hoyos, M. A., y Lendoño, N. (2006). Construcción y validación del cuestionario de dependencia emocional en población colombiana. *Acta Colombiana De Psicología*, *9*(2), 127–140.

León, O. G. y Montero, I. (2014). *Métodos de investigación en psicología y educación*. McGraw-Hill.

Leopold, T. (2018). Gender differences in the consequences of divorce: A study of multiple outcomes. *Demography, 55*(3), 769–797. https://doi.org/10.1007/s13524-018-0667-6

Levendosky, A. A., y Graham-Bermann, S. A. (2000). Behavioral observations of parenting in battered women. *Journal of Family Psychology, 14*(1), 80–94. https://doi.org/10.1037/0893-3200.14.1.80

Levite, Z., Cohen, O. (2012). The Tango of Loving Hate: Couple Dynamics in High-Conflict Divorce. *Clinical Social Work Journal 40,* 46–55. https://doi.org/10.1007/s10615-011-0334-5

Lewicki, R. J., Barry, B., y Saunders, D. M. (2009). *Negotiation: Readings, exercises, and cases* (6th ed.). McGraw-Hill/Irwin.

Ley de Enjuiciamiento Civil [LEC]. Ley 1 del 2000. Artículo 770. 7 de enero del 2000 (España).

Lim, S., y Jahng, S. (2019). Determining the number of factors using parallel analysis and its recent variants. *Psychological Methods, 24*(4), 452–467. https://doi.org/10.1037/met0000230

Linares, J. (2002). *Del abuso y otros desmanes: El maltrato familiar, entre la terapia y el control.* (Terapia familiar, 85). Paidós.

Linares, J. (2015). *Prácticas alienadoras familiares*. Editorial Gedisa.

Linehan, M. M., y Heard, H. L. (1992). Dialectical behavior therapy for borderline personality disorder. En J. F. Clarkin, E. Marziali, y H. Munroe-Blum (Eds.), *Borderline personality disorder: Clinical and empirical perspectives*. Guilford.

Linehan, M. (1993). *Cognitive-Behavioral Treatment of Borderline Personality Disorder*. Guilford Press.

Lord, F. M. (2008). *Applications of item response theory to practical testing problems*. Routledge.

Loizaga Latorre, F. (2016). *Evaluación del apego-attachment y los vínculos familiares: Instrumentos para el diagnóstico familiar en la infancia y la adolescencia.* (Educación, orientación y terapia familiar, 17). Editorial CCS.

López Martínez, M. y Universidad de Granada. Instituto de la Paz y los Conflictos. (2004). *Enciclopedia de paz y conflictos* (Ser. Eirene). Editorial Universidad de Granada.

Lorenz, F. O., Wickrama, K. A., Conger, R. D., y Elder, G. H., Jr (2006). The short-term and decade-long effects of divorce on women's midlife health. *Journal of health and social behavior*, *47*(2), 111–125. https://doi.org/10.1177/002214650604700202

Lorenzo-Seva, U., y Ferrando, P.J. (2013). FACTOR 9.2 A Comprehensive Program for Fitting Exploratory and Semiconfirmatory Factor Analysis and IRT Models. *Applied Psychological Measurement*, *37*(6), 497–498. https://doi.org/10.1177%2F0146621613487794

Lumsden, J. (1976). Test theory. En M.R. Rosenzweig y L. W. Porter (Eds.). *Annual Review of Psychology, 27.* Annual Reviews.

Madanes, C. (1981). *Strategic family therapy*. Jossey-Bass.

Madden-Derdich, D.A. y Arditti, J.A. (1999). The ties that bind: Attachment between former spouses. *Family Relations*, *48*, 243–249. https://doi.org/10.2307/585633

Malcore, S. A., Windell, J., Seyuin, M., y Hill, E. (2009). Predictors of continued conflict after divorce or separation: Evidence from a high-conflict group treatment program. *Journal of Divorce & Remarriage, 51*(1), 50–64. https://doi.org/10.1080/10502550903423297

Maldonado, S. (2015). Facilitating Forgiveness and Reconciliation in 'Good Enough' Marriages. *Pepperdine Dispute Resolution Law Journal, 13*(105) Recuperado de https://ssrn.com/abstract=2610764

Mandarino, K., Kline Pruett, M., y Fieldstone, L. (2016). Co-parenting in a highly conflicted separation/divorce: learning about parents and their experiences of parenting coordination, legal, and mental health interventions. *Family Court Review*, *54*(4), 564–577. https://doi.org/10.1111/fcre.12243

Marcos, V., Seijo, D., y Novo., M. (2022). Análisis de los estilos de resolución de conflicto y perdón en adolescentes. En D. Seijo, J. Sanmarco y F. Fariña (Eds), *Investigación y práctica en convivencia y cultura de paz. Libro de actas* (pp. 59–68). CUEMYC.

Mardomingo, M. J. (1994). *Psiquiatría del niño y del adolescente*. Díaz de Santos.

Markham, M. S., Ganong, L. H., y Coleman, M. (2007). Coparental identity and mothers? Cooperation in coparental relationships. *Family Relations: An Interdisciplinary Journal of Applied Family Studies, 56*(4), 369–377. https://doi.org/10.1111/j.1741-3729.2007.00466.x

Martín-González, M., Escorial, S., Bolaños, I. y García-Moltó, A. (2022). Desarrollo y propiedades psicométricas del cuestionario de predicción de la judicialización de

las relaciones familiares (C-JUDIFA). *Anuario de Psicología Jurídica*. Avance online. https://doi.org/10.5093/apj2022a6

Martínez-Pampliega, A., Sanz, M., Iraurgi, I., y Iriarte, L. (2009). Impacto de la ruptura matrimonial en el bienestar físico y psicológico de los hijos. Síntesis de resultados de una línea de investigación. *La Revue du redif, 2*, 7–18.

Martínez-Valladares, M., Abilleira, A., Parada, V., y Fariña, F. (2017). *El perdón a los demás y actitudes hacia la resolución de conflictos*. Contrato Programa 2017 de la Universidad de Vigo, Vigo. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/318262551_El_perdon_a_los_demas_y_actitudes_hacia_la_resolucion_de_conflictos

Masheter, C. (1991). Postdivorce relationships between ex-spouses: The roles of attachment and interpersonal conflict. *Journal of Marriage and Family, 53*(1), 103–110. https://doi.org/10.2307/353136

McClintock, A. S., McCarrick, S. M., Anderson, T., Himawan, L., y Hirschfeld, R. (2017). Development and validation of a six-item version of the interpersonal dependency inventory. *Assessment*, *24*(3), 360–370. https://doi.org/10.1177/1073191115605178

McCreary, D. R., y Korabik, K. (1994). Examining the relationships between the socially desirable and undesirable aspects of agency and communion. *Sex Roles: A Journal of Research, 31*(11-12), 637–651. https://doi.org/10.1007/BF01544285

McCullough, M. E., Worthington, E.L. Jr., y Rachal, K. C. (1997). Interpersonal forgiving in close relationships. *Journal of Personality and Social Psychology*, *73*, 321–336. https://doi.org/10.1037/0022-3514.73.2.321

McDonald, R. P. (1981). The dimensionality of test and items. *British Journal of Mathematical and Statistical Psychology, 34,* 100-117. https://doi.org/10.1111/j.2044-8317.1981.tb00621.x

McIntosh, J. E., Wells, Y. D., Smyth, B. M., y Long, C. M. (2008). Child-focused and child-inclusive divorce mediation: comparative outcomes from a prospective study

of postseparation adjustment. *Family Court Review, 46(1),* 105–124. https://doi.org/10.1111/j.1744-1617.2007.00186.x

McKay, M., Rogers, P., Blades, J., y Gosse, R. (2000). *El libro del divorcio y la separación*. Robin Books.

McLaughlin, J., O'Carrol, R. E. y O'Connor, R. C. (2012). Intimate partner abuse and suicidality: A systematic review. Clinical Psychology Review, *32*, 677–689. http://dx.doi.org/10.1016/j.cpr.2012.08.002

McNulty, J. K. (2011). The dark side of forgiveness: The tendency to forgive predicts continued psychological and physical aggression in marriage*. Personality and Social Psychology Bulletin, 37,* 770–783. https://doi.org/10.1177/0146167211407077

Mechanic, D., y Hansell, S. (1989). Divorce, family conflict, and adolescents' well-being. *Journal of Health and Social Behavior, 30*(1), 105–116. https://doi.org/10.2307/2136916

Melo, O., y Mota, C. P. (2014). Interparental conflicts and the development of psychopathology in adolescents and young adults. *Paidéia (Ribeirão Preto), 24*(59), 283–293. https://doi.org/10.1590/1982-43272459201402

Minuchin, S. (1974). *Families and Family Therapy*, Harvard University Press.

Mitcham-Smith, M., y Henry, W. J. (2007). High-conflict divorce solutions: Parenting coordination as an innovative co-parenting intervention. *The Family Journal, 15*(4), 368–373. https://doi.org/10.1177/1066480707303751

Moore, C. W. (1986). *The Mediation Process: Practical Strategies for Resolving Conflict*. Jossey-Bass.

Morales, P. (1988). *Medición de actitudes en psicología y educación.* Ttarttalo.

Mosten, F. S., y Traum, L. (2017). The family lawyer's role in preventive legal and conflict wellness. *Family Court Review*, *55*(1), 26–37. https://doi.org/10.1111/fcre.12260

Mukherjee, K., y Upadhyay, D. (2019). Effect of mental construals on cooperative and competitive conflict management styles. *International Journal of Conflict Management*, *30*(2), 202–226. https://doi.org/10.1108/IJCMA-11-2017-0136

Munduate, L., Ganaza, J., y Alcaide, M. (1993). Estilos de gestión del conflicto interpersonal en las organizaciones. *Revista de Psicología Social, 8*(1), 47–68. https://doi.org/10.1080/02134748.1993.10821669

Muñiz, J. (2003). *Teoría clásica de los tests* (Ser. Psicología). Pirámide.

Muñiz, J. (2018). *La medición de lo psicológico. En Academia de Psicología de España (Ed.), Psicología para un mundo sostenible*. Volumen II (pp. 13–29). Pirámide.

Muñoz-Eguileta, A. (2009). Personas divorciadas: Análisis de las características del proceso de ruptura. *Psychosocial Intervention, 18*(1), 65–74. https://doi.org/10.5093/in2009v18n1a7

Muñoz, J. M., y Echeburúa, E. (2016). Diferentes modalidades de violencia en la relación de pareja: Implicaciones para la evaluación psicológica forense en el contexto legal español. *Anuario De Psicología Jurídica, 26*(1), 2–12. http://dx.doi.org/0.1016/j.apj.2015.10.001

Muñoz-Ortega, M. L., Gómez-Alaya, P. A., y Santamaría-Ogliastri, C. M. (2008). Pensamientos y sentimientos reportados por los niños ante la separación de sus padres. *Universitas Psychologica*, *7*(2), 356. https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/revPsycho/article/view/347

Navarro, J., Marchena, E., y Menacho, I. (2013). The Psychology of Hatred. *The Open Criminology Journal, 6,* 10–17. http://dx.doi.org/10.2174/1874917801306010010

Navarro Góngora, J. (2015). *Violencia en las relaciones íntimas: Una perspectiva clínica*. Herder Editorial.

Neff, R., y Cooper, K. (2004). Parental conflict resolution: Six-, twelve-, and fifteen-month follow-ups of a high-conflict program. *Family Court Review, 42*, 99–114. https://doi.org/10.1111/j.174-1617.2004.tb00636.x

Nicolini, G. (2011). Rastreando los atravesamientos del espacio judicial sobre las familias. *Revista Debate Público, 2,* 91–100. Recuperado de http://trabajosocial.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/13/2016/03/12_nicolini.pdf

Nielsen, L. (2017). Re-examining the Research on Parental Conflict, Coparenting, and Custody Arrangements. *Psychology, Public Policy, and Law, 23*(2), 211–231. https://doi.org/10.1037/law0000109

Novo, M., Fariña, F., Seijo, D., Vázquez, M. J., y Arce, R. (2019). Assessing the effects of an education program on mental health problems in separated parents. *Psicothema*, *31*(3), 284–291. https://doi.org/10.7334/psicothema2018.299

O'Leary, K. D., Smith Slep, A. M., y O'Leary, S. G. (2007). Multivariate models of men's and women's partner aggression. *Journal of Consulting and Clinical Psychology*, *75*, 752–764. https://doi.org/10.1037/0022-006X.75.5.752

Orth, U., y Luciano, E.C. (2015). Self-esteem, narcissism, and stressful life events: Testing for selection and socialization. *Journal of Personality and Social Psychology, 109,* 707–721. https://doi.org/10.1037/pspp0000049

Ortiz, C. (2015). *Hacia un diagnóstico fiable y eficiente del trastorno límite de la personalidad.* (Número de publicación 9788449059087) [Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Barcelona]. Tesis Doctorals en Xarxa https://www.tesisenred.net/bitstream/handle/10803/367918/cof1de1.pdf?sequence=1

Osterlind, S. J. (1989). *Constructing Test Items.* Kluwer Academic Publishers.

Paul-Thomas, S. (1982). After divorce: Pesonality factors related to the process of adjustment. *Journal of Divorce*, *5,*19–36*.* https://doi.org/10.1300/J279v05n03_02

Parada, V., Martínez-Valladares, M., y Fariña, F. (2016). *Relación entre la capacidad de perdón interpersonal y aceptación del procedimiento de mediación.* No publicado. https://doi.org/10.13140/RG.2.1.2753.5122

Pardo, A., y Ruiz, M.A. (2013). *Análisis de datos en ciencias sociales y de la salud III*. Editorial Síntesis.

Pastor, E., e Iglesias, E. (2011). La mediación intrajudicial como método de resolución de conflictos en el seno familiar. *Entramado, 7*, 72-87. Recuperado de http://dialnet.unirioja.es/servlet/oaiart?codigo=3819688.

Paz, M. D. (1996). Validez. En J. Muñiz (Cord.). *Psicometría* (pp.49–103). Editorial Universitas.

Pérez Agüero, M.C., y Andrade, P. (2013). Construcción y validación de un cuestionario de alienación parental en padres divorciados. *Interamerican Journal of Psychology, 47*(1), 17-23. https://doi.org/10.30849/rip/ijp.v47i1.197

Petren, R. E., Ferraro, A. J., Zimmermann, M. K. L., Anthony, M. V., y Pasley, K. (2021). A cross-lagged panel model of coparental interaction and father involvement shortly after divorce. *Family Relations*, *70*(3), 808–822. https://doi.org/10.1111/fare.12508

Poortman, A., y Van Gaalen, R. (2017). Shared residence after separation: A review and new findings from the netherlands. *Family Court Review, 55*(4), 531–544. https://doi.org/10.1111/fcre.12302

Posthuma, R., Donnoli, M., y Wertheim, E. H. (2012). Do offender and victim typical conflict styles affect forgiveness? *International Journal of Conflict Management*, *23*(1), 57–76. https://doi.org/10.1108/10444061211199296

Pudrovska, T., y Carr, D. (2008). Psychological well-being of divorced and widowed young-old adults: Why does marital dissolution matter? *Advances in Life Course Research, 13*, 283–320. https://doi.org/10.1016/S1040-2608(08)00011-7

Putz, J. W., Ballard, R. H., Arany, J. G., Applegate, A. G., y Holtzworth-Munroe, A. (2012). Comparing the mediation agreements of families with and without a history

of intimate partner violence. *Family Court Review, 50*(3), 413–428. https://doi.org/10.1111/j.1744-1617.2012.01457.x

Rahim, A., y Bonoma, T. V. (1979). Managing organizational conflict: A model for diagnosis and intervention. *Psychological Reports, 44*(3, Pt 2), 1323–1344. https://doi.org/10.2466/pr0.1979.44.3c.1323

Rahim, M. A. (1983). A measure of styles of handling interpersonal conflict. *Academy of Management Journal*, *26*(2), 368–368. https://doi.org/10.2307/255985

Rahim, M. A. (2000). Empirical studies on managing conflict. *International Journal of Conflict Management*, *11*(1), 5–5. https://doi.org/10.1108/eb022832

Ramírez González, M. (2016). *Las custodias infantiles: una mirada actual*. Biblioteca nueva.

Reckase, M. D., y Ackerman, T. A. (1986). *Building a test using items that require more than one skill to determine a correct answer.* Comunicación presentada en la reunión de la AERA, San Francisco.

Rempel, J. K., y Burris, C. T. (2005). Let me count the ways: An integrative theory of love and hate. Personal Relationships, 12, 297–313. https://doi.org/10.1111/j.1350-4126.2005.00116.x

Reser, G. (2012). *Assessing the relationship between adult attachment and differentiation of self to coparental divorce adjustment* (Número de publicación 3529671) [Tesis doctoral, Northcentral University]. ProQuest Dissertations and Theses Global https://www.proquest.com/docview/1112252067?pq-origsite=gscholar&fromopenview=true

Richmond, L. S., y Christensen, D. H. (2000). Coping strategies and postdivorce health outcomes. *Journal of Divorce & Remarriage, 34*(1-2), 41–59. https://doi.org/10.1300/J087v34n01_03

Riek, B. M., y Mania, E. W. (2012). The antecedents and consequences of interpersonal forgiveness: A meta-analytic review. *Personal Relationships, 19*, 304–325. http://dx.doi.org/10.1111/j.1475-6811.2011*01363.x*

Riessman, C. (1990). *Divorce talk: Women and men make sense of personal relationships*. Rutgers University Press.

Ripol-Millet, A. (2000). *Mediación familiar*. Paidós.

Rizkalla, L., Wertheim, E. H., y Hodgson, L. K. (2008). The roles of emotion management and perspective taking in individuals' conflict management styles and disposition to forgive. *Journal of Research in Personality, 42*(6), 1594–1601. https://doi.org/10.1016/j.jrp.2008.07.014

Robbers, S., van Oort, F., Huizink, A., Verhulst, F., van Beijsterveldt, C., Boomsma, D., y Bartels, M. (2012). Childhood problem behavior and parental divorce: evidence for gene-environment interaction. *Social Psychiatry and Psychiatric Epidemiology*, *47*(10), 1539–1548. https://doi.org/10.1007/s00127-011-0470-9

Rodrigues, L. N., y Kitzmann, K. M. (2007). Coping as a mediator between interparental conflict and adolescents' romantic attachment. *Journal of Social and Personal Relationships, 24,* 423–439. https://doi.org/10.1177/0265407507077230

Rodríguez-Abuín, M. (2018). *Vinculatest: Test para la evaluación y la valoración de los vínculos interpersonales en adultos.* Tea.

Rodríguez-Biezma, M. J. (2007). Violencia hacia la pareja: revisión teórica. *Psicopatología Clínica, Legal y Forense, 7*, 77–95. Retrieved 2022, from https://dialnet.unirioja.es/servlet/oaiart?codigo=2553067.

Rodríguez-Domínguez, C., y Carbonell, X. (2014). Coordinador de parentalidad: Nueva figura profesional para el psicólogo forense. *Papeles Del Psicólogo, 35*(3), 193–200. Recuperado de https://doaj.org/article/b269af1e24d5487fbb3bf922adbd919d

Rodríguez-Domínguez, C., y Roustan, M. (2015). Inclusión/focalización de menores en mediación familiar: Revisión de estudios y propuestas futuras. *Papeles Del Psicólogo, 36*(3), 198–206. Recuperado de https://doaj.org/article/b18e9bdf61d14ef8857889bb43f6cdba

Rollins, P., Williams, A., y Sims, P. (2018). Family dynamics: family-of-origin cohesion during adolescence and adult romantic relationships. *Contemporary Family Therapy*, *40*(2), 128–137. https://doi.org/10.1007/s10591-017-9430-1

Ruiz-Becerril, D. (1999). *Después del divorcio: los efectos de la ruptura matrimonial en España*. Siglo XXI.

Sabour, N., y Yaacob, S. N. (2011). Post-divorce parental conflict and adolescents' delinquency in divorced families. *Asian Culture and History, 3*(2) https://doi.org/10.5539/ach.v3n2p34

Saguar, B., y Viola, G. (2011). Reflexión. Mediación: Toma de decisiones ante cambios familiares*. Anuario de Psicología Jurídica, 21*, 115–123. https://doi.org/10.5093/jr2011v21a11

Saini, M. (2012). Reconceptualizing high-conflict divorce as a maladaptive adult attachment response. *Families in Society, 93*(3), 173–180. https://doi.org/10.1606/1044-3894.4218

Sánchez, M. P. (1998). Procedimientos civiles en los Juzgados de Familia. Derecho sustantivo. En J. L. Marrero (Coords.), *Psicología Jurídica de la Familia* (pp. 77–114). Fundación Universidad-Empresa.

Sánchez, T., y Bolaños, I. (2018). El trabajo conjunto de profesionales del derecho y la psicología: una forma de minimizar las consecuencias negativas del divorcio en los hijos. *Psicopatología Clínica Legal y Forense, 18(1), 31–40*. Recuperado de https://dialnet.unirioja.es/servlet/oaiart?codigo=7165684.

Sbarra, D. A., y Emery, R. E. (2008). Deeper into divorce: Using actor-partner analyses to explore systemic differences in coparenting conflict following custody dispute resolution. *Journal of Family Psychology, 22*(1), 144–152. https://doi.org/10.1037/0893-3200.22.1.144

Scott, M. E., Booth, A., King, V., y Johnston, D. R. (2007). Post divorce father–adolescent closeness. *Journal of Marriage and Family, 69*, 1194–1209. https://doi.org/10.1111/j.1741-3737.2007.00441.x

Seijo, D., Novo, M., Carracedo, S., y Fariña, F. (2010). Efectos de la ruptura de los progenitores en la salud física y psicoemocional de los hijos. *Revista Galega de Cooperación Científica Iberoamericana, 19*, 16–21.

Sentse, M., Ormel, J., Veenstra, R., Verhulst, F. C., y Oldehinkel, A. J. (2011). Child temperament moderates the impact of parental separation on adolescent mental health: The trails study. *Journal of Family Psychology*, *25*(1), 97–106. https://doi.org/10.1037/a0022446

Serrano Serrano, J., Galán Rodríguez, A., y Vallejo, S. R. (2009). Actitudes trianguladoras familiares y psicopatología infanto-juvenil. *International Journal of Developmental and Educational Psychology, 1*(1), 473–481. Recuperado de https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=349832320051

Shah, T. (2016). *Adjustment to divorce (Spouses).* The Wiley Blackwell Encyclopedia of Family Studies. C.L. Shehan. https://doi.org/10.1002/9781119085621.wbefs186

Shaw, L.A. (2010). Divorce mediation outcome research: a meta-analysis. *Conflict Resolution Quarterly, 27*(4), 447–467. https://doi.org/10.1002/crq.20006

Shor, E., Roelfs, D. J., Bugyi, P., y Schwartz, J. E. (2012). Meta-analysis of marital dissolution and mortality: reevaluating the intersection of gender and age. *Social Science & Medicine*, *75*(1), 46–59. https://doi.org/10.1016/j.socscimed.2012.03.010

Sigal, A., Sandler, I., Wolchik, S., y Braver, S. (2011). Do parent education programs promote healthy postdivorce parenting?: Critical distinctions and a review of the evidence. *Family Court Review, 49*(1), 120–139. https://doi.org/10.1111/j.1744-1617.2010.01357.x

Singer, L. R. (1994). *Resolución de conflictos. Técnicas de actuación en los ámbitos empresarial, familiar y legal*. Paidós.

Sireci, S. G. (1998). Gathering and analyzing content validity data. *Educational Assessment, 5*(4), 299–321. https://doi.org/10.1207/s15326977ea0504_2

Slaikeu, K. A. (1984). *Crisis Intervention: A Handbook for Practice and Research*. Allyn and Bacon.

Smyth, B. M., y Moloney, L. J. (2017). Entrenched postseparation parenting disputes: The role of interparental hatred. *Family Court Review, 55*(3), 404–416. https://doi.org/10.1111/fcre.12294

Smyth, B. M., y Moloney, L. J. (2019). Post-separation parenting disputes and the many faces of high conflict: theory and research. *Australian and New Zealand Journal of Family Therapy*, *40*(1), 74–84. https://doi.org/10.1002/anzf.1346

Smyth, B., McIntosh, J., Emery, R., y Higgs Howarth, S. L. (2016). Shared-time parenting: Evaluating the evidence of risks and benefits to children. En D. Leslie, S. Michael, y O. Nancy (Eds.), *Parenting plan evaluations: Applied research for the family court* (2nd ed., pp. 118–169). Oxford University Press.

Stanton, A. L., Kirk, S. B., Cameron, C. L. y Danoff-Burg, S. (2000). Coping through emotional approach: Scale construction and validation. *Journal of Personality and Social Psychology, 78*, 1150–1169. https://doi.org/10.1037/0022-3514.78.6.1150

Steinbach, A. (2019). Children's and parents' well-being in joint physical custody: a literature review. *Family Process, 58*(2), 353–369. https://doi.org/10.1111/famp.12372

Stern, A. (1938). Borderline group of neuroses. *The Psychoanalytic Quarterly, 7,* 467–489.

Sternberg, R. J. (2005). Understanding and combating hate. En R. J. Sternberg (Ed.), *The psychology of hate* (pp. 37–49). American Psychiatric Association.

Stobie, M. R., y Tromski-Klingshirn, D. M. (2009). Borderline personality disorder, divorce and family therapy: the need for family crisis intervention strategies. *The American Journal of Family Therapy*, *37*(5), 414–414. https://doi.org/10.1080/01926180902754760

Stout, W. (1987). A nonparametric approach for assessing latent trait unidimensionality. *Psychometrika, 52*(4), 589–617. https://doi.org/10.1007/BF02294821

Stout, W. F. (1990). A new item response theory modeling approach with applications to unidimensionality assessment and ability estimation. *Psychometrika, 55*(2), 293–325. https://doi.org/10.1007/BF02295289

Strizzi, J. M., Koert, E., Øverup, C. S., Ciprić, A., Sander, S., Lange, T., Schmidt, L., y Hald, G. M. (2022). Examining gender effects in postdivorce adjustment trajectories over the first year after divorce in Denmark. *Journal of Family Psychology, 36*(2), 268–279. https://doi.org/10.1037/fam0000901

Sullivan, H. S., Perry, H. S., Perry, H. S., Gawel, M. L., y Gawel, M. L. (1953). *The interpersonal theory of psychiatry*. Norton.

Sullivan, M. J. (2013). Parenting coordination: coming of age? *Family Court Review*, *51(1), 56–62*. https://doi.org/10.1111/fcre.12008

Sodermans, A. K., Botterman, S., Havermans, N., y Matthijs, K. (2015). Involved fathers, liberated mothers? Joint physical custody and the subjective well-being of divorced parents. *Social Indicators Research: An International and Interdisciplinary Journal for Quality-Of-Life Measurement*, *122*(1), 257–277. https://doi.org/10.1007/s11205-014-0676-9

Spruijt, E., Eikelenboom, B., Harmeling, J., Stokkers, R., y Kormos, H.Parental alienation syndrome (PAS) in the netherlands. *American Journal of Family Therapy, 33*(4), 303–317. https://doi.org/10.1080/01926180590962110

Symoens, S., Velde, S., Colman, E., y Bracke, P. (2014). Divorce and the multidimensionality of men and women's mental health: The role of social-relational and socio-economic conditions. *Applied Research in Quality of Life, 9*(2), 197–214. https://doi.org/10.1007/s11482-013-9239-5

Taylor, G. J., Bagby, R. M., y Parker, J. D. A. (1997). *Disorders of affect regulation: Alexithymia in medical and psychiatric illness.* Cambridge University Press.

Tejeiro, R. y Gómez, J. (2011). Divorcio, custodia y bienestar del menor: una revisión de las investigaciones en Psicología. *Apuntes de Psicología, 29,* 425–434. Recuperado de https://www.apuntesdepsicologia.es/index.php/revista/article/view/240

Tenklova, L. y Slezackova, A. (2016). Differences between self-forgiveness and interpersonal forgiveness in relation to mental health. *Journal of the Indian Academy of Applied Psychology, 42*(2), 282–290.

Terrats, G. (2019). Intervención del coordinador de parentalidad en salud mental. *Anuario De Psicología*, *49(*3), 139–146. https://doi.org/10.1344/ANPSIC2019.49.14

Thompson, L. Y., Snyder, C. R., Hoffman, L., Michael, S. T., Rasmussen, H. N., Billings, L. S., Heinze, L., Neufeld, J. E., Shorey, H.S., Roberts, J. C., y Roberts, D. E. (2005). Dispositional Forgiveness of Self, Others, and Situations. *Journal of Personality, 73*(2), 313–360. https://doi.org/10.1111/j.1467-6494.2005.00311.x

Tornstam, L. (1992). Loneliness in marriage. *Journal of Social and Personal Relationships, 9*(2), 197–217. https://doi.org/10.1177/0265407592092003

Treloar, R. (2019). Parents making meaning of high-conflict divorce. *Australian and New Zealand Journal of Family Therapy*, *40*(1), 85–97. https://doi.org/10.1002/anzf.1347

Trespalacios, J., Vázquez, R., y Bello, L. (2005). *Investigación de mercados. Métodos de análisis de la información para la toma de decisiones en marketing.* Thompson Paraninfo.

Trinder, L. (2008). Maternal gate closing and gate opening in postdivorce families. *Journal of Family Issues*, *29*(10), 1298–1324. https://doi.org/10.1177/0192513X08315362

Turunen, J., Fransson, E., y Bergström, M. (2017). Self-esteem in children in joint physical custody and other living arrangements. *Public Health, 149*, 106–112. https://doi.org/10.1016/j.puhe.2017.04.009.

Vianna, A. (2002). Quem deve guardar as crianças? Dimensões tutelares da gestão contemporânea da infancia. En *Gestar e gerir. Estudos para uma antropologia da administração pública no Brasil.* (pp. 271–312). Relume-Dumará.

Van der Heijden, F., Poortman, A.-R., y Van der Lippe, T. (2016). Children's postdivorce residence arrangements and parental experienced time pressure. *Journal of Marriage and Family, 78*(2), 468–481. https://doi.org/10.1111/jomf.12283.

Van der Wal, R. C., Finkenauer, C., y Visser, M. M. (2019). Reconciling mixed findings on children's adjustment following high-conflict divorce. *Journal of Child and Family Studies, 28*(2), 468–478. https://doi.org/10.1007/s10826-018-1277-z

Van Eldik, W. M., de Haan, A. D., Parry, L. Q., Davies, P. T., Luijk, M. P. C. M., Arends, L. R., y Prinzie, P. (2020). The interparental relationship: Meta-analytic associations with children's maladjustment and responses to interparental conflict. *Psychological Bulletin, 146*(7), 553–594. https://doi.org/10.1037/bul0000233

Van IJzendoorn, M. H. (2005). Attachment in social networks: Toward an evolutionary social network model. *Human Development, 48*(1-2), 85–88. https://doi.org/10.1159/000083218

Visser, M., Finkenauer, C., Schoemaker, K., Kluwer, E., van der Rijken, R., van Lawick, J., Bom, H., y Lamers-Winkelman, F. (2017). I'll never forgive you: high confict divorce, social network, and co-parenting conficts. *Journal of Child and Family Studies, 26*, 3055–3066. https://doi.org/10.1007/s10826-017-0821-6

Waite, L. J., Luo, Y., y Lewin, A. C. (2009). Marital happiness and marital stability: Consequences for psychological well-being. *Social Science Research, 38*, 201–212. https://doi.org/10.1016/j.ssresearch.2008.07.001

Wallerstein, J. y Kelly, J. (1980). *Surviving the breakup: How children and parents cope with divorce.* Basic Books.

Wallerstein, J. y Blakeslee, S. (1989). *Padres e hijos después del divorcio*. Vergara.

Wallerstein, J., Lewis, J. y Blakeslee, S. (2000). *The Unexpected Legacy of Divorce: A 25 Year Landmark Study*. Hyperion.

Walker, L. E. A., Brantley, K. L., y Rigsbee, J. A. (2004). A Critical Analysis of Parental Alienation Syndrome and Its Admissibility in the Family Court. *Journal of Child Custody: Research, Issues, and Practices, 1*(2), 47–74. https://doi.org/10.1300/J190v01n02_03

Walters, M. G., y Friedlander, S. (2016). When a child rejects a parent: Working with the intractable resist/refuse dynamic. *Family Court Review, 54(3),* 424–445. https://doi.org/10.1111/fcre.12238

Wang, H., y Amato, P. R. (2000). Predictors of divorce adjustment: stressors, resources, and definitions. *Journal of Marriage and Family*, *62*(3), 655–668. https://doi.org/10.1111/j.1741-3737.2000.00655.x

Watson, L. B., y Ancis, J. R. (2013). Power and control in the legal system: from marriage/relationship to divorce and custody. *Violence against Women*, *19*(2), 166–186. https://doi.org/10.1177/1077801213478027

Watzlawick, P., Bavelas, J. B., y Jackson, D. D. (1981). *Teoria de la comunicacion humana: Interacciones, patologías y paradojas*. Heder Editorial.

Weber, D. M., Fischer, M. S., Baucom, D. H., Baucom, B. R. W., Engl, J., Thurmaier, F., Wojda, A. K., y Hahlweg, K. (2021). Escalation and regulation of emotional arousal in couples predicts relationship satisfaction concurrently and 25 years later. *Family Process*, *60*(1), 251–269. https://doi.org/10.1111/famp.12597

Weigel, D. J. (2007). Parental divorce and the types of commitment-related messages people gain from their families of origin. *Journal of Divorce and Remarriage, 47*, 15–32. https://doi.org/10.1300/J087v47n01_02.

Weiss, R. S. (1985). *Marital separation: Managing after a marriage ends*. Basic Books.

Weiss, R. S. (1998). A taxonomy of relationships. *Journal of Social and Personal Relationships, 15*(5), 671–683. https://doi.org/10.1177/0265407598155006

Wertheim, E. H., y Donnoli, M. (2012). Do offender and victim typical conflict styles affect forgiveness? *International Journal of Conflict Management, 23*(1), 57–76. https://doi.org/10.1108/10444061211199296

West, D. A., Kellner, R., y Moore-West, M. (1986). The effects of loneliness: a review of the literature. *Comprehensive Psychiatry*, *27*(4), 351–63. https://doi.org/10.1016/0010-440X(86)90011-8

Whitton, S. W., Schulz, M. S., Crowell, J. A., Waldinger, R. J., Allen, J. P., y Hauser, S. T. (2008). Prospective associations from family-of-origin interactions to adult marital interactions and relationship adjustment. *Journal of Family Psychology, 22,* 274–286. https://doi.org/10.1037/0893-3200.22.2.274.

Yannakoulia, M., Papanikolaou, K., Hatzopoulou, I., Efstathiou, E., Papoutsakis, C., y Dedoussis, G. V. (2008). Association between family divorce and children's BMI and meal patterns: the GENDAI Study. *Obesity (Silver Spring, Md.)*, *16*(6), 1382–1387. https://doi.org/10.1038/oby.2008.70

Yárnoz-Yaben, S. (2006). ¿Seguimos descuidando a los padres? el papel del padre en la dinámica familiar y su influencia en el bienestar psíquico de sus componentes. *Anales De Psicología, 22*(2), 175–185. Recuperado de https://revistas.um.es/analesps/article/view/25781

Yárnoz-Yaben, S. (2008a). Adaptación al castellano de la escala para la evaluación de la soledad social y emocional en adultos SESLA-S. *International Journal of Psychology and Psychological Therapy, 8*(1), 103–116. Recuperado de https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=56080109

Yárnoz-Yaben, S. (2008b). *El divorcio como un proceso de pérdida y duelo. Aportaciones de la teoría del apego*. Psimática.

Yárnoz-Yaben, S., Guerra Plaza, J., Comino González, P., Plazaola Rezola, M., y Biurrun Monreal, J. (2008). Características demográficas, actitudes y dependencia en la adaptación al divorcio. *Ansiedad Y Estrés, 14*, 43–53.

Yárnoz-Yaben, S. (2010a). Attachment style and adjustment to divorce. *Spanish Journal of Psychology, 13*(1), 210–219. https://doi.org/10.1017/S1138741600003796

Yárnoz Yaben. S. (2010b). Bienestar psicológico en progenitores divorciados: estilo de apego, soledad percibida y preocupación por la ex pareja. *Clínica Y Salud*, *21*(1), 77–91. https://doi.org/10.5093/cl2010v21n1a7

Yárnoz-Yaben, S. (2010c). Cuestionario de apoyo recibido de la ex pareja, (CARE): un instrumento breve para evaluar la co-parentalidad post divorcio. *Revista de Psicopatología y Psicología Clinica, 15*(2), 133. Recuperado de https://search.proquest.com/docview/1115585639

Yárnoz-Yaben, S., y Comino Gonzalez, P. (2010). El CAD-S, un instrumento para la evaluación de la adaptación al divorcio-separación. *Psicothema, 22*(1), 157–162. Recuperado de http://dialnet.unirioja.es/servlet/oaiart?codigo=3122371

Yárnoz-Yaben Sagrario, y Comino, P. (2011). Evaluación del apego adulto: Análisis de la convergencia entre diferentes instrumentos. *Acción Psicológica*, *8*(2), 67–85. https://doi.org/10.5944/ap.8.2.191

Yárnoz-Yaben, S. (2012). Un instrumento para la evaluación del perdón en el ámbito del divorcio y la separación. *Revista Internacional de Psicología y Terapia Psicológica, 12*(1), 49–58. Recuperado de https://search.proquest.com/docview/1023284754

Yárnoz-Yaben, S., Comino, P., y Garmendia, A. (2012). Ajuste al divorcio de los progenitores y problemas de conducta en hijos de familias separadas. *Infancia y Aprendizaje, 35*, 37–47. https://doi.org/10.1174/021037012798977485

Yárnoz-Yaben, S. (2013a). *La Teoría del Apego como Herramienta Terapéutica para Comprender el Divorcio y la Separación* [Manuscrito no publicado]. Universidad del País Vasco.

Yárnoz-Yaben, S. (2013b). ¿Y si todo fue un error? pensamientos negativos y ajuste al divorcio. *Estudios de Psicología, 34*(2), 185–195. https://doi.org/10.1174/021093913806751393

Yárnoz-Yaben, S. (2015). Forgiveness, adjustment to divorce and support from the former spouse in Spain. *Journal of Child and Family Studies, 24*(2), 289–297. https://doi.org/10.1007/s10826-013-9835-x

Yárnoz-Yaben, S., Garmendia, A., y Comino, P. (2016). Looking at the bright side: Forgiveness and subjective well-being in divorced spanish parents. *Journal of Happiness Studies, 17*(5), 1905–1919. https://doi.org/10.1007/s10902-015-9677-x

Yárnoz-Yaben, S. (2017). El duelo ante el divorcio: Relación con el estilo de apego y efectos en el bienestar subjetivo y el ejercicio de la co-parentalidad. *Estudios De Psicología, 38*(3), 667. https://doi.org/10.1080/02109395.2017.1330305

Yárnoz-Yaben, S., y Garmendia, A. (2020). Development, factor structure and psychometric properties of a questionnaire to evaluate post-divorce negative thoughts in Spanish. *Current Psychology*, *39*(2), 618–628. https://doi.org/10.1007/s12144-018-9783-0

Ye, M., DeMaris, A., y Longmore, M. (2018). Role of Marital Quality in Explaining Depressive Symptoms After Marital Termination Among Older Adults. *Marriage & Family Review*, *54*(1), 34–49. https://doi.org/10.1080/01494929.2017.1284703

Zwick, R. (1986). *Assessment of the dimensionality of NAEP year 15 reading data.* Educational Testing Service.

ANEXOS

ANEXO 1. CUESTIONARIO DE PREDICCIÓN DE LA JUDICIALIZACIÓN DE LAS RELACIONES FAMILIARES.

A continuación, el encuestado encontrará una serie de frases sobre cómo se encuentra habitualmente o sobre cómo son sus relaciones actualmente. Evaluará dichos enunciados y marcará en qué medida está de acuerdo con las siguientes afirmaciones. Para ello, deberá marcar una de las siguientes opciones para cada frase:

1= Totalmente desacuerdo 2= En desacuerdo 3= Ni de acuerdo ni en desacuerdo 4= De acuerdo 5= Totalmente de acuerdo

1- Paso mucho tiempo pensando en mi expareja.
2- A menudo pienso sobre lo que estará haciendo mi ex en ese momento.
3- Desde que me nos separamos, me siento deprimido-a con frecuencia (insomnio, llanto, dificultades para levantarme por la mañana)
4- Estoy enfadada-o hacia mi expareja
5- Mi expareja es una ayuda para mí en la crianza de nuestros hijos
6- Desde la separación, mi expareja y yo estamos de acuerdo sobre la mayoría de las decisiones domésticas.
7- Apruebo las actividades que hacen y el cuidado que reciben mis hijos cuando están con mi ex.
8- Desde el divorcio mi expareja ha cumplido con su parte en cuanto a la crianza y el mantenimiento económico de los niños.
9- Mis hijos están satisfechos con los arreglos de custodia (p.ej., pueden ver o hablar con el otro progenitor tanto como quieran).
10- En general siento que mi expareja entiende y apoya mis necesidades como progenitor.
11- Cuando yo he necesitado hacer un cambio en los acuerdos de visita, mi expareja ha cedido para que pudiera adaptarme mejor.
12- Cuando necesito ayuda con respecto a mis hijos, se la pido a su padre/madre.
13- Respeto a mi expareja como padre/madre.
14- Independientemente de lo que opino sobre mi ex, creo que es importante que siga formando parte de la vida de mi hijo/a.
15- Estoy enfadada/o con mi expareja.
16- No puedo evitar culpar a mi exesposa-o por haber causado la ruptura

17- He perdonado a mi expareja.

18- A pesar de que el comportamiento de mi expareja me ha dolido, no le guardo rencor.

19- Espero que mi expareja reciba lo que se merece por todo el daño que me hizo.

20- Desde el divorcio, mi ex y yo nos hemos gritado el uno al otro.

21- Hablo en términos negativos sobre mi ex delante de los niños.

22- Desde la separación, mi pareja y yo hemos discutido sobre cómo educar a los niños

23- Puedo comunicarme con mi expareja cuando hay un tema importante que concierne a nuestros hijos.

24- Puedo mantener una conversación con mi ex sin discutir.

25- La organización para recoger y dejar a los niños es una situación complicada entre mi expareja y yo.

26- Mi expareja habla con mis hijos sobre cosas que no me gustaría que ellos supieran de mí.

27- Hablo con mis hijos cosas sobre mi expareja que él/ella no quiere o querría que supieran.

28- Cuando tengo que comunicarme con mi ex sobre nuestro/s hijo/s, le envío mensajes a través de ellos.

29- Cuando mi ex tiene que comunicarse conmigo sobre nuestro/s hijo/s, me envía mensajes a través de ellos.

30- Mis hijos se dan cuenta cuando estoy afectado/a por algo relacionado con mi expareja.

31- Suelo comentar con mis hijos los problemas que tengo con mi ex.

32- Evito que mis hijos se den cuenta de que estoy afectado/A por algún problema con mi ex.

33- Alguno de mis hijos muestra reticencias a mantener contacto conmigo.

34- Alguno de mis hijos muestra reticencias a mantener contacto con mi ex.

35- Cuando discutimos mi ex y yo, mi/s hijo/s suelen tomar partido por alguno de los dos.

36- Siento odio hacia mi expareja

37- Me siento tenso ante cualquier encuentro con mi expareja.

38- Le guardo rencor a mi expareja.

39- Le deseo todo lo peor a mi ex.

40- Cuando pienso en mi ex, tengo que hacer un esfuerzo para contener mi enfado.

41- Mi expareja ha muerto para mí.

42- A pesar del tiempo que hace desde la separación, tengo miedo a perder los papeles ante una discusión con mi ex.

43- Me resulta fácil acercarme emocionalmente a los demás.

44- Me siento cómodo tanto en las situaciones en que tengo que confiar en los demás, como en aquellas en que otros han depositado su confianza en mí.

45- El hecho de estar sólo/a o de que los demás no me acepten, no me trastorna.

46- Me siento bien cuando no tengo una relación afectiva.

47- Es muy importante para mí sentirme independiente y autosuficiente.

48- Prefiero no depender de otros o que otros dependan de mí.

49- Quiero establecer un mayor grado de intimidad afectiva con los demás, pero a menudo encuentro
que los demás marcan más distancias de lo que a mí me gustaría.

50- Me siento perdido/a cuando no estoy en una relación afectiva.

51- A veces me altera que los demás no me valoren tanto como yo les valoro a ellos.

52- Me siento mal cuando me acerco emocionalmente a los otros.

53- Quiero mantener relaciones afectivas, pero encuentro difícil confiar totalmente, o depender de los demás.

54- Me preocupa que pueda sufrir si no guardo las distancias con los demás.

55- Pongo atención a cómo me siento

56- Estoy atento a mis sentimientos

57- No tengo ni idea de cómo me siento

58- Me cuesta entender mis sentimientos

59- Me cuesta identificar mis emociones

60- Me resulta difícil dar significado a mis sentimientos

Cuando estoy molesto…

61- …pierdo el control sobre mi comportamiento

62- …me siento avergonzado de mí mismo por sentirme de esa manera

63- …me enfado conmigo mismo por sentirme de esa manera

64- …me cuesta centrarme en otras cosas

65- …me cuesta concentrarme

66- …creo que no hay nada que pueda hacer para conseguir sentirme mejor

67- …creo que acabaré sintiéndome muy deprimido

68-…me cuesta continuar con mis tareas o concentrarme en otras cosas

69-…no sé qué hacer para sentirme mejor

70- Desde el divorcio he empezado a usar o he incrementado el uso de psicofármacos.

71- Desde el divorcio he empezado a usar o he incrementado el uso de otras sustancias (alcohol, cannabis, etc.)

72- A veces me pregunto qué estará haciendo mi ex –pareja en este momento

73- Desde el divorcio me siento deprimido-a con frecuencia (insomnio, llanto, dificultades para levantarme por la mañana…)

74- Paso mucho tiempo pensando en mi expareja

75- A veces me cuesta creer que estemos separados

76- Creo que nunca voy a superar la separación

77- Me siento solo cuando estoy con mi familia

78- No hay nadie en mi familia con quien pueda contar para que me apoye y estimule. Pero me gustaría que lo hubiera

79- Me siento parte de mi familia

80- Mi familia realmente cuida de mí

81- Me siento parte de un grupo de amigos

82- No tengo ningún amigo que me comprenda, pero me gustaría tenerlo.

83- He recibido el apoyo de mi familia y amigos ante la separación.

84- Tras separarme, he llegado a sentirme muy solo/a.

85- Si no hubiera sido por la influencia de la familia de mi ex, mi relación con mi/s hijo/s sería mejor.

86- Si no hubiera sido por la influencia de nuestras familias de origen, la relación con mi ex no seguiría enquistada.

87- Mi familia de origen ha influido en la toma de decisiones relacionadas con nuestros hijos tras la separación.

88- La familia de mi ex ha influido en la toma de decisiones relacionadas con nuestros hijos tras la separación.

89- La familia de mi expareja ha influido en la decisión de nuestra separación.

90- Mi familia influyó en la decisión de nuestra separación.

91- Las decisiones económicas que hemos tomado tras la separación, han estado influenciadas por mi familia.

92- Las decisiones económicas que hemos tomado tras la separación, han estado influenciadas por la familia de mi ex.

93- Me gusta tener autoridad sobre los demás.

94- Me gusta ser el centro de atención.

95- Si tengo oportunidad de hacerlo, me gusta presumir.
96- Me considero una persona especial.
97- Me gusta que me halaguen
98- Me es fácil manipular a las personas.
99- Siempre sé lo que estoy haciendo.
100- No dependo de nadie para hacer las cosas.
101- Soy más capaz que los demás.

Con cierta frecuencia…

102- …pienso en hacerme daño
103- …creo que no tengo derecho a vivir
104- …siento una tensión interna estresante.
105- …me odio a mí mismo/a
106- …mi humor oscila rápidamente entre la ansiedad, la rabia y la depresión.
108- …nada parece tener sentido para mí.
109- …me cuesta confiar en los demás
110- …mi humor suele oscilar rápidamente entre la ansiedad, la rabia y la tristeza
111- …me afectan mucho las críticas de los demás
112- …he llegado a pensar en quitarme la vida en alguna ocasión
113- …me gusta realizar conductas arriesgadas
114- …he tenido graves problemas por actuar impulsivamente
115- …haría cualquier cosa para evitar el abandono de un ser querido
---
116- Debo tener a mi lado a una persona que sea muy especial para mí
117- Estaría completamente perdido/a si no tuviese a alguien especial
118- Necesito a una persona que me ponga por encima de todos los demás
119- Prefiero ser un seguidor más que un líder
120- Me siento mejor cuando sé que otra persona está al mando
121- No tengo lo que se necesita para ser un buen líder
122- Estoy más a gusto acompañado que solo
123- Cuando tengo que tomar una decisión, siempre pido consejo
124- De niño, agradar a mis padres era muy importante para mí
125- En una discusión cedo fácilmente
126- Considero que mi abogado/a o el de mi ex ha influido negativamente en el conflicto post-separación.

127- Considero que el juez que llevó nuestro caso ha afectado en el conflicto post-separación

128- Un proceso contencioso es perjudicial para la salud.

129- El paso por el proceso judicial ha empeorado nuestra relación.

130- Me he dejado llevar en todo momento por lo que ha indicado mi abogado/a

131- Es mejor que decida un juez a tener que decidir nosotros.

132- Lo mejor es que negocien los abogados.

133- El paso por el proceso judicial ha supuesto que llevemos casi todos nuestros desacuerdos a los juzgados.

134- Cuando empecé el proceso judicial, confiaba en que la justicia resolviera el conflicto, pero ahora veo que no.

135- El proceso judicial ha repercutido negativamente sobre nuestros hijos.

136- El proceso judicial ha repercutido negativamente en la relación con mi/s hijo/s.

Ante un problema con otra persona

137- …procuro llegar a acuerdos con el otro

138- …intento analizar conjuntamente la situación, para lograr una adecuada comprensión del mismo.

139- …intento sacar todas las preocupaciones para que los problemas se puedan resolver de la mejor forma posible.

140- …trato de analizar con la otra persona las soluciones a los problemas que nos beneficien a ambos.

141- …intento integrar mis ideas con las del otro para alcanzar una decisión conjunta.

142- …intento evitar situaciones enojosas y desagradables con el otro.

143- …procuro no ponerme en un aprieto ni implicar a nadie en el mismo

144- …generalmente evito discutir abiertamente con la otra persona.

145- …trato de no mostrar mi desacuerdo

146- …intento evitar desencuentros con el otro.

147- …impongo mi punto de vista con firmeza

148- …hago lo posible para conseguir que mis ideas sean aceptadas

149- …uso mi autoridad para presionar a mi favor

150- …uso mi influencia para que mis ideas sean aceptadas.

151- …intento utilizar mis conocimientos y experiencia para que las decisiones me favorezcan.

152- …generalmente acato los deseos de los demás

153- …generalmente actúo como desea la otra persona

154- …generalmente, trato de satisfacer las preferencias de los demás

155- …intento satisfacer las necesidades de los demás.

156- …generalmente hago concesiones.

157- …generalmente propongo un camino intermedio para romper con los puntos muertos.

158- …colaboro con quien estoy en conflicto para llegar a soluciones aceptables para ambos

159- …intento integrar mis ideas y las de la otra persona para alcanzar una decisión conjunta.

160- …procuro lograr un acuerdo con el otro.

161- …intento quitar importancia a nuestras diferencias para llegar arreglarlo.

Nota: No aparece el ítem 107 debido a un error de numeración (no es un ítem perdido). Es por ello que el nº total de ítems es 160, a pesar de que el último esté numerado como 161.

ANEXO 2. HOJA DE RESPUESTAS PARA EL PANEL DE EXPERTOS.

Por favor, indique en la columna “RELEVANCIA” el ajuste que a su parecer tiene cada ítem a la variable indicada y que pretende medir. Para ello utilice una escala de 1 a 5, donde 5 representaría el ajuste perfecto del ítem y 1 la falta de ajuste.

ÍTEM	VARIABLE	RELEVANCIA
1	Adaptación al divorcio	1 – 2 – 3 – 4 – 5
2	Adaptación al divorcio	1 – 2 – 3 – 4 – 5
3	Adaptación al divorcio	1 – 2 – 3 – 4 – 5
4	Adaptación al divorcio	1 – 2 – 3 – 4 – 5
5	Coparentalidad positiva	1 – 2 – 3 – 4 – 5
6	Coparentalidad positiva	1 – 2 – 3 – 4 – 5
7	Coparentalidad positiva	1 – 2 – 3 – 4 – 5
8	Coparentalidad positiva	1 – 2 – 3 – 4 – 5
9	Coparentalidad positiva	1 – 2 – 3 – 4 – 5
10	Coparentalidad positiva	1 – 2 – 3 – 4 – 5
11	Coparentalidad positiva	1 – 2 – 3 – 4 – 5
12	Coparentalidad positiva	1 – 2 – 3 – 4 – 5
13	Coparentalidad positiva	1 – 2 – 3 – 4 – 5
14	Coparentalidad positiva	1 – 2 – 3 – 4 – 5
15	Perdón a la expareja	1 – 2 – 3 – 4 – 5
16	Perdón a la expareja	1 – 2 – 3 – 4 – 5
17	Perdón a la expareja	1 – 2 – 3 – 4 – 5
18	Perdón a la expareja	1 – 2 – 3 – 4 – 5
19	Perdón a la expareja	1 – 2 – 3 – 4 – 5
20	Conflicto con la expareja	1 – 2 – 3 – 4 – 5
21	Conflicto con la expareja	1 – 2 – 3 – 4 – 5
22	Conflicto con la expareja	1 – 2 – 3 – 4 – 5
23	Conflicto con la expareja	1 – 2 – 3 – 4 – 5
24	Conflicto con la expareja	1 – 2 – 3 – 4 – 5
25	Conflicto con la expareja	1 – 2 – 3 – 4 – 5
26	Prácticas trianguladoras	1 – 2 – 3 – 4 – 5
27	Prácticas trianguladoras	1 – 2 – 3 – 4 – 5
28	Prácticas trianguladoras	1 – 2 – 3 – 4 – 5
29	Prácticas trianguladoras	1 – 2 – 3 – 4 – 5
30	Prácticas trianguladoras	1 – 2 – 3 – 4 – 5
31	Prácticas trianguladoras	1 – 2 – 3 – 4 – 5
32	Prácticas trianguladoras	1 – 2 – 3 – 4 – 5
33	Prácticas trianguladoras	1 – 2 – 3 – 4 – 5
34	Prácticas trianguladoras	1 – 2 – 3 – 4 – 5
35	Prácticas trianguladoras	1 – 2 – 3 – 4 – 5
36	Odio a la expareja	1 – 2 – 3 – 4 – 5
37	Odio a la expareja	1 – 2 – 3 – 4 – 5
38	Odio a la expareja	1 – 2 – 3 – 4 – 5
39	Odio a la expareja	1 – 2 – 3 – 4 – 5
40	Odio a la expareja	1 – 2 – 3 – 4 – 5
41	Odio a la expareja	1 – 2 – 3 – 4 – 5
42	Odio a la expareja	1 – 2 – 3 – 4 – 5
43	Apego Seguro	1 – 2 – 3 – 4 – 5
44	Apego Seguro	1 – 2 – 3 – 4 – 5
45	Apego Seguro	1 – 2 – 3 – 4 – 5
46	Apego Evitativo	1 – 2 – 3 – 4 – 5

47	**Apego Evitativo**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
48	**Apego Evitativo**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
49	**Apego Ambivalente**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
50	**Apego Ambivalente**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
51	**Apego Ambivalente**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
52	**Apego Desorganizado**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
53	**Apego Desorganizado**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
54	**Apego Desorganizado**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
55	**Regulación emocional**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
56	**Regulación emocional**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
57	**Regulación emocional**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
58	**Regulación emocional**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
59	**Regulación emocional**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
60	**Regulación emocional**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
61	**Regulación emocional**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
62	**Regulación emocional**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
63	**Regulación emocional**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
64	**Regulación emocional**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
65	**Regulación emocional**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
66	**Regulación emocional**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
67	**Regulación emocional**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
68	**Regulación emocional**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
69	**Regulación emocional**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
70	**Duelo ante la separación**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
71	**Duelo ante la separación**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
72	**Duelo ante la separación**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
73	**Duelo ante la separación**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
74	**Duelo ante la separación**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
75	**Duelo ante la separación**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
76	**Duelo ante la separación**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
77	**Soledad social y emocional**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
78	**Soledad social y emocional**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
79	**Soledad social y emocional**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
80	**Soledad social y emocional**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
81	**Soledad social y emocional**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
82	**Soledad social y emocional**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
83	**Soledad social y emocional**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
84	**Soledad social y emocional**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
85	**Influencia familias de origen**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
86	**Influencia familias de origen**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
87	**Influencia familias de origen**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
88	**Influencia familias de origen**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
89	**Influencia familias de origen**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
90	**Influencia familias de origen**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
91	**Influencia familias de origen**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
92	**Influencia familias de origen**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
93	**Rasgos personalidad Narcisista**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
94	**Rasgos personalidad Narcisista**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
95	**Rasgos personalidad Narcisista**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
96	**Rasgos personalidad Narcisista**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
97	**Rasgos personalidad Narcisista**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
98	**Rasgos personalidad Narcisista**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
99	**Rasgos personalidad Narcisista**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
100	**Rasgos personalidad Narcisista**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
101	**Rasgos personalidad Narcisista**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
102	**Rasgos personalidad Límite**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
103	**Rasgos personalidad Límite**	1 – 2 – 3 – 4 – 5

104	**Rasgos personalidad Límite**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
105	**Rasgos personalidad Límite**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
106	**Rasgos personalidad Límite**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
108	**Rasgos personalidad Límite**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
109	**Rasgos personalidad Límite**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
110	**Rasgos personalidad Límite**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
111	**Rasgos personalidad Límite**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
112	**Rasgos personalidad Límite**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
113	**Rasgos personalidad Límite**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
114	**Rasgos personalidad Límite**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
115	**Rasgos personalidad Límite**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
116	**Rasgos personalidad Dependiente**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
117	**Rasgos personalidad Dependiente**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
118	**Rasgos personalidad Dependiente**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
119	**Rasgos personalidad Dependiente**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
120	**Rasgos personalidad Dependiente**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
121	**Rasgos personalidad Dependiente**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
122	**Rasgos personalidad Dependiente**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
123	**Rasgos personalidad Dependiente**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
124	**Rasgos personalidad Dependiente**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
125	**Rasgos personalidad Dependiente**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
126	**Influencia sistema judicial**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
127	**Influencia sistema judicial**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
128	**Influencia sistema judicial**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
129	**Influencia sistema judicial**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
130	**Influencia sistema judicial**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
131	**Influencia sistema judicial**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
132	**Influencia sistema judicial**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
133	**Influencia sistema judicial**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
134	**Influencia sistema judicial**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
135	**Influencia sistema judicial**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
136	**Influencia sistema judicial**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
137	**Estilo resol. conflictos Integrador**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
138	**Estilo resol. conflictos Integrador**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
139	**Estilo resol. conflictos Integrador**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
140	**Estilo resol. conflictos Integrador**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
141	**Estilo resol. conflictos Integrador**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
142	**Estilo resol. conflictos Evitiativo**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
143	**Estilo resol. conflictos Evitiativo**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
144	**Estilo resol. conflictos Evitiativo**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
145	**Estilo resol. conflictos Evitiativo**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
146	**Estilo resol. conflictos Evitiativo**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
147	**Estilo resol. conflictos Dominante**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
148	**Estilo resol. conflictos Dominante**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
149	**Estilo resol. conflictos Dominante**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
150	**Estilo resol. conflictos Dominante**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
151	**Estilo resol. conflictos Dominante**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
152	**Estilo resol. conflictos Servicial**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
153	**Estilo resol. conflictos Servicial**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
154	**Estilo resol. conflictos Servicial**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
155	**Estilo resol. conflictos Servicial**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
156	**Estilo resol. conflictos Servicial**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
157	**Estilo resol. conflictos Comprometido**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
158	**Estilo resol. conflictos Comprometido**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
159	**Estilo resol. conflictos Comprometido**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
160	**Estilo resol. conflictos Comprometido**	1 – 2 – 3 – 4 – 5
161	**Estilo resol. conflictos Comprometido**	1 – 2 – 3 – 4 – 5

A continuación, indique para cada una de las variables que se pretenden evaluar, lo bien o mal que están representadas por el conjunto de ítems que incluye el cuestionario. Para ello utilice una escala de 0 a 10, donde 0 significa que los ítems considerados representan muy mal en su conjunto a la característica, y 10 significa que los ítems considerados representan muy bien en su conjunto a la misma.

- Adaptación al divorcio 0 – 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 – 7 – 8 - 9 - 10
- Coparentalidad positiva 0 – 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 – 7 – 8 - 9 - 10
- Perdón a la expareja 0 – 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 – 7 – 8 - 9 - 10
- Conflicto con la expareja 0 – 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 – 7 – 8 - 9 - 10
- Dinámicas trianguladoras 0 – 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 – 7 – 8 - 9 - 10
- Odio a la expareja 0 – 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 – 7 – 8 - 9 - 10
- Estilo de apego
    - Seguro 0 – 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 – 7 – 8 - 9 - 10
    - Evitativo 0 – 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 – 7 – 8 - 9 - 10
    - Ambivalente 0 – 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 – 7 – 8 - 9 - 10
    - Desorganizado 0 – 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 – 7 – 8 - 9 - 10
- Regulación emocional 0 – 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 – 7 – 8 - 9 - 10
- Duelo ante la separación 0 – 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 – 7 – 8 - 9 - 10
- Soledad social y emocional 0 – 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 – 7 – 8 - 9 - 10

  Influencia familias de origen 0 – 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 – 7 – 8 - 9 - 10

- Rasgos de personalidad

- Narcisista 0 – 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 – 7 – 8 - 9 - 10
- Límite 0 – 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 – 7 – 8 - 9 - 10
- Dependiente 0 – 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 – 7 – 8 - 9 - 10

- Influencia del sistema judicial 0 – 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 – 7 – 8 - 9 - 10

- Habilidades de resolución de conflictos
  - Estilo integrador 0 – 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 – 7 – 8 - 9 - 10
  - Estilo evitativo 0 – 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 – 7 – 8 - 9 - 10
  - Estilo dominante 0 – 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 – 7 – 8 - 9 - 10
  - Estilo servicial 0 – 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 – 7 – 8 - 9 - 10
  - Estilo comprometido 0 – 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 – 7 – 8 - 9 - 10

Finalmente, indique cualquier observación o comentario que estime oportuno con respecto al instrumento que es objeto de este estudio:

Muchas gracias por su colaboración.

ANEXO 3. ESTADÍSTICOS DESCRIPTIVOS DE LA RELEVANCIA DE LOS ÍTEMS DEL C-JUDIFA SEGÚN LA VALORACIÓN DE LOS JUECES.

Escala	Ítem	Media	D.T.	Rango
Adaptación al divorcio	i1	4,33	0,82	3 – 5
	i2	4,33	0,82	3 – 5
	i3	4,50	0,55	4 – 5
	i4	4,17	0,75	3 – 5
Coparentalidad positiva	i5	4,00	1,67	1 – 5
	i6	4,17	1,17	2 – 5
	i7	4,50	0,84	3 – 5
	i8	4,50	0,84	3 –5
	i9	3,67	1,03	2 – 5
	i10	4,33	1,21	2 – 5
	i11	4,50	1,22	2 – 5
	i12	4,83	0,41	4 – 5
	i13	4,83	0,41	4 – 5
	i14	4,83	0,41	4 – 5
Perdón a la expareja	i15	4,17	0,98	3 – 5
	i16	4,00	1,67	1 – 5
	i17	4,67	0,82	3 – 5
	i18	4,83	0,41	4 – 5
	i19	4,17	1,60	1 – 5
Conflicto con la expareja	i20	4,17	0,98	3 – 5
	i21	4,50	0,83	3 – 5
	i22	3,83	0,75	3 – 5
	i23	3,83	1,60	1 – 5
	i24	3,83	1,60	1 – 5
	i25	4,33	1,03	3 – 5
Dinámicas trianguladoras	i26	4,50	0,84	3 – 5
	i27	4,50	0,84	3 – 5
	i28	4,67	0,82	3 – 5
	i29	4,33	1,03	3 – 5
	i30	3,67	1,21	2 – 5
	i31	5,00	0,00	5 – 5
	i32	3,33	1,86	1 – 5
	i33	4,17	0,75	3 – 5
	i34	4,17	0,75	3 – 5
	i35	4,67	0,82	3 – 5
Odio enquistado	i36	5,00	0,00	5 – 5
	i37	3,33	0,52	3 – 4
	i38	4,83	0,41	4 – 5
	i39	4,83	0,41	4 – 5
	i40	4,67	0,52	4 – 5
	i41	5,00	0,00	5 – 5
	i42	4,17	0,75	3 – 5
Apego Seguro	i43	4,00	1,09	3 – 5
	i44	4,67	0,52	4 – 5
	i45	4,50	0,55	4 – 5
Apego Evitativo	i46	4,17	0,98	3 – 5
	i47	3,83	1,33	2 – 5
	i48	4,33	1,03	3 – 5
Apego Ambivalente	i49	4,00	0,89	3 – 5
	i50	4,12	0,98	3 – 5

	i51	3,83	0,98	3 – 5
Apego Desorganizado	i52	4,33	0,82	3 – 5
	i53	4,33	0,82	3 – 5
	i54	4,50	0,84	3 – 5
Regulación emocional	i55	4,33	0,81	3 – 5
	i56	4,67	0,52	4 – 5
	i57	4,33	0,82	3 – 5
	i58	5,00	0,00	5 – 5
	i59	5,00	0,00	5 – 5
	i60	5,00	0,00	5 – 5
	i61	5,00	0,00	5 – 5
	i62	4,83	0,41	4 – 5
	i63	4,83	0,41	4 – 5
	i64	4,33	0,82	3 – 5
	i65	4,33	0,52	4 – 5
	i66	4,83	0,41	4 – 5
	i67	4,17	0,98	3 – 5
	i68	4,33	0,82	3 – 5
	i69	4,67	0,82	3 – 5
Duelo ante la separación	i70	4,00	0,89	3 – 5
	i71	3,83	0,98	3 – 5
	i72	4,50	0,84	3 – 5
	i73	4,50	0,83	3 – 5
	i74	4,83	0,41	4 – 5
	i75	4,83	0,41	4 – 5
	i76	5,00	0,00	5 – 5
Soledad social y emocional	i77	4,17	0,98	3 – 5
	i78	4,83	0,41	4 – 5
	i79	3,67	1,50	1 – 5
	i80	3,83	1,60	1 – 5
	i81	3,83	1,47	1 – 5
	i82	5,00	0,00	5 – 5
	i83	4,00	1,55	1 – 5
	i84	5,00	0,00	5 – 5
Influencia familias de origen	i85	4,67	0,82	3 – 5
	i86	5,00	0,00	5 – 5
	i87	5,00	0,00	5 – 5
	i88	5,00	0,00	5 – 5
	i89	5,00	0,00	5 – 5
	i90	5,00	0,00	5 – 5
	i91	4,83	0,41	4 – 5
	i92	4,83	0,41	4 – 5
Rasgos personalidad Narcisista	i93	4,00	0,89	3 – 5
	i94	5,00	0,00	5 – 5
	i95	5,00	0,00	5 – 5
	i96	5,00	0,00	5 – 5
	i97	4,83	0,41	4 – 5
	i98	4,50	0,84	3 – 5
	i99	4,17	0,75	3 – 5
	i100	3,67	1,21	2 – 5
	i101	4,33	0,52	4 – 5
	i102	4,50	0,84	4 – 5
	i103	4,17	0,75	4 – 5
	i104	4,83	0,41	4 – 5

Rasgos personalidad Límite	i105	4,50	0,55	4 – 5
	i106	5,00	0,00	5 – 5
	i108	4,33	0,82	3 – 5
	i109	4,67	0,52	4 – 5
	i110	5,00	0,00	5 – 5
	i111	4,67	0,52	4 – 5
	i112	4,67	0,52	4 – 5
	i113	4,33	1,03	3 – 5
	i114	5,00	0,00	5 – 5
	i115	4,50	0,55	4 – 5
Rasgos personalidad Dependiente	i116	4,83	0,41	4 – 5
	i117	5,00	0,00	5 – 5
	i118	4,17	0,98	3 – 5
	i119	4,33	1,21	2 – 5
	i120	4,67	0,52	4 – 5
	i121	4,33	0,52	4 – 5
	i122	4,50	0,55	4 – 5
	i123	4,83	0,41	4 – 5
	i124	4,33	0,82	4 – 5
	i125	4,33	0,82	4 – 5
Influencia sistema judicial	i126	4,50	0,84	3 – 5
	i127	4,67	0,52	4 – 5
	i128	4,50	0,55	4 – 5
	i129	5,00	0,00	5 – 5
	i130	4,83	0,41	4 – 5
	i131	4,50	0,84	4 – 5
	i132	4,50	0,84	4 – 5
	i133	4,67	0,82	3 – 5
	i134	4,83	0,41	4 – 5
	i135	4,33	1,21	2 – 5
	i136	4,33	1,21	2 – 5
Estilo de resolución de conflictos Integrador	i137	5,00	0,00	5 – 5
	i138	5,00	0,00	5 – 5
	i139	5,00	0,00	5 – 5
	i140	5,00	0,00	5 – 5
	i141	5,00	0,00	5 – 5
Estilo de resolución de conflictos Evitativo	i142	4,83	0,41	4 – 5
	i143	4,83	0,41	4 – 5
	i144	5,00	0,00	5 – 5
	i145	4,83	0,41	4 – 5
	i146	4,66	0,52	4 –5
Estilo de resolución de conflictos Dominante	i147	5,00	0,00	5 – 5
	i148	5,00	0,00	5 – 5
	i149	5,00	0,00	5 – 5
	i150	4,67	0,52	4 – 5
	i151	4,83	0,41	4 – 5
Estilo de resolución de conflictos Servicial	i152	5,00	0,00	5 – 5
	i153	5,00	0,00	5 – 5
	i154	5,00	0,00	5 – 5
	i155	5,00	0,00	5 – 5
	i156	4,33	1,03	3 – 5
Estilo de resolución	i157	4,50	0,84	3 – 5

de conflictos Comprometido	i158	4,67	0,82	5 – 5
	i159	4,83	0,41	4 – 5
	i160	4,83	0,41	4 – 5
	i161	4,50	0,84	3 – 5

ANEXO 4. PROPIEDADES PSICOMÉTRICAS DE LOS ÍTEMS DEL C-JUDIFA.

Escala	Ítem	Media	D.T.	Índice discriminación
Adaptación al divorcio	i1	3,54	1,31	,70
	i2	3,90	1,26	,76
	i3	4,10	1,24	,75
	i4	3,59	1,38	,47
Coparentalidad positiva	i5	3,10	1,45	,71
	i6	2,79	1,29	,73
	i7	3,34	1,30	,79
	i8	3,46	1,40	,81
	i9	3,88	1,30	,66
	i10	3,03	1,30	,76
	i11	3,36	1,33	,77
	i12	3,01	1,50	,64
	i13	4,00	1,24	,71
	i14	4,42	1,13	,61
Perdón a la expareja	i15	3,67	1,37	,64
	i16	3,48	1,41	,55
	i17	3,51	1,44	,63
	i18	3,66	1,41	,65
	i19	4,24	1,23	,65
Conflicto con la expareja	i20	2,13	1,32	,51
	i21	1,56	1,01	,34
	i22	2,57	1,30	,30
	i23	2,34	1,45	,48
	i24	2,37	1,39	,60
	i25	2,35	1,26	,38
Dinámicas trianguladoras	i26	2,24	1,31	,49
	i27	1,69	1,06	,53
	i28	1,61	1,03	,51
	i29	1,98	1,30	,57
	i30	2,85	1,32	,35
	i31	1,71	1,01	,56
	i32	2,36	1,37	,06
	i33	1,58	0,99	,46
	i34	1,83	1,23	,40
	i35	2,06	1,23	,53
Odio enquistado	i36	1,54	1,06	,72
	i37	2,42	1,40	,52
	i38	1,83	1,19	,75
	i39	1,41	0,93	,68
	i40	1,85	1,15	,71
	i41	1,94	1,33	,53
	i42	1,92	1,20	,52
Apego Seguro	i43	3,73	1,29	,30
	i44	4,00	1,04	,53
	i45	3,31	1,32	,21
Apego Evitativo	i46	3,45	1,27	,27
	i47	4,53	0,76	,51

	i48	4,07	1,06	,36
Apego Ambivalente	i49	2,35	1,10	,39
	i50	1,68	0,96	,37
	i51	2,75	1,27	,40
Apego Desorganizado	i52	1,66	0,95	,54
	i53	2,42	1,31	,63
	i54	2,27	1,28	,66
Regulación emocional	i55	4,09	0,99	,25
	i56	4,14	0,99	,28
	i57	4,41	0,90	,53
	i58	4,10	1,10	,57
	i59	4,18	1,02	,60
	i60	4,11	1,03	,65
	i61	3,69	1,23	,58
	i62	3,91	1,22	,60
	i63	3,76	1,24	,60
	i64	3,03	1,22	,66
	i65	3,00	1,24	,65
	i66	4,04	1,05	,69
	i67	4,07	1,15	,66
	i68	3,24	1,22	,64
	i69	3,91	1,09	,69
Duelo ante la separación	i70	1,44	0,94	,34
	i71	1,39	0,89	,27
	i72	2,07	1,22	,69
	i73	1,71	1,05	,75
	i74	1,81	1,13	,75
	i75	2,00	1,25	,64
	i76	1,48	0,91	,60
Soledad social y emocional	i77	1,71	1,15	,59
	i78	1,76	1,22	,58
	i79	1,72	1,19	,63
	i80	1,96	1,21	,63
	i81	1,86	1,17	,63
	i82	1,61	1,06	,39
	i83	1,69	1,10	,65
	i84	2,66	1,40	,17
Influencia familias de origen	i85	1,63	1,05	,54
	i86	1,62	1,02	,64
	i87	1,61	1,00	,57
	i88	1,82	1,17	,79
	i89	1,66	1,08	,71
	i90	1,45	0,85	,54
	i91	1,42	0,82	,58
	i92	1,58	1,05	,66
Rasgos personalidad Narcisista	i93	2,37	1,19	,38
	i94	2,00	1,11	,47
	i95	2,14	1,20	,49
	i96	3,26	1,26	,55
	i97	3,31	1,20	,41
	i98	2,07	1,06	,44

	i99	3,23	1,14	,24
	i100	3,51	1,14	,19
	i101	2,55	1,06	,49
Rasgos personalidad Límite	i102	1,29	0,81	,66
	i103	1,23	0,76	,60
	i104	2,04	1,22	,75
	i105	1,46	0,92	,70
	i106	1,80	1,15	,76
	i108	1,62	1,09	,76
	i109	2,12	1,24	,66
	i110	1,81	1,19	,79
	i111	2,64	1,24	,60
	i112	1,37	0,91	,67
	i113	1,58	0,98	,43
	i114	1,75	1,11	,55
	i115	2,27	1,35	,28
Rasgos personalidad Dependiente	i116	3,11	1,38	,37
	i117	1,91	1,10	,52
	i118	2,10	1,25	,38
	i119	2,55	1,16	,42
	i120	2,53	1,20	,49
	i121	2,35	1,28	,36
	i122	3,24	1,12	,42
	i123	2,87	1,15	,52
	i124	3,65	1,18	,29
	i125	2,50	1,04	,13
Influencia sistema judicial	i126	1,92	1,21	,55
	i127	1,85	1,17	,61
	i128	3,68	1,32	,34
	i129	2,74	1,45	,68
	i130	2,81	1,29	,29
	i131	1,81	1,08	,21
	i132	2,06	1,23	,27
	i133	2,36	1,41	,66
	i134	2,74	1,39	,62
	i135	2,71	1,46	,65
	i136	2,30	1,33	,61
Estilo de resolución de conflictos Integrador	i137	4,21	0,90	,61
	i138	4,26	0,80	,84
	i139	4,09	0,91	,79
	i140	4,20	0,88	,85
	i141	4,14	0,87	,81
Estilo de resolución de conflictos Evitativo	i142	4,02	0,96	,50
	i143	3,98	0,97	,53
	i144	3,43	1,22	,63
	i145	2,40	1,10	,38
	i146	3,17	1,15	,58
Estilo de resolución de conflictos	i147	2,86	1,15	,52
	i148	3,23	1,02	,67
	i149	2,16	1,04	,62

Dominante	i150	2,49	1,12	,65
	i151	3,34	1,19	,53
Estilo de resolución de conflictos Servicial	i152	2,37	0,92	,63
	i153	2,12	0,95	,67
	i154	2,39	1,05	,84
	i155	2,54	1,04	,76
	i156	3,26	0,99	,50
Estilo de resolución de conflictos Comprometido	i157	3,86	0,82	,64
	i158	4,03	0,86	,81
	i159	4,09	0,83	,88
	i160	4,21	0,77	,84
	i161	3,97	0,87	,67

Nota: No aparece el ítem 107 debido a un error de numeración (no es un ítem perdido). Es por ello que el nº total de ítems es 160, a pesar de que el último esté numerado como 161.

ANEXO 5. ANÁLISIS DE LA DIMENSIONALIDAD DE LOS ÍTEMS DEL C-JUDIFA.

Escala	Item	Carga factorial	PA	Autovalor	% Varianza	RMSEA	CFI	GFI
Adaptación al divorcio	i1	,85	1	2,96	74,17	0,058	0,97	0,996
	i2	,92						
	i3	,90						
	i4	,57						
Coparentalidad positiva	i5	,79	1	6,92	69,21	0,057	0,985	0,994
	i6	,81						
	i7	,87						
	i8	,89						
	i9	,77						
	i10	,83						
	i11	,84						
	i12	,73						
	i13	,80						
	i14	,79						
Perdón a la expareja	i15	,79	1	3,39	67,97	0,101	0,951	0,983
	i16	,68						
	i17	,77						
	i18	,79						
	i19	,84						
Conflicto con la expareja	i20	,60	1	2,68	53,73	0,08	0,983	0,991
	i21	,51						
	i23	,79						
	i24	,90						
	i25	,43						
Dinámicas trianguladoras	i26	,63	1	4,49	49,9	0,085	0,973	0,976
	i27	,71						
	i28	,70						
	i29	,74						
	i30	,46						
	i31	,69						
	i33	,68						
	i34	,62						
	i35	,68						
Odio a la expareja	i36	,90	1	4,68	66,89	0,054	0,995	0,996
	i37	,64						
	i38	,90						
	i39	,87						
	i40	,84						
	i41	,67						

	i42	,62						
Regulación emocional*	p1	,86	1	3,37	84,31	0,051	0,991	1
	p2	,89						
	p3	,91						
	p4	,90						
Duelo ante la separación	i72	,82	1	3,85	77,18	0,044	0,998	0,999
	i73	,81						
	i74	,94						
	i75	,85						
	i76	,81						
Soledad social y emocional	i77	,69	1	4,47	63,9	0,089	0,966	0,983
	i78	,75						
	i79	,87						
	i80	,83						
	i81	,79						
	i82	,54						
	i83	,83						
Influencia familias de origen	i85	,71	1	5,41	67,67	0,081	0,988	0,99
	i86	,79						
	i87	,74						
	i88	,91						
	i89	,85						
	i90	,73						
	i91	,78						
	i92	,84						
Rasgos pers. Narcisista	i93	,58	1	3,28	46,85	0,058	0,944	0,972
	i94	,77						
	i95	,78						
	i96	,59						
	i97	,51						
	i98	,55						
	i101	,51						
Rasgos pers. Límite	i102	,86	1	7,74	70,38	0,071	0,991	0,992
	i103	,84						
	i104	,87						
	i105	,86						
	i106	,88						
	i108	,90						
	i109	,74						
	i110	,91						
	i111	,68						
	i112	,87						
	i114	,58						
Rasgos pers.	p1	,65	1	2,15	53,89	0,055	0,961	0,994

Dependiente*	p2	,78						
	p3	,76						
	p4	,27						
Influencia sistema judicial	i126	,73	1	4,33	54,14	0,074	0,965	0,978
	i127	,79						
	i128	,44						
	i129	,83						
	i133	,22						
	i134	,74						
	i135	,83						
	i136	,77						
Estilo res. conflictos Integrador	i137	,74	1	4,1	82,13	0,084	0,994	0,999
	i138	,92						
	i139	,88						
	i140	,95						
	i141	,91						
Estilo res. conflictos Evitativo	i142	,84	1	2,59	64,78	0,112	0,933	0,98
	i143	,83						
	i144	,70						
	i146	,54						
Estilo res. conflictos Dominante	i147	,64	1	3,09	61,91	0,086	0,958	0,986
	i148	,79						
	i149	,77						
	i150	,79						
	i151	,63						
Estilo res. conflictos Servicial	i152	,72	1	3,48	69,79	0,052	0,987	0,995
	i153	,80						
	i154	,98						
	i155	,87						
	i156	,56						
Estilo res. Conflictos Comprometido	i157	,77	1	4,1	82,1	0,014	0,999	1
	i158	,93						
	i159	1						
	i160	,96						
	i161	,75						

*Variable parcelada a partir de Análisis Paralelo.

ANEXO 6.

CORRELACIONES ENTRE VARIABLES TRAS EL PROCESO DE DEPURACIÓN Y EL AJUSTE DERIVADO DEL ANÁLISIS DE DIMENSIONALIDAD.

	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
1	-,04	,50**	-,16**	-,20**	-,41**	,35**	-,74**	-,14*	-,23**	-,12*	-,40**	-,38**	-,36**	,03	-,05	-,06	-,13*	,02
2		,38**	-,66**	-,25**	-,42**	,13*	,13*	-,27**	-,13*	,13*	-25**	-,02	-,05	,22**	,07	,02	,01	,03**
3			-,55**	-,34**	-,75**	,32**	-,41**	-,12*	-,28**	-,04	-,33**	-,25**	-,23**	,17**	-,01	-,08	-,02	,20**
4				,50**	,66**	-,32**	,09	,30**	,30**	,01	,34**	,15**	,21**	-,24**	,01	,07	,08	-,27**
5					,55**	-,34**	,22**	,20**	,37**	,04	,32**	,20**	,37**	-,14*	,02	,07	,10	-,22**
6						-,45**	,40**	,21**	,36**	,10	,44**	,27**	,32**	-,20**	,05	,12*	,10	-,30**
7							-,41**	-,30**	-,30**	-,20**	-,63**	-,40**	-,21**	,20**	-,01	-,20**	-,23**	,20**
8								,20**	,40**	,13*	,41**	,40**	,34**	-,06	,07	,05	,22**	-,03
9									,20**	,07	,50**	,06	,13*	-,22**	,01	-,01	,20**	-26**
10										,12*	,30**	,21**	,45**	-,10	-,01	,11*	,22**	-14*
11											,20**	,11	,20**	,03	-,05	,50**	,07	,07
12												,30**	,23**	-,13*	-,03	,12*	,26**	-,20**
13													,21**	,04	,20**	,08	,30**	,10
14														,16**	,03	,07	,05	,01
15															,32**	-,06	-,01	,65**
16																-,04	,27**	,32**
17																	,06	-,07
18																		,11

*La Correlación es significativa en el nivel 0,05 ** La Correlación es significativa en el nivel 0,01

1= Adaptación al divorcio; 2= Coparentalidad positiva; 3= Perdón a la expareja; 4= Conflicto con la expareja; 5= Prácticas trianguladoras; 6= Odio a la expareja; 7= Regulación emocional; 8= Duelo ante la separación; 9= Soledad social y emocional; 10= Influencia familias de origen; 11= Rasgos de personalidad Narcisista; 12= Rasgos de personalidad Límite; 13= Rasgos de personalidad Dependiente; 14= Influencia Sistema Judicial; 15= Estilo de resolución de conflictos Integrador; 16= Estilo de resolución de conflictos Evitativo; 17= Estilo de resolución de conflictos Dominante; 18= Estilo de resolución de conflictos Servicial; 19= Estilo de resolución de conflictos Comprometido.